

ESP.: 2019/AI/03/289

AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión Ordinaria del día 31 de Octubre de 2019

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

IBAN RODRÍGUEZ ETXEBARRIA

CONCEJALES

Euzko Abertzaleak

ESTIBALIZ BILBAO LARRONDO
ARANTXA DIAZ DE JUNGITU TUDANKA
FCO. JAVIER ATXA ARRIZABALAGA
XABIER LOSANTOS OMAR (1)
MIKEL ABASCAL SOMOCUETO
MARTA ALVAREZ OIARBIDE
UGAITZ ZABALA GOMEZ
JULEN CAPELILLO ARAMBURU

EH-Bildu Leioa:

JOKIN UGARTE EGURROLA
MARIA JOSE PELETEIRO RAMOS
ASIER IZQUIERDO AGUILERA

Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak

JUAN CARLOS MARTÍNEZ LLAMAZARES
ENARA DIEZ OYARZUN
PEDRO ARCEREDILLO BURUAGA
MATTE ALVARO GOMEZ DEL PULGAR

Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak

JOSE IGNACIO VICENTE MARTÍNEZ (2)
Mª DOLORES LOZANO MUÑOZ (3)
LUIS MIGUEL LAPEÑA MORENO

Partido Popular de Leioa

JAZAEL MARTÍNEZ ESTEBAN (4)

NO ASISTE/EXCUSA SU ASISTENCIA:

EH-Bildu Leioa:

EGUZZKIÑE AGIRRE VELASCO

TRADUCTORA DE EUSKERA

CLAUDIA TORRALBA

INTERVENTORA

EIDER SARRIA GUTIERREZ

SECRETARIA

CHIARA CAMARÓN PACHECO

- (1) *Se ausentó a las 13:13 h. en ruegos y preguntas.*
- (2) *Se ausentó a las 12:46 h. antes de la votación del punto 29.*
- (3) *Se ausentó a las 12:47 h. antes de la votación del punto 29.*
- (4) *Se ausentó a las 12:05 antes de la votación del punto 28.*

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Leioa, siendo las ocho horas y treinta y ocho minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, se reúne el Ayuntamiento Pleno de esta Anteiglesia, presidido por el **Sr. Alcalde Presidente, D. IBAN RODRÍGUEZ ETXEBARRIA**, con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, y que constituyen la mayoría legal de los miembros que integran de hecho y de derecho la Corporación Municipal, asistidos por la **Secretaria General Dª CHIARA CAMARÓN PACHECO**, al objeto de celebrar sesión a los efectos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previamente convocados al efecto por iniciativa de la Sra. Alcaldesa Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la citada Ley, y los artículos 22 y siguientes del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Leioa publicado en el BOB nº 182, correspondiente al día 23 de septiembre de 2.013 y aprobado tras acuerdo plenario del día 27 de junio de dicho año.

A la mencionada hora, en primera convocatoria, por la Presidencia, se declaró abierto el acto, y, seguidamente se entró en el orden del día de esta sesión ordinaria:

PARTE RESOLUTORIA

1.- HONAKO AKTA HAUEK ONESTEA: 2019.09.26ko OHIKO BILKURA; 2019.10.15 EZOHIO BILKURA

1º.- APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTAS: PLENO ORDINARIO DEL 26.09.2019; PLENO EXTRAORDINARIO DEL 15.10.2019

Aipatutako saioko aktak onartzeke zeudela aipatu zen, eta Osoko Bilkurari aurkeztu zitzaion onar

Se hizo referencia a que estaban pendientes de aprobación las actas de las sesiones citadas,

zitzan..

sometiendo al Pleno Corporativo la aprobación de las mismas.

OSOKO BILKURAREN ERABAKIA

ACUERDO PLENARIO

Akteei buruzko oharrik ez dagoenez, onartutzat eman dira.

No existiendo observaciones a las actas, se dan por aprobadas.

2.- ONDASUN HIGIEZINEN GAINEKO ZERGA ARAUTZEN DUEN ORDENANTZA FISKALA FISKALA ALDATZEA: 2020KO URTARRILAREN 1EAN SARTUKO DA INDARREAN.

Udalbatzaren onespeneraren menpe jarri zen 2019ko urriaren 22ko Antolakuntzaren Informazio Batzordean emandako irizpena (egiaztagiria espedienteen jasotzen da).

Gai zerrendan sartutako gaia irakurrita, eta alkatetzak Zerga Ordenantzen aldaketa guztiei buruzko eztabaida bakarra egitea egokia dela adierazi ondoren, udal taldeek parte hartu zuten:

2.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, PARA SU ENTRADA EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2020.

Se sometió a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la propuesta del dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Organización, de fecha 22 de octubre de 2.019, certificación del cual consta en el expediente:

Leído el asunto incluido en el orden del día y habiéndose indicado por la Alcaldía Presidencia la procedencia de realizar un debate único relativo a todas las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales, intervinieron los diferentes grupos municipales:

Intervención en euskera y castellano del **Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**

Bueno, igual empezamos nosotros. Como propuesta del equipo de gobierno, las tasas que hemos propuesto, siguiendo el hilo que hemos seguido en los últimos años, proponemos una subida del 1,1% en la mayoría de las tasas, pero sí que quitamos de esa subida tanto las tasas del polideportivo, o referentes a deportes, como algunas otras tasas como servicios sociales o incluso algunas de cultura referentes a jóvenes, que las reducimos.

Creemos que en tiempos de bonanza -aunque esa bonanza no sea la que todos quisiéramos-, hay que aprovechar para ir adecuando las tasas a lo que van costando los servicios. Como seguramente, como en todos los ciclos, vendrán años peores, lo que no queremos es en esos años más complicados tener que hacer unas subidas superiores a las que realmente debieran ser si se va haciendo todo de una manera escalonada.

Hemos recibido ciertas enmiendas a esta propuesta por parte de EH Bildu y de Esnatu Leioa y algunas las hemos tenido en cuenta en la nueva reformulación que hicimos para la última Comisión como puede ser el tema de la diferencia de tasa en los vehículos híbridos y también en lo referente a las tasas de alquiler de locales de ensayo en el Kultur.

Y, bueno, desde luego creemos que son unas tasas justas que no creemos que supongan un gran esfuerzo añadido a los vecinos y vecinas de Leioa, porque estamos hablando, en la mayoría de los casos, de céntimos o de algún euro escaso, pero que sí que nos ayudan en global a poder ir regularizando y sobre todo teniendo unos ingresos contrastables con los gastos que tenemos.

Queríamos proponer una cuestión, porque nos hemos dado cuenta después del dictamen de que hay una parte de servicios sociales en la que los anexos no van con lo que viene en la ordenanza en sí. Entonces queríamos dejarlo encima de la mesa para ordenarlo bien, aunque no va a haber cambios respecto a lo que se debatió y lo que se comentó, pero, bueno, sí que hay algún error de transcripción, o no sabemos de qué, que lo queremos corregir y, bueno, ahora Juan Carlos os lo explica mejor.

Intervención de **la Sra. Secretaria, D. ^a Chiara Camarón Pacheco.**
Es el punto 19.

Intervención de **D. Juan Carlos Martínez Llamazares, del Grupo Municipal Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak.**

Buenos días. No, simplemente, como sabíais, la idea nuestra era regular en esa ordenanza dos cosas: por una parte, la tasa municipal, es decir, la tasa que tienen que abonar los usuarios de la futura residencia o las futuras plazas residenciales que el Ayuntamiento de Leioa está conveniando o va a conveniar con el municipio de Erandio. Creo que lo hemos comentado en alguna ocasión. Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no dispone de plazas residenciales propias convenia con el Ayuntamiento de Erandio, que sí dispone de una residencia municipal y puede acoger grados 1, que es competencia nuestra. Entonces, bueno, nos permite poder ubicar a nuestros usuarios en un municipio próximo. De momento, a día de hoy, no tenemos ninguno, pero bueno.

Entonces tenemos que trabajar, por una parte, en el convenio con Erandio y, por otra parte, en una ordenanza que va a recoger todo esto. Entonces la idea era poder aprovechar este proceso para poder llevarlo, pero, bueno, visto que el convenio con Erandio se estaba dilatando demasiado y que el reglamento no terminaba de salir, hemos querido mantener la ordenanza como tal, pero ceñirla exclusivamente a la Escuela de Empoderamiento. Entonces por eso veis que por una parte habla de talleres en la parte del anexo y en la parte articulada habla de la Residencia San José. Evidentemente no están en consonancia, no pegan de ningún modo. Entonces la idea es dejarla encima de la mesa y el próximo mes eliminar toda aquella referencia de momento a la resi, o por lo menos o en su caso dejando la residencia a la espera de que en el futuro se implemente el anexo, pero en todo caso, siempre recoger que los talleres tienen que ver con la Escuela de Empoderamiento. Es que si no no casa, o sea, cualquiera que lo vea de fuera diría que esto parecen hojas pegadas por separado. Entonces visto que con una enmienda *in voce* no es posible, porque no es una sola palabra, son varios artículos, hay una cierta continuidad en el articulado, por tanto, entendemos que hay que llevarla a la próxima Comisión para rehacerla y armonizarla, digamos, con el anexo. Simplemente era eso.

Intervención de **D. José Ignacio Vicente Martínez, del Grupo Municipal Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak.**

Muy buenos días. Bueno, nosotros vamos a explicar la intención del voto. Ya lo explicamos en Comisión, nuestra intención de voto va a ser en contra de todas las tasas. Creemos que es una subida injustificada y como ejemplo vamos a poner uno, la subida del impuesto de vehículos, el de circulación.

Nuestra enmienda iba encaminada a una bajada, no a una subida; iba a una bajada y proponíamos una bajada, por ejemplo, de los vehículos de 8 caballos fiscales hacia abajo de 29 € que propone el equipo de gobierno, 29,64 €, a 24,95 €. Este número no nos lo hemos inventado nosotros. No somos ningunas máquinas para inventarnos ni para decir esto por qué es así. Nos hemos basado

en los impuestos que pagan nuestros vecinos de Getxo. Nuestros vecinos de Getxo pagan 24,95 € por tener un coche. Getxo paga menos impuestos que Leioa. Es vecino de al lado, por lo tanto, es de la zona, es del sitio. En la categoría de 8 a 11 caballos fiscales, los vecinos de Leioa pagamos 77,69 € según la ordenanza —los números que estoy dando son del año pasado, del 2018, la subida que haya que aplicar— y los de Getxo pagan 62,25 €. Bueno, seguimos así viendo que de 12 a 13 en Leioa nuestros vecinos pagan 148,21 €, y en Getxo pagan 125,60 €. De 14 a 15 nosotros pagamos 161,50 € y nuestros vecinos pagan 130,75 €. De 16 a 19, aquí es curioso porque nosotros pagamos 199 € y nuestros vecinos pagan 258 €. Son vehículos que consumen más, vehículos que hay más contaminación con ellos. Y ya, bueno, la diferencia cuando hablamos de 20 caballos fiscales en adelante saltamos de 249 €, que es la propuesta del equipo de gobierno, a 365 € que pagan en el pueblo vecino. Si vamos a las motos, por ejemplo, nos pasa lo mismo, exactamente igual; las de gran cilindrada pagan menos en Leioa y las pequeñas pagan más, que son las que normalmente esto.

Bueno, podemos decir es que esto es nuestro... es solo un pueblo de al lado, solo es un pueblo de al lado, pero es que en Erandio pasa exactamente lo mismo, paga menos que Leioa. No solo paga menos que Leioa Erandio, es que, si echamos un vistazo por internet rápido a lo que pagan los pueblos que más pagan de impuesto de circulación en el Estado español, se habla de Donosti como los más caros, seguido de Vitoria. Si hacemos una comparativa de lo que pagamos de impuesto de circulación en Leioa, estamos entre los dos, estamos entre Donosti y Vitoria. Por lo tanto, podríamos llegar a tener el honor de ser los segundos en toda España que más pagamos por impuesto de circulación en este concepto.

Y en todos pasa parecido; en Vitoria pasa lo mismo, que los vehículos de 16, etc., los vehículos con más caballos fiscales son los que más pagan. Y aquí, en Leioa, curiosamente, cuantos más caballos fiscales menos pagan en comparación con los demás. En otros sitios se sube la tasa mucho, aquí es mucho más baja. Esto revela, bueno, que es un afán recaudatorio el que tiene esta subida. Por eso nuestra propuesta de bajar algunas, las que están más penalizadas en comparación con el resto, salvo Donosti. Pagamos más que Barcelona, pagamos más que Madrid, pagamos más que..., bueno, no me acuerdo exactamente de cuál era pero, no sé si era Rianxo, un pueblo de Galicia que tiene 31.000 habitantes, pero, vamos, la comparativa está hecha con pueblos de la misma cantidad de habitantes, de la misma casuística, etc.

Bueno, fuera aparte de todo esto, ésta es una de las cosas por las cuales sí que agradecemos que se haya tenido en cuenta lo que el anterior Grupo Municipal Esnatu Leioa puso en valor de intentar que los coches que menos contaminan en el pueblo pagasen menos impuestos de circulación. Por eso, nos dejan menos gases contaminantes en nuestro pueblo y creemos que quien tiene que gravarles con eso es el Estado si dejan con las baterías, etc., etc. en otros sitios, que quien tiene que gravarles es otro. En nuestro pueblo dejan menos contaminación, menos ruido. Por lo tanto, creemos que tienen que tener una ayuda.

El año pasado se nos tachó de irresponsables casi al decir eso y que a dónde íbamos, que eso era imposible, que era inviable y que no se podía hacer, que eso era una barbaridad. Este año el equipo de gobierno lo ha hecho suyo bajando lo que nosotros habíamos propuesto, bajándolo de meses y de tantos por cientos. Normalmente es una técnica muy usual del equipo de gobierno, que las coge; ya sé que en las tasas pone que esta propuesta venía de otro grupo y que se había hecho, pero lo que el año pasado era inviable y era imposible de hacer este año es posible hacerlo. Entonces nuestra enmienda iba en ese sentido en hacer más atractivas esas ayudas.

Hay pueblos dentro de Bizkaia, sin ir muy lejos yo conozco el caso de un pueblo, cercano a aquí también, en el que un vehículo híbrido paga 7 € de impuesto de circulación, y los eléctricos pagan menos incluso. Creemos que eso para el pueblo es bueno, creemos que sí que es verdad que está

muy discutible que los híbridos sean menos contaminantes o no contaminantes, pero a nivel global creemos que Leioa debería hacerlo, debería bonificarles.

Proponíamos también una reducción, una bonificación en familias numerosas que tampoco nos la hemos inventado, que también está en un pueblo vecino como es Getxo. Nos hemos basado, lo hemos copiado y pegado exactamente. Es el mismo cambiando cuatro... sin cambiar nada, vamos. Es copiado y pegado con de Getxo. Entendemos que Getxo sí lo puede hacer, Leioa no puede hacerlo. Bueno, cuando una familia se compra un coche más grande, de muchísimo más valor es porque lo necesita, no es porque esto; necesita 7 plazas o necesita más plazas. Por lo tanto, creemos que esas bonificaciones deberían estar ahí. Fuera aparte de todo esto, bueno, creemos que el equipo de gobierno ha pasado el rodillo a todas las mociones, no ha querido hablar, por lo menos con nosotros no ha querido hablar para nada, y, por lo tanto, nuestro voto va a ser en contra.

Intervención de D. Juan Carlos Martínez Llamazares, del Grupo Municipal Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak.

Hacemos nuestro el comentario del Alcalde y simplemente tres cositas. Respecto al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, no he entendido, José Ignacio, hay cosas que no termino de entender: os habéis votado mutuamente a favor las enmiendas y uno plantea la eliminación de la bonificación de coches híbridos y vosotros aumentar la bonificación, y EH Bildu plantea la reducción de los coches eléctricos de 50 a 20 y vosotros aumentar, creo recordar. Sí. No entiendo, o sea, os votáis mutuamente con resoluciones contradictorias, o sea, porque es evidente que EH Bildu tiene un concepto, respetable, del impacto que pueden tener los coches híbridos y eléctricos, y vosotros tenéis otro, respetable, pero está claro que no es el mismo y a mí me sorprende que os hayáis votado mutuamente. Hombre, no sé, por lo menos justificar el porqué, porque si este grupo político, al margen de quien sea, me da igual, sea del signo político que sea, tiene un concepto completamente diferente al vuestro respecto al impacto medioambiental que puedan tener eléctricos e híbridos, por qué aun así le seguís votando y afeáis al equipo de gobierno otro tipo de cosas. Entonces, bueno, espero que lo puedas explicar.

Luego, claro, si hacemos la lectura particularizada sin hacer una lectura global de todos los impuestos, hombre, pues uno puede llegar a tener sorpresas. Claro, me gustaría analizar pueblo por pueblo todas las ordenanzas fiscales y ver, porque seguro que en algunos sitios es más, en otros menos..... Eso seguro. Es un esfuerzo titánico. Si alguien es capaz de hacerlo, olé por él, pero creo que la lectura hay que hacerla global, no coger solo un impuesto y decir que es que has hecho tal. Habrá que ver en otras ordenanzas dónde pone el acento Getxo en las tasas, dónde lo pone. Entonces, si hacemos un análisis global pues sí, dices mira, globalmente analizados quince o veinte hechos impositivos, Getxo tiene una carga fiscal de tanto y Leioa de tanto. Bueno, hasta te lo podría aceptar, pero, hombre, aisladamente solo hacer una valoración de un impuesto concreto, bueno, pues a mí me parece que le falta sustancia.

Y luego hay un elemento que a mí me sorprende, José Ignacio, o sea, me sorprende: a los autobuses, que son empresas; a los camiones, que mayoritariamente son empresas, y a los tractores les bajáis la tasa. A ver, yo puedo entender, bueno, hay que bajar la tasa, nuestra política es bajar la tasa al ciudadano, al particular, al turismo, pero, hombre, que a los camiones de más de 9.900 kg de carga útil les reduzcáis la tasa, que es una empresa que probablemente esté para ganar dinero y entonces si gana dinero lo lógico es, en su caso, que apoquine. Igual que los autobuses, que son empresas. Puede haber algún autobús o empresas que pueden tener una sola línea, pero es que mayoritariamente los autobuses, los camiones son empresas privadas y lógicamente, sí, como tales empresas es lógico que tengan más carga fiscal que los particulares. Bueno, pues

vosotros lo hacéis al revés. Yo no he entendido muy bien, y mira que le he dado vueltas, por qué a los autobuses de más de 50 plazas, que normalmente son líneas potentes, les reducís de 330 € que hace la propuesta del equipo de gobierno a 247 €. No he entendido bien, no lo he entendido bien. Entonces me gustaría que me explicaras por qué. Cuando hablamos de transportes que dependen de empresas privadas y que, por tanto, se les supone un beneficio económico, lo lógico es que la empresa privada, en su caso, en este caso, si tiene más posibilidades económicas lo lógico es que aporte más al erario público, y no menos. Entonces, bueno, pues eso también me ha chocado mucho y no he terminado de verlo. Luego no es el momento ahora, pero en alguna otra ordenanza, no sé si es el IBI, a la industria la calzáis bien. Entonces, bueno, yo no sé muy bien, no termino de ver una idea clara de qué concepto tenéis. Esto a este respecto.

Luego quería comentaros el tema de la tasa por recogida de animales, que igual ahí no pudimos explicarlo bien, hay una exención que igual no la habéis podido ver, una exención que se incluyó después de la propuesta inicial y así como en el resto de temas, entiendo que no queráis modificar el voto, la exención de adopción de gatos está incluida este año nueva, que es verdad que la propuesta original venía con el incremento del 1,1%, pero la propuesta final, culpa nuestra porque no la explicamos, pero hay una exención de adopción de gatos y ahora ya que estoy yo muy sensibilizado con estas cosas o por lo menos me intentan sensibilizar, pues, hombre, sí os pediría que eso lo tuvierais presente, que igual, insisto, no se explicó y pasa ya del 1,1%. Hay una exención nuevamente este año a la adopción de gatos. Entonces, bueno, me gustaría que lo valorarais y si queréis seguir manteniendo el sentido del voto, perfecto, pero bueno, que al menos lo tuvierais presente y, hombre, no me gustaría que votarais en contra, pero bueno, oye, ese lógicamente es vuestro derecho.

Y luego el último aspecto que quería comentaros es el tema de la tasa por utilización de instalaciones deportivas municipales. Habéis visto que este año hemos cambiado también...Mira, ahí está bien, ahí hemos tenido vista, hemos copiado de Getxo. El cuadro que veis modifica, si hacéis una valoración global os dais cuenta de que este cuadro es mucho más racional o más ordenado que lo que teníamos antes respecto a cómo se hacen determinadas bonificaciones. Primero por varias razones. Yo creo que ya empieza a estar superado, y creo que todos deberíamos asumirlo, que debería estar superado eso de perceptor de RGI, perceptor de no RGI, parado que cobra tal. Yo creo que la idea, sobre todo por no estigmatizar, que tendríamos que hablar de ingresos sin más, que pueden ser de trabajo, pueden ser de RGI, pueden ser complementos de trabajo, estimulaciones para el empleo, en fin, pero es verdad que nosotros hemos sido los primeros que de alguna manera hemos querido valorizar el concepto de RGI, pero yo creo que a día de hoy hay muchos ingresos o variados ingresos y no todos tienen que ver con la RGI y, por tanto, entiendo que quizás habría que cambiar la nomenclatura teniendo en cuenta más ingresos de la unidad familiar, punto, sean de donde sean y vengan de donde vengan, porque al final si los ingresos son 800 € son 800 €. Pueden ser 400 € de trabajo y 400 € de RGI. Uno trabaja en una hamburguesería 8 horas, o sea, 20 horas a la semana y cobra 400 €, y también es un ingreso. Entonces de alguna manera también tenemos en cuenta la variedad de ingresos posibles en una unidad familiar. Por eso nos parecía más adecuado coger el sistema de Getxo, porque ahí, si os dais cuenta, únicamente habla de ingresos y los límites sí que es verdad que como límite económico tenemos en cuenta el salario mínimo interprofesional, luego con las diferentes actualizaciones de 20%, 30%, 40% y 50%, pero nos parecía que era más adecuado.

Y además otro elemento, si os dais cuenta de cómo teníamos reguladas actualmente las bonificaciones de tipo A que estamos comentando, se podía dar el caso, vamos a poner, personas titulares o beneficiarios de Renta de Garantía de Ingresos y/o parados con ingresos entre 7.521 € y 10.090 € por miembro de unidad familiar que así lo acrediten podrán beneficiarse de una

reducción del 75%. Claro, ahora mismo no existen ingresos inferiores a 7.521 €, o sea, no existen. Es decir, si hacemos un cálculo de la RGI, el ingreso mínimo es superior, lógicamente, siempre y cuando no te hayan suspendido la RGI, claro, entonces ahí sí, ingresos cero, pero para todo aquel que tenga un ingreso se nos ha quedado obsoleto, 7.521 € ya no los cobra nadie. Todo el que cobra una RGI ordenadamente, cobra más de esa cantidad. Por tanto, el límite por abajo estaba absolutamente superado. Y por arriba el importe de 10.090 € nos parecía excesivo, porque se podía dar el caso de unidad familiar matrimonio, trabajan los dos, con dos niños pequeños, 40.000 € de ingresos y los cuatro exención del 75%. Hombre, yo creo que no queríamos eso con la normativa. 40.000 €, 10.000 por 4, además se computan todos los ingresos y se divide entre el número de miembros. Entonces creo que poniendo ejemplos un poco extremos lo podemos ver. Insisto, matrimonio que trabajan los dos y con dos niños menores que no trabajan, en edad escolar, si cogemos el límite por arriba de entre 7.500 € y 10.090 € nos podemos encontrar que con 40.000 € estarían los 4 bonificados en un 75%. Entonces, insisto, creo que no es lo que queríamos.

Y por eso este año quisimos cambiar un poco, dar una vueltila a ese tema y, primero, tener en cuenta ingresos exclusivamente, sea cual sea su origen y, en segundo lugar, tener en cuenta siempre el parámetro del salario mínimo interprofesional, luego con las subidas, en su caso con los incrementos con una persona de unidad familiar, dos, tres, cuatro, etc., que nos parece mucho más ordenado, mucho más justo. Si hacemos ejercicios y simulaciones, lo vamos a ver más justo que tal como estaba regulado anteriormente. Y, bueno, estos eran los matices que yo quería desarrollar, aparte de lo que había comentado Iban.

Intervención en euskera y castellano de **D. Asier Izquierdo Aguilera del Grupo Municipal de EH-Bildu Leioa.**

Aupa, egun on, mila esker. Bueno, guk EH Bildutik planteatuko ditugu eztabaida honetan beharrezkoak ikusten ditugun elementuak, mahai gainean jarri behar ditugun elementuak.

Bueno, aurreneko elementu bezala bai ikusten dugula, aurrelanketa egiterako orduan, udal tasa eta zergak ezartzeko orduan eta hau lantzerako orduan, igual ikusten dugu oposiziotik, gure lana errazteko, informazio gehiago helaraztea. Hau da: Guk emendakinak egiterako orduan, ez daukagu udal gobernu taldeak daukan informazioa. Hau da, guk gure emendakinen bitartez oreka fiskal bat ere bilatu nahi badugu, ez dakigu zer-nolako eraginak izan ahal dituen planteatzen ditugun aldaketa horiek oreka fiskalean, adibidez. Ondo egongo litzateke, *Impuesto de Vehículos de Trasmisión Mecánica*-n, adibidez, horretan, planteatzen badugu, Zerga hauek planteatzen ditugu, eta udalean ditugun ibilgailu kopurua hauxe da, nik jakingo dut egingo ditudan aldaketa horiekin, oreka fiskala ere bai mantenduko dudan ala ez. Orduan, nik uste dut datorren urteetarako, igual lanketa hori ahalbidetzen badugu udal talde gobernutik, gure lana erraztuko duzue zentzu horretan, eta eskertuko genuke.

Guk argi daukagu EH Bildutik, instituzio publikoak gihar finantzarioa behar dutela, zerbitzu publikoak bermatzeko eta proiektuak aurrera ateratzeko. Kalitatezko zerbitzu publikoak, guztiontzako unibertsalak izango direnak babesten ditugu gure talde politikotik, eta horretarako dirua behar da, argi eta garbi, beraz, presio fiskala, gure taldetik, beharrezkoa ikusten dugu eta argi daukagu ezarri behar dela.

Argi daukagu ez dugula batere ez babesten azken denboraldian luzatzen diren diskurtso politiko batzuk, non presio fiskalaren edo zergen kontrako edo jaitsiera orokor baten aldeko mezuak zabaltzen direnean. Uste dut diskurtso populistak direla, baina ez ditut demagogoak edo arduragabekoak bezala definituko. Nire ustez, ideologia argi bati erantzuten diote, ideologia neoliberal bati, eta helburu oso argia daukate. Azken finean, neurri hauen helburua da instituzio

publiko gero eta ahulagoak edukitzea, zerbitzu publikoak murrizteko eta horrela, hauek, era errazago batean, esku pribatuaren esku utzi ahal izateko.

Argi daukaguna ere bai da, erabaki hau erabaki ekonomikoa dela, eta erabaki ekonomiko guztiek bezala, eragin zuzena daukatela herritarrengan. Udal tasak, zergak, aurrekontuak diseinatzen ditugunean, dira erabaki ekonomiko batzuk, eta gure ustez, helburu argia izan behar dute erabaki hauek. Helburutzat edo jomuga bezala, ondasunaren banaketa egon behar da elementu tronkal bezala gure ustez, eta hori lortzeko, adibidez, nola beharrezkoa den progresibitatea ezartzea. Guk ez daukagu inolako arazorik esateko babestu ahal dugula hemen ezartzen den presio fiskal gehiago ezartzea, horrek ahalbidetzen badu progresibitate gehiago ezartzea gure udalean. Eta ez daukagu inolako arazorik esateko hori babesten dugula edo hori babestu ahal dugula.

Askotan, udal talde gobernutik esan digute ezin dela; badaudela muga batzuk, muga horiek, gaur egun eskumen hori Bizkaiko Foru Aldundiak daukala, foru arau bat dagoela mugak markatzen dituen eta, azken finean, udalak zer egin ahal dugun markatzen duela, baina guk argi daukagu, eta bertan planteatu dugu, Batzar Nagusietan ere bai, gure planteamendua argia dela: Eta da udaletxeak dituen eskumenak handitzea. Zertarako? Bada, bakoitzak dugun egoeraren arabera, planteatzen diren elementuak, kontuan hartuta presio fiskalak eta guzti hori, gure beharrianetara, beharretara, gutxi gorabehera moldatzeko. Hor dago, adibidez, hoberakinen eta penalizazioen kontua. Azken finean, foru arau horrek ahalbidetuko zuen halako neurriak ezartzea, udaletxetik egingo genituen elementu horiek. Orduan, nik luzatzen dudana hori da. Azken finean, deialdi bat, bertan lan egitea, Batzar Nagusietan gaude bertan lantalde guztiak, eta nik uste dut ere bai beharrezkoa dela bertan akordio batera heltzea gai honetan.

Intervención que fue traducida de manera simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

Buenos días y muchas gracias. Nosotros desde EH Bildu vamos a plantear algunas cuestiones que creemos que son necesarias en este debate. Tenemos que ponerlas sobre la mesa y analizarlas.

Si que hemos visto que a la hora de trabajar sobre las tasas de las ordenanzas, consideramos que para poder facilitar el trabajo de la oposición, necesitamos más información, es decir, cuando tenemos que hacer nuestras enmiendas y cuando tenemos que hacer nuestras propuestas no contamos con la misma información que el equipo de gobierno. Si queremos buscar un equilibrio fiscal, desconocemos qué efecto pueden tener los cambios que nosotros proponemos en este equilibrio fiscal, por ejemplo. En ese sentido sería muy positivo que, por ejemplo, en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, nosotros proponemos estos cambios y el Ayuntamiento tiene esta serie de valores, y de esa forma yo podría saber si se mantiene ese equilibrio fiscal o no. Así sería más fácil y yo creo que para futuras ocasiones en los años venideros sería mucho más fácil para la oposición proponer diferentes cambios y enmiendas.

EH Bildu tiene muy claro que las instituciones públicas necesitan una guía financiera para poder garantizar por un lado los servicios sociales y, por otro lado, para poder sacar adelante los proyectos. Tenemos que garantizar servicios sociales de calidad, pero también universales y, por lo tanto, necesitamos dinero para ello. En ese sentido creemos que es necesario que haya unas tasas fiscales y se tienen que implementar.

También tenemos muy claro que no apoyamos, y no apoyamos en ningún sentido, algunos de los discursos que estamos viendo durante los últimos tiempos. No apoyamos esos discursos que están intentando favorecer una reducción general de las tasas. No voy a decir que son demagogos o irresponsables, pero yo creo que no corresponden a las necesidades actuales. Responden a una ideología neoliberal y tienen un objetivo muy claro, porque al fin y al cabo lo que se busca con estas medidas es debilitar los servicios públicos, reducirlos y que de esta forma se puedan poner en manos de entidades privadas.

Por otro lado, también tenemos muy claro que se trata de una decisión económica y, al igual que todas las decisiones económicas, tiene una consecuencia directa y una influencia directa sobre los ciudadanos. Cuando

hablamos de las tasas, cuando hablamos de los presupuestos, evidentemente los ciudadanos sufren esas consecuencias económicas y, por lo tanto, opinamos que necesitamos un objetivo claro. Por ejemplo, si el objetivo se trata de un reparto igualitario de los bienes tendría que ser uno de los elementos troncales de estas decisiones. En ese sentido creemos que es totalmente necesario implementar una progresividad. Nosotros no tenemos ningún problema en afirmar que podríamos aprobar y apoyar la presión fiscal que se propone aquí si eso supone que van a mejorar los servicios ofrecidos por nuestro Ayuntamiento. No tenemos ningún problema para afirmar que podemos apoyar esa reducción fiscal.

De todas formas, muchas veces el equipo de gobierno nos ha comentado, nos ha contestado que no es posible, que existen unos límites que no se pueden sobrepasar, que es inviable, que son unos límites que están impuestos por la Diputación Foral de Bizkaia, que existe también una norma foral que impone esos límites y que, por lo tanto, nos marca qué es lo que podemos hacer desde el Ayuntamiento. Sin embargo, nosotros tenemos muy claro, y ya lo hemos planteado también en las Juntas Generales, que el Ayuntamiento tiene que tener mayores competencias. ¿Por qué? Porque necesitamos que los Ayuntamientos tengan competencias para hacer frente a sus necesidades reales, a las necesidades reales de sus ciudadanos y ciudadanas para poder ajustarse y para poder de alguna forma adecuarse a su situación real. Por ejemplo, ese sería el caso de las bonificaciones y de las penalizaciones... la norma foral, en el caso de que lo permitiera, el Ayuntamiento podría cambiar esos elementos y ajustarlos a sus necesidades. Por lo tanto, resumiendo, yo lo que propongo es realizar un llamamiento, estamos también en las Juntas Generales, ahí estamos todos los grupos políticos y yo considero que es importante poder llegar a un acuerdo sobre este tema en las Juntas Generales.

Continúa su intervención en castellano:

Y está claro que sí, que vivimos en un municipio que si nos comparamos con el resto de Bizkaia, con pueblos de alrededor, pues bueno, tenemos unos niveles de renta, si miramos a nivel general, que no son bajos, no son de los más bajos, pero eso no quiere decir, o está lejos de decir, que no existan en el municipio familias que pasan verdaderas dificultades económicas para llegar a fin de mes. Hablo de esa o ese pensionista con una mísera pensión hoy en día, de ese joven recién emancipado o de esa joven recién emancipada con un trabajo precario, de esa familia cuyos integrantes se puedan encontrar en paro, de esa persona migrante, de esas familias con personas con dependencia, de familias monoparentales, o sea, hay muchas personas en el municipio que yo creo que precisan, en cierta manera, una intervención urgente por parte del Ayuntamiento y es nuestra responsabilidad en cierta manera intentar hallar solución a estas situaciones.

Continúa su intervención en euskera:

Gure udal taldetik, pasa den astean helarazi dizuegu guztiei beste udaletan ezarrita dagoen ordenantza bat. Ordenantza horrek egiten duena da, foru arau honek ez badigu uzten hoberakinak ezartzea, adibidez, IBIko zergan, planteatzen dena da ordenantza bat, udal diru-laguntzen ordenantza bat, bai IBI eta bai ur partzuergoaren zergak ordaintzeko. Adibidez, kasu, Santurtzin eta Sopelan, gutxi gorabehera martxan daukaten ordenantzak dira. Beharrezkoak ikusten ditugu halako elementu bat ezartzen badugu, presio fiskala orekatzeko neurriak ere bai adosteko prest egongo ginatekeen, eta bai ikusten duguna da neurri beharrezkoa, tresna beharrezkoa azken finean, egoera ekonomiko oso prekarioan dauden familiei, azken finean udal laguntza bat ematea, zerga hauek ezarri ahal duten egoerei aurre egiteko.

Gure bozken inguruan hitz egingo dut.

Intervención que fue traducida de manera simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

Nuestro grupo municipal os hizo llegar a todos la semana pasada una ordenanza que está implementada en otros municipios y esa ordenanza se dedica, por ejemplo, a que si no podemos establecer bonificaciones en una ordenanza municipal, por ejemplo en la del IBI y la de las tasas del Consorcio de Aguas, pues hay una posibilidad de pagarlo. Por ejemplo, esto está en marcha ya en Santurtzi y también en Sopela, son unas ordenanzas que son necesarias y si tuviéramos la posibilidad de implementar un elemento de este tipo para equilibrar la presión fiscal estaríamos desde luego dispuestos y dispuestas a negociar las medidas oportunas, porque creemos que es una herramienta muy necesaria para ayudar a familias que están en situaciones muy precarias y de esa forma darles una ayuda económica desde el Ayuntamiento para que puedan hacer frente a estas tasas que estábamos comentando anteriormente.

Continúa su intervención en castellano

Nuestro sentido del voto va a responder a las siguientes cuestiones: votaremos que no cuando consideremos que las medidas carecen aún de la progresividad necesaria, y votaremos que sí cuando consideremos que esa subida es necesaria en el planteamiento de tasas y de los impuestos, que no hay elementos de progresividad grandes para incluir en esas medidas, y votaremos que sí, también de la misma manera, a aquellas tasas en las que consideremos —aunque no son nuestras propuestas, aunque no son los parámetros que nosotros nos plantearíamos si estuviéramos en el equipo de gobierno— que el Ayuntamiento, el equipo de gobierno ha hecho un esfuerzo para incluir elementos de progresividad. Por ejemplo, en el elemento de las tasas deportivas. También de la misma manera lo consideramos positivo, y nuestro voto va a ser también afirmativo en esta cuestión, en las tasas relacionadas con los elementos culturales, y voy a repetir lo mismo: aunque no son las tasas que nosotros aplicaríamos, sí que vemos un pequeño esfuerzo por parte del equipo de gobierno y creemos que las modificaciones que se han dado, tanto en los últimos años como la modificación que se plantea este último año con los locales de ensayo, hacen que se abra la Kultur Etxe tanto a las asociaciones como al pueblo en general y que se quite un poco el elemento ese, elitista igual, que nosotros desde nuestro grupo político hemos criticado en numerosas ocasiones. Por lo tanto, nuestro sentido del voto en ese sentido también va a ser afirmativo.

Continúa su intervención en euskera:

Gure talde politikotik oso garrantzitsua ikusten dugu IBIaren eztabaida, eta hemen gure bozka argia izango da, gure bozka hemen ezetz argia izango da. Ez kontra gaudelako igoerarekin, baizik eta badakigulako duela 3 urtez onartuta daukagula etxe hutsei aplikatzeko errekaratu bat, 3 urte pasatu dira horretatik, eta gure udal talde politikotik onartezina iruditzen zaigu hau gaur egun oraindik ez aplikatzea. Beste udal askotan, bai, Euskal Autonomia Erkidegoko beste udal askotan, aplikatzen den errekaratu da, elementu hau ez da kristoren *varita mágica*, argi dago, baina datuak daude non neurri horiekin lortu egin da etxe hutsen zentzua jaistea aplikatu den udaletan, neurria onartuta dago, eta uste dugu udaletxetik ahalik eta era urgente bezala honi heldu behar zaiola. Ikusten dugu, azken finean, etxebizitzak funtzio sozial argia bete behar duela, eta ikusten dugula arazo oso larri bat bezala etxebizitza bat edukitzeko aukera Leioan daukagun zailtasunak, orduan, astunak izango gara gai honekin askotan, beharrezkoa ikusten dugulako. Beraz, honekin esaten duguna da aplikatu behar dela errekaratu, udaletxeari esaten diogu gai hau ezin dela gehiago luzatu. Gainera, ez bakarrik hau, gaur egun legeak askoz haratago joatea ahalbidetzen digu. Adibidez: Euskal Parlamentuak, Euskal Autonomia Erkidegoko Parlamentuak onartuta dagoen etxebizitzaren legearen arabera, 2005ean onartu zen etxebizitzaren legeak, eta bueno, epaitegi-tara bidali zutena, Espainiako Epaitegi Konstituzionalera, eta bertan onartu zuten legekoa zela. Bertan, aplikatzen da eta hitz egiten da,

Intervención que fue traducida de manera simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

Nuestro grupo político considera que es muy importante que haya debate social y en este sentido vamos a tener un sentido de voto muy claro y es que no, y no porque estemos en contra de la subida, sino porque sabemos que hace ya 3 años que se aprobó un recargo, un recargo para aplicar a las viviendas vacías. Han pasado ya 3 años desde aquella aprobación y nuestro grupo político considera que es totalmente inaceptable que se siga manteniendo esta decisión y que todavía no se aplique. Hay muchos otros municipios y otros Ayuntamientos en nuestra Comunidad Autónoma que sí que aplican este elemento, pero tenemos disponibles algunos datos en los que se indica que se ha conseguido reducir el número de viviendas vacías. Estamos hablando de una medida que está aprobada y creemos que desde este Ayuntamiento deberíamos tratar este asunto con la máxima urgencia. Creemos que las viviendas tienen que tener una función social muy clara, estamos hablando de los desalojos sociales y, por lo tanto, este es un problema de gran magnitud. Tenemos que tener claro que es difícil que en Leioa podamos adquirir una vivienda y, por lo tanto, vamos a ser muy insistentes en este tema. Vamos a repetirlo, porque creemos que es necesario. Por lo tanto, lo que queremos transmitir con este mensaje es que, por un lado, hay que aplicar ese recargo, le decimos al grupo de gobierno que no podemos posponer más este tema, y además no se trata solamente de lo que estamos mencionando, sino que la ley permite hoy en día ir mucho más allá. Por ejemplo, el Parlamento Vasco, es decir, el Parlamento de la Comunidad Autónoma Vasca según la ley que se aprobó, la Ley de Vivienda de 2005, que además fue muy discutida en los tribunales, que llegó incluso al Constitucional y al final se aceptó su legalidad, en esa ley se aplica y se menciona

Continúa su intervención en castellano:

...la aplicación de un canon de 10 euros por metro cuadrado a las viviendas vacías, con una función, con una idea muy clara: la de que esas viviendas se tienen que insertar en el mercado porque la función social de la vivienda es que esa vivienda sea ocupada y que esa vivienda esté habitada. Estamos hablando de que a una vivienda de 80 m² se le podrían aplicar recargos de 800 € anuales, que se podrían incrementar anualmente un 10% hasta llegar a un incremento del 30% si esa vivienda siguiera vacía.

Continúa su intervención en euskera:

Orduan, tresnak baditugu, momentuz bat ordenantzetan dago, hori ez aplikatzea, prebarikazioa da, azken finean,

Intervención que fue traducida de manera simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

Tenemos herramientas, una de ellas está en las ordenanzas y, por lo tanto, no aplicarla se trata de prevaricación.

Continúa su intervención en castellano:

Estamos dejando de ingresar dinero municipal al no aplicar esa medida, estamos evitando o no estamos impulsando, aunque sea en pequeñas medidas, intentar sacar esas viviendas al mercado de alquiler y, por lo tanto, consideramos que esto tiene una urgencia bastante, bastante importante. Y, aparte, vamos a nombrar otra cosa, aunque no esté con este tema también. Vamos a volver a nombrar las ayudas económicas al alquiler de las personas jóvenes, otro tema también relacionado con la vivienda que tiene una lentitud increíble. Volvemos a pedir al equipo municipal que esto no se puede retrasar más y hay que darle una salida urgente.

Continúa su intervención en euskera:

Orduan, besteetan jada argituko dugu gutxi gorabehera gure bozka, galdera bat daukagu, baina igual bozkatzerako orduan igual galdetuko dugu galdera konkretu bat eta galdetuko dugu bozkatu baino lehen tasa hori, eta bueno, gure interbentzioa horretan datza.

Intervención que fue traducida de manera simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

Por lo tanto, ya aclararemos el sentido de nuestro voto en los distintos puntos. Tenemos una duda, pero es una pregunta muy concreta que yo creo que la realizaremos antes de realizar la votación de esa tasa en concreto, y nos vamos a limitar a eso. Muchas gracias.

Intervención en euskera y castellano del **Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**

Eskerrik asko, Asier. Egia esateko, eskertzekoa da horrelako, behintzat, hitzaldiak egitea, nahiz eta prebarikazio hitz hori guk gustukoa ez izan. Zeren hemen, nik uste dut, bai teknikarien aldetik zein udal gobernuan gaudenen aldetik, lan handia egiten da gauzak aurrera atera ahal izateko. Egia da gabezia batzuk dauzkagula eta hori askotan komentatu izan ditugu, eta egia da ere bai nik nolabaiteko tartetxo eskatu nizuela, behintzat urte amaierara arte, bai RPTa, bai badauzkagun bakanteekin zer egin ahal dugun. Esan duzu gazteen emantzipaziorako diru-laguntza hauek, adibidez, adibide bat da, bada, horren inguruan ere bai nolabait *agilidade* gehiago eduki ahal izateko, ez da? Horretan gabilta, espero dugu lortzea, baina bueno.

Etxe hutsen inguruan, esan duzu udal asko direla berez jada martxan dauzkatenak. Egia da batzuk saiatzen ari direla, baina dauzkaten errekursoak dira ia-ia gehiago, lortu duten dirua baino eurentariko askotan. Zaila da, zaila da eta horretan gabilta, espero dezagun pertsonal gehiago edukita, horretan jardun ahal izatea eta horretan ere aurrerapauso nabarmenak ematea. Ordenantzen inguruan ere komentatu izan duzu, nolabaiteko diru-laguntzen ordenantza bat badagoela eta horrela. Ni ez naiz legelaria, ez daukat horren inguruan, bada, jakin-min handirik, baina badaukagu jendea udaletxean horretan lan egiten duena, eta zuek beste egunean aurkeztutako proposamena lantzen edo ikertzen ari direla. Baina, komentatzea: Uste dut, ez banago erratuta, aurkeztu zenituzten gauzetariko baten baten gu ere hori saiatu egin ginen bere momentuan egiten, eta bere momentuan eduki genuen epaitegien aldetik kokoteko bat. Egia da hori egin, egiten dela beste udaletxe batzuetan eta epaitegirik ez dela sartu, baina bueno, zoritxarra eduki genuen, kasu honetan, guri tokatu zitzaigula.

Argi dago oreka fiskal bat mantendu behar dela, eta informazio eskaera hori ondo dago, hori egiteko aukera daukazue. Egia da hori errazteko bideak ere jorratzen hasi garela jada legegintzaldi honetan, eta horretarako *informe de gestión* delako horietan, bada, saiatuko gara horrelako datuak jartzen, bai zenbat kotxe dauden, *incluso* ere bai zerga horietatik zenbat lortzen den era edo epe arruntean, zenbat hurrengo epean eta zenbat ez ditugun lortzen jasotzea inoiz ez. Ados nago egin duzun kritikarekin zerga fiskalak jaistearen inguruan eta horrela. Ez nago, ez dut ikusten hain ondo, zera neoliberalak den ala ez. Igual nik ere ez dakidalako asko horretaz. Baina ikusita zer-nolako alderdiak eskatzen dituzten horrelako jaitsierak, ez dakit denak diren neoliberalak edo, batzuk behintzat, *nos están engañando de manera importante* horrela bada. Baina bueno, nik uste dut, zerbitzuak emateko dirua behar dela, eta dirua lortzen da zergetatik, argi dago.

Aipua egin duzu ere bai, nolabait, gure eskumenetatik kanpo dauden eskumenak, ea eskumen gehiago lortu ahal ditugun udalarentzako eta. Nik uste dut hemen gauden alderdi guztiek badauzkagula Legebiltzarrean zein Bizkaiko Foru Aldundian gure ordezkariak eta horren lana da, guk nahikoa daukagu daukagun denborarekin eta, batez ere, *liberatuta* ez zaudetenak, ez da, udal eskumen horiek aurrera eraman ahal izateko ahaleginak egiten, ez da? Beraz, hor, nik uste dut,

hor bakoitzak bere alderdi barruan egin beharko duela, nolabaiteko irakurmen bat eta horren alde borrokatu ahal izatea.

Intervención que fue traducida de manera simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

Muchas gracias, Asier. A decir verdad es de agradecer bagáis discursos de ese tipo, aunque se haya utilizado la palabra “prevaricación”, que es una palabra que no nos gusta, porque está claro que desde el punto de vista del equipo de gobierno se realiza un trabajo muy importante para seguir sacando adelante medidas. Sin embargo, es cierto, y lo hemos comentado muchas veces, que todavía quedan algunas cuestiones en las que hay que seguir trabajando y también es verdad que os pedí un plazo de tiempo, por lo menos hasta final de año, porque tenemos algunas vacantes de personal y algunos asuntos que hay que estudiar. Se ha mencionado la emancipación de los jóvenes y una ayuda para que se puedan emancipar como un ejemplo y nosotros estamos buscando una mayor agilidad a la hora de tratar estos asuntos; estamos trabajando sobre ello y esperamos poder conseguirlo.

Sobre las viviendas vacías has comentado que son muchos los Ayuntamientos que aplican esa tasa. Es cierto que hay algunos intentos por parte de algunos grupos municipales, pero la verdad es que en muchos de los casos han sido más las consecuencias negativas que los ingresos. Esperamos poder, de alguna forma, intervenir en este asunto y poder también dar pasos adelante para seguir mejorando la emancipación de los jóvenes. También se ha comentado sobre las ordenanzas que hay una que regula ayudas. Yo no soy jurista y no tengo conocimiento sobre este tema en concreto, pero sí que tenemos en el Ayuntamiento trabajadores que tienen formación en este ámbito y, por lo tanto, están estudiando la propuesta que realizasteis la semana pasada. De todas formas, cabe comentar que alguno de los puntos que se presentaron ya se habían intentado implementar en su momento y entonces tuvimos una respuesta negativa y un revés judicial en ese sentido. Es cierto que se aplica en otros Ayuntamientos y que no ha habido necesidad de recurrir a la vía judicial, pero la verdad es que nosotros tuvimos mala suerte y nos tocó recibir ese revés por parte de los tribunales.

Está claro que tenemos que mantener el equilibrio fiscal y, por lo tanto, aceptamos totalmente esa solicitud de información. Tenéis todo el derecho a pedirlo y es verdad que ya hemos empezado a trabajar sobre las vías para mejorar esa información. Vamos a intentar, por lo tanto, incluir ese tipo de datos en los informes de gestión; por ejemplo no solo cuántos vehículos hay, sino también, por ejemplo, qué ingresos se obtienen de dichas tasas en los distintos periodos y cuáles no llegan a proporcionar ningún ingreso. Estoy de acuerdo con la crítica que has realizado sobre la reducción de los impuestos fiscales, pero lo que no me parece tan bien es que se mencione que es un punto de vista neoliberal. Puede ser por desconocimiento, es cierto que yo no soy especialista en ese tema, pero, bueno, visto qué tipo de elementos son en los que se aplican a estas reducciones no tengo muy claro si esa es la ideología que se aplica. De todas formas, yo creo que queda claro que para poder proporcionar servicios públicos necesitamos dinero y que ese dinero proviene de los impuestos y de las tasas.

Se ha mencionado también que hay algunos elementos que están fuera de nuestras competencias y que tal vez podríamos intentar adquirir más competencias en ese sentido. Yo creo que hemos cumplido con todo lo que nos marcan tanto el Parlamento Vasco como las Juntas Generales, la verdad es que el tiempo es el que tenemos, sobre todo con respecto a quienes estamos liberados, y estamos haciendo esfuerzos para seguir ampliando las competencias municipales. Yo creo que ahí cada uno tiene que hacer su propia lectura y, bueno, para poder seguir trabajando en ese sentido.

Continúa su intervención en castellano:

Y claro que hay personas que necesitan ayudas en Leioa, y se les dan, o sea, yo creo que desde Servicios Sociales se está haciendo un trabajo inmenso en ese sentido y creo que a día de hoy, en Leioa, no hay una persona que cumpla los requisitos y que necesite esa ayuda que no la tenga. Se hace un esfuerzo importante tanto por ayudas que nos llegan desde otras Administraciones como por dinero propio también que ponemos para que nadie en Leioa se quede atrás.

José Ignacio nos criticaba que no hemos hablado. Es que cuando hay que hablar yo entiendo que cada partido tiene que poner sus cuotas máximas, pero, claro, hay cuestiones que no son negociables, o sea que bajemos todos los impuestos y que pidamos más servicios; no queremos que las empresas construyan, que son las que dejan la mayor parte de ingresos, quitando Udalkutxa es donde más casi recibimos. Entonces no queremos que las empresas construyan, queremos bajar todos los impuestos, pero queremos tener más servicios, o sea, yo lo veo complicado, porque si yo dejo de trabajar en mi casa, mi mujer deja de trabajar en mi casa y mis críos quieren comprarse más cosas, algo no va bien. Sí, ¿ir a pedir ayudas o prestaciones y que eso también nos lo cubra no sabemos con qué dinero? Muchas veces comentamos, o sea, la vaca da la leche que da y con la leche que da hay que intentar dar el mayor número de servicios posible. Entendemos y estamos de acuerdo en que los servicios públicos no tienen que ser rentables, eso lo entendemos, pero lo que no podemos hacer tampoco es hipotecar todo el municipio porque vienen elecciones y queda *superchulo* decir que vamos a bajar, que no te vamos a cobrar. Es más, que te vamos a dar. Queda muy bien, o sea, pero no es así.

Y, claro, que hay un afán recaudatorio. Hombre, es que si no tienen un afán recaudatorio no sé qué otro afán tienen las tasas, pero, bueno, claro que tienen un afán recaudatorio. ¿Por qué? Porque tenemos unos servicios que tenemos que pagar y tenemos a unas personas que están dando esos servicios y hay que pagarles. Si no recogemos dinero, no podemos pagar. Es más, con la propuesta decías, cuando nos comparabas con Getxo, claro, coger el impuesto de circulación de Getxo y compararlo con nosotros, está claro, lo reconozco, Leioa tiene uno de los impuestos de circulación más caros. Tener un impuesto caro en algo que verdaderamente no es obligatorio o no es necesario, que no es una necesidad vital creo que no está mal y creo que es bastante, ahora a vosotros que os gusta llamarlo de progresistas y de esto, bastante, bastante progresista en ese sentido. Pero, claro, lo que se nos olvida decir es que Getxo, aunque tenga menos —y aquí voy a ser un poco demagogo, ¿vale?, voy a ponerme como soléis hacer un poco vosotros también—, claro, tú imagínate, el que tiene un coche normalito, una familia justita que vive en Getxo con un coche normalito y que no tiene para comprarse un garaje en Getxo, porque las viviendas y los garajes en Getxo están bastante más caros, y tiene que dejarlo en la calle. ¡Ay, amál, que tengo que pagar otros 50 € por la OTA de residentes. Ah, eso no lo tenemos en cuenta, solo tenemos en cuenta algunas cositas. Entonces no es así.

Entonces con la propuesta que vosotros hacéis el Ayuntamiento recaudaría 250.000 € menos, un cuarto de millón. Y decimos que es que contaminan menos; tenemos que tener claro que el impuesto de circulación no es para descontaminar Leioa, el impuesto de circulación es para mantener las carreteras, para arreglar todo este tipo de vías. Sea eléctrico, sea por combustión o sea híbrido, gastan igual igual. Pero sí que hemos querido hacer un guiño, porque son unas propuestas que no dijimos que no se pudieran hacer, lo que dijimos fue que no se puede bajar todo ni para toda la vida porque nos hipotecaríamos para el resto de nuestra vida, y lo que intentamos hacer es un guiño a aquellos que tienen que comprar un coche y que en esos primeros años, por lo menos, tienen que pagar el crédito del coche, para que esto les pudiera servir como un plus para apostar por el eléctrico o el híbrido. Claro, que me digas que depende, que cuanta mayor cilindrada más contamina, yo ahí discrepo. Hay coches con menores cilindradas con más años que contaminan bastante más que los nuevos coches, estos que nos meten los americanos por los ojos, una marca en concreto que no quiero decir pero que todos lo queremos tener, porque son eléctricos y son los que mejor funcionan del mundo. Eso parece. Claro, a todos nos gustaría tener uno de esos que no contamina, pero, sin embargo, fíjate en qué cilindradas te estás metiendo y en qué nivel económico te estás metiendo.

Y ya para terminar, lo que nos decía también Juan Carlos antes. Claro, no tienen mucha lógica algunas de las propuestas que hacéis, si a las empresas de autobuses las vamos a ayudar; en este caso a Vicrila la fastidiamos. Vicrila, que tiene un montón de trabajadores. Claro, después cuando vienen aquí sí, entonces ahí sí que todos les aplaudimos, les apoyamos y todo bien. Claro, entonces ya no sé si la cuestión es si son amigos míos o yo tengo amigos que tienen no sé qué tipo de empresa pues entonces a esos les intento ayudar, y a otros no. Entonces yo creo que aquí sí que hay que ser o hay que intentar ser un poco más justos. Es verdad, es verdad que nosotros igual el impuesto de coches de cilindradas mayores lo tenemos un poco más bajo que el resto. Pues vamos a estudiarlo, vamos a estudiarlo y vamos a analizar si verdaderamente hay que subir o no hay que subir. Aquí históricamente lo que se ha mantenido ha sido una cierta progresividad dentro de esas cilindradas para ir un poco dentro de la horquilla que nos marcan desde Diputación y es lo que se ha intentado hacer, pero, claro, lo que no podemos hacer cuando hacemos un debate o no sé, un pensamiento sobre qué tasas tenemos que tener, es hacerlo bajo la influencia de quién está conmigo, quién no está conmigo. Queda muy bonito: soy súper de izquierdas y entonces a las empresas hay que fastidiarlas; soy de derechas y entonces a las empresas hay que favorecerlas. No, o sea, yo creo que tenemos que pensar por los y las vecinas y vecinos de Leioa e intentar hacer las tasas lo más justas posible. Estoy de acuerdo con lo que ha dicho Asier

Continúa su intervención en euskera:

Egia da, igual askotan informazioa behar da, baina informazio hori ere eskatu ahal da, eta hemendik aurrera, saiatuko gara, bai txostenetan eta horrelako dokumentuetan, zuei aurretik helarazten horrelako informazioa, pentsatzen dugulako guztion artean egiten baditugu gauzak, hobeto egingo dugula eta lau begik bik baino gehiagok ikusten dugulako. Beraz, horretan, gure aldetik, ez daukagu inongo arazorik.

Intervención que fue traducida de manera simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

Puede ser que muchas veces falte información, y esa información se puede solicitar. A partir de este momento intentaremos incluir esa información en los informes y en el resto de documentación para hacerle llegar a la oposición esa información lo antes posible. Creemos que si hacemos el trabajo entre todos lo vamos a hacer mucho mejor. En ese sentido cuatro ojos ven siempre más que dos. Por lo tanto, no tenemos ningún tipo de inconveniente en facilitar esa información.

Intervención de **D. Jazael Martínez Esteban, del Grupo Municipal Partido Popular de Leioa.**

Muchas gracias, señor Alcalde. Y, bueno, yo quería empezar por lo que tengo aquí, por el principio, por explicar un poco el sentido del voto. Yo voy a votar en contra de la propuesta que hace el equipo de gobierno, como ya hicimos en Comisión. Iré desgranando un poco a lo largo de esta breve intervención que voy a hacer los diferentes motivos.

Sí hay puntos en los que entiendo que hay cosas positivas, como se ha puesto en valor, lo que pasa es que aquí hay un proyecto de tasas y mi posición es votar en contra a todas. Yo le tengo que pedir disculpas al señor Alcalde por no traer datos de Rianxo ni de pueblos por ahí que, en mi humilde opinión, distan bastante de la realidad que podemos tener aquí, en Leioa, pero yo lo siento por no haber hecho ese trabajo de campo de buscar información. Pero lo que sí creo es que aquí estamos mezclando en ese punto varias cosas. Lo decía el alcalde hace unos minutos, cuando hablamos de potencia fiscal de un vehículo no estamos hablando de lo que contamina, de

lo que se está hablando es de la cilindrada que tiene ese vehículo. Si todos somos conscientes, hará cosa de 5 años —voy a hacer un poco de abuelo Cebolleta—, hace 5 o 6 años era muy raro que un coche diésel bajara de los 2.000 centímetros cúbicos. Todos los coches diésel eran de 2.000 para arriba. Y veías un coche de gasolina y era muy raro también que bajara de 2.000 centímetros cúbicos. Últimamente en esos coches, en todos, se está reduciendo la cilindrada, ojo, que no la potencia en caballos de vapor, porque aquí son diferentes cosas caballos fiscales y caballos de vapor. Y entonces, cuando aquí se está discutiendo por parte del grupo Elkarrekin Podemos y todo lo demás, yo quiero recordar, porque igual buscando datos de Rianxo no han podido encontrar éste, que si hablamos de más de 17, 18 caballos de potencia fiscal, estamos hablando de vehículos, coches que tienen más de 3.500 centímetros cúbicos.

Yo en esta campaña pasada me he pateado un poco bastante las calles y he hablado con vecinos. Yo suelo ser una persona que intento mirar a mi alrededor y yo, sinceramente, pocos vehículos veo en este municipio —hablo de turismos, podríamos hablar también de motos—, pocos turismos que tengan más de 3.500 centímetros cúbicos. Claro, si vas a Artaza ves algún Porsche, ves algún coche potente, pero realmente, por poner un ejemplo, un Porsche Cayenne tiene menos de 3.500 centímetros cúbicos, o sea que al final es importante que separemos por un lado lo que es la contaminación, que yo estoy de acuerdo, creo que habría que gravar más los vehículos que más contaminan, pero es que igual un vehículo con 7 caballos de potencia fiscal de hace 20 años contamina mucho más que uno de 18 caballos. Todos sabemos recientemente, hace dos, tres, cuatro años, los problemas que hubo, que salieron de compañías que estaban, no mintiendo, pero que estaban engañando con el tema de la contaminación. Entonces yo creo que es importante que separemos por un lado contaminación y por otro lado potencia.

Claro, me gustaría también decirle al señor Alcalde que a veces las contradicciones son malas, porque yo recuerdo en la pasada legislatura cómo se defendía esa necesidad de muchas familias de tener un segundo vehículo, ya no un primero sino un segundo vehículo en el municipio, y ahora acabo de escuchar al señor Alcalde que dice que, claro, el impuesto de circulación grava un bien que no es necesario. Si es un bien que no es necesario, a mí me gustaría que nos volviera a explicar el equipo de gobierno por qué en la pasada legislatura gastamos un 8% del Presupuesto municipal en comprar parcelas de garaje para ese bien que no es necesario, que nos gastamos una millonada de euros en comprar casitas para ese bien que no es tan necesario.

Y hablaba el Alcalde también antes de que, claro, como hay una cierta incertidumbre de aquí a unos años venideros pues que es mejor subir los impuestos ahora que la gente se lo puede “permitir” —entre comillas—. Ojo, comparto la apreciación que se ha hecho aquí, y que creo que todos compartimos, de que cuando hablamos lo hacemos a nivel general. Lógicamente hay familias que si nos oyeran hablar pensarían que estamos locos, porque dirían oye, que yo no llego a final de mes. Entonces dice que es mejor subirlo ahora que no tener que subirlo dentro de dos, tres años, pero, claro, ante eso yo pienso, digo:, ¿no sería mejor no subirlo ahora, esperar dos, tres años, que durante esos dos, tres años los ciudadanos tienen el dinero en su bolsillo y dentro de dos, tres años si es necesario lo subimos? Claro, les va a molestar más que lo subamos dentro de 3 años porque su nivel económico estará peor, pero durante 2-3 años se han estado ahorrando. Eso a lo que decía el señor Alcalde.

Al portavoz del Partido Socialista me gustaría que pensara, porque yo creo que se ha equivocado. Cuando estaba hablando de los límites, hablaba de que no hay nadie que cobre menos de 7.500 € y que entonces, como nadie lo percibe por debajo de 7.500 €, pues que por eso había habido una bonificación. Yo conozco gente que gana menos de 7.500 € al mes, la conozco. Entonces yo estoy convencido de que ha sido una equivocación, pero sí me gustaría que lo explicara porque, sin ir mucho más lejos, una persona que trabaja...- bueno, 7.500€ al año, perdón; conozco

bastante gente que gana al mes menos, yo el primero, aunque alguno diga que no, pero yo el primero, yo el primero. Es que es lo que tiene tomar notas -. Conozco gente que gana menos de 7.500 € al año. Sin ir más lejos, una persona que cobra el salario mínimo interprofesional y trabaja media jornada ya gana menos de 7.500 € al año, ya solo así esa persona. Entonces creo que ahí, estoy convencido, conociéndole, ha habido una pequeña equivocación que nos la aclarará, seguro, en un momento.

Y luego, a mí me gusta contestar a todo el mundo. Aunque algún compañero no lo haga, a mí me gusta. Yo estaba muy contento porque en la intervención de EH Bildu al principio estaba diciendo, si cuando uno es moderado pues incluso dice cosas que dices: las comparto, las puedo llegar a compartir. Lo que pasa es que, a medida que ha ido evolucionando la intervención, yo pensaba que estaba leyendo a otra persona en redes sociales, porque me estaba poniendo nervioso: prevaricación, vamos a cobrar 800 € de recargo a las viviendas vacías... Oye, yo pregunto: si una señora mayor, por ejemplo, o un señor mayor por motivos de salud tienen que irse a una residencia y se tienen que empadronar en la residencia, porque se van a la residencia y muchos se tienen que empadronar allí pero siguen teniendo esa vivienda en propiedad, ¿les vamos a cobrar un recargo de 800 €, porque, claro, de eso la ley no dice nada. Entonces aquí decimos: vamos a cobrar un recargo de 800 €. No, no, sí, claro, si nos ponemos... Bueno, y luego también me gustaría saber si desde EH Bildu para defender esta postura tan radical, porque a mí me parece bastante radical, han hecho algún estudio de cuántas viviendas libres hay en el municipio y de qué casuística son esas viviendas libres, porque yo entiendo que el Ayuntamiento es realmente el que tiene que tener o el que debería tener un estudio de cuáles son esas viviendas, pero, claro, defendemos con tanta vehemencia lo de 800 € que, claro, tú dices estamos perdiendo de cobrar 800 € a un piso de 80 metros cuadrados vacío, pues yo lo primero que pensaría sería... y a uno de 150 m², vaya chollo, ¿no?, 1.500 €, y encima le puedo recargar un 30% más. Entonces yo creo que tenemos que ser un poquito cuidadosos con esas cosas porque, claro, por otro lado decimos eso, que hay familias que no lo pasan bien, pero hay muchas casuísticas. Entonces no se puede hablar así de pisos vacíos un poco a la ligera.

Y en resumen, votaré que no, votaré que no a todo, no porque no vea cosas positivas sino porque el año pasado, como ya dije en Comisión, se nos dijo que se subía un 1,1% porque hacía muchos años que no se subía, muchos años, y este año se vuelve a subir lo mismo pero se cambiar argumento. Entonces yo entiendo que no tiene mucho sentido esa subida generalizada porque sí del 1,1%. Hubiéramos visto incluso hasta positivo que se hubiera diferenciado, igual hay cosas que no hay que subirlas un 1,1%. Ojo, comparto que a los vehículos que tengan una potencia fiscal superior se les tenga que cobrar más, lo comparto, no digo que no porque realmente un vehículo de 3.500 centímetros cúbicos en el mercado igual no te baja de 40.000, 50.000 o 60.000 €, y si alguien puede permitirse pagar 60.000 € por un vehículo pues, oye, ¿por qué no va a pagar más impuesto de circulación? Son vehículos que tienen por esa cilindrada un peso mayor, desgastan más el asfalto, todo ese tipo de cosas, no solo la contaminación. Sí creemos que puede haber algún cambio, pero a nivel general votaremos que no.

Intervención de D. José Ignacio Vicente Martínez, del Grupo Municipal Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak.

Sí, bueno, voy a contestar a Juan Carlos lo primero, más que nada porque ha sido el que ha intervenido después de mí. Juan Carlos, si nos hubiéramos reunido igual te hubiera explicado mi sentido del voto con respecto a lo de Bildu. Yo nunca te he pedido una explicación de por qué votas ciertas cosas que no son de socialistas ni son de izquierdas. Cada uno sabe lo que vota y sabe por qué vota. Entonces si quieres un día nos sentamos, nos juntamos y yo te lo explico

perfectamente. O mismamente en esas negociaciones que no ha habido sobre estas tasas, y que podíamos haber llegado a acuerdos y a explicaciones, podríamos haber hablado de eso tranquilamente.

Hablo de por qué nos basamos en las tasas de otros municipios. ¿Por qué copiamos de Getxo? Pues por lo mismo que vosotros habéis copiado. Creemos que es una propuesta justa, creemos que está mejor pensada que lo que se pensó aquí en su momento. No sé desde cuándo viene esta propuesta, pero creemos que la gran mayoría de los ciudadanos, de las leioaztarras y los leioaztarras, tienen coches comprendidos en esas categorías en las que pagamos bastante más que nadie. Nunca he dicho, en ningún momento he dicho que haya más coches de las categorías grandes, de las de 20 caballos fiscales. Seríamos La Moraleja o alguna cosa de esas, y no lo somos, somos Leioa y los coches que ves en la calle son los normales; concretamente los que más pagan en este municipio, la segunda tasa más cara posiblemente de todo el Estado español. Creemos también que, además de hacer el reparto más justo según los ingresos que tiene la persona que paga ese impuesto de circulación, una de las formas también de hacer esa progresividad puede ser esta también: los coches más pequeños que paguen lo que tienen que pagar, no que paguen muchísimo más de lo que tiene que pagar. ¿Cuándo hablo de muchísimo más? Cuando estamos de la mitad hacia arriba ya estoy hablando de muchísimo más de lo que deberíamos pagar, porque somos un pueblo que en principio no da los servicios que creo que haya en otros sitios. Aquí en el centro de Leioa es muy difícil aparcar, no damos servicios de muchas cosas.

Por lo tanto, encadenando con la respuesta que me ha dado el señor Alcalde, ha comentado que no es por tema de contaminación. Por supuesto, el impuesto de circulación no es un tema de contaminación, es un tema de mantenimiento de carreteras y de servicios hacia los vehículos y todo lo que conlleva el tema de vehículos. No tenemos exactamente los datos, pero me comprometo a recaudarlos, de cuánto se gasta y cuánto se recauda. Y también me comprometo a recaudar otros números. Creemos que es más racional el que los vehículos que menos caballos fiscales tienen ... Entendemos la diferencia entre caballo fiscal y caballo de vapor, lo entendemos perfectamente, sabemos lo que es, pero normalmente va relacionado con..., no, no digo con la contaminación, con el tipo de vehículo. Nadie... No, hombre, en coches normalmente va relacionado y las cilindradas altas suelen ser coches normalmente de más potencia, normalmente suelen ser coches grandes, coches... Es lo que decimos, no decimos otra cosa. Ya sé que va con la potencia. Entendemos esa diferencia y sabemos lo que es, pero entendemos que hay muchos coches que en este municipio pagan muchísimo más y otros pagan muchísimo menos; concretamente los que más caballos y más cilindrada tienen, más caballos fiscales y más cilindrada podrían llegar a tener.

Hablas de la globalidad de todos los impuestos. Tú lo ves como la empresa, la parte contraria, y yo lo veo como el vecino. Tú no lo ves como el vecino. Al vecino que paga el impuesto de circulación y no tiene un piso pues realmente lo que le interesa y lo que le importa es el impuesto de circulación, no le interesa el otro. Nosotros lo tenemos que mirar en un conjunto, totalmente de acuerdo, pero lo que no podemos hacer es ser en unos impuestos los más caros de España, o los segundos, o los terceros, o los décimos, me da lo mismo. No lo podemos ser, no deberíamos serlo.

Se nos acusa de pedir bajada de todos los impuestos. Creo que no nos hemos leído las mismas enmiendas. Nosotros no hemos pedido bajada de todos los impuestos, hemos pedido congelación de todos los impuestos. Eso creo que es diferente, bajada y congelación. Hemos pedido una congelación. Estamos en contra de la subida, no de la bajada. Pedimos bajada en algunos impuestos, en otros no. En ciertos impuestos pedimos bajadas, como en el de circulación y en algunos otros.

Respecto a los autobuses, pedimos lo mismo, por cierto, que se me había olvidado, Juan Carlos, que pide Getxo. Yo no soy quién para valorar si es una empresa grande, si es una empresa pequeña, si son... Los autobuses grandes no tienen por qué tenerlos empresas grandes, los puede tener un autónomo, un autobús grande o dos autobuses grandes. En este pueblo tenemos una empresa que es una empresa pequeña y tiene autobuses grandes, ¿no? La conocemos todos, trabaja mucho para el Ayuntamiento. Por lo tanto, no tienen por qué ser empresas enormes, además esas empresas enormes yo no sé si hay alguna domiciliada en Leioa y que pague sus impuestos de circulación en Leioa, sino que hay empresas que están domiciliadas en Álava, en Amurrio, y pagan allí sus impuestos. Estamos hablando de pequeñas empresas que hay en Leioa o autobuses de autónomos.

Afán recaudatorio, sí, pero sobredimensionado. ¿Cuánto gastamos en mantener carreteras y cuánto recaudamos por ello? Has dicho que es para eso, creo entender. El señor Alcalde ha dicho que lo de esto que no es para la contaminación. Estoy totalmente de acuerdo, yo no lo baso solo en contaminación, es un criterio que hemos metido nosotros. Entonces me gustaría tener ese dato. Y luego pediré el dato de cuánto nos hemos gastado en un año en obras entre acondicionamiento de carreteras, etc., y cuánto se ha recaudado por el mismo concepto. Hay carreteras en ciertas zonas de Leioa que dan bastante pena y mucha gente se está quejando de ellas. Véase Lamiako, la carretera de Lamiako; no está ni parcheada siquiera, está como está.

Nosotros lo que pedimos es esa proporcionalidad no solamente de ingresos, que nos parece correcta pero ya sería hablar de otros temas, sino la proporcionalidad en los coches normalmente usados y normalmente mayoritarios, que no es la misma. No se suben..., o sea, sí se suben en la misma proporción, pero no cuestan directamente proporcional a lo que es.

Que recaudáramos 250.000 € menos. Bueno, bien, es que igual no los tenemos que recaudar. ¿Por qué tenemos que recaudarlos en ese concepto y no en otro?, ¿por qué tenemos que gravar a los que tienen los coches mayoritarios, normales de hasta cien..., hasta esto?, ¿por qué tenemos que seguir siendo el segundo pueblo más alto de toda España? En esas tres categorías somos el segundo pueblo más alto de toda España. Y no es Rianxo, son otros. No me acuerdo del nombre ahora exactamente, porque se me han olvidado los apuntes en casa. Es otro pueblo gallego de las mismas características más o menos, habitantes y demás, que esto y que posiblemente pues igual tengan coches más grandes.

Demagogia, hablas de demagogia, que el señor Alcalde iba a hacer un poco de demagogia. No ha hecho un poco, ha hecho muchísima demagogia. Muchísima, muchísima. A mí me ha dado la sensación de que ha sido muchísima. Prácticamente toda la intervención ha sido demagogia.

Otras veces, Jazael, has traído muchísimos datos. Esta vez no te habrá dado tiempo. Lo entiendo, cada uno tenemos nuestras cosas fuera aparte de aquí y entiendo que no hayas traído datos y no los hayas visto. Estás en tu derecho de no traerlos, nadie te va a obligar. Lo que sí sabemos es qué sector de la economía puede comprar o qué sector de población puede comprar esos coches de los que hablas tú de más de 20 caballos fiscales o de más de 16 caballos fiscales, coches que normalmente son elevados de precio. Pediremos el dato de esos coches, de cuántos coches hay de esos caballos fiscales en el municipio de Leioa.

Me hace mucha gracia que un partido como el Partido Popular diga algo de lo del tema de la contaminación, que se vanaglorie de que se tenía que haber multado a ciertos coches y a ciertas marcas que son de utilitarios que falseaban datos. Creo que ha ido por ahí más o menos. Has dicho de los coches de pocos caballos fiscales que contaminaban mucho porque estaban falseando los datos. ¿No has dicho nada de eso? Bien, pues yo he entendido eso. Has hablado de esos coches o por lo menos desde mi punto de vista. Me parece, vamos, que el PP es el que tenía que haber aprobado esas multas y no las puso nunca, nunca las aprobó, o sea, nunca multó a

Volkswagen, por ejemplo, junto con Alemania y con Reino Unido, y en la cual tiene un expediente abierto por la Comisión Europea. Ese y otros 6 países más. Pues bueno, si eso no es suficiente ... Ahí es donde se tiene que mirar el tema de contaminaciones y no contaminaciones.

Intervención de **D. Jazael Martínez Esteban, del Grupo Municipal Partido Popular de Leioa.**

No se preocupe, señor Alcalde. Muchas gracias. Hay una frase que me enseñaron de pequeño que dice que no hay mayor desprecio que no hacer aprecio.

Intervención de **D. Juan Carlos Martínez Llamazares, del Grupo Municipal Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak.**

Sí, empiezo por mi bancada, la de la izquierda. A ver, Jazael, cuando he hablado de ingresos mínimos, evidentemente, claro, he dicho que hay gente que no tiene ingresos. Fíjate tú, ni siquiera trabaja a media jornada cobrando RGI. Hay gente que tiene ingresos cero. Lo que he dicho, igual no me he explicado bien, lo que digo es que las familias monoparentales de una sola persona, los ingresos mínimos a los que tendrían derecho cumpliendo requisitos son, lo voy a decir ahora, son por RGI 667,05 € al mes, que, multiplicado por 12, supera los 7.500 €. Yo a lo que te voy es a que, evidentemente, y además he comentado antes el caso, alguien que gana 400 € y luego tiene un complemento RGI, que se llama, además, estímulos para el empleo y que no le complementa hasta los 667 €, sino un poquito más, precisamente lo que hace es estimularle para que trabaje, es decir, no te vamos a dar lo que te falta para llegar al mínimo, sino que le vamos a dar un poco más, son estímulos para el empleo, entonces yo lo que venía a decir es que en principio una familia que no tuviera eso, que no estuviera suspendida RGI, estamos hablando de un supuesto, o un particular o una persona física, estamos hablando en un supuesto normalizado que en principio cumpliera requisitos, si no tiene ningún ingreso sí superaría los 7.500 € si percibe las 12 mensualidades de RGI normales que están estipuladas. A eso te iba, simplemente era eso, que si miras la RGI mensual por 12 supera los 7.500 €. Por eso decía que no había nadie que superara... No, quiero decir, por eso igual no me he explicado bien, no es que no haya nadie que lo supere; hay gente que no tiene ingresos y hay gente que gana 400 €, pero si cumple requisitos puede cobrar este complemento y, al ser estímulos para el empleo, incluso más que si no trabajara. Por eso simplemente era la matización.

José Ignacio, simplemente una cosa. Debe de ser que hoy no me estoy explicando bien. A ver, yo no digo que tengas que justificarme tu voto, lo que digo es que a mí, igual muchas veces que tú me dices oye, has votado una cosa y mañana votas la contraria o parece que, y digo jo, pues igual tienes razón, igual he votado hace un mes una cosa, yo lo que te decía, simplemente, es que en el aspecto del tratamiento de los coches habéis votado a la enmienda de Bildu, que va completa... A eso te voy, es decir que habéis votado que sí a algo que va en contra de vuestra propia filosofía. Yo no te digo que expliques por qué, lo que digo es que a mí me había chocado y yo creo que tengo derecho a decirlo, igual que tú hay veces que dices: oye, pero ¿cómo has votado esto si tú hace un mes habías votado otra cosa o hace media hora has dicho lo contrario? Entonces yo decía que justo, qué casualidad, ahí ambos grupos decís exactamente lo contrario, uno y otro. Entonces por eso decía que igual una abstención o lo que fuera, pero que votar sí cuando el equipo al que votas sí dice lo contrario de lo que tú defiendes con los coches híbridos a mí me chocaba, pero simplemente era por eso. No trataba de que me justificaras por qué votas cada cosa, sino que a mí me chocaba.

Mira, en ese sentido pienso como Iban. Bueno, aparte, yo no tengo coche, pero bueno, como persona física he vivido, he sobrevivido sin coche, y se puede vivir sin coche, se puede vivir. 49

años, no tengo carnet y no tengo coche, y al paso que va la burra no lo voy a tener. Entonces, evidentemente, se puede. Claro, ¿que es conveniente tenerlo? Evidentemente lo es, pero no es necesario. Y además, es más, yo siempre he abogado por el transporte público y cuando me he movido, y os puedo decir que conozco prácticamente toda España desde que, bueno, antes, desde que conocí a mi actual pareja, que nos encantaba y el hecho de no tener o, bueno, digamos, la naturaleza no nos dio hijos y eso nos permitió vivir y viajar, y el primer año mi mujer llevaba el coche, luego se cansó de él y se acabó el coche, y viajamos en transporte público y es una gozada el transporte público y promocionar el transporte público y además la ciudad sin coche que tanto le gusta a Jokin, la ciudad sin coche, el día sin coche ese famoso y tal, y las medidas que se toman en algunos municipios de esto que solo entran vehículos, que eso ya lo conocemos, ¿verdad?, eso de que al centro solo entran vehículos de determinada calificación. A eso tenemos que tender, al coche lo menos posible, porque es un bien conveniente pero no es necesario.

Por tanto, si además abogamos por eso, por el transporte público, por movernos siempre en metro, en autobús, en tranvía y somos consecuentes con eso, el coche cada vez, me empieza a parecer un artículo de lujo. Entonces, al final realmente la idea, la filosofía de... ¿Qué es lo que grava el impuesto? La tenencia de bienes. Y no grava la tenencia de bienes de tener una mesa o de tener un ordenador. No, grava la tenencia de inmuebles y vehículos, que justo son los dos elementos que, bueno, configuran el patrimonio de una familia. Entonces a los vehículos yo no tengo ningún empacho en subirles el 1% o lo que haya que subirles, siempre y cuando, con esa recaudación, se mantengan los servicios públicos con calidad. Por tanto, ahí igual es porque me has cogido a mí con el tema de los vehículos que ni entiendo, toda esta discusión que habéis tenido, en la que yo me he perdido, con cilindradas y caballos y todo esto, pero lo que sí entiendo es que si vamos a abogar por el transporte público ahora mismo me parece muy bien que es casi hasta de lujo. Yo he podido sobrevivir y creo que todos o una gran parte lo podríamos hacer.

Has comentado el tema de los autobuses. Hombre, pero una ordenanza no se puede hacer para una empresa. Tú has hablado de una empresa radicada en Leioa. Yo no sé si tienes o no amistad o enemistad con él. Me da igual, es una empresa radicada en Leioa, pero una ordenanza no se puede hacer para una empresa, porque pasado mañana entra, yo que sé, entra Cuadra y se monta aquí y dice ¡uy!, mira, qué bien. Y, claro, entonces dices que están en Amurrio, en Llodio, pero una ordenanza se hace para el conjunto de empresas y con una validez de un año y, por tanto, con todas las vicisitudes que se puedan producir en todo un año. Entonces no estamos pensando ni en esa ni en otra. Yo no estoy pensando en ninguna. Y en este caso sí que es verdad que, independientemente, eso pues, hombre, es una bajada importante y, bueno, pues podría decir que las empresas generan riqueza. Pues bien, si esa es la filosofía, bien. Como generan riqueza, les vamos a bajar, pero entonces vamos a hacerlo con todos. Vamos a hacerlo también con Vicrila y otros, vamos a hacerlo con todos. Si todos crean riqueza, a todos les bajamos los impuestos.

Lo de los camiones no sé si se te ha olvidado. Lo de los camiones, vuelvo a decir, no solamente hay autónomos, y has dicho que cómo no hemos copiado de Getxo, hombre, igual no hay que copiar. Nosotros de Getxo solo hemos copiado una cosa, no copiamos todo. Entonces digo que igual no hay que copiar, igual no somos exactamente idénticos. Por lo que me habéis contado, habéis copiado la ordenanza de Getxo. Bien, me parece bien, pero yo entiendo que los camiones, hombre, hay empresas de camiones potentes, y que paguen, y además mira que desgastan el asfalto, y que paguen. Yo creo que ahí la propuesta nuestra es mucho más ecuánime que el bajar por bajar, o sea, el decir protegemos con los impuestos a determinadas empresas pero no a todas. Asier, a ver si lo encuentro. De acuerdo en algunas cosas, en otras no. ¿Más competencia municipal? Sí, fenomenal. Yo alguna vez he hablado, incluso con mis compañeros, de que la Diputación muchas veces nos encorseta. Claro, quiere atarlo. Ya lo sé. ¿Y que quizás sería

necesario que los impuestos dieran más margen al Ayuntamiento? Sí, perfecto, te lo compro. Yo he dicho muchas veces que la Diputación: tú a lo tuyo y nosotros a lo nuestro. Es verdad que tiende a esa idea de tutelar a los Ayuntamientos, no hagáis burradas y por eso yo os voy a decir hasta dónde sí y hasta dónde no, os marco, porque es un poco esa idea, yo creo que trasnochada, de que la Diputación tutela a los Ayuntamientos para que no nos volvamos locos y dice: ¿bonificar a todos?, os habéis vuelto locos. Entonces por eso hace esa reserva de ley y dice me lo trinco, no vaya a ser que... A mí me parece que está trasnochado, pero, bueno, en ese sentido me parece que estoy de acuerdo.

En el recargo de viviendas vacías, que ha salido aquí, yo le voy a dar la razón a Jazael. Hay una casuística enorme de viviendas vacías. Casuística enorme. Él ya ha planteado la posición de persona mayor que va a vivir a una residencia, deja el piso vacío, los hijos viven cada uno en una punta del Estado y lógicamente el piso está ahí, y creo que con 80 o 90 años de lo que menos ganas tienes es de ponerlo en una inmobiliaria y sacarle un rendimiento. Habrá gente que tenga ganas, pero nuestros mayores creo que no están para eso. Entonces quedan muchas viviendas vacías. Luego también lo hemos visto con herencias donde los hermanos se llevan a matar y, claro, para poner un piso en alquiler, como es un ejercicio de administración de un bien, hace falta más de un 50% de los propietarios para poner un piso en alquiler. Eso nos pasa mucho con los matrimonios, como es un acto de administración, no es un acto de disposición; administración te exige más de 50% de las cuotas y si son dos nunca se ponen de acuerdo. Yo he tenido hace poco una sentencia en ese sentido. No se ponían de acuerdo y al final dijo el juez que si no se ponían de acuerdo no se podía poner en alquiler. Pues aquí cuando tienes varios hermanos y no suman, el piso se queda en alquiler, se lían a guantazos entre ellos y la cosa queda ahí. Entonces, bueno, ¿que vamos a penalizarlos porque no se ponen de acuerdo? En algún caso igual habría que hacerlo, sí, pero es verdad que hay mucha casuística y yo creo que la Ley del Suelo, que sí que tenía esa filosofía, sobre todo para gente que tiene una vivienda y que pide rentas altas, que dice: “¡Bah! Yo no lo necesito para vivir; a mí o me das mil pavos o no te la alquilo”, a esa gente sí que habría que pegarles el toque, pero entonces igual lo que procedería sería un desarrollo reglamentario de qué casos de viviendas vacías están justificados y cuáles no, y cuáles son aquellos que quieren hacer negocio o especular con su vivienda y quiénes, por sus características personales y familiares, no pueden. Pues yo sí matizaría ahí. Estaría dispuesto incluso a asumir esa carga adicional para aquellos que quieren especular con su vivienda. Y los hay. Y además ahora se ha puesto muy de moda eso de “bah, tal y como están las viviendas o me pagas esto o yo, como tengo 3.000 € de sueldo, no tengo ningún problema; ya vendrá un pardillo que me pague por esta casa que está muy bien aquí”. A esos sí que habría que apretarles un poco y que desde el punto de vista social sean consecuentes.

Y lo mismo te digo del IBI, poder trabajar la progresividad fiscal en determinados impuestos, a ver cómo, pero, insisto, primero hay que salvar un obstáculo muy potente que son las Juntas. Habéis planteado o has recordado, efectivamente, una ordenanza que has presentado. Ha adelantado algo Iban. Estamos pendientes del informe jurídico, el informe respecto a la adecuación o no a derecho de la misma, estamos pendientes de ello, pero yo sí que a bote pronto y habiendo sufrido como hemos sufrido aquí, y lo ha adelantado Iban ... tenemos una sentencia, la sentencia 41/2019, de 21 de marzo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Bilbao, que además me acuerdo... ¿No tuvimos una pelea Jazael y yo a ver si...?....no una pelea, a ver quién había impulsado, si el Gobierno del Partido Popular o el Partido Socialista, verdad?, que había sido un recurso presentado contra las subvenciones de urgencia social. ¿Recordáis este debate? Jokin además estaba en la Comisión y lo conoce. El Abogado del Estado presentó un recurso diciendo, una demanda, impugnó, vamos a llamarlo así, impugnó el apartado 3.1 que

hacía referencia precisamente a las ayudas de IBI y tasas de basura y alcantarillado en una complejísima sentencia, bueno, complejísimo argumentario por parte del Abogado del Estado que fue acogido por el Juzgado y nos han laminado la posibilidad de facilitar ayudas para los impuestos y para las tasas.

Ya digo, falta el informe final, pero ya te digo yo que está, que desgraciadamente, porque, creo que lo comentamos en la legislatura pasada, además solo nos tocó a nosotros, porque ni las AES que contemplan las ayudas para IBI, para impuestos y tasas, a las AES no las han tocado, que es una normativa del Gobierno Vasco, igual les ha metido miedo porque es Gobierno Vasco, y los municipios del entorno todo se favorecen de eso..., menos nosotros, que casualmente estamos aquí contra la pared, condenados. Por tanto, no es posible solamente con base en las ayudas de emergencia social el poder, porque de momento no son impugnadas y no hay visos de que vayan a serlo, facilitar ayudas o abonar ayudas para el pago de impuestos y tasas. Las urgencias sociales están capadas, te digo la realidad al día de hoy cómo está. Por tanto, sacas una ordenanza un año después y dices mira, no solamente es un apartado del decreto, sino que encima va como ordenanza aparte, pues yo creo que menos chulo te pueden llamar de todo.

Entonces te quiero decir que un poco igual por desconocimiento, pero esto está así y desgraciadamente fue un debate que tuvimos en la Comisión y ahora mismo tenemos limitada esa capacidad de poder facilitar ayudas para el pago de impuestos y tasas porque entienden que violenta la Ley General de Subvenciones, en fin, hay una panoplia de normativa que no vamos a entrar ahora, pero que lo limita. Entonces en cualquier caso estamos pendientes del informe técnico al respecto. Aparte de que, lo hemos hablado más veces, creo que el sistema de protección social que hemos ido poco a poco trabajando en la legislatura pasada nos ha llevado a unos niveles de protección muy altos de tal manera que, bueno, este año no sé cómo va a terminar.

En las AES ya sabes que, como siempre hacemos un complemento superior, este año hemos pasado de 311.000 € a 405.000 € este año. Hemos hecho una aportación extraordinaria con cargo a fondos propios de casi 90.000 €. Y las urgencias pues, mira, no sé si es por el mayor ingreso de recaudación y tal, pero probablemente no agotemos las urgencias sociales de este año, y eso que todos los años hemos ido subiendo. De tal manera que, lo que ha dicho Iban, creo que ha sido una obsesión del equipo de gobierno que nadie se quedara fuera, y luego además ahí sí que he sido especialmente vigilante, en ese tema. Otra cosa es, como dice Jokin, no haber hecho, pero el tema de ayudas sociales ha sido una obsesión mía desde el minuto uno y yo creo que, en ese sentido, tenemos bien cubiertas las solicitudes de impuestos y tasas al menos desde el punto de vista del gasto. Podemos hablar del ingreso, de las de la progresividad fiscal y tal, que ese es otro debate, pero desde el punto de vista del gasto creo que tenemos bien cubierta ahora mismo esa necesidad. Pero bueno, lo dejo pendiente de ese informe técnico que se ha solicitado, obviamente debidamente justificado, de por qué, si sí o si no, pero bueno. Yo ahora mismo en cuanto lo leí dije tate, me vino a la cabeza, me vino la sentencia del Juzgado de lo Contencioso nº 3 de Bilbao que nos dio para el pelo. Además, exactamente por los mismos conceptos.

Y por lo demás, en la medida de lo posible agradeceremos la cercanía, agradeceremos esa valoración de aquello que consideréis que puede ser que el voto favorable pueda arrimar y pueda hacer posible un mayor consenso. Me parece muy importante además y creo que, bueno, es de agradecer, que hagáis una valoración pormenorizada, no global, porque yo creo que es importante, pormenorizada, es decir que cada impuesto tiene su filosofía, tiene su finalidad y, por tanto, en algún caso entendemos que debemos apoyar, en otros casos no coincide con la nuestra y no lo apoyamos. Me parece mucho más ordenado haberlo hecho de esa manera. Y volver a solicitaros que en el caso de la recogida de animales votéis a favor, porque la exención de gatitos, yo creo

que eso... además va a ser el 1,1% porque ahí sí que también la subida es lineal, pero, bueno, hemos metido la exención de gatos este año y, bueno, pues os agradecería que en este caso, aunque sea una cuestión menor, votarais a favor.

Intervención en euskera de **D. Asier Izquierdo Aguilera del Grupo Municipal de EH-Bildu Leioa.**

Bueno, laburra izaten saiatuko naiz. Hori, nik uste dut, hori, etxebizitzaren inguruan, eta errekaraguen inguruan, IBIaren inguruan eta zergaren inguruan, nik uste dut, aurkitzen ari garela bi postura desberdinekin, ez? Bat, dioena zailtasunak daudela hau aurrera ateratzeko, pertsonala aipatu da, RPTa aipatu da; bueno, gure udal talde politikotik argi esaten dugu, hori bada arazoa, arazoi irtenbidea eman behar diogula eta guk ez dugula txarto ikusten, baizik eta oso ondo ikusten dugu beharrezkoa baldin bada, gure udalak kontratatu behar duela jende gehiago lana aurrera ateratzeko, horren alde gaude, aldekoak gara eta horri ez diogu arazorik jarriko, baizik eta gure oniritzia daukazu horretarako. Baina bai aurkitzen naiz beste postura batekin eztabaida ateratzen denean, non ez dira arazo teknikoak aipatzen, baizik eta erabaki horren, ez, onurak ekarriko dituen edo ez, eta nik hori bai ikusten dudala arazo bat, zeren eta zer edo zer onartuta badago, eta erreparo horiek ikusten baditugu oraindik, arazo bat daukagu, nire ustez. Eta bi postura horiekin aurkitu egin naiz.

Gero, hori, zaharraren inguruan eta nola erresidentziara joan behar den, eta nola sartuko diogun kristoren errekarua pertsona horri; argi eta garbi errekarua hauek, eta planteatzen diren kanon hauek, ez daukate bakarrik *afán recandatorio* bat, daukate helburu konkretu bat. Eta helburua da dauden etxe hutsak eta helburu konkretu batean dauden etxe hutsak, hau da, espekulatzeko dauden etxe hutsak, merkatura ateratzea. Legeak argi eta garbi eta kanon honen ezarpenean dauka aurreikusita zer mota desberdinak aurkitu ahal diren etxe huts horiek, eta planteatzen ditu estentsio batzuk. Orduan, ez dugu aipatuko, nire ustez, zahar hori, argi eta garbi legeak horren kontra egin nahi ez duenean, baizik eta beste motatako gauzak ekidin nahi ditu legeak. Hau da, espekulazioa etxebizitzetan ekidin nahi ditu, eta lortu nahi duena da, azken finean, etxebizitza horiek merkaturatu sartzeko gaur egun ditugun prezioak, bai alokatzeko prezioak eta erosteko prezioak jaisteko. Eta bueno, ere esango dizut, Parlamentuan onartu genuen lege hori guk biok. Orduan, bertan dauden elementuak adostasuna agertu behar dugula arlo horretan.

Orduan hori, nik uste dut argi dagoela, eta ni ez nago esaten nahi dudala ezartzea. Nik esaten dudana da, ditugula tresnak eta goazen ikustera zer tresnak jartzen ditugun, gaur egun IBiko ordenantzan agertzen dena adibide bat da, eta existitu ahal diren beste batzuk ditugun, eta ea lortzen ditugun Leioan ditugun etxe hutsen kopuru handiena merkatura pasatzea, gaur egun Leioan ditugun alokairu prezioa jaisteko. Argi daukagu, bueno, agertu zen duela gutxi Berrian laugarren udala garela prezio horretan, eta uste dut horrek zailtzen duela etxebizitza bat edukitzeko aukera, eta hori, bada, kotxeekin eta motorrekin, ados nago, hori ez da beharrian bat, hori da bizi dezakegu hori gabe, baina etxebizitza ez. Beharrezkoa den elementu bat da. Orduan, nik uste dut eskubide subjektibo horren betebeharra defendatu behar dugula argi eta garbi. Horren inguruan, ez naiz sartu eztabaida juridikoan, lehenik eta behin, ez dudalako asko kontrolatzen eta zuk ziur nik baino askoz gehiago kontrolatzen duzula gai hori, zure jakintza dela eta, eta zure lana dela eta. Baina bai esaten dudala alboko udalekuek martxan dagoela ordenantza hori, Sopelan kasu, 2013an jarri zen eta gaur egun aplikatzen den ordenantza dela. Orduan, ez dakit Gobernuko ordezkariak edo abokatuak pixkat mania digun Leioari eta beste udalei ez, baina bueno, nik uste dut, hemen aplikatzen dela edo ez da enteratu eta aukerak daude halako elementuak aplikatu ahal izateko.

Hori, ahaztu zaidan gauza bat komentatzea. Planteatu da inseguritate juridikoa IBIaren errekarua planteatzerako orduan etxe hutsekin. Nik dakidanez, eta ezagutzen dudanaren arabera, planteatu den errekurso nagusia honen kontra izan da Zarautzen planteatu zena, 300 pertsona planteatu zutela, %150eko igoera planteatzen zituelako, turistak ziren, eta bertan behera geratu ziren beraien eskakizunak epaitegietan. Ondo ikusi zen, ezarri zen errekarua hori. Beraz, egon daiteke, gero badakit egon zirela beste sententzia batzuk, baina bueno, saiatuko gara hori ikusten, gure zerbitzu juridikoetara eskatuko diegu hori erreparatzea, eta hori ikusita, saiatuko gara gauzak ahalik eta hoberekin egiten hori ez gertatzeko edo saiartzeko hori ez gertatzea. Beraz, eta bueno, hori da, eta etxeen errolda ahalik eta lasterren jarri behar gara horren lanean. Ez digu bakarrik balio errekarua hau aplikatzeko, baizik eta nik uste dut, etxebizitza politika bat aurrera ateratzeko orduan, ezin besteko datu bat da, bai, azken finean, gure politika planteatzerako orduan.

Intervención que fue traducida de manera simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

Intentaré ser breve en mi intervención. Hemos hablado ya de vivienda, del recargo de viviendas vacías, y la verdad es que en mi opinión aquí tenemos dos posturas muy distintas. Por un lado, tenemos una postura que reconoce que hay dificultades para sacar adelante este asunto. Se ha hablado de personal, se ha hablado también de la relación de puestos de trabajo y, si tenemos ese problema, nosotros lo que decimos es que hay que solucionarlo. No vemos con malos ojos todo este asunto. De hecho, nos parece positivo. Si faltan trabajadores y faltan recursos humanos y necesitamos una mayor contratación, estamos a favor de esa contratación para poder llevar a cabo este trabajo. No vamos a poner ninguna traba en ese sentido y, desde luego, os trasladamos nuestra conformidad y nuestro apoyo para contratar a más empleados si fuera necesario. Sin embargo, vemos también otra postura en la que se observan otros problemas distintos. No estamos hablando de problemas de personal, estamos hablando de una postura que plantea el beneficio que vamos a obtener de estas medidas o no, y ahí yo sí que tengo algunos reparos porque ya hay algo que está aceptado y está aprobado, y si todavía le vemos reparos yo creo que hay un problema. Esas son las dos posturas que yo he visto.

Con respecto a las personas mayores que tienen que ir a vivir a una residencia y que cómo se les va a cargar un recargo muy elevado, está muy claro y no hay ninguna duda de que estos recargos no tienen solamente un afán recaudatorio. Tienen, desde luego, un objetivo muy concreto y es que las viviendas que están vacías, y además las que están vacías con un objetivo muy claro que es la especulación, el objetivo es sacarlas al mercado. Precisamente este canon prevé qué tipo de casuística podemos encontrar en estas viviendas vacías y, de hecho, plantea una graduación. No vamos a mencionar, yo creo que no hace falta hablar de esa persona mayor que tiene que ir a una residencia cuando la ley no se refiere precisamente a esos casos, se refiere a otros casos; quiere la ley evitar la especulación y al fin y al cabo lo que se quiere evitar es que esas viviendas se queden fuera del mercado y lo que quiere es que esas viviendas entren al mercado y que el precio sea el adecuado. También acepto y es importante recalcar que esta ley se aprobó con el apoyo de nuestros grupos, de los dos grupos y, por lo tanto, tenemos que mostrar nuestra conformidad en este asunto.

En resumen, yo creo que eso está claro y yo no digo que quiero que se aplique, yo lo que digo es que tenemos a nuestra disposición algunas herramientas y que deberíamos analizar qué tipo de herramientas podemos implementar y podemos poner en marcha. En este caso tenemos un ejemplo concreto en esta ordenanza y también tenemos otras herramientas que existen que todavía no las hemos estudiado y a ver si mediante estas herramientas y otras estrategias conseguimos sacar al mercado las viviendas que están vacías para poder bajar el precio del alquiler en nuestro municipio. Hace poco apareció en las noticias que somos el cuarto municipio con el precio más elevado del alquiler. Yo creo que es evidente que los precios dificultan la capacidad de nuestros vecinos y vecinas para conseguir acceder a una vivienda. Desde luego, se ha mencionado aquí que los vehículos no son bienes necesarios, imprescindibles, pero sin embargo sí que lo son las viviendas y, por lo tanto, opinamos que hay una obligación con respecto a este derecho subjetivo y tenemos que defenderlo. No he mencionado para nada el debate

jurídico, en primer lugar porque yo no domino este tema, seguramente aquí hay algunas personas que dominan mucho más el tema debido a su conocimiento sobre ese ámbito, pero lo que yo sí que digo es que esa ordenanza ya está aplicada y en marcha en algunos municipios vecinos, por ejemplo en Sopela, que se puso en marcha hace unos años y hoy en día se aplica. Por lo tanto, el delegado de Gobierno o el abogado tal vez tengan cierta manía a nuestro municipio, a Leioa, igual no a otros municipios. Hay dos posibilidades: o no se han enterado o lo han hecho bien, pero, bueno, lo que está claro es que tenemos herramientas y posibilidades de aplicar elementos de este tipo.

Voy a mencionar ahora una cosa que se me ha olvidado mencionar anteriormente y me gustaría hablar sobre el planteamiento sobre la inseguridad jurídica del recargo. Lo que yo he entendido y tengo consciencia es que fue un recurso que plantearon 300 personas porque se planteaba una subida del 150% en los turistas y la verdad es que quedó en nada. Es decir, se aplicó el recargo correctamente. Soy consciente de que existen otras casuísticas y que existen otros factores, pero yo creo que lo que deberíamos hacer sería estudiar la casuística mediante los Servicios Jurídicos. Vamos a intentar hacer las cosas lo mejor posible para intentar evitar esas situaciones. Por lo tanto, eso ha sido todo lo que quería mencionar. Bueno, sí, también quería mencionar la necesidad del censo. Tenemos que empezar a trabajar ya sobre este tema no solo para plantear las posibilidades con respecto a la aplicación de este recargo, sino que también es bastante útil en mi opinión para empezar a planificar una política de vivienda. Es un dato que es imprescindible para plantear esta política, saber exactamente el número de viviendas.

Intervención en euskera y castellano del **Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**

Eskerrik asko, Asier. Ez ziren izan bakarrik kanpotarrak Zarautzen, e? Zeren eta kanpotarrek ez dute bozkatzen eta aldaketa horren harira, aldaketa egon zen bertako gobernuan. Baina bueno.

Intervención que fue traducida de manera simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

Asier, comentarte que no solamente estamos hablando de turistas en Zarautz, sino que también están en el pueblo y también votan.

Continúa su intervención en castellano:

Bueno, yo creo que el debate se ha visto que están todas las posturas bastante claras. Lo único, porque sí que me ha molestado que se tilde mi discurso de demagogia, entiendo que, al igual que no has comprendido las palabras de Jazael, tampoco has entendido mi discurso y que es un problema de comprensión el que tienes, pero yo lo único que he querido decir, y he dicho que iba a ser un poco demagogo, es porque para mí justificar unos cambios por poner solo un ejemplo, que es el ejemplo que he puesto, me parece utilizar la demagogia. Sin más, procedemos a la votación.

BOZKETA ETA OSOKO BILKURAREN ERABAKIA

Proposamena irakurri eta bozketa egin ondoren, Udalbatzak, Euzko Abertzaleak taldeko bederatzizinegotziek eta Sozialistas Vascos-Euskal Sozialistak taldeko lau zinegotziek emandako aldeko hamahiru botoko gehiengoz, eta bilkurara bertaraturako EH-Bildu Leioako hiru zinegotziek, Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Leída la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak, y por los cuatro Concejales de Sozialistas Vascos-Euskal Sozialistak, y con siete votos en contra emitidos por los tres Concejales de EH-Bildu Leioa, presentes en la sesión, por los de los tres Concejales de Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-

taldeko hiru zinegotziek eta Partido Popular de Leioa taldeko uso zinegotziak emandako kontrakko zazpi botorekin. Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legearen 22.2 e) artikulua **HONAKO HAU ERABAKI DU:**

IU/Equo Berdeak y por el Concejal del Partido Popular de Leioa, en uso de las atribuciones establecidas en el art. 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local **ACUERDA:**

LEHENENGOA: ONDASUN HIGIEZIN GAINEKO ZERGA ARAUTZEN DUEN ORDENANTZA FISKALAREN aldaketa behin-behinean onartzea. Ordenantza fiskalak indarrean sartzeko data 2020/01/01a da. Hona hemen edukia:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, estableciendo la fecha de su entrada en vigor el 01/01/2020, con el siguiente contenido

NATURALEZA DE LOS BIENES	Tipo de gravamen 2020
A) <u>Bienes de naturaleza urbana</u>	
1. Tipo general	0,179%
2. Tipo industria	0,512%
3. Tipo comercio	0,453%
4. Tipo resto	0,307%
B) <u>Bienes de naturaleza rústica</u>	0,053%

Artículo 11.1: Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota del impuesto los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol durante los 5 periodos impositivos siguientes al de finalización de su instalación.

La aplicación de esta modificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente, así como que dispongan de la oportuna licencia municipal.

No procederá esta bonificación cuando la instalación de sistemas de aprovechamiento de energía solar sea obligatoria a tenor de la normativa específica en la materia, ni en aquellos edificios construidos con posterioridad a la entrada en vigor del Código Técnico de Edificación.

Artículo 11.4: Las bonificaciones reguladas en el presente artículo se concederán a petición del sujeto pasivo y son incompatibles entre sí, por lo que en un mismo período impositivo no se podrá disfrutar de más de una bonificación.

BIGARRENA: Erabakia 30 egunez Udalaren iragarki-taulan jendaurrean erakustea, epe horretan interesdunek espedientea aztertu eta erreklamazioak egin distant. Baina aurrez, BAO Bizkaiko Aldizkari Ofizialean eta Bizkaiko Lurralde Historikokoan zabalkunde handienetakoa duen

SEGUNDO: Proceder a la Exposición pública del acuerdo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de 30 días, previo anuncio en el BOB y en un diario de los de mayor difusión en el Territorio Histórico, plazo durante el cual los interesados podrán revisar el expediente y presentar

egunkarietako batean iragarriko da erabakia.

reclamaciones.

HIRUGARRENA: Era berean, 2/2016 Legearen (Euskadiko Toki Erakundeei buruzkoa) 50. eta 53 a) artikuluek agintzen dutenez, ordenantza fiskalaren proiektua argitaratuko da, berehala hasierako onespeneren ondoren, behintzat erakundearen webgunean edo egoitza elektronikoan.

LAUGARRENA: Hala badagokio, erreklamazioak ebaztea osoko bilkuraren behin betiko onspen-erabakiz, kontuan izanik behin-behineko erabakia behin betikoa izango dela 30 eguneko epean erreklamaziorik ez badago; eta hori guztia 9/2005 Foru Arauaren 16.3. artikulua ezarritakoa betez.

BOSGARRENA: Testua BAO Bizkaiko Aldizkari Ofizialean eta Udalaren gardentasun atarian oso-osorik argitaratzea.

TERCERO: Así mismo y conforme a lo establecido en los artículos 50 y 53 a), de la Ley 2/2016, de Instituciones de Euskadi, se publicará el proyecto de ordenanza fiscal, al menos inmediatamente después de su aprobación inicial a través de la web institucional o sede electrónica de la entidad.

CUARTO: Resolver en su caso, reclamaciones mediante acuerdo Plenario definitivo de aprobación, teniendo en cuenta que el acuerdo provisional se elevará a definitivo automáticamente transcurrido el periodo de 30 días si no se producen reclamaciones, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3, de la Norma Foral 9/2005.

QUINTO: Publicar del texto íntegro de las modificaciones en el BOB y en el portal de transparencia municipal.

3.- JARDUERA EKONOMIKOEN GAINEKO ZERGA ARAUTZEN DUEN ORDENANTZA FISKALA ALDATZEA: 2020KO URTARRILAREN 1EAN SARTUKO DA INDARREAN.

Udalbatzaren onespeneren menpe jarri zen 2019ko urriaren 22ko Antolakuntzaren Informazio Batzordean emandako irizpena (egiaztagiria espedientean jasotzen da).

BOZKETA ETA OSOKO BILKURAREN ERABAKIA

Proposamena irakurri eta bozkatu ondoren, Udalbatzak, Euzko Abertzaleak taldeko bederatzi zinegotziek eta Sozialistas Vascos-Euskal Sozialistak taldeko lau zinegotziek emandako aldeko hamahiru botoko gehiengoz, eta Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak taldeko hiru zinegotziek eta Partido Popular de Leioa taldeko zinegotziak emandako kontrako lau botorekin, bilkurara bertaratutako EH Bildu-Leioako hiru zinegotzien hiru abstentzio erregistratu dira. Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legearen 22.2 e) artikulua **HONAKO HAU ERABAKI DU:**

3.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, PARA SU ENTRADA EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2020

Se sometió a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la propuesta del dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Organización, de fecha 22 de octubre de 2.019, certificación del cual consta en el expediente:

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Leída la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak, y por los cuatro Concejales de Sozialistas Vascos-Euskal Sozialistak, y con cuatro votos en contra emitidos por los tres Concejales de Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak y por el Concejale del Partido Popular de Leioa, habiéndose registrado tres abstenciones de los tres Concejales de EH-Bildu Leioa presentes en la sesión, en uso de las atribuciones establecidas en el art. 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local **ACUERDA:**

LEHENENGOA: JARDUERA EKONOMIKOEN GAINEKO ZERGA ARAUTZEN DUEN ORDENANTZA FISKALAREN aldaketa behin-behinean onartzea. Ordenantza fiskalak indarrean sartzeko data 2020/01/01a da. Hona hemen edukia:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, estableciendo la fecha de su entrada en vigor el 01/01/2020, con el siguiente contenido

“Incluir la nueva calle de Leioandi en la categoría segunda a efectos de este impuesto.”

BIGARRENA: Erabakia 30 egunez Udalaren iragarki-taulan jendaurrean erakustea, epe horretan interesdunek espedienteaz aztertu eta erreklamazioak egin ditzan. Baina aurrez, BAO Bizkaiko Aldizkari Ofizialean eta Bizkaiko Lurralde Historikoan zabalkunde handienetako duen egunkarietako batean iragarriko da erabakia.

SEGUNDO: Proceder a la Exposición pública del acuerdo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de 30 días, previo anuncio en el BOB y en un diario de los de mayor difusión en el Territorio Histórico, plazo durante el cual los interesados podrán revisar el expediente y presentar reclamaciones.

HIRUGARRENA: Era berean, 2/2016 Legearen (Euskadiko Toki Erakundeei buruzkoa) 50. eta 53 a) artikuluek agintzen dutenez, ordenantza fiskalaren proiektua argitaratuko da, berehala hasierako onespeneraren ondoren, behintzat erakundearen webgunean edo egoitza elektronikoan.

TERCERO: Así mismo y conforme a lo establecido en los artículos 50 y 53 a), de la Ley 2/2016, de Instituciones de Euskadi, se publicará el proyecto de ordenanza fiscal, al menos inmediatamente después de su aprobación inicial a través de la web institucional o sede electrónica de la entidad.

LAUGARRENA: Hala badagokio, erreklamazioak ebaztea osoko bilkuraren behin betiko onspen-erabakiz, kontuan izanik behin-behineko erabakia behin betikoa izango dela 30 eguneko epean erreklamaziorik ez badago; eta hori guztia 9/2005 Foru Arauaren 16.3. artikulua ezarritakoa betez.

CUARTO: Resolver en su caso, reclamaciones mediante acuerdo Plenario definitivo de aprobación, teniendo en cuenta que el acuerdo provisional se elevará a definitivo automáticamente transcurrido el periodo de 30 días si no se producen reclamaciones, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3, de la Norma Foral 9/2005.

BOSGARRENA: Testua BAO Bizkaiko Aldizkari Ofizialean eta Udalaren gardentasun atarian oso-osorik argitaratzea.

QUINTO: Publicar del texto íntegro de las modificaciones en el BOB y en el portal de transparencia municipal.

4.- TRAKZIO MEKANIKODUN IBILGAILUEN GAINEKO ZERGA ARAUTZEN DUEN ORDENANTZA FISKALA ALDATZEA: 2020KO URTARRILAREN 1EAN SARTUKO DA INDARREAN.

Udalbatzaren onespeneraren menpe jarri zen 2019ko urriaren 22ko Antolakuntzaren Informazio Batzordean emandako irizpena (egiaztagiria espedienteaz jasotzen da).

4.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, PARA SU ENTRADA EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2020..

Se sometió a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la propuesta del dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Organización, de fecha 22 de octubre de 2019, certificación del cual consta en el expediente:

BOZKETA ETA OSOKO BILKURAREN ERABAKIA

Proposamena irakurri eta bozketa egin ondoren, Udaltzazak, Euzko Abertzaleak taldeko bederatzi zinegotziek eta Sozialistas Vascos-Euskal Sozialistak taldeko lau zinegotziek emandako aldeko hamahiru botoko gehiengoz, eta bilkurara bertaratuak EH-Bildu Leioako hiru zinegotziek, Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak taldeko hiru zinegotziek eta Partido Popular de Leioa taldeko uso zinegotziak emandako kontrako zazpi botorekin. Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legearen 22.2 e) artikulua **HONAKO HAU ERABAKI DU:**

LEHENENGOA: TRAKZIO MEKANIKODUN IBILGAILUEN GAINEKO ZERGA ARAUTZEN DUEN ORDENANTZA FISKALAREN aldaketa behin-behinean onartzea. Ordenantza fiskalak indarrean sartzeko data 2020/01/01a da. Hona hemen edukia:

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Leída la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak, y por los cuatro Concejales de Sozialistas Vascos-Euskal Sozialistak, y con siete votos en contra emitidos por los tres Concejales de EH-Bildu Leioa, presentes en la sesión, por los de los tres Concejales de Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak y por el Concejale del Partido Popular de Leioa, en uso de las atribuciones establecidas en el art. 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECÁNICA, estableciendo la fecha de su entrada en vigor el 01/01/2020, con el siguiente contenido

TARIFAS	Tarifa 2020
<u>Potencia y clase de vehículo</u>	
A) Turismos:	
De menos de 8 c. Fiscales.....	29,64
De 8 hasta 11,99 c. Fiscales.....	77,69
De 12 hasta 13,99 c. Fiscales.....	148,21
De 14 hasta 15,99 c. Fiscales.....	161,50
De 16 hasta 19,99 c. Fiscales.....	199,32
De 20 c. fiscales en adelante.....	249,39
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	182,99
De 21 a 50 plazas.....	260,84
De más de 50 plazas	330,14
C) Camiones:	
De menos de 1.000 Kg. de carga útil.....	93,01
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	185,00
De más de 2.999 a 9.999 Kg. de carga útil.....	263,71
De más de 9.999 Kg. de carga útil.....	330,14
D) Tractores:	
De menos de 16 c. Fiscales.....	38,84
De 16 hasta 24,99 c. Fiscales.....	60,31
De más de 25 c. Fiscales.....	185,00
E) Remolques y semirremolques	

**arrastrados por vehículos de tracción
mecánica:**

De 751 Kg. a 1.000 Kg. de carga útil	38,84
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	60,31
De más de 2.999 Kg. de carga útil	185,00

F) Otros vehículos:

Ciclomotores	8,18
Motocicletas hasta 125 c.c.	8,18
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	16,36
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	34,75
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	68,49
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	135,94

Establecer una bonificación del 50% de la cuota para vehículos turismo en cuyo certificado de características técnicas figuren como vehículos de motor eléctrico y una bonificación del 25% de la cuota para vehículos turismo en cuyo certificado de características técnicas figuren como vehículos de motor híbrido. Estas bonificaciones serán aplicables el año de matriculación del vehículo y los dos inmediatamente siguientes.

BIGARRENA: Erabakia 30 egunez Udalaren iragarki-taulan jendaurrean erakustea, epe horretan interesdunek espedienteaz aztertu eta erreklamazioak egin distanter. Baina aurrez, BAO Bizkaiko Aldizkari Ofizialean eta Bizkaiko Lurralde Historikoko zabalkunde handienetako duen egunkarietako batean iragarriko da erabakia.

SEGUNDO: Proceder a la Exposición pública del acuerdo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de 30 días, previo anuncio en el BOB y en un diario de los de mayor difusión en el Territorio Histórico, plazo durante el cual los interesados podrán revisar el expediente y presentar reclamaciones.

HIRUGARRENA: Era berean, 2/2016 Legearen (Euskadiko Toki Erakundeei buruzkoa) 50. eta 53 a) artikuluek agintzen dutenez, ordenantza fiskalaren proiektua argitaratuko da, berehala hasierako onespeneren ondoren, behintzat erakundearen webgunean edo egoitza elektronikoan.

TERCERO: Así mismo y conforme a lo establecido en los artículos 50 y 53 a), de la Ley 2/2016, de Instituciones de Euskadi, se publicará el proyecto de ordenanza fiscal, al menos inmediatamente después de su aprobación inicial a través de la web institucional o sede electrónica de la entidad.

LAUGARRENA: Hala badagokio, erreklamazioak ebaztea osoko bilkuraren behin betiko onspen-erabakiz, kontuan izanik behin-behineko erabakia behin betikoa izango dela 30 eguneko epean erreklamaziorik ez badago; eta hori guztia 9/2005 Foru Arauaren 16.3. artikulua ezarritakoa betez.

CUARTO: Resolver en su caso, reclamaciones mediante acuerdo Plenario definitivo de aprobación, teniendo en cuenta que el acuerdo provisional se elevará a definitivo automáticamente transcurrido el periodo de 30 días si no se producen reclamaciones, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3, de la Norma Foral 9/2005.

BOSGARRENA: Testua BAO Bizkaiko Aldizkari Ofizialean eta Udalaren gardentasun atarian oso-osorik argitaratzea.

QUINTO: Publicar del texto íntegro de las modificaciones en el BOB y en el portal de transparencia municipal.

5.- HIRI-LURREN BALIO-GEHIKUNTZAREN GAINEKO ZERGA ARAUTZEN DUEN ORDENANTZA

5.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE LOS TERRENOS DE

FISKALA ALDATZEA: 2020KO
URTARRILAREN 1EAN SARTUKO DA
INDARREAN

NATURALEZA URBANA, PARA SU
ENTRADA EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE
2020.

Udalbatzaren onespeneraren menpe jarri zen 2019ko urriaren 22ko Antolakuntzaren Informazio Batzordean emandako irizpena (egiaztagiria espedienteen jasotzen da).

Se sometió a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la propuesta del dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Organización, de fecha 22 de octubre de 2019, certificación del cual consta en el expediente:

BOZKETA ETA OSOKO
BILKURAREN ERABAKIA

Proposamena irakurri eta bozketa egin ondoren, Udalbatzak, Euzko Abertzaleak taldeko bederatzi zinegotziek, Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak taldeko lau zinegotziek eta bilkurara bertaratuak EH-Bildu Leioako hiru zinegotziek emandako aldeko hamasei botoko gehiengoz, eta, Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak taldeko hiru zinegotziek eta Partido Popular de Leioa taldeko uso zinegotziak emandako kontrako lau botorekin. Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legearen 22.2 e) artikulua **HONAKO HAU ERABAKI DU:**

LEHENENGOA: HIRI-LURREN BALIO-GEHIKUNTZAREN GAINEKO ZERGA ARAUTZEN DUEN ORDENANTZA FISKALAREN aldaketa behin-behinean onartzea. Ordenantza fiskalak indarrean sartzeko data 2020/01/01a da. Hona hemen edukia:

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Leída la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de dieciséis votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak, por los cuatro Concejales de Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak y por los tres Concejales de EH-Bildu Leioa, presentes en la sesión, y con cuatro votos en contra emitidos, por los de los tres Concejales de Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak y por el Concejale del Partido Popular de Leioa, en uso de las atribuciones establecidas en el art. 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, estableciendo la fecha de su entrada en vigor el 01/01/2020, con el siguiente contenido

II. TIPOS DE GRAVAMEN

El tipo de gravamen del 2020

6,26%

BIGARRENA: Erabakia 30 egunez Udalaren iragarki-taulan jendaurrean erakustea, epe horretan interesdunek espedientea aztertu eta erreklamazioak egin distant. Baina aurrez, BAO Bizkaiko Aldizkari Ofizialean eta Bizkaiko Lurralde Historikoan zabalkunde handienetakoa duen egunkarietako batean iragarriko da erabakia.

SEGUNDO: Proceder a la Exposición pública del acuerdo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de 30 días, previo anuncio en el BOB y en un diario de los de mayor difusión en el Territorio Histórico, plazo durante el cual los interesados podrán revisar el expediente y presentar reclamaciones.

HIRUGARRENA: Era berean, 2/2016 Legearen (Euskadiko Toki Erakundeei buruzkoa) 50. eta 53 a) artikuluek agintzen dutenez, ordenantza fiskalaren proiektua argitaratuko da, berehala hasierako onespeneren ondoren, behintzat erakundearen webgunean edo egoitza elektronikoan.

LAUGARRENA: Hala badagokio, erreklamazioak ebaztea osoko bilkuraren behin betiko onespenerabakiz, kontuan izanik behin-behineko erabakia behin betikoa izango dela 30 eguneko epean erreklamaziorik ez badago; eta hori guztia 9/2005 Foru Arauaren 16.3. artikulua ezarritakoa betez.

BOSGARRENA: Testua BAO Bizkaiko Aldizkari Ofizialean eta Udalaren gardentasun atarian oso-osorik argitaratzea.

TERCERO: Así mismo y conforme a lo establecido en los artículos 50 y 53 a), de la Ley 2/2016, de Instituciones de Euskadi, se publicará el proyecto de ordenanza fiscal, al menos inmediatamente después de su aprobación inicial a través de la web institucional o sede electrónica de la entidad.

CUARTO: Resolver en su caso, reclamaciones mediante acuerdo Plenario definitivo de aprobación, teniendo en cuenta que el acuerdo provisional se elevará a definitivo automáticamente transcurrido el periodo de 30 días si no se producen reclamaciones, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3, de la Norma Foral 9/2005.

QUINTO: Publicar del texto íntegro de las modificaciones en el BOB y en el portal de transparencia municipal.

6.- AGIRIAK LUZATZEAGATIKO TASA ARAUTZEN DUEN ORDENANTZA FISKALA ALDATZEA: 2020KO URTARRILAREN 1EAN SARTUKO DA INDARREAN

Udalbatzaren onespeneren menpe jarri zen 2019ko urriaren 22ko Antolakuntzaren Informazio Batzordean emandako irizpena (egiaztagiria espedientean jasotzen da).

BOZKETA ETA OSOKO BILKURAREN ERABAKIA

Proposamena irakurri eta bozketa egin ondoren, Udalbatzak, Euzko Abertzaleak taldeko bederatzi zinegotziek, Sozialistas Vascos-Euskal Sozialistak taldeko lau zinegotziek eta bilkurara bertaratuak EH-Bildu Leioako hiru zinegotziek emandako aldeko hamasei botoko gehiengoz, eta, Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak taldeko hiru zinegotziek eta Partido Popular de Leioa taldeko uso zinegotziak emandako kontrako lau botorekin, Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legearen 22.2 e) artikulua **HONAKO HAU ERABAKI DU:**

LEHENENGOA: AGIRIAK LUZATZEAGATIKO TASA ARAUTZEN

6.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS, PARA SU ENTRADA EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2020.

Se sometió a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la propuesta del dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Organización, de fecha 22 de octubre de 2.019, certificación del cual consta en el expediente:

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Leída la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de dieciséis votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak, por los cuatro Concejales de Sozialistas Vascos-Euskal Sozialistak y por los tres Concejales de EH-Bildu Leioa, presentes en la sesión, y con cuatro votos en contra emitidos, por los de los tres Concejales de Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak y por el Concejal del Partido Popular de Leioa, en uso de las atribuciones establecidas en el art. 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL DE LA

DUEÑOS ORDENANTZA FISKALAREN TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS,
aldaketa behin-behinean onartzea. Ordenantza estableciendo la fecha de su entrada en vigor el
fiskalak indarrean sartzeko data 2020/01/01a 01/01/2020, con el siguiente contenido
da.Hona hemen edukia:

EPÍGRAFE 1 TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

Tarifa 2020

1. Cualquier clase de información emitida por la Administración municipal a instancia de parte en materia urbanística o de aplicación del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos	4,50
2. Venta de fotocopias	
• A4 B.N.....	0,05
• A4 COLOR.....	0,32
• A3 B.N.....	0,15
• A3 COLOR.....	0,67
• A2 B.N.....	0,32
• A2 COLOR.....	1,56
• A1 B.N.....	0,52
• A1 COLOR.....	2,61
3. Venta de planos tanto en formato papel como electrónico	
• B.N	3,48
• COLOR.....	4,50
*En el caso de que soliciten copia de mas de cinco (5) planos, será necesario efectuarlas en un servicio especializado, repercutiéndose en tal caso, el coste en el solicitante.	
4. Compulsa de documentos vecinos	1,48
5. Tramitación tarjeta de armas	2,04
6. Informes de accidentes de tráfico:	
Por cada informe sobre los accidentes de tráfico a las Compañías de Seguros que realiza la Policía Local	50,55

BIGARRENA: Erabakia 30 egunez SEGUNDO: Proceder a la Exposición
Udalaren iragarki-taulan jendaurrean erakustea, pública del acuerdo, en el tablón de anuncios del
epe horretan interesdunek espedienteaz aztertuta Ayuntamiento por el plazo de 30 días, previo anuncio

eta erreklamazioak egin distante. Baina aurrez, BAO Bizkaiko Aldizkari Ofizialean eta Bizkaiko Lurralde Historikoan zabalkunde handienetakoa duen egunkarietako batean iragarriko da erabakia.

HIRUGARRENA: Era berean, 2/2016 Legearen (Euskadiko Toki Erakundeei buruzkoa) 50. eta 53 a) artikuluek agintzen dutenez, ordenantza fiskalaren proiektua argitaratuko da, berehala hasierako onespeneren ondoren, behintzat erakundearen webgunean edo egoitza elektronikoan.

LAUGARRENA: Hala badagokio, erreklamazioak ebaztea osoko bilkuraren behin betiko onspen-erabakiz, kontuan izanik behin-behineko erabakia behin betikoa izango dela 30 eguneko epean erreklamaziorik ez badago; eta hori guztia 9/2005 Foru Arauaren 16.3. artikulua ezarritakoa betez.

BOSGARRENA: Testua BAO Bizkaiko Aldizkari Ofizialean eta Udalaren gardentasun atarian oso-osorik argitaratzea.

en el BOB y en un diario de los de mayor difusión en el Territorio Histórico, plazo durante el cual los interesados podrán revisar el expediente y presentar reclamaciones.

TERCERO: Así mismo y conforme a lo establecido en los artículos 50 y 53 a), de la Ley 2/2016, de Instituciones de Euskadi, se publicará el proyecto de ordenanza fiscal, al menos inmediatamente después de su aprobación inicial a través de la web institucional o sede electrónica de la entidad.

CUARTO: Resolver en su caso, reclamaciones mediante acuerdo Plenario definitivo de aprobación, teniendo en cuenta que el acuerdo provisional se elevará a definitivo automáticamente transcurrido el periodo de 30 días si no se producen reclamaciones, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3, de la Norma Foral 9/2005.

QUINTO: Publicar del texto íntegro de las modificaciones en el BOB y en el portal de transparencia municipal.

7.- AUTO-TAXIAK ETA ALOKAIRUKOAK DIREN BESTELAKO IBILGAILUEN LIZENTZIEN TASA ARAUTZEN DUEN ORDENANTZA FISKALA ALDATZEA: 2020KO URTARRILAREN 1EAN SARTUKO DA INDARREAN

Udalbatzaren onspeneren menpe jarri zen 2019ko urriaren 22ko Antolakuntzaren Informazio Batzordean emandako irizpena (egiaztagiria espedientean jasotzen da).

7.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE AUTO TAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER, PARA SU ENTRADA EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2020.

Se sometió a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la propuesta del dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Organización, de fecha 22 de octubre de 2019, certificación del cual consta en el expediente:

BOZKETA ETA OSOKO BILKURAREN ERABAKIA

Proposamena irakurri eta bozkatu ondoren, Udalbatzak, Euzko Abertzaleak taldeko bederatzi zinegotziek eta Sozialistas Vascos-Euskal Sozialistak taldeko lau zinegotziek emandako aldeko hamahiru botoko gehiengoz, eta Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak taldeko hiru zinegotziek eta Partido Popular de Leioa taldeko zinegotziak emandako kontrako lau botorekin, bilkurara

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Leída la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak, y por los cuatro Concejales de Sozialistas Vascos-Euskal Sozialistak, y con cuatro votos en contra emitidos por los tres Concejales de Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak y por el Concejale del Partido Popular de Leioa, habiéndose registrado tres abstenciones de los tres

bertaratutako EH Bildu-Leioako hiru zinegotzien hiru abstentzio erregistratu dira. Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legearen 22.2 e) artikulua **HONAKO HAU ERABAKI DU:**

Concejales de EH-Bildu Leioa presentes en la sesión, en uso de las atribuciones establecidas en el art. 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local **ACUERDA:**

LEHENENGOA: AUTO-TAXIAK ETA ALOKAIRUKOAK DIREN BESTELAKO IBILGAILUEN LIZENTZIEN TASA ARAUTZEN DUEN ORDENANTZA FISKALAREN aldaketa behin-behinean onartzea. Ordenantza fiskalak indarrean sartzeko data 2020/01/01a da. Hona hemen edukia:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE AUTO TAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER, estableciendo la fecha de su entrada en vigor el 01/01/2020, con el siguiente contenido

EPÍGRAFE 2 TASA POR LICENCIA DE AUTO-TAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER

Tarifa 2020

A) Concesión, expedición y registro de licencias (por cada licencia):

1. De la clase A	164,56
2. De la clase B	204,42
3. De la clase C	409,87

B) Uso de la explotación de licencias (por cada licencia, al año):

1. De la clase A	40,88
2. De la clase B	70,53
3. De la clase C	82,79

C) Sustitución de vehículos:

1. De la clase A	82,79
2. De la clase B	58,26
3. De la clase C	82,79

D) Transmisión de licencias:

De cualquier clase	409,87
--------------------------	--------

E) Situado en vía pública:

De cualquier clase	101,19
--------------------------	--------

BIGARRENA: Erabakia 30 egunez Udalaren iragarki-taulan jendaurrean erakustea, epe horretan interesdunek espedienteaz bertutea eta erreklamazioak egin distantia. Baina aurrez, BAO Bizkaiko Aldizkari Ofizialean eta Bizkaiko Lurralde Historikoan zabalkunde handienetako duen egunkarietako batean iragarriko da erabakia.

SEGUNDO: Proceder a la Exposición pública del acuerdo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de 30 días, previo anuncio en el BOB y en un diario de los de mayor difusión en el Territorio Histórico, plazo durante el cual los interesados podrán revisar el expediente y presentar reclamaciones.

HIRUGARRENA: Era berean, 2/2016 Legearen (Euskadiko Toki Erakundeei buruzkoa) 50. eta 53 a) artikuluek agintzen dutenez, ordenantza fiskalaren proiektua argitaratuko da, berehala hasierako onespeneren ondoren, behintzat erakundearen webgunean edo egoitza elektronikoan.

LAUGARRENA: Hala badagokio, erreklamazioak ebaztea osoko bilkuraren behin betiko onespenerabakiz, kontuan izanik behin-behineko erabakia behin betikoa izango dela 30 eguneko epean erreklamaziorik ez badago; eta hori guztia 9/2005 Foru Arauaren 16.3. artikulua ezarritakoa betez.

BOSGARRENA: Testua BAO Bizkaiko Aldizkari Ofizialean eta Udalaren gardentasun atarian oso-osorik argitaratzea.

TERCERO: Así mismo y conforme a lo establecido en los artículos 50 y 53 a), de la Ley 2/2016, de Instituciones de Euskadi, se publicará el proyecto de ordenanza fiscal, al menos inmediatamente después de su aprobación inicial a través de la web institucional o sede electrónica de la entidad.

CUARTO: Resolver en su caso, reclamaciones mediante acuerdo Plenario definitivo de aprobación, teniendo en cuenta que el acuerdo provisional se elevará a definitivo automáticamente transcurrido el periodo de 30 días si no se producen reclamaciones, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3, de la Norma Foral 9/2005.

QUINTO: Publicar del texto íntegro de las modificaciones en el BOB y en el portal de transparencia municipal.

8.- LIZENTZIA ESKAERAREN ORDEZ ZINPEKO ADIERAZPENA EDO AURREKO JAKINARAZPENA ESKATZEN DEN KASUETAN, ESTABLEZIMENDUAK IREKITZEKO LIZENTZIAK EMATEAGATIKO EDO KONTROLEKO ADMINISTRAZIO JARDUERAK EGITEAGATIKO TASA ARAUTZEN DUEN ORDENANTZA FISKALA ALDATZEA: 2020KO URTARRILAREN 1EAN SARTUKO DA INDARREAN.

8.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL EN LOS SUPUESTOS EN LOS QUE LA EXIGENCIA DE LA LICENCIA FUERA SUSTITUIDA POR LA PRESTACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA, PARA SU ENTRADA EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2020.

Udalbatzaren onespeneraren menpe jarri zen 2019ko urriaren 22ko Antolakuntzaren Informazio Batzordean emandako irizpena (egiaztagiria espedientean jasotzen da).

Se sometió a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la propuesta del dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Organización, de fecha 22 de octubre de 2019, certificación del cual consta en el expediente:

BOZKETA ETA OSOKO BILKURAREN ERABAKIA

Proposamena irakurri eta bozketa egin ondoren, Udalbatzak, Euzko Abertzaleak taldeko bederatzi zinegotziek eta Sozialistas Vascos-Euskal Sozialistak taldeko lau zinegotziek emandako aldeko hamahiru botoko gehiengoz, eta bilkurara bertaratutako EH-Bildu Leioako hiru zinegotziek, Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Leída la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak, y por los cuatro Concejales de Sozialistas Vascos-Euskal Sozialistak, y con siete votos en contra emitidos por los tres Concejales de EH-Bildu Leioa, presentes en la sesión, por los de los tres Concejales de Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-

taldeko hiru zinegotziek eta Partido Popular de Leioa taldeko uso zinegotziak emandako kontrakko zazpi botorekin. Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legearen 22.2 e) artikulua **HONAKO HAU ERABAKI DU:**

IU/Equo Berdeak y por el Concejal del Partido Popular de Leioa, en uso de las atribuciones establecidas en el art. 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local **ACUERDA:**

LEHENENGOA: LIZENTZIA
ESKAERAREN ORDEZ ZINPEKO
ADIERAZPENA EDO AURREKO
JAKINARAZPENA ESKATZEN DEN
KASUETAN, ESTABLEZIMENDUAK
IREKITZEKO LIZENTZIAK
EMATEAGATIKO EDO KONTROLEKO
ADMINISTRAZIO JARDUERAK
EGITEAGATIKO TASA ARAUTZEN
DUEN ORDENANTZA FISKALAREN
aldaketa behin-behinean onartzea. Ordenantza
fiskalak indarrean sartzeko data 2020/01/01a
da. Hona hemen edukia:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL EN LOS SUPUESTOS EN LOS QUE LA EXIGENCIA DE LA LICENCIA FUERA SUSTITUIDA POR LA PRESTACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA, Estableciendo la fecha de su entrada en vigor el 01/01/2020, con el siguiente contenido

EPÍGRAFE 3 TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL EN LOS SUPUESTOS EN LOS QUE LA EXIGENCIA DE LICENCIA FUERA SUSTITUIDA POR LA PRESTACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA.

**Tarifa
2020**

Artículo 6. —Cuota tributaria. 2018

- | | |
|--|---------------|
| 6.1. Las comunicaciones previas o declaraciones responsables de apertura de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, tributarán por cada m ² de superficie del establecimiento | 2,13 |
| 6.2. El resto de las comunicaciones previas o declaraciones responsables de apertura tributarán por cada m ² de superficie de establecimiento. | 1,47 |
| 6.3. Se establece una cuota mínima, que deberá abonarse siempre que las cuotas tributarias resultantes de la aplicación de los apartados anteriores sean inferiores a la citada cantidad, o bien no pueda obtenerse la cuota en función de las superficies, pero la apertura haya requerido la tramitación del expediente. | 229,98 |
| 6.4. Los establecimientos que después de haber abierto amplíen su superficie de instalación, deberán abonar los derechos que corresponden a la diferencia entre la nueva superficie y la anterior. | |

Artículo 7.—Tarifas especiales

7.1. Tarifa especial <A>

Para las sociedades o compañías productoras, transformadoras o vendedoras de energía eléctrica, se fijan como cuotas las que resulten sobre la base kilowatios, con arreglo a la siguiente escala:

— Hasta 100 kW	0,41
— Por las que exceden de 100 hasta 500 kW.	0,38
— Por las que exceden de 501 hasta 1.000 kW	0,35
— Por las que exceden de 1.001 hasta 5.000 kW	0,29
— Por las que exceden de 5.001 hasta 10.000 kW	0,13
— Por las que exceden de 10.001 hasta 20.000 kW ...	0,07
— Por las que exceden de 20.001 hasta 30.000 kW ...	0,04
— Por las que exceden de 30.001 hasta 40.000 kW ...	0,03
— Por las que exceden de 40.001 hasta 50.000 kW ...	0,02
— Por las que exceden de 50.001	0,01

Quando los elementos instalados sean transformadores estáticos para transformar y vender energía procedente de otro establecimiento situado dentro del término municipal y provisto de la apertura, se fijarán las cuotas señaladas en la escala anterior, con una reducción del 50%.

7.2. Tarifa especial

A las entidades productoras de gas para su distribución como servicio público y particular, sea cual fuere la forma de producción y sus características propias, se les fijan como cuotas las que resulten sobre la base de los metros cúbicos de gas producidos diariamente en la instalación objeto de la apertura, con arreglo a la siguiente escala:

— Hasta 1.000 m ³ diarios:	0,04
— Por los que excedan de 1.000 hasta 4.000 m ³ diarios:	0,04
— Por los que excedan de 4.000 hasta 10.000 m ³ diarios:	0,03
— Por los que excedan de 10.000 hasta 20.000 m ³ diarios:	0,02
— Por los que excedan de 20.000 hasta 50.000 m ³ diarios:	0,02
— Por los que excedan de 50.000 hasta 100.000 m ³ diarios:	0,01
— Por los que excedan de 100.000 hasta 200.000 m ³ diarios:	0,01
— Por los que excedan de 200.000 m ³ diarios:	0,01

7.3. Tarifa especial <C>.

Instalaciones de depósitos de gas, aceite o similares, se pagará por unidad.

310,72

BIGARRENA: Erabakia 30 egunez Udalaren iragarki-taulan jendaurrean erakustea, epe horretan interesdunek espedienteaz zertutu eta erreklamazioak egin distantia. Baina aurrez, BAO Bizkaiko Aldizkari Ofizialean eta Bizkaiko

SEGUNDO: Proceder a la Exposición pública del acuerdo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de 30 días, previo anuncio en el BOB y en un diario de los de mayor difusión en el Territorio Histórico, plazo durante el cual los

Lurralde Historikoan zabalkunde handienetakoa duen egunkarietako batean iragarriko da erabakia.

interesados podrán revisar el expediente y presentar reclamaciones.

HIRUGARRENA: Era berean, 2/2016 Legearen (Euskadiko Toki Erakundeei buruzkoa) 50. eta 53 a) artikuluek agintzen dutenez, ordenantza fiskalaren proiektua argitaratuko da, berehala hasierako onespeneren ondoren, behintzat erakundearen webgunean edo egoitza elektronikoan.

TERCERO: Así mismo y conforme a lo establecido en los artículos 50 y 53 a), de la Ley 2/2016, de Instituciones de Euskadi, se publicará el proyecto de ordenanza fiscal, al menos inmediatamente después de su aprobación inicial a través de la web institucional o sede electrónica de la entidad.

LAUGARRENA: Hala badagokio, erreklamazioak ebaztea osoko bilkuraren behin betiko onspen-erabakiz, kontuan izanik behin-behineko erabakia behin betikoa izango dela 30 eguneko epean erreklamaziorik ez badago; eta hori guztia 9/2005 Foru Arauaren 16.3. artikulua ezarritakoa betez.

CUARTO: Resolver en su caso, reclamaciones mediante acuerdo Plenario definitivo de aprobación, teniendo en cuenta que el acuerdo provisional se elevará a definitivo automáticamente transcurrido el periodo de 30 días si no se producen reclamaciones, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3, de la Norma Foral 9/2005.

BOSGARRENA: Testua BAO Bizkaiko Aldizkari Ofizialean eta Udalaren gardentasun atarian oso-osorik argitaratzea.

QUINTO: Publicar del texto íntegro de las modificaciones en el BOB y en el portal de transparencia municipal.

9.- UDAL HILERRIKO ZERBITZUA EMATEAGATIKO TASA ARAUTZEN DUEN ORDENANTZA FISKALA ALDATZEA: 2020KO URTARRILAREN 1EAN SARTUKO DA INDARREAN.

9.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, PARA SU ENTRADA EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2020.

Udalbatzaren onspeneren menpe jarri zen 2019ko urriaren 22ko Antolakuntzaren Informazio Batzordean emandako irizpena (egiaztagiria espedientearen jasotzen da).

Se sometió a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la propuesta del dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Organización, de fecha 22 de octubre de 2019, certificación del cual consta en el expediente:

BOZKETA ETA OSOKO BILKURAREN ERABAKIA

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Proposamena irakurri eta bozkatu ondoren, Udalbatzak, Euzko Abertzaleak taldeko bederatzi zinegotziek eta Sozialistas Vascos-Euskal Sozialistak taldeko lau zinegotziek emandako aldeko hamahiru botoko gehiengoz, eta Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak taldeko hiru zinegotziek eta Partido Popular de Leioa taldeko zinegotziak emandako kontrako lau botorekin, bilkurara bertaratutako EH Bildu-Leioako hiru zinegotzien hiru abstentzio erregistratu dira.

Leída la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak, y por los cuatro Concejales de Sozialistas Vascos-Euskal Sozialistak, y con cuatro votos en contra emitidos por los tres Concejales de Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak y por el Concejale del Partido Popular de Leioa, habiéndose registrado tres abstenciones de los tres Concejales de EH-Bildu Leioa presentes en la sesión, en uso de las atribuciones establecidas en el art. 22.2

Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de
apirilaren 2ko 7/1985 Legearen 22.2 e) Bases de Régimen Local **ACUERDA:**
artikuluak **HONAKO HAU ERABAKI DU:**

LEHENENGOA: UDAL HILERRIKO
ZERBITZUA EMATEAGATIKO TASA
ARAUTZEN DUEN ORDENANTZA
FISKALAREN aldaketa behin-behinean onartzea.
Ordenantza fiskalak indarrean sartzeko data
2020/01/01a da. Hona hemen edukia:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la
modificación de la ORDENANZA FISCAL DE LA
TASA POR PRESTACION DEL CEMENTERIO
MUNICIPAL. Estableciendo la fecha de su entrada
en vigor el 01/01/2020, con el siguiente contenido

EPÍGRAFE 4 TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Tarifa 2020

1. Alquileres

- | | |
|---|---------------|
| a) Concesión de nicho por 8 años con destino a persona empadronada en el municipio de Leioa o bien aquel que hubiera figurado empadronado y residente en el municipio durante 30 años de su vida. | 386,36 |
| b) Concesiones de nichos por 8 años con destino a fallecido en Leioa, no empadronado, pero residente en el término municipal | 699,13 |
| c) Concesión de osario por 10 años, no admitiéndose la venta de los mismos y respetándose en todo caso las otorgadas hasta el día 02-05-2002: | |
| —Osarios sencillos | 125,72 |
| —Osarios dobles..... | 252,46 |
| d) No se admitirán inhumaciones, ni alquileres de nichos, ni ventas de osarios de personas no empadronadas o que no fueran residentes en el término municipal. | |

2. Derechos de inhumaciones o enterramientos

- | | |
|--|---------------|
| a) Por inhumación en panteón de propiedad particular anterior | 279,04 |
| b) Por inhumación en sepultura o nicho de propiedad particular anterior. | 140,03 |
| c) Por inhumación en sepultura común o nicho en alquiler
..... | 40,88 |
| d) Por inhumación de restos o cenizas | 36,80 |

3. Exhumaciones, reinhumaciones y traslados

- | | |
|--|--------------|
| a) Por traslado de restos cadavéricos, dentro del Cementerio, a otras sepulturas antes de 8 años | 93,01 |
| b) Por traslado de restos cadavéricos, dentro del Cementerio, a otras | 71,55 |

sepulturas después de 8 años

c) Por traslado de restos a sepultura común.....

d) Por preparación de restos para traslados a cuenta del particular **93,01**

4. Traspaso de propiedades

a) Por el traspaso de propiedades de panteones, osarios, nichos o cualquier otro tipo de sepultura en propiedad, a personas, familiares de los propietarios en cualquier grado de parentesco entre ascendientes y descendientes y, entre hermanos rama o entre colaterales, por cada propiedad transmitida o cedida **93,01**

b) Para las mismas transmisiones a personas no especificadas anteriormente, el 50% del valor real en venta, según informe pericial correspondiente al panteón, sepultura o nicho transmitido.

El Ayuntamiento, tanto en los apartados a) y b) antes indicados, se reserva los derechos de tanteo y retracto correspondientes.

BIGARRENA: Erabakia 30 egunez Udalaren iragarki-taulan jendaurrean erakustea, epe horretan interesdunek espedienteaz zertu eta erreklamazioak egin ditzan. Baina aurrez, BAO Bizkaiko Aldizkari Ofizialean eta Bizkaiko Lurralde Historikoan zabalkunde handienetakoa duen egunkarietako batean iragarriko da erabakia.

SEGUNDO: Proceder a la Exposición pública del acuerdo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de 30 días, previo anuncio en el BOB y en un diario de los de mayor difusión en el Territorio Histórico, plazo durante el cual los interesados podrán revisar el expediente y presentar reclamaciones.

HIRUGARRENA: Era berean, 2/2016 Legearen (Euskadiko Toki Erakundeei buruzkoa) 50. eta 53 a) artikuluek agintzen dutenez, ordenantza fiskalaren proiektua argitaratuko da, berehala hasierako onespeneraren ondoren, behintzat erakundearen webgunean edo egoitza elektronikoan.

TERCERO: Así mismo y conforme a lo establecido en los artículos 50 y 53 a), de la Ley 2/2016, de Instituciones de Euskadi, se publicará el proyecto de ordenanza fiscal, al menos inmediatamente después de su aprobación inicial a través de la web institucional o sede electrónica de la entidad.

LAUGARRENA: Hala badagokio, erreklamazioak ebaztea osoko bilkuraren behin betiko onspen-erabakiz, kontuan izanik behin-behineko erabakia behin betikoa izango dela 30 eguneko epean erreklamaziorik ez badago; eta hori guztia 9/2005 Foru Arauaren 16.3. artikulua ezarritakoa betez.

CUARTO: Resolver en su caso, reclamaciones mediante acuerdo Plenario definitivo de aprobación, teniendo en cuenta que el acuerdo provisional se elevará a definitivo automáticamente transcurrido el periodo de 30 días si no se producen reclamaciones, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3, de la Norma Foral 9/2005.

BOSGARRENA: Testua BAO Bizkaiko Aldizkari Ofizialean eta Udalaren gardentasun atarian oso-osorik argitaratzea.

QUINTO: Publicar del texto íntegro de las modificaciones en el BOB y en el portal de transparencia municipal.

10.- ZABORRAK BILTZEAGATIKO TASA ARAUTZEN DUEN ORDENANTZA FISKALA ALDATZEA: 2020KO URTARRILAREN 1EAN SARTUKO DA INDARREAN.

Udalbatzaren onespeneraren menpe jarri zen 2019ko urriaren 22ko Antolakuntzaren Informazio Batzordean emandako irizpena (egiaztagiria espedienteen jasotzen da).

10.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS, PARA SU ENTRADA EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2020.

Se sometió a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la propuesta del dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Organización, de fecha 22 de octubre de 2.019, certificación del cual consta en el expediente:

Intervención en euskera de **D. Asier Izquierdo Aguilera del Grupo Municipal de EH-Bildu Leioa.**

Hori, zaborrekin galderatxo bat daukagu udal talde gobernari egiteko, eta badakigu elementu teknikoengatik ezin direla bonifikazioak edo halakoak ezarri, baina 5. edukiontzia erabiltzeagatik galdetzen dugu ea planteatzen den udal talde gobernutik, bada hori, pasa den urtean bezala, hori bonifikatu, merkataritza lokalean ordaintzea bonua eman ez... Bai? Ados, bada, gure bozka bai.

Intervención que fue traducida de manera simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

Tenemos una pregunta con respecto a la ordenanza fiscal de la recogida de basuras. Sabemos que no se pueden implementar bonificaciones, pero con respecto al quinto contenedor planteamos si hay posibilidad de bonificar de alguna forma mediante el bono al comercio local. ¿Sí? De acuerdo.

BOZKETA ETA OSOKO BILKURAREN ERABAKIA

Proposamena irakurri eta bozketa egin ondoren, Udalbatzak, Euzko Abertzaleak taldeko bederatzi zinegotziek, Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak taldeko lau zinegotziek eta bilkurara bertaratuak EH-Bildu Leioako hiru zinegotziek emandako aldeko hamasei botoko gehiengoz, eta, Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak taldeko hiru zinegotziek eta Partido Popular de Leioa taldeko uso zinegotziak emandako kontrako lau botorekin. Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legearen 22.2 e) artikulua **HONAKO HAU ERABAKI DU:**

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Leída la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de dieciséis votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak, por los cuatro Concejales de Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak y por los tres Concejales de EH-Bildu Leioa, presentes en la sesión, y con cuatro votos en contra emitidos, por los de los tres Concejales de Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak y por el Concejale del Partido Popular de Leioa, en uso de las atribuciones establecidas en el art. 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local **ACUERDA:**

LEHENENGOA: ZABORRAK BILTZEAGATIKO TASA ARAUTZEN DUEN ORDENANTZA FISKALAREN aldaketa behin-behinean onartzea. Ordenantza fiskalak indarrean sartzeko data 2020/01/01a da. Hona hemen edukia:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Estableciendo la fecha de su entrada en vigor el 01/01/2020, con el siguiente contenido

1. Por la recogida de basuras de domicilio particular obligado al pago, según lo dispuesto en artículo 1, devengarán una tasa trimestral de	21,46
2. Por la recogida de basuras para lonjas vacías sin actividad y garajes particulares, devengarán una tasa trimestral de.....	10,73
3. Por la recogida de basuras de los garajes comunitarios y en general de establecimientos en donde se realizan actividades no sujetas al IAE, se devengará una tasa trimestral de:	
—De menos de 50 m ²	29,64
—De 51 m ² a 100 m ²	36,80
—De 101 m ² a 200 m ²	43,95
—De 201 m ² a 500 m	59,28
—De 501 m ² en adelante	73,59
4. Por recogida de basuras a los dueños de establecimientos de bares, tabernas, cafeterías y similares, pescaderías, ultramarinos, fruterías, carnicerías, pequeños talleres, al trimestre:	
—De menos de 50 m ²	104,26
—De 51 m ² a 100 m ²	130,83
—De 101 m ² a 200 m ²	154,34
—De 201 m ² a 500 m	208,51
—De 501 m ² en adelante	261,66
5. Por recogida de basuras a los dueños de ferreterías, zapaterías, bancos, farmacias, colegios, estancos, etc., al trimestre:	
—De menos de 50 m ²	58,77
—De 51 m ² a 100 m ²	73,59
—De 101 m ² a 200 m ²	87,90
—De 201 m ² a 500 m ²	117,54
—De 501 m ² en adelante	147,19
6. La retirada de basura de la gran industria se regulará por conciertos individuales con los interesados.	

- | | |
|---|--------------|
| 7. Por monda de pozos negros se devengará una tasa por m ³ o fracción de | 33,73 |
| 8. Basuras inertes (saco de 50 kg) | 3,68 |

BIGARRENA: Erabakia 30 egunez Udalaren iragarki-taulan jendaurrean erakustea, epe horretan interesdunek espedienteaz aztertu eta erreklamazioak egin distanter. Baina aurrez, BAO Bizkaiko Aldizkari Ofizialean eta Bizkaiko Lurralde Historikokoan zabalkunde handienetakoa duen egunkarietako batean iragarriko da erabakia.

SEGUNDO: Proceder a la Exposición pública del acuerdo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de 30 días, previo anuncio en el BOB y en un diario de los de mayor difusión en el Territorio Histórico, plazo durante el cual los interesados podrán revisar el expediente y presentar reclamaciones.

HIRUGARRENA: Era berean, 2/2016 Legearen (Euskadiko Toki Erakundeei buruzkoa) 50. eta 53 a) artikuluek agintzen dutenez, ordenantza fiskalaren proiektua argitaratuko da, berehala hasierako onespeneren ondoren, behintzat erakundearen webgunean edo egoitza elektronikoan.

TERCERO: Así mismo y conforme a lo establecido en los artículos 50 y 53 a), de la Ley 2/2016, de Instituciones de Euskadi, se publicará el proyecto de ordenanza fiscal, al menos inmediatamente después de su aprobación inicial a través de la web institucional o sede electrónica de la entidad.

LAUGARRENA: Hala badagokio, erreklamazioak ebaztea osoko bilkuraren behin betiko onspen-erabakiz, kontuan izanik behin-behineko erabakia behin betikoa izango dela 30 eguneko epean erreklamaziorik ez badago; eta hori guztia 9/2005 Foru Arauaren 16.3. artikulua ezarritakoa betez.

CUARTO: Resolver en su caso, reclamaciones mediante acuerdo Plenario definitivo de aprobación, teniendo en cuenta que el acuerdo provisional se elevará a definitivo automáticamente transcurrido el periodo de 30 días si no se producen reclamaciones, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3, de la Norma Foral 9/2005.

BOSGARRENA: Testua BAO Bizkaiko Aldizkari Ofizialean eta Udalaren gardentasun atarian oso-osorik argitaratzea.

QUINTO: Publicar del texto íntegro de las modificaciones en el BOB y en el portal de transparencia municipal.

11.- HIRIGINTZA ZERBITZUAK EMATEAGATIKO TASA ARAUTZEN DUEN ORDENANTZA FISKALA ALDATZEA: 2020KO URTARRILAREN 1EAN SARTUKO DA INDARREAN.

11.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS, PARA SU ENTRADA EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2020.

Udalbatzaren onspeneren menpe jarri zen 2019ko urriaren 22ko Antolakuntzaren Informazio Batzordean emandako irizpena (egiaztagiria espedienteaz jasotzen da).

Se sometió a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la propuesta del dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Organización, de fecha 22 de octubre de 2019, certificación del cual consta en el expediente:

BOZKETA ETA OSOKO BILKURAREN ERABAKIA

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Proposamena irakurri eta bozkatu ondoren, Udaltzaz, Euzko Abertzaleak taldeko bederatzi zinegotziek eta Sozialistas Vascos-Euskal Sozialistak taldeko lau zinegotziek emandako aldeko hamahiru botoko gehiengoz, eta Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak taldeko hiru zinegotziek eta Partido Popular de Leioa taldeko zinegotziak emandako kontrako lau botorekin, bilkurara bertaratutako EH Bildu-Leioako hiru zinegotzien hiru abstentzio erregistratu dira. Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legearen 22.2 e) artikulua **HONAKO HAU ERABAKI DU:**

Leída la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak, y por los cuatro Concejales de Sozialistas Vascos-Euskal Sozialistak, y con cuatro votos en contra emitidos por los tres Concejales de Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak y por el Concejale del Partido Popular de Leioa, habiéndose registrado tres abstenciones de los tres Concejales de EH-Bildu Leioa presentes en la sesión, en uso de las atribuciones establecidas en el art. 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local **ACUERDA:**

LEHENENGOA: HIRIGINTZA ZERBITZUAK TASA ARAUTZEN DUEN ORDENANTZA FISKALAREN aldaketa behin-behinean onartzea. Ordenantza fiskalak indarrean sartzeko data 2020/01/01a da. Hona hemen edukia:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS Estableciendo la fecha de su entrada en vigor el 01/01/2020, con el siguiente contenido

EPÍGRAFE 8 TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS

**Tarifa
2020**

1.-CONSULTAS URBANÍSTICAS

Consultas sobre las situaciones urbanísticas de cualquier propiedad de terrenos, solares, edificios que se formulan a tenor de lo previsto en el artículo 9.1c de la Ley 2/2006, de 30 de junio de suelo y urbanismo.

51,11

2.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN Y PARCELACIONES

Tramitación de cualquier tipo de Licencia que implique división de terrenos de acuerdo a lo señalado en los artículos 38 a 41 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de suelo y urbanismo.

102,21

3.- LICENCIA DE INSTALACIÓN DE GRÚA Y/O MONTACARGAS

Por el otorgamiento de Licencia de instalación de grúa y/o montacargas para la ejecución de obras.

102,21

4.- LICENCIAS DE INSTALACIÓN DE ANDAMIO

Por el otorgamiento de Licencia para la instalación de andamio para la ejecución de

102,21

obras.

5.- INSPECCIONES TÉCNICAS DE EDIFICIOS

Por la inspección, tramitación, registro y control de cada informe de Inspección Técnica de edificios (ITE), y en su caso, el Certificado de Subsanación de Deficiencias (CSD). 51,11

6.- PRÓRROGA Y TRANSMISIÓN DE LICENCIAS

La concesión de prórroga o transmisión de titularidad de cualquier clase de licencia o acto administrativo análogo, sea de oficio o a instancia de parte, devengará el 25% de la tasa liquidada por concesión de licencia de obras.

7.- LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN DE OBRAS O PARTES DE ELLAS, ASÍ COMO SU MODIFICACIÓN Y EL CAMBIO TOTAL O PARCIAL, DE USOS DE LA EDIFICACIÓN

Por el otorgamiento de licencia urbanística de obra conforme a lo señalado en el artículo 207.1.r de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de suelo y urbanismo, de acuerdo con el siguiente baremo: 102,21

4.1.- Edificio de uso industrial	379,21
4.2.- Edificios de uso comercial/terciario	379,21
4.3.- Edificios de uso equipamental	379,21
4.4.- Edificios de uso residencial	
- Viviendas unifamiliares	59,29
- Viviendas bifamiliares	107,80
- Promoción de menos de 20 viviendas	172,49
- Promoción de menos de 50 viviendas	258,73
- Promoción de menos de 100 viviendas	379,21
- Promoción de más de 100 viviendas	572,39

BIGARRENA: Erabakia 30 egunez Udalaren iragarki-taulan jendaurrean erakustea, epe horretan interesdunek espedienteaz aztertu eta erreklamazioak egin ditzakete. Baina aurrez, BAO Bizkaiko Aldizkari Ofizialean eta Bizkaiko Lurralde Historikokoan zabalkunde handienetakoak duen egunkarietako batean iragarriko da erabakia.

SEGUNDO: Proceder a la Exposición pública del acuerdo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de 30 días, previo anuncio en el BOB y en un diario de los de mayor difusión en el Territorio Histórico, plazo durante el cual los interesados podrán revisar el expediente y presentar reclamaciones.

HIRUGARRENA: Era berean, 2/2016 Legearen (Euskadiko Toki Erakundeei buruzkoa) 50. eta 53 a) artikuluek agintzen dutenez, ordenantza fiskalaren proiektua argitaratuko da, berehala hasierako onespeneraren ondoren, behintzat erakundearen webgunean edo egoitza elektronikoan.

TERCERO: Así mismo y conforme a lo establecido en los artículos 50 y 53 a), de la Ley 2/2016, de Instituciones de Euskadi, se publicará el proyecto de ordenanza fiscal, al menos inmediatamente después de su aprobación inicial a través de la web institucional o sede electrónica de la entidad.

LAUGARRENA: Hala badagokio, erreklamazioak ebaztea osoko bilkuraren behin betiko onespén-erabakiz, kontuan izanik behin-behineko erabakia behin betikoa izango dela 30 eguneko epean erreklamaziorik ez badago; eta hori guztia 9/2005 Foru Arauaren 16.3. artikulua ezarritakoa betez.

BOSGARRENA: Testua BAO Bizkaiko Aldizkari Ofizialean eta Udalaren gardentasun atarian oso-osorik argitaratzea.

CUARTO: Resolver en su caso, reclamaciones mediante acuerdo Plenario definitivo de aprobación, teniendo en cuenta que el acuerdo provisional se elevará a definitivo automáticamente transcurrido el periodo de 30 días si no se producen reclamaciones, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3, de la Norma Foral 9/2005.

QUINTO: Publicar del texto íntegro de las modificaciones en el BOB y en el portal de transparencia municipal.

12.- UR-HARTUNERAKO KONEXIO ZERBITZUA EMATEAGATIKO TASA ARAUTZEN DUEN ORDENANTZA FISKALA ALDATZEA: 2020KO URTARRILAREN 1EAN SARTUKO DA INDARREAN.

Udalbatzaren onespénaren menpe jarri zen 2019ko urriaren 22ko Antolakuntzaren Informazio Batzordean emandako irizpena (egiaztagiria espedienteen jasotzen da).

12.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONEXIÓN POR TOMAS DE AGUA, PARA SU ENTRADA EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2020.

Se sometió a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la propuesta del dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Organización, de fecha 22 de octubre de 2019, certificación del cual consta en el expediente:

BOZKETA ETA OSOKO BILKURAREN ERABAKIA

Proposamena irakurri eta bozketa egin ondoren, Udalbatzak, Euzko Abertzaleak taldeko bederatzi zinegotziek, Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak taldeko lau zinegotziek eta bilkurara bertaratutako EH-Bildu Leioako hiru zinegotziek emandako aldeko hamasei botoko gehiengoz, eta, Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak taldeko hiru zinegotziek eta Partido Popular de Leioa taldeko uso zinegotziak emandako kontrako lau botorekin. Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legearen 22.2 e) artikulua **HONAKO HAU ERABAKI DU:**

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Leída la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de dieciséis votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak, por los cuatro Concejales de Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak y por los tres Concejales de EH-Bildu Leioa, presentes en la sesión, y con cuatro votos en contra emitidos, por los de los tres Concejales de Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak y por el Concejale del Partido Popular de Leioa, en uso de las atribuciones establecidas en el art. 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local **ACUERDA:**

LEHENENGOA: UR-HARTUNERAKO KONEXIO ZERBITZUA EMATEAGATIKO TASA ARAUTZEN DUEN ORDENANTZA FISKALaren aldaketa behin-behinean onartzea. Ordenantza fiskalak indarrean sartzeko data 2020/01/01a da. Hona hemen edukia:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONEXIÓN POR TOMAS DE AGUA, Estableciendo la fecha de su entrada en vigor el 01/01/2020, con el siguiente contenido

EPÍGRAFE 13 TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONEXIÓN POR TOMA DE AGUA

Tarifa 2020

Entrega a cuenta en el momento de la autorización:

330,15

Sin perjuicio de que la liquidación definitiva sea superior si el informe del costo de la instalación efectuado por la Oficina Técnica Municipal señalase que el costo de instalación ha sido mayor del importe inicial.

BIGARRENA: Erabakia 30 egunez Udalaren iragarki-taulan jendaurrean erakustea, epe horretan interesdunek espedienteaz aztertu eta erreklamazioak egin distantia. Baina aurrez, BAO Bizkaiko Aldizkari Ofizialean eta Bizkaiko Lurralde Historikoko zabalkunde handienetakoa duen egunkarietako batean iragarriko da erabakia.

HIRUGARRENA: Era berean, 2/2016 Legearen (Euskadiko Toki Erakundeei buruzkoa) 50. eta 53 a) artikuluek agintzen dutenez, ordenantza fiskalaren proiektua argitaratuko da, berehala hasierako onepenen ondoren, behintzat erakundearen webgunean edo egoitza elektronikoan.

LAUGARRENA: Hala badagokio, erreklamazioak ebaztea osoko bilkuraren behin betiko onepen-erabakiz, kontuan izanik behin-behineko erabakia behin betikoa izango dela 30 eguneko epean erreklamaziorik ez badago; eta hori guztia 9/2005 Foru Arauaren 16.3. artikulua ezarritakoa betez.

BOSGARRENA: Testua BAO Bizkaiko Aldizkari Ofizialean eta Udalaren gardentasun atarian oso-osorik argitaratzea.

SEGUNDO: Proceder a la Exposición pública del acuerdo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de 30 días, previo anuncio en el BOB y en un diario de los de mayor difusión en el Territorio Histórico, plazo durante el cual los interesados podrán revisar el expediente y presentar reclamaciones.

TERCERO: Así mismo y conforme a lo establecido en los artículos 50 y 53 a), de la Ley 2/2016, de Instituciones de Euskadi, se publicará el proyecto de ordenanza fiscal, al menos inmediatamente después de su aprobación inicial a través de la web institucional o sede electrónica de la entidad.

CUARTO: Resolver en su caso, reclamaciones mediante acuerdo Plenario definitivo de aprobación, teniendo en cuenta que el acuerdo provisional se elevará a definitivo automáticamente transcurrido el periodo de 30 días si no se producen reclamaciones, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3, de la Norma Foral 9/2005.

QUINTO: Publicar del texto íntegro de las modificaciones en el BOB y en el portal de transparencia municipal.

13.- KULTURA ETA GAZTERIA ATALEKO ZERBITZUAK EMATEAGATIKO TASA ARAUTZEN DUEN ORDENANTZA FISKALA ALDATZEA: 2020KO URTARRILAREN 1EAN SARTUKO DA INDARREAN

Udalbatzaren onepenen menpe jarri zen 2019ko urriaren 22ko Antolakuntzaren Informazio Batzordean emandako irizpena (egiaztagiria espedienteaz jasotzen da).

13.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ÁREA DE CULTURA Y JUVENTUD, PARA SU ENTRADA EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2020.

Se sometió a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la propuesta del dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Organización, de fecha 22 de octubre de 2019, certificación del cual consta en el expediente:

BOZKETA ETA OSOKO BILKURAREN ERABAKIA

Proposamena irakurri eta bozketa egin ondoren, Udalbatzak, Euzko Abertzaleak taldeko bederatzi zinegotziek, Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak taldeko lau zinegotziek eta bilkurara bertaratutako EH-Bildu Leioako hiru zinegotziek emandako aldeko hamasei botoko gehiengoz, eta, Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak taldeko hiru zinegotziek eta Partido Popular de Leioa taldeko uso zinegotziak emandako kontrako lau botorekin. Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legearen 22.2 e) artikulua **HONAKO HAU ERABAKI DU:**

LEHENENGOA: KULTURA ETA GAZTERIA ATALEKO ZERBITZUAK EMATEAGATIKO TASA ARAUTZEN DUEN ORDENANTZA FISKALaren aldaketa behin-behinean onartzea. Ordenantza fiskalak indarrean sartzeko data 2020/01/01a da. Hona hemen edukia:

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Leída la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de dieciséis votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak, por los cuatro Concejales de Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak y por los tres Concejales de EH-Bildu Leioa, presentes en la sesión, y con cuatro votos en contra emitidos, por los de los tres Concejales de Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak y por el Concejale del Partido Popular de Leioa, en uso de las atribuciones establecidas en el art. 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ÁREA DE CULTURA Y JUVENTUD, estableciendo la fecha de su entrada en vigor el 01/01/2020, con el siguiente contenido

EPÍGRAFE 14 TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ÁREA DE CULTURA Y JUVENTUD

Tarifa
2020

1. ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS, MÚSICA Y CINE

Espectáculos de artes escénicas (teatro, danza, circo, magia, clown...) para público familiar y/o adulto	5,21-31,28
Espectáculos de música para público familiar y/o adulto	5,21-31,28
Programación "Kultur Leioa gun e irekia / Kultur Leioa, espacio abierto" (espectáculos de carácter amateur u organizados por terceros según convenios)	5,21-15,64
Cine (cine fórum, cine familiar, cine comercial)	2,61-10,43
Cine (ciclos especiales en colaboración con festivales y entidades sin ánimo de lucro, según convenios)	0-10,43

El precio de la entrada se calculará en función de los siguientes baremos: coste total del espectáculo, número de localidades, público destinatario, precios del mismo espectáculo en otros teatros de titularidad pública del entorno y de la Red Vasca de Teatros-Sarea, planes generales de promoción y visibilización de disciplinas concretas, planes de captación y fidelización de públicos.

Por ciclos, temporadas o tipos de programación, se podrán realizar abonos y promociones especiales por venta anticipada, cuyo importe supondrá un descuento global de entre el 10% y el 50% de la suma de los precios individuales de los espectáculos abonados.

Cuando se adquieran entradas para grupo, se podrán aplicar los siguientes descuentos:

25% para 10 o más entradas
35% para 30 o más entradas
50% para 50 o más entradas

El precio individual especial de la entrada para espectáculos escénicos concertados con centros docentes públicos y privados podrá oscilar entre 4 y 5 €.

2. POLÍTICA DE SOCIOS/AS: CARNETS DE AMIGOS/AS DE KULTUR LEIOA

Los/as usuarios/as titulares de las diferentes modalidades de carnét de Amigo/a de Kultur Leioa podrán disfrutar de las siguientes ventajas:

A. CARNET INFANTIL

**10,42€
/año**

0-13 años
25% de descuento en espectáculos familiares de artes escénicas y música
2 entradas de cine infantil gratis
Envío de avances de programación y agenda cultural al domicilio.

A. CARNET JOVEN

**15,64€
/año**

14-26 años
25% de descuento en espectáculos de artes escénicas y música
50% de descuento en espectáculos marcados con el logo “joven”
4 entradas de cine gratis
Envío de avances de programación y agenda cultural al domicilio

B. CARNET AMIGO/A KULTUR LEIOA

**31,28€
/año**

27-64 años

25% de descuento en espectáculos de artes escénicas y música

2 invitaciones para espectáculos recomendados marcados con el logo “KL”

4 entradas de cine gratis

Envío de avances de programación y agenda cultural al domicilio

* Este carnet será gratuito para personas en paro y perceptores/as de ayudas de renta básica. Para ello se requerirá la presentación de documentación justificativa correspondiente. Dará derecho a obtener todas sus ventajas y será renovable anualmente.

C. CARNET NAGUSI

20,85€
/año

A partir de 65 años

25% de descuento en espectáculos de artes escénicas y música

2 invitaciones para espectáculos recomendados marcados con el logo “KL”

4 entradas de cine gratis

Envío de avances de programación y agenda cultural al domicilio

Además, estos carnets dan acceso a diversos teatros de la Red Vasca de Teatros-SAREA, con los descuentos que éstos aplican a sus socios/as.

CARNET ASOCIACIÓN AMIGA

0,00

Sin cuota anual

Asociaciones de Leioa que estén inscritas en el registro y tengan como finalidad trabajar por y para el bien del municipio.

. Descuentos de hasta un 50% en la adquisición de entradas para grupos:

25% para 10 o más entradas

35% para 30 o más entradas

50% para 50 o más entradas

. Mención en la página web de Kultur Leioa.

. Invitación con acompañante a la inauguración de exposiciones y actividades organizadas por Kultur Leioa.

. Información preferente y personalizada y regular de las actividades vinculadas a Kultur Leioa.

. Entrada gratuita a determinadas actividades paralelas organizadas por Kultur Leioa.

. Envío de las publicaciones propias editadas por Kultur Leioa.

. Descuentos en el alquiler de salas:

- Auditorium y ambigú: 1 uso gratuito al año. 2º uso: 50% de descuento.

- Sala de prensa y conferencias: 2 usos gratuitos al año; a partir del 3er uso, 50% de descuento.
- Salas de ensayo: 1 uso gratuito al año; a partir del 2º uso, 50% de descuento.

CARNET EMPRESA AMIGA

0,00

Sin cuota anual

Empresas radicadas en el término municipal de Leioa que deseen establecer lazos de colaboración y patrocinio con el Área de Cultura y Juventud y sus programas.

- Mención en la página web de Kultur Leioa.
- Participación en los actos de comunicación relacionados con la actividad objeto de patrocinio.
- Invitación con acompañante a la inauguración de exposiciones y actividades organizadas por Kultur Leioa
- Información preferente y personalizada.
- Envío de las publicaciones propias editadas por Kultur Leioa.
- Entrada gratuita a determinadas actividades paralelas organizadas por Kultur Leioa.
- 1 pase “Empresa Amiga” que permite la adquisición de entradas con descuentos de hasta el 50%:

- 25% para 10 o más entradas
- 35% para 30 o más entradas
- 50% para 50 o más entradas

- Descuentos en el alquiler de salas:
- Auditórium y ambigú: 25% de descuento. A partir del 2º uso: 50% de descuento
- Sala de prensa y conferencias: 25% de descuento. A partir del 2º uso, 50% de descuento.
- Salas de ensayo: 25% de descuento. A partir del 2º uso, 50% de descuento.

3. GAZTE TXARTELA

El Ayuntamiento de Leioa firma anualmente un convenio con el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco por el cual acuerda la inclusión en el Pack Gazte Txartela de 3 cupones 2x1 a canjear, previa presentación en taquilla del carné Gazte Txartela/carné joven, en la compra de entradas de espectáculos de artes escénicas y música en el Auditórium de Kultur Leioa durante el año.

4. TALLERES DE ARTE, ARTESANÍA Y CREATIVIDAD

- Curso escolar septiembre-junio (4 horas semanales). Se imparte en Kultur Leioa.
- Curso escolar septiembre-junio (3 horas semanales). Se imparte en Kultur Leioa.

208,51
156,38

Curso escolar septiembre-junio (2 horas semanales). Se imparte en Kultur Leioa.	104,26
Talleres trimestrales (2 horas semanales). Se imparte en Kultur Leioa.	52,13
Taller Septiembre- Junio (Manualidades, gimnasia...) que se imparten en Txorierri Kulturgunea.	15,64

El precio de los talleres se establecerá teniendo en cuenta la combinación de los criterios de lugar de residencia y posesión o no de carnet de Amigo/a de Kultur Leioa, aplicando los siguientes descuentos:

- Vecino/a de Leioa + carnet KL 25% de descuento sobre el precio base
- Vecino/a de Leioa + NO carnet KL 15% de descuento sobre el precio base
- No vecino/a de Leioa + carnet KL 5% de descuento sobre el precio base
- No vecino/a de Leioa + NO carnet KL Precio base

5. ACTIVIDADES DE ATERPE LEIOA GAZTEGUNE:

Talleres	0- 104, 26
----------	------------------

El precio de los talleres de Aterpe Leioa Gaztegunea, dirigidos a jóvenes de 14 a 35 años, se establecerá tomando como base el precio total de la actividad y el número de alumnos/as y, teniendo en cuenta la combinación de los criterios de lugar de residencia y posesión o no de carnet de Amigo/a de Kultur Leioa, aplicando los siguientes descuentos:

- (A). Joven 14-35 años + vecino/a de Leioa + carnet joven KL
 - Matrícula: 25% del precio base
- (B). Joven 14-35 años + vecino/a de Leioa + NO carnet joven KL
 - Matrícula: 35% del precio base
- (C). Joven 14-35 años + No vecino/a de Leioa + carnet joven KL
 - Matrícula: 50% del precio base
- (D). Joven 14-35 años + No vecino/a de Leioa + NO carnet joven KL
 - Matrícula: 60% del precio base

* Si existiesen personas mayores de 35 años interesadas y no se hubiesen cubierto las plazas, se estudiará la posibilidad de admisión con estos criterios:

- NO joven + vecino/a de Leioa + carnet KL
 - Matrícula: 70% del precio base
- NO joven + NO vecino/a de Leioa + carnet KL

- Matrícula: 75% del precio base

NO joven + NO vecino/a de Leioa + NO carnet KL

- Matrícula: 100% del precio base

Programa Udan Leioa Gaztea

Programa estival de actividades lúdico-deportivas en euskera para jóvenes de 14 a 17 años empadronados/as en Leioa.

0-
104,26

25% de descuento con Carné joven de Amigo/a de Kultur Leioa

6. PUBLICACIONES Y MERCHANDISING

El precio de las publicaciones editadas por el Área de Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Leioa será de entre el 0 y el 80% de su coste total.

Merchandising (pins, pañuelos, camisetas y similares)

1,04-
52,13

7. ALQUILER DE LOCALES DEL ÁREA DE CULTURA Y JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE LEIOA

7.a. AUDITORIUM Y AMBIGÚ DE KULTUR LEIOA

El Auditorium y el Ambigú son dos espacios escénicos de Kultur Leioa en los que el Área de Cultura y Juventud ofrece un programa de artes escénicas, música y cine actual, diversificado, profesional y de calidad, referente cultural para la ciudadanía de Leioa y resultado de la apuesta por la exhibición (con especial atención al teatro en euskera, la danza, las artes de calle y el circo, y siempre ligada a la “experiencia” como motor para la creación y fidelización de públicos), la formación y el trabajo colaborativo en redes de trabajo formales e informales.

Además, ambos espacios son punto de encuentro de los distintos agentes culturales del municipio en particular y la ciudadanía en general, por lo que están abiertos a la realización de actividades (de carácter preferentemente cultural) organizadas por entidades públicas y privadas.

AUDITÓRIUM

Media jornada mañana (8.00-14.00h)

- Lunes-Miércoles-Viernes
- Jueves-Viernes

625,54
834,05

- Sábados-Domingos-festivos 1042,5
6

Media jornada tarde (17.00-22.00h)

- Lunes-Miércoles-Viernes 834,05
- Jueves-Viernes 1042,5
6
- Sábados-Domingos- 1251,0
8

Jornada completa (8.00-22.00h)

- Lunes-Miércoles-Viernes 1251,0
8
- Jueves-Viernes 1459,5
9
- Sábados-Domingos-Festivos 1668,1
0

AMBIGÚ

Media jornada mañana (8.00-14.00h)

- Lunes-Miércoles-Viernes 208,51
- Jueves-Viernes 417,03
- Sábados-Domingos-festivos 625,54

Media jornada tarde (17.00-22.00h)

- Lunes-Miércoles-Viernes 417,03
- Jueves-Viernes 625,54
- Sábados-Domingos- 834,05

Jornada completa (8.00-22.00h)

- Lunes-Miércoles-Viernes 834,05
- Jueves-Viernes 1042,5
6
- Sábados-Domingos-Festivos 1251,0
8

AUDITÓRIUM Y AMBIGÚ

Media jornada mañana (8.00-14.00h)

- Lunes-Miércoles-Viernes 834,05
- Jueves-Viernes 1042,5
6
- Sábados-Domingos-festivos 1251,0
8

Media jornada tarde (17.00-22.00h)

• Lunes-Miércoles-Viernes	1042,5
	6
• Jueves-Viernes	1251,0
	8
• Sábados-Domingos-	1459,5
	9

Jornada completa (8.00-22.00h)

• Lunes-Miércoles-Viernes	1251,0
	8
• Jueves-Viernes	1459,5
	9
• Sábados-Domingos-Festivos	1668,1
	0

Beneficiarios:

- Asociaciones de Leioa (1). 1 uso gratuito al año. A partir del 2º uso, 50% de descuento.
- Empresas de Leioa: 25% de descuento. 50% de descuento a partir del 2º uso.
- Asociaciones y empresas de otros municipios: precio base.

(1) Las asociaciones cesionarias podrán ser de vecinos/as del municipio, de padres-madres de escolares, de carácter cultural, deportivas, recreativas, juveniles, sindicales, empresariales, profesionales, y cualesquiera otras de interés público y social sin ánimo de lucro de las previstas en la Ley Orgánica 1/2002 del Derecho de Asociación y en la Ley 7/2007 de Asociaciones de Euskadi, y que tengan como finalidad trabajar por y para el bien de Leioa

El alquiler de la sala incluye:

- Iluminación general
- Climatización
- Megafonía básica
- Limpieza habitual

No incluye personal ni medios audiovisuales.

Otros servicios (personal para asistencia en sala y acomodación, taquilla, montajes, carga y descarga; personal técnico; equipos de proyección, sonido e iluminación, etc.):

..... Presupuesto individualizado.

Servicios adicionales de personal y material técnico

La reserva de los distintos servicios, de personal o técnicos, se realizará en el momento de la ejecución de la reserva general del espacio, haciendo constar claramente cada una de las necesidades y su monto.

Coste de Servicio Adicional de Personal

- Taquilla (por persona y hora)	21,89
- Acomodación (por persona y hora)	21,89
- Carga y Descarga (por persona y hora)	21,89
- Técnico de Iluminación y Sonido (por persona y hora)	27,11
- Seguridad (por persona y hora)	21,89
- Limpieza extra	341,96

Coste de Servicios Adicionales de Materiales Técnicos

El coste de los distintos materiales técnicos varía según la disponibilidad de los mismos por Kultur Leioa o la necesidad de alquiler para el desarrollo de la actividad concreta.

En el supuesto de que el Área de Cultura y Juventud no disponga del material solicitado, se abonará el coste de alquiler en el mercado.

En caso de disponer del material técnico solicitado se abonarán **100,00 €** en concepto de utilización del mismo.

ALMACÉN:

m2/día	7,5 0
--------	----------

* Cuando un acto sea coorganizado por el Área de Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Leioa, la distribución de la carga económica se regirá por las condiciones que a tal efecto se alcancen entre las partes y previo acuerdo expreso adoptado por la Alcaldía tras dictamen –siempre que fuera posible en el tiempo– de la Comisión de Cultura.

Abonos

- a) La obligación del pago recaerá en el/los solicitantes de las instalaciones.
- b) El abono deberá realizarse al menos 48 horas antes del comienzo del acto.
- c) Será obligatoria la suscripción de un documento aceptando las condiciones generales del uso de las instalaciones de Kultur Leioa y el pago de la cantidad que proceda.
- d) Las anulaciones de reservas con derecho a devolución de la tarifa satisfecha, únicamente serán admitidas por causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Dirección de Cultura y siempre que se efectúen con una antelación mínima de 8 días a la fecha de inicio del acto para el que se reserva la instalación.
- e) A criterio de la Dirección del Área de Cultura y Juventud, cuando entiende que resulte procedente, se reforzará el servicio con personal de seguridad, corriendo a cargo del organizador los gastos derivados por el servicio, cuya duración se limitará a lo estrictamente necesario para el buen desarrollo de la actividad contratada.
- f) En caso de que se lleve a efecto alguna actividad de índole artístico o, en general, sobre la que exista propiedad intelectual, el organizador deberá efectuar la oportuna liquidación con la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) o entidad de gestión de derechos de autor que corresponda. En este supuesto el organizador de la actividad facilitará foto, breve dossier y *CD* o *DVD* –en su caso-, de la actividad que desea presentar en la Sala, al objeto de utilizar dicho material en publicaciones del Ayuntamiento y Kultur Leioa.
- g) En caso de realizarse venta anticipada, uno de los puntos en los que se deberán distribuir las entradas será obligatoriamente Kultur Leioa. Este servicio se ofrece en el horario y condiciones previamente acordadas por las partes.

Montaje y desmontaje, nocturnidad y precio de entrada:

- Nocturnidad: a partir de las 22:00 horas, recargo de 150 €/hora
- Tiempo de montaje y desmontaje (en días diferentes al del alquiler o fuera del horario del mismo): recargo de 100 €/hora.
- En caso necesario, podrá establecerse un precio de entrada mínimo que permita costear los servicios auxiliares.

7.b. SALAS DE ENSAYO DE KULTUR LEIOA

Kultur Leioa dispone de dos salas de ensayo:

-Sala de ensayo 1: diáfana

-Sala de ensayo 2: con dotación técnica para grupos de música.

Estas salas están concebidas para la realización de actividades de carácter cultural (ensayos de danza, música, etcétera) organizadas por entidades públicas y privadas y personas físicas.

La tarifa a satisfacer por el uso de las Salas de Ensayo se establece en función de cuatro variables: vecindad del solicitante, hora de utilización, frecuencia mensual y carácter de la actividad ensayada.

Las salas se alquilaran según disponibilidad y horarios de apertura y cierre del kultur Leioa.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Sala de ensayo 1 (Danza)

El tiempo de alquiler mínimo se establece en 2 horas

Empadronados	10,00€
No empadronados	20,00€

Hora adicional

Empadronados	2,00€
No empadronados	4,00€

Sala de ensayo 2 (Música)

El tiempo de alquiler mínimo se establece en 2 horas

Empadronados	15,00€
No empadronados	30,00€

Hora adicional

Empadronados	2,50€
No empadronados	5,00€

Reservas: en todos los casos se realizarán con un mínimo de 15 días de antelación.

Alquiler esporádico: en el momento de hacer efectiva la reserva, se depositará en concepto de fianza una cantidad igual a la tarifa oficial de alquiler de la sala.

Alquiler periódico: en el momento de hacer efectiva la reserva, se depositará en concepto de fianza una cantidad igual al importe mensual. Una vez finalizado el año natural o el uso periódico de las salas por parte

del grupo, y siempre que no se haya contravenido la normativa en vigor, se devolverá dicha fianza.

El abono de la tarifa correspondiente se realizará conforme a las siguientes normas:

- a) La obligación del pago recaerá en el/los solicitantes de las instalaciones.
- b) El abono deberá realizarse al menos 48 horas antes del comienzo de la actividad tanto en alquileres esporádicos como periódicos (en este caso, se entiende que la antelación es con respecto al primer ensayo de cada mes).
- c) Será obligatoria la suscripción de un documento aceptando las condiciones generales del uso de las instalaciones de Kultur Leioa y el pago de la cantidad que proceda.
- d) Las anulaciones de reservas con derecho a devolución de la tarifa satisfecha, únicamente serán admitidas por causas debidamente justificadas por escrito y libremente apreciadas por la Dirección del Área de Cultura y siempre que se efectúen con una antelación mínima de 8 días a la fecha de inicio de la actividad solicitada.

7.c. SALA DE PRENSA Y CONFERENCIAS DE KULTUR LEIOA.

Esta sala está destinada a la realización de actividades de carácter preferentemente cultural (cursos, charlas, presentaciones...) organizadas por entidades públicas y privadas.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Media jornada mañana: (8.00-14.00h)

- Lunes-Viernes 208,51
- Sábados-Domingos y festivos 417,03

Media jornada tarde: (16.00-22.00h)

- Lunes-Viernes 312,77
- Sábados-Domingos y festivos 521,28

Franja 2 horas mañana

- Lunes-Viernes 78,19
- Sábados-Domingos y festivos 156,38

Franja 2 horas tarde

- | | |
|-------------------------------|--------|
| • Lunes-Viernes | 130,32 |
| • Sábados-Domingos y festivos | 182,45 |

Beneficiarios:

- Asociaciones de Leioa: dos usos gratuitos al año. A partir del 3er uso, 50% de descuento.
- Empresas de Leioa: 25% de descuento. 50% de descuento a partir del 2º uso.
- Asociaciones, empresas de otros municipios y particulares: precio base.

COSTE DE SERVICIOS ADICIONALES DE PERSONAL y MATERIALES TÉCNICOS

La reserva de los distintos servicios, de personal o técnicos, se realizará en el momento de la ejecución de la reserva general del espacio, haciendo constar claramente cada una de las necesidades y su monto.

Coste de Servicio Adicional de Personal

- | | |
|---|--------|
| - Personal de producción (por persona y hora) | 21,89 |
| - Personal técnico (por persona y hora) | 27,11 |
| - Seguridad (por persona y hora) | 21,89 |
| - Limpieza extra | 121,55 |

Coste de Servicios Adicionales de Materiales Técnicos

El coste de los distintos materiales técnicos varía según la disponibilidad de los mismos por Kultur Leioa o la necesidad de alquiler para el desarrollo de la actividad concreta.

En el supuesto de que el Área de Cultura y Juventud no disponga del material solicitado, se abonará el coste de alquiler en el mercado.

En caso de disponer del material técnico solicitado se abonarán **100,00 €** en concepto de utilización del mismo.

- Reservas: se realizarán con un mínimo de 15 días de antelación.
- Fianza: en el momento de hacer efectiva la reserva, se depositará en concepto de fianza una cantidad igual al importe de alquiler de la sala.

Abonos:

1. La aplicación del pago del Alquiler y los servicios adicionales de la sala de prensa y conferencias recaerá en los solicitantes que efectivamente hagan uso de las instalaciones.

2. La forma de pago será la siguiente:

Una vez confirmada la disponibilidad de la sala y en el momento de hacer efectiva la reserva, se depositará en concepto de fianza una cantidad igual al importe del alquiler.

El importe del alquiler se satisfará de la siguiente manera: 10% del presupuesto en concepto de depósito y reserva de fechas una vez confirmada la disponibilidad.

Resto 24 horas antes del comienzo de la actividad.

La reserva de fechas de locales del Área de Cultura, no será efectiva si no va acompañada del pago de dicha fianza.

3. A criterio de la Dirección de la sala y debido a la importancia de determinadas actividades, se reforzará el servicio con personal técnico y de seguridad, corriendo a cargo del organizador los gastos derivados por esta prestación, que se reducirá a la duración de la actividad.

4. El organizador deberá efectuar la oportuna liquidación con la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) o entidad de gestión de derechos de autor que corresponda.

5. Las anulaciones de reservas efectuadas únicamente serán admitidas por causas justificadas fehacientemente por escrito y siempre con antelación mínima de 8 días a la fecha de la actividad solicitada.

8. FIESTAS POPULARES

Los titulares de establecimientos que instalen **barra exterior**, en las fiestas populares deberán abonar una cantidad de **60 €** por metro lineal de barra o fracción superior a 50 cm., efectuando el pago con anterioridad al inicio de las fiestas.

El Ayuntamiento de Leioa podrá establecer una tasa inferior por instalación de barra exterior en las fiestas de los diferentes barrios del municipio.

Por otro lado, aquellos establecimientos que soliciten la instalación de **altavoces exteriores**, en fiestas populares deberán depositar en el Ayuntamiento una cantidad de **1.800 €**, que tendrá carácter de fianza, a fin de responder del exacto cumplimiento de las condiciones establecidas en cuanto a difusión de la música, horario de cierre, etc.

El Ayuntamiento de Leioa podrá establecer una fianza inferior por instalación de altavoces exteriores en las fiestas de los diferentes barrios del municipio.

Así mismo, en los casos en que así se autorice, se establece una tasa por ocupación de vía pública de 100€ por cada bloque de 6 metros lineales de puesto de venta ambulante en fiestas populares.

TXOKO ZUHATZU (SAN BARTOLOMÉ KULTURGUNEA) Y (TXOKO GAZTELUBIDE)

Tasa por las reservas de ambos txokos, uso y mantenimiento (luz, agua, limpieza,...).

Días laborables : de lunes a jueves

58,26

Viernes, Sabados, Domingos y festivos:

114,48

Las tasas de alquiler establecidas podrán ser objeto de exención en el supuesto de las comisiones de fiestas de los barrios en los que estén ubicados ambos txokos, soliciten su uso para actividades directamente relacionadas con la programación festiva. Esta cesión gratuita se recogerá en el oportuno decreto.

Abono:

El abono de las tasas correspondiente se realizará conforme a las siguientes normas:

- a) La obligación del pago recaerá en el/la solicitante de las instalaciones.
- b) El abono deberá realizarse una vez confirmada la reserva y concedida la autorización, que se resolverá mediante Decreto de Alcaldía, y al menos 48 horas antes del uso efectivo del txoko.

Deberá ingresarse la cantidad total en la cuenta de la BBK nº: 2095 0048 24 32 3901 3049, indicándose lo siguiente: “Txoko San Bartolomé” o “Txoko Gaztelubide” y a continuación el nombre del/de la solicitante.

Bajo ningún concepto se dejará dinero en metálico en los txokos.

Las anulaciones de reservas con derecho a devolución de las tasas satisfechas, únicamente serán admitidas por causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Dirección de Cultura y siempre que se efectúen con una antelación mínima de 8 días a la fecha de inicio del acto para el que se reserva el txoko.

Cuando se trata de actos coorganizados con esta entidad municipal, y se aprecie el carácter de especial interés para el municipio de los mismos, el resto de entidades coorganizadores tendrán la misma exención de tasa aplicable al Ayuntamiento. Para aplicar esta exención, deberá acreditarse previamente mediante decreto de alcaldía, a propuesta de la concejal responsable del área, ese especial interés para el municipio, que se comunicara posteriormente al Pleno.

SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA

Fotocopias

A4- B.N.....

0,05

A4 – COLOR.....

0,32

Carnet socio de la Biblioteca.....

0,00

Préstamo inter-bibliotecario

*Servicios gratuitos en la red de bibliotecas públicas vascas y asumidos por el Gobierno Vasco.

Uso de Internet:

*Servicios gratuitos en la red de bibliotecas públicas vascas y asumidos por el Gobierno Vasco.

BIGARRENA: Erabakia 30 egunez Udalaren iragarki-taulan jendaurrean erakustea, epe horretan interesdunek espedientea aztertu eta erreklamazioak egin distant. Baina aurrez, BAO Bizkaiko Aldizkari Ofizialean eta Bizkaiko Lurralde Historikoan zabalkunde handienetakoa duen egunkarietako batean iragarriko da erabakia.

HIRUGARRENA: Era berean, 2/2016 Legearen (Euskadiko Toki Erakundeei buruzkoa) 50. eta 53 a) artikuluek agintzen dutenez, ordenantza fiskalaren proiektua argitaratuko da, berehala hasierako onespeneraren ondoren, behintzat erakundearen webgunean edo egoitza elektronikoan.

LAUGARRENA: Hala badagokio, erreklamazioak ebatzea osoko bilkuraren behin betiko onspen-erabakiz, kontuan izanik behin-behineko erabakia behin betikoa izango dela 30 eguneko epean erreklamaziorik ez badago; eta hori guztia 9/2005 Foru Arauaren 16.3. artikulua ezarritakoa betez.

BOSGARRENA: Testua BAO Bizkaiko Aldizkari Ofizialean eta Udalaren gardentasun atarian oso-osorik argitaratzea.

SEGUNDO: Proceder a la Exposición pública del acuerdo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de 30 días, previo anuncio en el BOB y en un diario de los de mayor difusión en el Territorio Histórico, plazo durante el cual los interesados podrán revisar el expediente y presentar reclamaciones.

TERCERO: Así mismo y conforme a lo establecido en los artículos 50 y 53 a), de la Ley 2/2016, de Instituciones de Euskadi, se publicará el proyecto de ordenanza fiscal, al menos inmediatamente después de su aprobación inicial a través de la web institucional o sede electrónica de la entidad.

CUARTO: Resolver en su caso, reclamaciones mediante acuerdo Plenario definitivo de aprobación, teniendo en cuenta que el acuerdo provisional se elevará a definitivo automáticamente transcurrido el periodo de 30 días si no se producen reclamaciones, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3, de la Norma Foral 9/2005.

QUINTO: Publicar del texto íntegro de las modificaciones en el BOB y en el portal de transparencia municipal.

14.- EUSKARA ZERBITZUGINTZAGATIKO TASA ARAUTZEN DUEN ORDENANTZA FISKALA ALDATZEA: 2020KO URTARRILAREN 1EAN SARTUKO DA INDARREAN.

Udalbatzaren onespeneraren menpe jarri zen 2019ko urriaren 22ko Antolakuntzaren Informazio Batzordean emandako irizpena (egiaztagiria espedientean jasotzen da).

14.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EUSKERA, PARA SU ENTRADA EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2020.

Se sometió a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la propuesta del dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Organización, de fecha 22 de octubre de 2019, certificación del cual consta en el expediente:

BOZKETA ETA OSOKO BILKURAREN ERABAKIA

Proposamena irakurri eta bozkatu ondoren, Udaltzazak, Euzko Abertzaleak taldeko bederatzi zinegotziek eta Sozialistas Vascos-Euskal Sozialistak taldeko lau zinegotziek emandako aldeko hamahiru botoko gehiengoz, eta Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak taldeko hiru zinegotziek eta Partido Popular de Leioa taldeko zinegotziak emandako kontrako lau botorekin, bilkurara bertaratutako EH Bildu-Leioako hiru zinegotzien hiru abstentzio erregistratu dira. Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legearen 22.2 e) artikulua **HONAKO HAU ERABAKI DU:**

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Leída la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak, y por los cuatro Concejales de Sozialistas Vascos-Euskal Sozialistak, y con cuatro votos en contra emitidos por los tres Concejales de Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak y por el Concejale del Partido Popular de Leioa, habiéndose registrado tres abstenciones de los tres Concejales de EH-Bildu Leioa presentes en la sesión, en uso de las atribuciones establecidas en el art. 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local **ACUERDA:**

LEHENENGOA: EUSKARA
ZERBITZUGINTZAGATIKO TASA
ARAUTZEN DUEN ORDENANTZA
FISKALAREN aldaketa behin-behinean onartzea.
Ordenantza fiskalak indarrean sartzeko data
2020/01/01a da. Hona hemen edukia:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la
modificación de la ORDENANZA FISCAL DE LA
TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS DE
EUSKERA, estableciendo la fecha de su entrada en
vigor el 01/01/2020, con el siguiente contenido

EPÍGRAFE 15 TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EUSKERA

Tarifa 2020

Talleres en euskera
Excursiones de día

0,71 €/hora
3,13 €

BIGARRENA: Erabakia 30 egun
Udalaren iragarki-taulan jendaurrean erakustea,
epe horretan interesdunek espedienteaz aztertu eta
errekamazioak egin distantia. Baina aurrez, BAO
Bizkaiko Aldizkari Ofizialean eta Bizkaiko
Lurralde Historikoan zabalkunde handienetakoa
duen egunkarietako batean iragarriko da erabakia.

SEGUNDO: Proceder a la Exposición
pública del acuerdo, en el tablón de anuncios del
Ayuntamiento por el plazo de 30 días, previo anuncio
en el BOB y en un diario de los de mayor difusión en
el Territorio Histórico, plazo durante el cual los
interesados podrán revisar el expediente y presentar
reclamaciones.

HIRUGARRENA: Era berean, 2/2016
Legearen (Euskadiko Toki Erakundeei buruzkoa)
50. eta 53 a) artikuluek agintzen dutenez,
ordenantza fiskalaren proiektua argitaratuko da,
berehala hasierako onespeneren ondoren,
behintzat erakundearen webgunean edo egoitza
elektronikoan.

TERCERO: Así mismo y conforme a lo
establecido en los artículos 50 y 53 a), de la Ley
2/2016, de Instituciones de Euskadi, se publicará el
proyecto de ordenanza fiscal, al menos
inmediatamente después de su aprobación inicial a
través de la web institucional o sede electrónica de la
entidad.

LAUGARRENA: Hala badagokio,
errekamazioak ebaztea osoko bilkuraren behin

CUARTO: Resolver en su caso,
reclamaciones mediante acuerdo Plenario definitivo

betiko onespen-erabakiz, kontuan izanik behin-behineko erabakia behin betikoa izango dela 30 eguneko epean erreklamaziorik ez badago; eta hori guztia 9/2005 Foru Arauaren 16.3. artikulua ezarritakoa betez.

BOSGARRENA: Testua BAO Bizkaiko Aldizkari Ofizialean eta Udalaren gardentasun atarian oso-osorik argitaratzea.

de aprobación, teniendo en cuenta que el acuerdo provisional se elevará a definitivo automáticamente transcurrido el periodo de 30 días si no se producen reclamaciones, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3, de la Norma Foral 9/2005.

QUINTO: Publicar del texto íntegro de las modificaciones en el BOB y en el portal de transparencia municipal.

15.- ARTATZA JAUREGIKO EZKONTZA ZIBILEN ZERBITZUA EMATEAGATIKO TASA ARAUTZEN DUEN ORDENANTZA FISKALA ALDATZEA: 2020KO URTARRILAREN 1EAN SARTUKO DA INDARREAN.

Udalbatzaren onespenaren menpe jarri zen 2019ko urriaren 22ko Antolakuntzaren Informazio Batzordean emandako irizpena (egiaztagiria espedientearen jasotzen da).

15.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES EN EL PALACIO ARTAZA, PARA SU ENTRADA EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2020.

Se sometió a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la propuesta del dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Organización, de fecha 22 de octubre de 2019, certificación del cual consta en el expediente:

BOZKETA ETA OSOKO BILKURAREN ERABAKIA

Proposamena irakurri eta bozketa egin ondoren, Udalbatzak, Euzko Abertzaleak taldeko bederati zinegotziek, Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak taldeko lau zinegotziek eta bilkurara bertaratutako EH-Bildu Leioako hiru zinegotziek emandako aldeko hamasei botoko gehiengoz, eta, Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak taldeko hiru zinegotziek eta Partido Popular de Leioa taldeko uso zinegotziak emandako kontrako lau botorekin. Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legearen 22.2 e) artikulua **HONAKO HAU ERABAKI DU:**

LEHENENGOA: ARTAZA JAUREGIKO EZKONTZA ZIBILEN ZERBITZUA EMATEAGATIKO TASA ARAUTZEN DUEN ORDENANTZA FISKALAREN aldaketa behin-behinean onartzea. Ordenantza fiskalak indarrean sartzeko data 2020/01/01a da. Hona hemen edukia:

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Leída la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de dieciséis votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak, por los cuatro Concejales de Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak y por los tres Concejales de EH-Bildu Leioa, presentes en la sesión, y con cuatro votos en contra emitidos, por los de los tres Concejales de Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak y por el Concejale del Partido Popular de Leioa, en uso de las atribuciones establecidas en el art. 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES EN EL PALACIO ARTAZA, estableciendo la fecha de su entrada en vigor el 01/01/2020, con el siguiente contenido

EPÍGRAFE 16 TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES EN EL PALACIO ARTAZA

Tarifa 2020

Artículo 3.

Corresponderá abonar por la prestación del servicio regulado en esta ordenanza, las siguientes tarifas:

- | | |
|--|---------------|
| 1) Si alguno de los contrayentes tiene la condición de vecino de Leioa o ha sido vecino del Municipio durante un mínimo de 10 años y ha causado baja en el mismo en los 4 años anteriores a la solicitud | 132,88 |
| 1) Para contrayentes no empadronados en el Municipio de Leioa pero que sean propietarios de una vivienda en el Termino Municipal, o sean titulares de un negocio comercio o empresa radicada en Leioa, que tengan un contrato de trabajo en una empresa, comercio... etc. Radicada en Leioa o la celebración del banquete de la boda se realice en un restaurante en Leioa | 208,51 |

DEVENGO

Artículo 4.

La obligación del pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, se produce un mes antes al de la celebración del matrimonio a través de autoliquidación en el impreso reglamentario que facilitará el Ayuntamiento y con las tarifas vigentes en dicha fecha.

BIGARRENA: Erabakia 30 egunez Udalaren iragarki-taulan jendaurrean erakustea, epe horretan interesdunek espedientea aztertu eta erreklamazioak egin distant. Baina aurrez, BAO Bizkaiko Aldizkari Ofizialean eta Bizkaiko Lurralde Historikoan zabalkunde handienetakoa duen egunkarietako batean iragarriko da erabakia.

HIRUGARRENA: Era berean, 2/2016 Legearen (Euskadiko Toki Erakundeei buruzkoa) 50. eta 53 a) artikuluek agintzen dutenez, ordenantza fiskalaren proiektua argitaratuko da, berehala hasierako onepenenaren ondoren, behintzat erakundearen webgunean edo egoitza elektronikoan.

LAUGARRENA: Hala badagokio, erreklamazioak ebaztea osoko bilkuraren behin betiko onepen-erabakiz, kontuan izanik behin-behineko erabakia behin betikoa izango dela 30 eguneko epean erreklamaziorik ez badago; eta hori guztia 9/2005 Foru Arauaren 16.3. artikulua ezarritakoa betez.

BOSGARRENA: Testua BAO Bizkaiko Aldizkari Ofizialean eta Udalaren garrantasun atarian oso-osorik argitaratzea.

SEGUNDO: Proceder a la Exposición pública del acuerdo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de 30 días, previo anuncio en el BOB y en un diario de los de mayor difusión en el Territorio Histórico, plazo durante el cual los interesados podrán revisar el expediente y presentar reclamaciones.

TERCERO: Así mismo y conforme a lo establecido en los artículos 50 y 53 a), de la Ley 2/2016, de Instituciones de Euskadi, se publicará el proyecto de ordenanza fiscal, al menos inmediatamente después de su aprobación inicial a través de la web institucional o sede electrónica de la entidad.

CUARTO: Resolver en su caso, reclamaciones mediante acuerdo Plenario definitivo de aprobación, teniendo en cuenta que el acuerdo provisional se elevará a definitivo automáticamente transcurrido el periodo de 30 días si no se producen reclamaciones, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3, de la Norma Foral 9/2005.

QUINTO: Publicar del texto íntegro de las modificaciones en el BOB y en el portal de transparencia municipal.

16.- ANIMALIAK BATZEAGATIKO ETA TXAKUR-ZERBITZUARENGATIKO TASA ARAUTZEN DUEN ORDENANTZA FISKALA ALDATZEA: 2020KO URTARRILAREN 1EAN SARTUKO DA INDARREAN.

Udalbatzaren onepenen menpe jarri zen 2019ko urriaren 22ko Antolakuntzaren Informazio Batzordean emandako irizpena (egiaztagiria espedientean jasotzen da).

16.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR RECOGIDA DE ANIMALES Y SERVICIO CANINO, PARA SU ENTRADA EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2020.

Se sometió a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la propuesta del dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Organización, de fecha 22 de octubre de 2019, certificación del cual consta en el expediente:

BOZKETA ETA OSOKO BILKURAREN ERABAKIA

Proposamena irakurri eta bozketa egin ondoren, Udalbatzak, Euzko Abertzaleak taldeko bederatzi zinegotziek, Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak taldeko lau zinegotziek eta bilkurara bertaratutako EH-Bildu Leioako hiru zinegotziek emandako aldeko hamasei botoko gehiengoz, eta, Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak taldeko hiru zinegotziek eta Partido Popular de Leioa taldeko uso zinegotziak emandako kontrako lau botorekin. Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legearen 22.2 e) artikulua **HONAKO HAU ERABAKI DU:**

LEHENENGOA: ANIMALIAK BATZEAGATIKO ETA TXAKUR-ZERBITZUARENGATIKO TASA ARAUTZEN DUEN ORDENANTZA FISKALAREN aldaketa behin-behinean onartzea. Ordenantza fiskalak indarrean sartzeko data 2020/01/01a da. Hona hemen edukia:

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Leída la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de dieciséis votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak, por los cuatro Concejales de Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak y por los tres Concejales de EH-Bildu Leioa, presentes en la sesión, y con cuatro votos en contra emitidos, por los de los tres Concejales de Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak y por el Concejale del Partido Popular de Leioa, en uso de las atribuciones establecidas en el art. 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR RECOGIDA DE ANIMALES Y SERVICIO CANINO, estableciendo la fecha de su entrada en vigor el 01/01/2020, con el siguiente contenido

EPÍGRAFE 17 TASA POR RECOGIDA DE ANIMALES Y SERVICIO CANINO

**Tarifa
2020**

1. ☐ Admisión animales.

a) **Retirada** del animal por la ronda del servicio o por aviso de la Policía Local, Ertzaintza o vecinos.....

27,30

b) Retirada de **gatos** de zonas privadas por parte de las Comunidades de Propietarios:

<i>Por cada gato</i>	15,17
c) Retirada del animal entregado para la realización de la eutanasia por su propietario o persona delegada por él o bien admisión de un animal que, por su edad, carácter, patología, hábitos inadecuados, etc., sea considerado por el Servicio Canino Municipal no cedible y siendo, en consecuencia, su único destino la eutanasia. En el momento de la admisión, el propietario o persona delegada, deberá firmar la autorización de eutanasia, así como la posterior incineración	106,16
2.▣ Albergue Canino.	
El mínimo de estancia en el albergue será de un día (gestión de entrada: ficha, fotografiado, control veterinario,...etc). Cada 24 horas se cobrará un día más.	
<i>Por día de estancia en el albergue canino</i>	12,13
3.▣ Colocación de microchip.	
<i>Por cada microchip colocado</i>	42,46
4.▣ Cesión de animales para adopción.	
La cesión de animales para su adopción será previa vacunación completa por el Servicio Canino Municipal. La esterilización, opcional, será autorizada expresamente por la persona que adopta al animal.	
a). <i>Adopción de perro esterilizado</i>	63,69
b) <i>Tendrán derecho a la exención de la tasa por adopción de perro esterilizado, aquellas personas que adopten un perro declarado como animal potencialmente peligroso por la normativa administrativa vigente en cada momento.</i>	
5.▣ Notificación.	
Notificación fehaciente a los dueños de los animales. Envío de burofax	12,13
6.▣ Por la reincidencia en la retirada de mascotas, a partir de la segunda retirada por año natural.	62,68

BIGARRENA: Erabakia 30 egunez Udalaren iragarki-taulan jendaurrean erakustea, epe horretan interesdunek espedienteaz aztertu eta erreklamazioak egin distant. Baina aurrez, BAO Bizkaiko Aldizkari Ofizialean eta Bizkaiko Lurralde Historikoan zabalkunde handienetakoa duen egunkarietako batean iragarriko da erabakia.

SEGUNDO: Proceder a la Exposición pública del acuerdo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de 30 días, previo anuncio en el BOB y en un diario de los de mayor difusión en el Territorio Histórico, plazo durante el cual los interesados podrán revisar el expediente y presentar reclamaciones.

HIRUGARRENA: Era berean, 2/2016 Legearen (Euskadiko Toki Erakundeei buruzkoa)

TERCERO: Así mismo y conforme a lo establecido en los artículos 50 y 53 a), de la Ley

50. eta 53 a) artikuluek agintzen dutenez, ordenantza fiskalaren proiektua argitaratuko da, berehala hasierako onespeneren ondoren, behintzat erakundearen webgunean edo egoitza elektronikoa.

LAUGARRENA: Hala badagokio, erreklamazioak ebaztea osoko bilkuraren behin betiko onespenerabakiz, kontuan izanik behin-behineko erabakia behin betikoa izango dela 30 eguneko epean erreklamaziorik ez badago; eta hori guztia 9/2005 Foru Arauaren 16.3. artikulua ezarritakoa betez.

BOSGARRENA: Testua BAO Bizkaiko Aldizkari Ofizialean eta Udalaren gardentasun atarian oso-osorik argitaratzea.

2/2016, de Instituciones de Euskadi, se publicará el proyecto de ordenanza fiscal, al menos inmediatamente después de su aprobación inicial a través de la web institucional o sede electrónica de la entidad.

CUARTO: Resolver en su caso, reclamaciones mediante acuerdo Plenario definitivo de aprobación, teniendo en cuenta que el acuerdo provisional se elevará a definitivo automáticamente transcurrido el periodo de 30 días si no se producen reclamaciones, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3, de la Norma Foral 9/2005.

QUINTO: Publicar del texto íntegro de las modificaciones en el BOB y en el portal de transparencia municipal.

17.- IRAKASKUNTZA BEREZIENGATIKO TASA ARAUTZEN DUEN ORDENANTZA FISKALA ALDATZEA: 2020KO URTARRILAREN 1EAN SARTUKO DA INDARREAN.

Udalbatzaren onespeneraren menpe jarri zen 2019ko urriaren 22ko Antolakuntzaren Informazio Batzordean emandako irizpena (egiaztatgia espedientean jasotzen da).

17.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR ENSEÑANZAS ESPECIALES, PARA SU ENTRADA EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2020.

Se sometió a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la propuesta del dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Organización, de fecha 22 de octubre de 2019, certificación del cual consta en el expediente:

BOZKETA ETA OSOKO BILKURAREN ERABAKIA

Proposamena irakurri eta bozkatu ondoren, Udalbatzak, Euzko Abertzaleak taldeko bederatzizinegotziek eta Sozialistas Vascos-Euskal Sozialistak taldeko lau zinegotziek emandako aldeko hamahiru botoko gehiengoz, eta Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak taldeko hiru zinegotziek eta Partido Popular de Leioa taldeko zinegotziak emandako kontrako lau botorekin, bilkurara bertaratutako EH Bildu-Leioako hiru zinegotzien hiru abstentzio erregistratu dira. Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legearen 22.2 e) artikulua **HONAKO HAU ERABAKI DU:**

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Leída la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak, y por los cuatro Concejales de Sozialistas Vascos-Euskal Sozialistak, y con cuatro votos en contra emitidos por los tres Concejales de Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak y por el Concejale del Partido Popular de Leioa, habiéndose registrado tres abstenciones de los tres Concejales de EH-Bildu Leioa presentes en la sesión, en uso de las atribuciones establecidas en el art. 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local **ACUERDA:**

LEHENENGOA: IRAKASKUNTZA BEREZIENGATIKO TASA ARAUTZEN

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL DE LA

DUEÑOS ORDENANTZA FISKALAREN TASA ENSEÑANZAS ESPECIALES,
aldaketa behin-behinean onartzea. Ordenantza estableciendo la fecha de su entrada en vigor el
fiskalak indarrean sartzeko data 2020/01/01a 01/01/2020, con el siguiente contenido
da.Hona hemen edukia:

EPÍGRAFE 18 TASA POR ENSEÑANZAS ESPECIALES

Colonias de verano.UDATXIKI

Tarifa 2020

Colonia de verano entre el 1 y el 31 de Julio para niños/as de 3 a 6 años.

Posibilidad de matrícula para quincena o para mes completo.

El servicio de mediodía es optativo y corresponde a una tasa aparte, es decir, quien opta por este servicio abona dos tasas, una por el servicio de actividades y otra por el servicio de mediodía.

Existen varias modalidades de matrícula, las que corresponden a rentas básicas, (perceptores de RGI) y las que tienen un descuento del 10% para las familias que tienen dos niños inscritos en UDATXIKI.

Las tarifas aplicables para el año 2019, son las que se detallan a continuación:

TIPO DE MATRICULA	TARIFA	Tarifa 2020
Ordinaria mes completo		145,58
Ordinaria una quincena		72,79
Ordinaria dos hermanos/as mes completo,por cada hermano		131,03
Ordinaria dos hermanos/as una quincena, por cada hermano		65,51
RGI- mes completo		72,79
RGI- quincena		36,40
RGI- dos hermanos/as mes completo, por cada hermnano		65,51
RGI- dos hermanos/as una quincena, por cada hermano		32,76
Servicio mediodía: comer y siesta mes completo		70,77
Servicio mediodía: comida y siesta quincena		35,39

BIGARRENA: Erabakia 30 egunez Udalaren iragarki-taulan jendaurrean erakustea, epe horretan interesdunek espedienteaz zertu eta erreklamazioak egin distant. Baina aurrez, BAO Bizkaiko Aldizkari Ofizialean eta Bizkaiko Lurralde Historikoan zabalkunde handienetakoa duen egunkarietako batean iragarriko da

SEGUNDO: Proceder a la Exposición pública del acuerdo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de 30 días, previo anuncio en el BOB y en un diario de los de mayor difusión en el Territorio Histórico, plazo durante el cual los interesados podrán revisar el expediente y presentar

erabakia.

HIRUGARRENA: Era berean, 2/2016 Legearen (Euskadiko Toki Erakundeei buruzkoa) 50. eta 53 a) artikuluek agintzen dutenez, ordenantza fiskalaren proiektua argitaratuko da, berehala hasierako onespeneren ondoren, behintzat erakundearen webgunean edo egoitza elektronikoan.

LAUGARRENA: Hala badagokio, erreklamazioak ebatzea osoko bilkuraren behin betiko onespenerabakiz, kontuan izanik behin-behineko erabakia behin betikoa izango dela 30 eguneko epean erreklamaziorik ez badago; eta hori guztia 9/2005 Foru Arauaren 16.3. artikulua ezarritakoa betez.

BOSGARRENA: Testua BAO Bizkaiko Aldizkari Ofizialean eta Udalaren garrantasun atarian oso-osorik argitaratzea.

reclamaciones.

TERCERO: Así mismo y conforme a lo establecido en los artículos 50 y 53 a), de la Ley 2/2016, de Instituciones de Euskadi, se publicará el proyecto de ordenanza fiscal, al menos inmediatamente después de su aprobación inicial a través de la web institucional o sede electrónica de la entidad.

CUARTO: Resolver en su caso, reclamaciones mediante acuerdo Plenario definitivo de aprobación, teniendo en cuenta que el acuerdo provisional se elevará a definitivo automáticamente transcurrido el periodo de 30 días si no se producen reclamaciones, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3, de la Norma Foral 9/2005.

QUINTO: Publicar del texto íntegro de las modificaciones en el BOB y en el portal de transparencia municipal.

18.- KONTROLIK GABEKO ABEREAK BATZEAGATIKO TASA ARAUTZEN DUEN ORDENANTZA FISKALA ALDATZEA: 2020KO URTARRILAREN 1EAN SARTUKO DA INДАРREEN.

Udalbatzaren onespeneren menpe jarri zen 2019ko urriaren 22ko Antolakuntzaren Informazio Batzordean emandako irizpena (egiaztagiria espedientean jasotzen da).

18.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR RECOGIDA DE GANADO INCONTROLADO, PARA SU ENTRADA EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2020.

Se sometió a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la propuesta del dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Organización, de fecha 22 de octubre de 2019, certificación del cual consta en el expediente:

BOZKETA ETA OSOKO BILKURAREN ERABAKIA

Proposamena irakurri eta bozkatu ondoren, Udalbatzak, Euzko Abertzaleak taldeko bederatzi zinegotziek eta Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak taldeko lau zinegotziek emandako aldeko hamahiru botoko gehiengoz, eta Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak taldeko hiru zinegotziek eta Partido Popular de Leioa taldeko zinegotziak emandako kontrako lau botorekin, bilkurara bertaratutako EH Bildu-Leioako hiru zinegotzien hiru abstentzio erregistratu dira. Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legearen 22.2 e) artikulua **HONAKO HAU ERABAKI DU:**

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Leída la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak, y por los cuatro Concejales de Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak, y con cuatro votos en contra emitidos por los tres Concejales de Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak y por el Concejal del Partido Popular de Leioa, habiéndose registrado tres abstenciones de los tres Concejales de EH-Bildu Leioa presentes en la sesión, en uso de las atribuciones establecidas en el art. 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local **ACUERDA:**

LEHENENGOA: KONTROLIK GABEKO ABEREA BATZEAGATIKO TASA ARAUTZEN DUEN ORDENANTZA FISKALAREN aldaketa behin-behinean onartzea. Ordenantza fiskalak indarrean sartzeko data 2020/01/01a da. Hona hemen edukia:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR RECOGIDA DE GANADO INCONTROLADO, estableciendo la fecha de su entrada en vigor el 01/01/2020, con el siguiente contenido

EPÍGRAFE 19 TASA POR RECOGIDA DE GANADO INCONTROLADO

COSTE DE LA RECOGIDA DE GANADO INCONTROLADO

Tarifa 2020

Gastos de personal:	
Por hora y persona.....	15,33
Desplazamientos:	
Por cada Kilómetro.....	0,25
Material:	
(dardos, jeringas).....	78,70
Mantenimiento del ganado:	
Ganado mayor:	
— 1ª cabeza.....	31,69€/día
— 2ª cabeza y siguientes	8,18€/día/cabeza
Ganado menor:	
— 1ª cabeza.....	18,40€/día
— 2ª cabeza y siguientes	5,11€/día/cabeza

BIGARRENA: Erabakia 30 egunez Udalaren iragarki-taulan jendaurrean erakustea, epe horretan interesdunek espedientea aztertu eta erreklamazioak egin distant. Baina aurrez, BAO Bizkaiko Aldizkari Ofizialean eta Bizkaiko Lurralde Historikoan zabalkunde handienetakoa duen egunkarietako batean iragarriko da erabakia.

SEGUNDO: Proceder a la Exposición pública del acuerdo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de 30 días, previo anuncio en el BOB y en un diario de los de mayor difusión en el Territorio Histórico, plazo durante el cual los interesados podrán revisar el expediente y presentar reclamaciones.

HIRUGARRENA: Era berean, 2/2016 Legearen (Euskadiko Toki Erakundeei buruzkoa) 50. eta 53 a) artikuluek agintzen dutenez, ordenantza fiskalaren proiektua argitaratuko da, berehala hasierako onespeneren ondoren, behintzat erakundearen webgunean edo egoitza

TERCERO: Así mismo y conforme a lo establecido en los artículos 50 y 53 a), de la Ley 2/2016, de Instituciones de Euskadi, se publicará el proyecto de ordenanza fiscal, al menos inmediatamente después de su aprobación inicial a través de la web institucional o sede electrónica de la entidad.

elektronikoan.

LAUGARRENA: Hala badagokio, erreklamazioak ebaztea osoko bilkuraren behin betiko onespén-erabakiz, kontuan izanik behin-behineko erabakia behin betikoa izango dela 30 eguneko epean erreklamaziorik ez badago; eta hori guztia 9/2005 Foru Arauaren 16.3. artikulua ezarritakoa betez.

BOSGARRENA: Testua BAO Bizkaiko Aldizkari Ofizialean eta Udalaren gardentasun atarian oso-osorik argitaratzea.

CUARTO: Resolver en su caso, reclamaciones mediante acuerdo Plenario definitivo de aprobación, teniendo en cuenta que el acuerdo provisional se elevará a definitivo automáticamente transcurrido el periodo de 30 días si no se producen reclamaciones, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3, de la Norma Foral 9/2005.

QUINTO: Publicar del texto íntegro de las modificaciones en el BOB y en el portal de transparencia municipal.

19.- GIZARTE-ZERBITZUAK EMATEAGATIKO TASA EZARTZEA ETA ORDENANTZA FISKAL ARAUTZAILEA ONARTZEA. 2020KO URTARRILAREN 1EAN SARTUKO DA INDARREAN.

19.- ESTABLECIMIENTO DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES Y APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA PARA SU ENTRADA EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2020.

Se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde y el Teniente Alcalde de Servicios Sociales que el contenido de la ordenanza adolece de errores conceptuales que impiden su tramitación. El Sr. Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 del Reglamento Orgánico Municipal, acuerda dejar sobre la mesa el expediente.

20.- UDAL KIROL INSTALAZIOAK ERABILTZEAGATIKO TASA ARAUTZEN DUEN ORDENANTZA FISKALA ALDATZEA. 2020KO URTARRILAREN 1EAN SARTUKO DA INDARREAN.

20.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA SU ENTRADA EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2020

Udalbatzaren onespénaren menpe jarri zen 2019ko urriaren 22ko Antolakuntzaren Informazio Batzordean emandako irizpena (egiaztagiria espedientearen jasotzen da).

Se sometió a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la propuesta del dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Organización, de fecha 22 de octubre de 2019, certificación del cual consta en el expediente:

BOZKETA ETA OSOKO BILKURAREN ERABAKIA

Proposamena irakurri eta bozkatu ondoren, Udalbatzak, Euzko Abertzaleak taldeko bederatziz zinegotziek, Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak taldeko lau zinegotziek eta bilkurara bertaratutako EH Bildu-Leioako hiru zinegotziek emandako aldeko hamasei botoko gehiengoz, eta Partido Popular de Leioa taldeko zinegotziak emandako kontrako botoarekin, eta Elkarrekin Leioa-

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Leída la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de dieciséis votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak, por los cuatro Concejales de Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak, y por los tres Concejales de EH-Bildu Leioa presentes en la sesión, con un voto en contra emitido por el Concejale del Partido Popular de Leioa, habiéndose

Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak taldeko hiru zinegotzien hiru abstentzio erregistratu dira. Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legearen 22.2 e) artikulua **HONAKO HAU ERABAKI DU:**

registrado tres abstenciones de los tres Concejales de Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak, en uso de las atribuciones establecidas en el art. 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local **ACUERDA:**

LEHENENGOA: UDAL KIROL INSTALAZIOAK ERABILTZEAGATIKO TASA ARAUTZEN DUEN ORDENANTZA FISKALAREN aldaketa behin-behinean onartzea. Ordenantza fiskalak indarrean sartzeko data 2020/01/01a da. Hona hemen edukia:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, estableciendo la fecha de su entrada en vigor el 01/01/2020, con el siguiente contenido

BONIFICACIONES DEL TIPO A) RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 5 BONIFICACIONES DE TIPO A.

Este tipo de bonificaciones se aplicaran a aquellos/as abonados/as, que lleven al menos los dos últimos años empadronados en el municipio.

Personas unidad familiar	≤ SMI +20%	≤ SMI +30%	≤ SMI +40%	≤ SMI +50%	≤ SMI +60%	≤ SMI +70%	≤ SMI +80%	≤ SMI +90%	≤ SMI +100%
1	90%	75%	50%	25%	10%	-	-	-	-
2	90%	85%	75%	50%	25%	10%	-	-	-
3	90%	85%	80%	75%	50%	25%	10%	-	-
4	90%	90%	85%	80%	75%	50%	25%	25%	10%
5 o +	95%	90%	90%	85%	80%	75%	50%	50%	25%
Cuantía 2019	15.120	16.380	17.640	18.900	20.160	21.420	22.680	23.940	25.200

(Los importes se actualizarán de manera automático anualmente conforme se vaya actualizando el importe del Salario Mínimo Inteprofesional).

18.2:

Yoga

1 días semana(1 hora y media)

Abonados

No abonados

16,23€
26,69€

BIGARRENA: Erabakia 30 egunez Udalaren iragarki-taulan jendaurrean erakustea, epe horretan interesdunek espedientea aztertu eta erreklamazioak egin distant. Baina aurrez, BAO

SEGUNDO: Proceder a la Exposición pública del acuerdo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de 30 días, previo anuncio en el BOB y en un diario de los de mayor difusión en el Territorio

Bizkaiko Aldizkari Ofizialean eta Bizkaiko Lurralde Historikoan zabalkunde handienetakoa duen egunkarietako batean iragarriko da erabakia.

Histórico, plazo durante el cual los interesados podrán revisar el expediente y presentar reclamaciones.

HIRUGARRENA: Era berean, 2/2016 Legearen (Euskadiko Toki Erakundeei buruzkoa) 50. eta 53 a) artikuluek agintzen dutenez, ordenantza fiskalaren proiektua argitaratuko da, berehala hasierako onespeneren ondoren, behintzat erakundearen webgunean edo egoitza elektronikoa.

TERCERO: Así mismo y conforme a lo establecido en los artículos 50 y 53 a), de la Ley 2/2016, de Instituciones de Euskadi, se publicará el proyecto de ordenanza fiscal, al menos inmediatamente después de su aprobación inicial a través de la web institucional o sede electrónica de la entidad.

LAUGARRENA: Hala badagokio, erreklamazioak ebatzea osoko bilkuraren behin betiko onspen-erabakiz, kontuan izanik behin-behineko erabakia behin betikoa izango dela 30 eguneko epean erreklamaziorik ez badago; eta hori guztia 9/2005 Foru Arauaren 16.3. artikulua ezarritakoa betez.

CUARTO: Resolver en su caso, reclamaciones mediante acuerdo Plenario definitivo de aprobación, teniendo en cuenta que el acuerdo provisional se elevará a definitivo automáticamente transcurrido el periodo de 30 días si no se producen reclamaciones, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3, de la Norma Foral 9/2005.

BOSGARRENA: Testua BAO Bizkaiko Aldizkari Ofizialean eta Udalaren gardentasun atarian oso-osorik argitaratzea.

QUINTO: Publicar del texto íntegro de las modificaciones en el BOB y en el portal de transparencia municipal.

21.- DAR CUENTA DEL INFORME DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS SOBRE EL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES DE 2017

Leído el asunto del Orden del Día, se dio cuenta al pleno de del informe del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas sobre el resultado de la fiscalización de las cuentas de las entidades locales de 2017.

Visto el informe de la Interventora municipal que se reproduce literalmente:

“Considerando las obligaciones legales vigentes en materia de remisión de información al Pleno Municipal y dación de cuenta, se remite a la Comisión Informativa de Organización para su posterior elevación al Pleno la siguiente información:

- 1- Informe del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas sobre el resultado de la fiscalización de las cuentas de las entidades locales de 2017. Resultado de la fiscalización de la Cuenta General del Ayuntamiento de Leioa. (Registro de Entrada nº 8.833 de 21/06/19).*

Junto con la información estadística global que el precitado informe recoge en relación con la actividad global de las entidades locales que componen e integran la Comunidad Autónoma de Euskadi, se recoge en las páginas 102 a 107, ambas incluidas, el análisis individualizado por cada entidad local de la Cuenta General del año 2017.

En el caso del Ayuntamiento de Leioa, de las 24 deficiencias tipificadas posibles, únicamente incumple la correspondiente al apartado D7- No hay notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes y las conciliaciones.

Se toma nota de la deficiencia detectada por parte del Departamento de Tesorería y se procede a la incorporación de la documentación indicada en los expedientes de Cuenta General tramitados con posterioridad a esa fecha.

No se formulan alegaciones al informe en el plazo 15 días dispuesto a tal fin.

Considerando lo dispuesto por la normativa reguladora de la materia y, en especial, lo dispuesto por la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia (BOB 15 de diciembre), la Norma de Ejecución Presupuestaria 2019 y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del Informe del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas sobre el resultado de la fiscalización de las cuentas de las entidades locales de 2017. Resultado de la fiscalización de la Cuenta General del Ayuntamiento de Leioa.

22.- DAR CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE INTERVENCIÓN Y RESUMEN DEL INFORME DE TESORERÍA ELABORADOS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES; DE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2019; DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO; REQUERIMIENTO DE LAS FACTURAS PEDIENTES DE CONFORMACIÓN; Y DEL CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA REGLA DEL GASTO, TANTO EN EL AYUNTAMIENTO COMO EN SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES. REFERIDO AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019 QUE ABARCA EL PERÍODO 01/04/19 AL 30/06/2019.

Leído el asunto del Orden del Día, se dio cuenta al pleno de los informes de Intervención y Tesorería elaborados en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, con el siguiente contenido:

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en sus artículos 4.3 y 5.4 de la cual se dio cuenta mediante dictamen nº 95 de 24/05/2011, se presentan informes de Tesorería e Intervención relativos a los plazos de pago y requerimientos de facturas en el cuarto trimestre del presente ejercicio, para que se proceda a su tramitación, remisión a institución competente y publicación de informe agregado conforme a lo dispuesto en los propios artículos 4 y 5 de la citada Ley.

Respecto del primero (plazos de pago), indicar que ya se ha dado traslado a los mismos a la Diputación Foral de Bizkaia y, respecto del segundo, señalar que, de existir facturas registradas que lleven más de un mes en el área gestora sin conformar o indicar el estado de las mismas, se dará traslado del expediente al Pleno del Ayuntamiento para que, tal como establece la ley de lucha contra la morosidad, sea éste órgano quien las reclame.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se da cuenta al Pleno de éste Ayuntamiento del estado de ejecución del Presupuesto, a nivel de capítulos, en el SEGUNDO trimestre de 2019 así como de los datos remitidos a la DFB (órgano que ejerce la tutela financiera) relativos a estabilidad presupuestaria y la regla del gasto.

El informe se emite en base a lo dispuesto por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

PLAZO DE PAGO

Normativa Aplicable

- ✓ *Artículo 135 de la Constitución Española de 1978.*
- ✓ *La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- ✓ *Norma Foral 5/2013, de 12 de junio, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Bizkaia.*
- ✓ *Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; modificada en parte mediante Orden/2082/2014, de 7 de noviembre.*
- ✓ *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- ✓ *Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- ✓ *Real Decreto 235/2004, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- ✓ *Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.*
- ✓ *Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*
- ✓ *Real Decreto- Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, cuyo Capítulo II del Título III recoge Modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.*
- ✓ *Presupuesto General 2019.*

Determinación del Plazo

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, dispone en su artículo 198:

Artículo 198. Pago del precio.

1. El contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en esta Ley y en el contrato. En el supuesto de los contratos basados en un acuerdo marco y de los contratos específicos derivados de un sistema dinámico de contratación, el pago del precio se podrá hacer por el peticionario.

2. El pago del precio podrá hacerse de manera total o parcial, mediante abonos a cuenta o, en el caso de contratos de tracto sucesivo, mediante pago en cada uno de los vencimientos que se hubiesen estipulado. En los casos en que el importe acumulado de los abonos a cuenta sea igual o superior con motivo del siguiente pago al 90 por ciento del precio del contrato incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, al expediente de pago que se tramite habrá de acompañarse, cuando resulte preceptiva, la comunicación efectuada a la Intervención correspondiente para su eventual asistencia a la recepción en el ejercicio de sus funciones de comprobación material de la inversión.

3. El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta por el importe de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato y que estén comprendidas en el objeto del mismo, en las condiciones señaladas en los respectivos pliegos, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

4. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

En definitiva, la legislación vigente distingue dos periodos distintos en la tramitación de una factura, 30 días desde la fecha de factura hasta la fecha de conforme y otros 30 días desde que la misma ha sido conformada hasta su abono en los términos descritos en la LCSP y demás normativa de aplicación.

CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO

El Ayuntamiento de Leioa, por su parte, consciente de la vital importancia de la reducción de los plazos de pago, para el conjunto del tejido empresarial, mayor aún en el actual período de crisis, dirige todos los esfuerzos a crear mecanismos que provoquen su sucesiva reducción.

En dicho objetivo se enmarcan los procesos puestos en marcha, ya desde el año 2012, de digitalización de la Contabilidad Municipal, creación del Registro Único de Facturas o la interacción con los proveedores locales a través de medios electrónicos (comunicación conceptos de abono mensuales, recepción de facturas...).

Prueba de ello son los datos obtenidos durante los años **2013 a 2018 (ambos incluidos)**, fruto del trabajo conjunto llevado a cabo, tanto desde el Área Económica, como por parte de las Áreas Gestoras de Gasto, responsables del visado de las facturas.

En el año **2013**, de las 5.448 facturas abonadas durante el ejercicio suponiendo un importe acumulado de 19.036.641,16 euros, 4.968 de las mismas, un 90,46% se abonaron dentro del plazo.

En el año **2014**, de las 5.691 facturas abonadas durante el ejercicio suponiendo un importe acumulado de 18.872.988,88 euros, 5.433 de las mismas, un 95,47% se abonaron dentro del plazo.

En el año **2015**, de las 5.641 facturas abonadas durante el ejercicio suponiendo un importe acumulado de 18.784.892,57 euros, 5.397 de las mismas, un 93,88% se abonaron dentro del plazo.

En el año **2016**, de las 6.270 facturas abonadas durante el ejercicio suponiendo un importe acumulado de 17.865.402,57 euros, 6.152 de las mismas, un 98,11% se abonaron dentro del plazo.

En el año **2017**, de las 5.961 facturas abonadas durante el ejercicio suponiendo un importe acumulado de 18.010.162,53 euros, 5.824 de las mismas, un 96,62% se abonaron dentro del plazo.

En el año **2018**, de las 6.144 facturas abonadas durante el ejercicio suponiendo un importe acumulado de 18.633.683,79 euros, 5.822 de las mismas, un 94,75% se abonaron dentro del plazo.

En el año **2019**:

En el Primer Trimestre de 2019, de las 1.691 facturas abonadas durante el ejercicio suponiendo un importe acumulado de 6.326.555,82 euros, 1.443 de las mismas, un 76,39 % se abonaron dentro del plazo.

Dicho esto, y centrándonos ya en el **SEGUNDO TRIMESTRE de 2019** (del 01 de abril al 30 de junio), el resumen es el siguiente:

- De un total de 1.594 facturas por importe de 5.722.013,63 euros, 1.457 se han pagado en plazo por un importe de 4.723.165,36 euros, lo que supone un porcentaje del 82,54 % del importe total de las facturas.
- De las 137 facturas pagadas fuera de plazo (17,46% del importe), resaltar la siguiente circunstancia:
 - 48 de ellas (901.413,91 euros) fueron conformadas fuera de plazo siendo, en consecuencia, recibidas fuera del plazo legalmente establecido en el área económica, lo cual supone un 15,75% de la facturación total del trimestre.

PERÍODO MEDIO DE PAGO (PMP)

La ya citada Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público refuerza el control del período medio de pago a los proveedores como medio de control de la deuda comercial del sector público de modo que, junto con el control de la deuda financiera, se garantice el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que han de regir las actuaciones de las Administraciones Públicas, consiguiendo así el objetivo de reducción de un déficit público excesivo.

Esta Ley introduce el concepto de “Período Medio de Pago” que, tras la publicación de una Guía por parte del Ministerio de Economía y Hacienda, podemos definir como el indicador del número de días/ promedio que se ha tardado en realizar los pagos y se obtendrá como media ponderada de la siguiente forma:

- a) Por cada operación pagada dentro del trimestre, se realizará el producto del “número de días de período de pago” por el importe de la operación.
- b) Se sumarán todos los productos del apartado anterior.

- c) *Se sumarán todos los importes de las operaciones pagadas en el trimestre.*
- d) *El “período medio de pago” –PMP- de los pagos efectuados en el trimestre, se obtendrá como coeficiente de los importes calculados en b) y c).*

En relación con el cómputo de los plazos habrá que estar a lo dispuesto por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre –artículo único-, que modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», salvo la modificación del artículo 5 Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, que entrará en vigor el 1 de abril de 2018, de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria única, según el cual: Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

- a) *La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.*
- b) *La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.*
- c) *La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.*

$$\text{RATIO DE OPERACIONES PAGADAS} = \frac{\text{Sumatorio nº días de pago} * \text{Importe operación pagada}}{\text{Importe total de los pagos realizados}}$$

$$\text{RATIO DE OPERACIONES PENDIENTES} = \frac{\text{Sumatorio nº días pendientes} * \text{Importe operación pendiente}}{\text{Importe total de los pagos pendientes}}$$

$$\text{PERIODO MEDIO DE PAGO} = \frac{\text{Ratio pagadas} * \text{importe pagadas} + \text{Ratio pendientes} * \text{Importes pendientes}}{\text{Importe pagos realizados} + \text{importe pagos pendientes}}$$

AYUNTAMIENTO

a) Período medio de pago

Entendiendo que lo establecido en el Real Decreto 1040/2017 supone el cómputo de los días naturales desde la conformidad de la factura; los datos son los siguientes:

$$\text{PMP_de operaciones pagadas} = 119.876.565,53 / 5.714.138,64 = 20,97 \text{ días}$$

$$\text{PMPP_de operaciones pendientes de pago} = 10.136.884,53 / 552.560,62 = 18,34 \text{ días}$$

$$\text{PMP} = 130.013.450,06 / 6.266.699,26 = 20,74 \text{ días}$$

b) Cumplimiento de los plazos establecidos en el RDL 4/2013

	EPEAN	EPEZ KANPO		
	En el Período	Fuera de Período	<i>Pago fuera de plazo</i>	Conformadas fuera de plazo
Nº Facturas	1.457	137	48	89
Importe	4.723.165,36	998.848,27	901.413,91	97.434,36
Porcentaje	82,54%	17,46 %	15,75 %	1,70 %

c) Detalle por órgano gestor de los pagos realizados

	Importe	nº facturas	Dentro de plazo	Conformadas F/P	Pagado Fuera de Plazo
ÓRGANOS DE GOBIERNO	83.258,57 €	31	67,58 %	14,43 %	17,99 %
ÁREA ECONOMICA	124.457,21 €	48	89,70 %	10,30 %	0,00 %
ÁREA JURÍDICA	27.983,78 €	58	100,00 %	0,00 %	0,00 %
ÁREA SEGURIDAD	51.210,09 €	44	100,00%	0,00 %	0,00 %
EDUCACIÓN Y EMPLEO	157.749,32 €	84	98,45%	0,00 %	1,55 %
BIENESTAR SOCIAL	321.246,30 €	129	92,71 %	4,84 %	2,45 %
ÁREA URBANISMO	3.765.988,16 €	593	80,54 %	17,60 %	1,85 %
ÁREA CULTURA	480.973,90 €	328	98,54 %	0,99 %	0,48 %
ÁREA DEPORTES	479.208,31 €	130	60,41 %	39,59 %	0,00%
SERVICIOS GENERALES	229.937,99 €	149	98,45 %	1,55 %	0,00%
TOTAL	5.722.013,63 €	1.594	82,54 %	15,75 %	1,70 %

OOAA EUSKARAREN ERAKUNDEA

a) Período medio de pago

Entendiendo que lo establecido en el Real Decreto 1040/2017 supone el cómputo de los días naturales desde la conformidad de la factura; los datos son los siguientes:

$PMP_{\text{de operaciones pagadas}} = 370.225,50 / 35.860,51 = 10,32 \text{ días}$

$PMPP_{\text{de operaciones pendientes de pago}} = 4.148,56 / 1.084,28 = 3,82 \text{ días}$

$PMP_{\text{}} = 374.374,06 / 36.944,79 = 10,13 \text{ días}$

b) Cumplimiento de los plazos establecidos en el RDL 4/2013

	EPEAN	EPEZ KANPO		
	En el Período	Fuera de Período	<i>Pago fuera de plazo</i>	Conformadas fuera de plazo
Nº Facturas	55	3	0	3
Importe	34.834,45	1.026,00	0	1.026,00
Porcentaje	97,13%	2,86 %	0,00 %	2,86 %

OOAA SOINU ATADIA

c) Período medio de pago

Entendiendo que lo establecido en el Real Decreto 1040/2017 supone el cómputo de los días naturales desde la conformidad de la factura; los datos son los siguientes:

$PMP_{\text{de operaciones pagadas}} = 599.539,57 / 58.630,72 = 10,22 \text{ días}$

$PMPP_{\text{de operaciones pendientes de pago}} = 78.261,72 / 10.981,97 = 7,12 \text{ días}$

$PMP_{\text{}} = 1.677.801,29 / 69.612,69 = 9,73 \text{ días}$

d) Cumplimiento de los plazos establecidos en el RDL 4/2013

	EPEAN	EPEZ KANPO		
	En el Período	Fuera de Período	<i>Pago fuera de plazo</i>	Conformadas fuera de plazo
Nº Facturas	91	0	0	0
Importe	58.630,72	0,00	0,00	0,00
Porcentaje	100,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %

PMP CONSOLIDADO

El período medio de pago global consolidado (Ayuntamiento_8,43 días; Soinu Atadia_9,73 días y Euskararen Erakundea_10,13 días) relativo al segundo trimestre comunicado a la Diputación Foral de Bizkaia, en su condición de órgano que ejerce la tutela financiera, es de **8,46 días**.

Por último, indicar que la Ley de Racionalización y Sostenibilidad Local aprobada el 30 de diciembre (BOE 312) eleva el indicador PMP al mismo nivel que el objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública, constituyendo para dicha normativa, el cumplimiento de los tres conceptos el requisito imprescindible para poder acogerse a determinados beneficios en materia de personal eventual y cargos públicos, cargos electos, planes económico- financieros, subsistencia de entidades territoriales de ámbito inferior al municipio.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, en su redacción dado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de los datos obrantes en el Área Económica sobre el total de pagos líquidos a proveedores en el Ayuntamiento se obtienen las referidas estadísticas.

REQUERIMIENTO DE FACTURAS

En relación al **requerimiento de facturas** que lleven más de 30 días sin conformar en las áreas al que obliga la ley, informar que al 30/06/2019 no hay ninguna factura que tras el requerimiento de información cursado por la Intervención Municipal no haya obtenido respuesta.

De las **14 facturas** registradas en contabilidad que figuraban pendientes de conformar en las áreas de Urbanismo (11); Cultura (2) y Servicios Generales-RRHH (1):

- 13 facturas ya han sido abonadas.
- 1 de las facturas, en fase de comprobación por parte del departamento de Recursos Humanos. Indicar que se trata de una factura con nº entrada 2017/004985 que al día de la fecha no ha sido recepcionada de conformidad ni propuesta su anulación.

Se adjunta al presente informe listado con el detalle de cada una de las facturas no tramitadas en plazo.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Los datos acumulados del Ayuntamientos, a nivel de capítulos (corriente sin remanentes), a **30/06/2019**, son los siguientes:

INGRESOS

CAPITULOS	PREVISIÓN INICIAL	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS
1.- Impuestos Directos	8.419.010,19	8.419.010,19	8.013.484,26
2.- Impuestos Indirectos	550.000,00	550.000,00	949.456,40
3.- Tasas y otros ingresos	4.558.983,71	4.558.983,71	2.698.246,89
4.- Transferencias corrientes	22.088.602,78	22.088.602,78	22.010.619,28
5.- Ingresos Patrimoniales	38.012,00	38.012,00	39.085,26
6.- Enajenación de inversiones	1.096.901,01	1.096.901,01	39.227,85
7.- Transferencias de Capital	1.366.137,95	1.366.137,95	91.557,79
8.- Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL	38.117.647,64	44.531.542,77	33.841.677,73

GASTOS

CAPITULOS	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
1.- Gastos de Personal	10.889.805,22	10.889.805,22	4.703.440,27
2.- Bienes corrientes y servicios	18.451.100,28	18.451.100,28	7.260.015,77

3.- Gastos Financieros	5.000,00	5.000,00	2.582,96
4.- Transferencias Corrientes	3.914.840,81	3.914.840,81	2.928.013,26
5.- Crédito Global e imprevistos	91.765,08	91.765,08	0,00
6.- Inversiones Reales	4.665.136,25	4.665.136,25	315.819,07
7.- Transferencias de Capital	100.000,00	100.000,00	0,00
8.- Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL	38.117.647,64	38.117.647,64	15.209.871,33

De conformidad con lo dispuesto en la Base 19ª “Información” de la Norma de Ejecución Presupuestaria aprobada como anexo junto con el Presupuesto General de la entidad, el Alcalde/ Presidente de la Entidad local remitirá, como mínimo trimestralmente, al Pleno de la Corporación información financiera y presupuestaria por el período transcurrido del ejercicio, con la estructura que el Pleno determine.

- Presupuesto de Ingresos a nivel de partida y resumen por capítulos.
- Presupuesto de gastos a nivel de partida, centros de costo y áreas.
- Acta de Arqueo.

En cumplimiento de lo anterior, se adjuntan al expediente los listados obtenidos a 30/06/2019 del aplicativo informático con el que se gestiona la contabilidad del Ayuntamiento de Leioa y sus Organismos Autónomos.

Según se desprende del envío de información económico- presupuestaria a la Diputación Foral del Bizkaia los días 29/07/19 y 17/09/19 en relación con el período medio de pago y la información trimestral, en fecha 29/07/19 y 17/09/19 respectivamente, el Ayuntamiento de Leioa y sus Organismos Autónomos dependientes cumplen en el segundo trimestre del año 2019 con los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gastos legalmente establecidos.”

Vista la propuesta de resolución elaborada por la Interventora Municipal, que consta en el expediente, la comisión informativa de organización se dió por enterada en sesión celebrada el 22 de octubre, del informe relativo al segundo trimestre de 2019 que abarca el período 01 de abril a 30 de junio de 2019 con el siguiente contenido y del que se da cuenta al pleno de la corporación en la presente sesión:

- Informe trimestral de Intervención y resumen del informe de Tesorería en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Estados de Ejecución de Ingresos y Gastos 2019 tanto del Ayuntamiento como de sus dos Organismos Autónomos dependientes Soinu Atadia y Euskararen Erakundea. Actas de Arqueo.
- Período Medio de Pago.
- Requerimiento de facturas pendientes de conformación cuyo plazo máximo establecido por ley a tal fin haya expirado.

- e. Cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, tanto del Ayuntamiento como de sus dos Organismos Autónomos dependientes Soinu Atadia y Euskararen Erakundea.

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

23.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE FACTURAS CON CARGO A 2019 DERIVADAS DE CONTRATOS NO EN VIGOR: LEVANTAMIENTO DE REPARO OCTUBRE '19

Se sometió a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la propuesta del dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Organización, de fecha 22 de octubre de 2.019, certificación del cual consta en el expediente:

Leído el asunto incluido en el orden del día, intervinieron los diferentes grupos municipales:

Intervención de **D. José Ignacio Vicente Martínez, del Grupo Municipal Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak.**

Simplemente para explicar nuestra intención de voto. Vamos a votar en contra no porque no haya que pagar a estas empresas, sino porque esto es recurrente y llevamos una eternidad casi con ello.

Intervención en euskera de **D. Asier Izquierdo Aguilera del Grupo Municipal de EH-Bildu Leioa.**

Bueno, guk planteatzen dugu abstentzioa gai honekin. Ados gaude Jose Ignaciok botatakoarekin, baina bai ikusten dugula udal talde gobernua konpromisoa hartu duela arazo honi ahalik eta lasterren irtenbidea emateko. Beraz, abstentzioa izango da gure aukera eta konfiantza izango dugu aldaketa hori emango dela.

Intervención que fue traducida de manera simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

Nosotros planteamos una abstención en este punto, pero sí que vemos que hay un cierto compromiso con respecto a este problema para intentar abordarlo lo antes posible, así que vamos a abstenernos y tenemos la confianza en el posible cambio. Muchas gracias.

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Leída la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak, y por los cuatro Concejales de Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak, y con tres votos en contra emitidos por los tres Concejales de Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak, habiéndose registrado cuatro abstenciones de los tres Concejales de EH-Bildu Leioa presentes en la sesión y del Concejel del Partido Popular de Leioa, en uso de las atribuciones establecidas en el art. 22.2 e)

de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y demás normativa que se incorpora en el acuerdo, **ACUERDA**

Considerando el Acuerdo Pleno nº 1 de fecha 13 diciembre de 2018 por el cual se aprueba inicialmente el Presupuesto General 2019, publicado definitivamente en el BOB nº 27 de 7 de febrero de 2019,

Considerando el Título Sexto- Fiscalización y Control de Gasto de la Norma de Ejecución Presupuestaria, anexo preceptivo del Presupuesto Municipal según lo dispuesto por la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, presupuestaria de las entidades locales de Bizkaia, será competencia del Pleno el levantamiento de reparos que se refieran a la aprobación de facturas en base a contratos ya vencidos. En estos casos, se someterá al pleno el levantamiento del reparo de la primera factura que se reciba fuera de amparo contractual, delegándose en la alcaldía-presidencia las sucesivas en las que concurran idénticas/similares circunstancias. En relación con este último apartado, en el primer Pleno que se celebre en el ejercicio 2019, estando ya vigente la presente norma de ejecución presupuestaria, se incluirá como punto dentro del orden del día el levantamiento de las facturas de contratos vencidos hasta la fecha y su posterior delegación en alcaldía. Esta circunstancia se deberá repetir en el caso en que se produzca cambio de la corporación municipal, como sucede tras un proceso electoral,

“BASE 18ª.- FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA

En sesión celebrada el 30 de marzo de 2006 el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Interventora Municipal, por unanimidad, se acordó aprobar el establecimiento de la fiscalización limitada prevista en el artículo 71 de la Norma Foral 10/2003, que viene a decir que la fiscalización previa de los asuntos se limite a comprobar los siguientes extremos. En 2015 a través de la aprobación de la presente norma de ejecución presupuestaria como anexo al Presupuesto para la Corporación Local, se añade el apartado C, referido a los documentos que soportan la obligación de gasto.

La presente obligación de fiscalización limitada previa se hace extensiva a los Organismos Autónomos dependientes del Ayuntamiento de Leioa: Soinu Atadia y Euskararen Erakundea.

Contenido de obligatorio fiscalización limitada previa

A.- La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

B.- Que las obligaciones o gastos se generen por órgano competente.

C.- Que los documentos que dan soporte a la obligación o gasto, cuentan con las firmas y requisitos necesarios. A este respecto, el soporte documental para el reconocimiento de la obligación del gasto, llevará la firma del responsable que certifique o dé el visto bueno a que el servicio, suministro, inversión o gasto está debidamente prestado.

D.- Aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, se determinen por el Pleno.

El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que las mismas tengan, en ningún caso efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes.

Además, respecto a estas obligaciones complementarias no procederá el planteamiento de discrepancia.

Se faculta a la Intervención Municipal a decidir sobre el sometimiento o no a intervención previa los gastos de material no inventariable y contratos menores así como los de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones. Esto último sin perjuicio de ser responsabilidad del Departamento Gestor la comprobación de existencia de crédito en sus correspondientes partidas presupuestarias y de las instrucciones aprobadas al respecto por la alcaldía-presidencia, que prevalecerán en todo caso.

Fiscalización posterior

Las obligaciones o gastos sometidos a fiscalización limitada previa a que se refiere el apartado 2º del art.71 de la NF 10/03, podrán ser objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoria, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables a cada caso y determinar el grado de cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos. Su resultado se plasmará dentro del informe anual del control interno que se presentará al Pleno de la entidad, preferentemente, coincidiendo con la aprobación de la Cuenta General del ejercicio del que se trate.

Reparos y su tramitación

*Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus **reparos** por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución en los términos que regula el artículo 70 de la referida Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre.*

*En concreto, cuando del análisis de los aspectos contemplados en la fiscalización limitada previa el órgano interventor señale motivadamente el incumplimiento de los aspectos a verificar, lo hará constar por escrito al área gestora quien, en caso de **estar conforme** con el reparo, podrá subsanar el expediente, o bien desistir de la tramitación del mismo.*

En el caso de subsanar el expediente remitirá de nuevo al mismo al órgano interventor.

*El área gestora en caso de **no estar conforme** emitirá informe de discrepancia. En este caso la discrepancia deberá emitirse en un plazo máximo de cinco días, remitiéndose copia del informe de discrepancia tanto al órgano interventor como al órgano competente para la aprobación del gasto (Alcaldía o Pleno, según corresponda su tramitación en función del objeto del reparo y si éste es suspensivo o no). Así tendremos las siguientes dos situaciones:*

I.- Con respecto a los reparos cuyo levantamiento corresponda al Pleno, (apartados A y B del epígrafe “contenido obligatorio de la fiscalización limitada previa”) el levantamiento deberá conllevar forzosamente una modificación presupuestaria que dé cobertura al gasto. Es decir, en estos dos supuestos que a continuación se describen:

- a) *Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito o no competencia del órgano.*
- b) *Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*
- c) *Se refieran a la aprobación de facturas en base a contratos ya vencidos. Se someterá al pleno el levantamiento del reparo de la primera factura que se reciba fuera de amparo contractual, delegándose en la alcaldía-presidencia las sucesivas en las que concurren idénticas/similares circunstancias. En relación con este último apartado, en el primer Pleno que se celebre en el ejercicio 2019, estando ya vigente la presente norma de ejecución presupuestaria, se incluirá como punto dentro del orden del día el levantamiento de las facturas de contratos vencidos hasta la fecha y su posterior delegación en alcaldía. Esta circunstancia se deberá repetir en el caso en que se produzca cambio de la corporación municipal, como sucede tras un proceso electoral.*

II.- Con respecto a la tramitación de los reparos cuyo levantamiento corresponde a la Alcaldía/Presidencia, ésta podrá recabar los informes que considere oportunos para resolver conforme a su mayor criterio. En este sentido, las observaciones o reparos de la Intervención que no tengan efectos suspensivos, no prevalecerán sobre las de los órganos de gestión, ni sobre los informes que la Alcaldía- Presidencia pueda solicitar al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera. Habida cuenta de que todo informe de intervención que contenga cualquier advertencia u observación al respecto se incorpora al decreto con carácter previo a su firma por parte de la Alcaldía y se reseña en su encabezado, se da por evacuado el trámite de dar traslado el informe al órgano competente a los efectos oportunos.

Considerando las fechas de vencimiento de los contratos que se relacionan a continuación, se advierte que los mismos han expirado y, por lo tanto, se encuentran actualmente fuera del amparo legal que otorga un contrato en vigor,

Considerando que en relación con algunos de ellos no se ha tramitado procedimiento de licitación conforme a lo dispuesto por la normativa reguladora de la materia,

Considerando que las empresas siguen presentando los servicios y que, en consecuencia, sigue emitiendo factura correspondiente a los trabajos realizados. Prueba de ello son las facturas y conceptos recogidos en la siguiente tabla, que se adjuntan al presente expediente,

Considerando los distintos informes emitidos por cada responsable de área favorables al abono de las facturas presentada en base al argumento de que los mismos han sido efectivamente prestados.

Relación de facturas presentadas vinculadas a contratos carentes de amparo contractual en vigor_Octubre'19

	Nº Factura	Nº y fecha registro Intervención	Proveedor	Importe (sin IVA)	Concepto	VºBº/Informe responsable del área al que corresponde su tramitación
1	09/19	4.591	José Luis Villodres	1.102,27 €	Servicio de Bar del Hogar de	

		(26/09/2019)	García NIF_16043950R		Jubilados de Lamiako	SI
2	135/19	4.302 (04/09/2019)	Gehilan 2000 S.L. CIF_B48986871	436,48 €	Servicio de asistencia técnica Igualdad	SI

Considerando la nota de reparo de la Intervención municipal de fecha 10 de octubre de 2019 formulada ante de la propuesta de abono de las factura presentadas por la empresas prestatarias de los servicios descritos en la relación adjunta ut supra, toda vez que seguir recibiendo servicios de contratos ya vencidos supone una “omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales para el reconocimiento de obligaciones de pago”, si bien, asimismo, se advierte que el no abono de la prestación ejecutada derivaría en un enriquecimiento injusto por parte de la entidad local.

Considerando la regulación establecida por la normativa reguladora de la contratación en el Sector Público –Ley 30/2007, de 30 de octubre, y Ley 9/2017, de 8 de noviembre-, así como los dispuesto por la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, presupuestaria para las entidades locales del territorio histórico de Bizkaia y la Norma de Ejecución Presupuestaria aprobada como anexo junto al vigente Presupuesto General para el año 2019,

Primero.- Levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal a la propuesta de pago de las facturas que a continuación se relacionan, de conformidad con el informe favorable (y/o visto bueno a través de su firma en la correspondiente factura) elaborado a tal efecto por los distintos Servicios Técnicos Municipales:

Segundo.- Aprobar el gasto por importe total de 1.861,88 euros (IVA incluido).

Tercero.- En consecuencia, acordar el abono de la(s) precitada(s) factura por importe total de 1.538.75 euros (IVA no incluido o exento).

Cuarto.- En su caso, los sucesivos reparos con idéntico proveedor y concepto serán objeto de resolución por parte de Alcaldía, en virtud de delegación contenida en Norma de Ejecución Presupuestaria 2019.

Quinto.- Ratificar los Acuerdos Pleno nº2 de 31/01/19, nº4 de 28/02/19, nº6 de 01/04/19, nº4 y nº7 de 04/06/16.

24.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EN RELACIÓN AL CONTROL INTERNO AL AMPARO DEL DECRETO FORAL 117/18, DE 22 DE AGOSTO, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES LOCALES DEL SECTOR PÚBLICO DE BIZKAIA

Se sometió a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la propuesta del dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Organización, de fecha 22 de octubre de 2019, certificación del cual consta en el expediente:

Leído el asunto incluido en el orden del día, intervinieron los diferentes grupos municipales:

Intervención en euskera de **D. Jokin Ugarte Egurrola del Grupo Municipal de EH-Bildu Leioa.**

Bai, behar dugu azalpena. Ez dakigu zer den hau. Behar dugula azalpena, ez dakigu zer den hau.
(*Si, necesitamos una explicación. No sabemos qué es esto y por eso necesitamos que se nos explique*)

Intervención en euskera del **Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**

Bada, nahi baduzue, ez dakit. Komisioan ez zen azaldu?

Intervención que fue traducida de manera simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

No sé si no se explicó en la Comisión.

Intervención de **Doña Eider Sarria Gutierrez, Interventora Municipal:**

Batzordean egin zena izan zen zinegotzien esku uztea dokumentazio guztia, espedientearen dokumentazio guztia, orduan, Batzordean bertan galdetu zen ea norbaitek nahi zuen azalpenen bat edo zer edo zer galdetu, eta ez zen galderik egon. Hori, Antolaketa Batzordean egin zenean.

Intervención que fue traducida de manera simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

Lo que hicimos en la Comisión fue dejarlo en manos de los concejales. Se les dio toda la documentación que conforma el expediente y, por lo tanto, lo que se hizo fue preguntar en la misma Comisión si alguien quería recibir alguna explicación al respecto o quería aclarar alguna duda. No hubo ninguna solicitud en ese sentido. Estamos hablando de la Comisión de Organización, sí.

Intervención en euskera del **Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**

Beraz, bozkatu egingo dugu. Azalpen gehiago edo dokumentazioa badakizue non dagoen, aztertzeak aukera daukazu.

Intervención que fue traducida de manera simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

Por lo tanto, lo sometemos a la votación porque ya sabéis dónde está la *documentación* y *dónde podéis aclarar las dudas*. ¿De acuerdo?

Intervención de **Doña Eider Sarria Gutierrez, Interventora Municipal:**

Dokumentazioak jarraitzen du zuen esku eta ikusita azalpenen bat behar dela, arazorik barik.

Intervención que fue traducida de manera simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

La documentación sigue estando disponible y si después de analizarla todavía quedan dudas, no hay ningún problema, se puede preguntar.

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Leída la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak, y por los cuatro Concejales de Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak, habiéndose registrado siete abstenciones de los tres Concejales de EH-Bildu Leioa presentes en la sesión, de los tres Concejales de Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak y del Concejales del Partido Popular de Leioa, en uso de las atribuciones establecidas en el art. 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y demás normativa de aplicación reflejada en el expediente, **ACUERDA** a la vista de los siguientes ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS,

Antecedentes de Hecho

Visto el contenido del Decreto de Alcaldía nº652/18 de 7 de marzo de 2018 mediante el cual se adjudicaba la asistencia técnica para el diseño y plan de acción para la implantación de un sistema de riesgos y control interno de las actividades económicas, financieras, patrimoniales, presupuestarias, contables, organizativas y procedimentales:

“El Ayuntamiento de Leioa cuenta ya desde el año 2006 con un sistema de fiscalización limitada previa aprobada por el Pleno Municipal, que se complementa con un informe anual.

Relacionado directamente con esta materia está el recientemente aprobado Real Decreto 424/2017, de 28 de abril de 2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades locales del Sector Público que entrará en vigor el próximo 1 de julio de 2018. El citado Real Decreto trae causa de la propia Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y encomienda al Gobierno regular sobre los procedimientos de control y metodología de aplicación, con el fin de, entre otros objetivos, lograr un control económico-presupuestario más riguroso y reforzar el papel de la función interventora en las Entidades Locales.

Por consiguiente, se trata de un planteamiento basado en el interés general, que afecta a la totalidad del sector público local, y que pretende asegurar la gestión regular de los fondos públicos, el empleo eficiente de los mismos y la sostenibilidad financiera de las Entidades Locales. A estos efectos, se regula el régimen de control sobre la base de la experiencia en el ejercicio de esta función y se configura un modelo consistente con el establecido para el sector público estatal.

Adicionalmente, cabe señalar que el diseño del modelo respeta el principio de la autonomía local, en la medida en que se limita a establecer los estándares mínimos del régimen de control, por lo que corresponde a las distintas Corporaciones adaptar a su realidad los distintos instrumentos que se prevén, en función de los riesgos y de los medios disponibles.

A la vista de lo expuesto, desde la Intervención Municipal se detecta y pone de manifiesto la necesidad de diseñar e implantar formalmente un sistema de gestión de riesgos y control interno de forma que permita dar respuesta y cumplir con las obligaciones derivadas de la entrada en vigor del nuevo reglamento en relación a la auditoría de cumplimiento y operativa, así como al contenido del Plan Anual de Control Financiero. En concreto, en relación con éste último concepto que ha de elaborar el órgano interventor, se recogerán las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante cada ejercicio. En el mismo, en base a una metodología de análisis de riesgos (metodología COSO- Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission), se han de establecer las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles. Este Plan será remitido, a los efectos informativos, al Pleno. Asimismo, en cumplimiento. En dicho plan se contemplarán acciones en relación con los Organismos Autónomos (...)”

Vista la formación ofrecida por el Instituto Vasco de Administraciones Públicas en distintas sesiones presenciales ofrecidas sobre la materia especialmente las celebradas en octubre de 2018 y febrero de 2019 “El control de las entidades y organismos dependientes de las entidades locales” y “Procedimientos de control interno en el Sector Público Local: modelos guía”, respectivamente.

Vista la adaptación foral a la nueva normativa estatal reguladora del control interno en las entidades locales que da lugar a la publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia nº165 del Decreto Foral 117/18, de 22 de agosto, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público de Bizkaia,

En base a los siguientes:

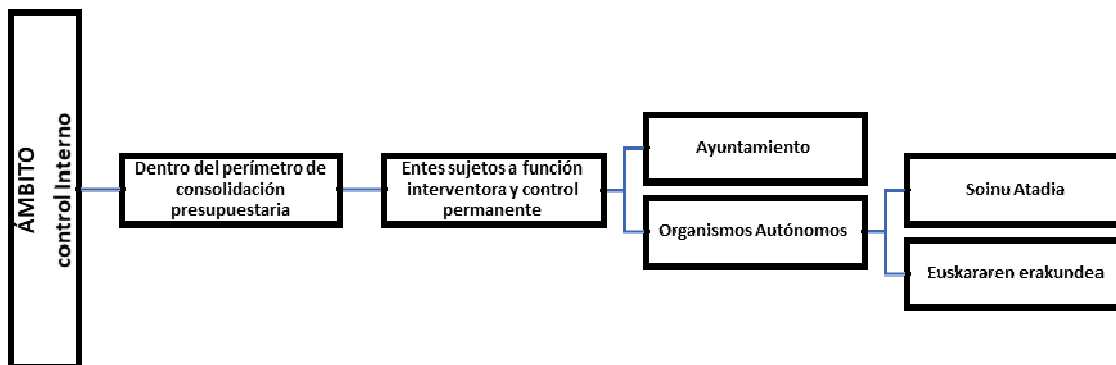
Fundamentos de Derecho

- ✓ Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- ✓ Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 117/2018, de 22 de agosto, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local de Bizkaia.
- ✓ Decreto Foral de la DFB 139/2016, de 28 de julio, por el que se aprueba el marco regulatorio contable de las entidades locales de Bizkaia.
- ✓ Norma Foral 10/2003, Presupuestaria Entes Locales.
- ✓ Norma Foral 9/2005, Haciendas Locales.
- ✓ Norma Foral 5/2013, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ✓ Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- ✓ Real Decreto Ley 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- ✓ RD 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades Locales.
- ✓ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- ✓ Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ✓ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- ✓ Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (Ordenanza Municipal y Plan Estratégico de Subvenciones anual)
- ✓ Orden EHA 875/2007, Información a suministrar Ley General de Subvenciones.
- ✓ Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- ✓ Marco Integrado de Control Interno diseñado por COSO (Committee of Sponsoring Organization of the Treadway Commission).
- ✓ Presupuesto General del Ayuntamiento de Leioa y sus Organismos Autónomos y sus anexos, en especial, la Norma de Ejecución Presupuestaria.

Tras la entrada en vigor del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 117/2018, de 22 de agosto, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local de Bizkaia (en adelante, DF117/18) y del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante, RD 424/17), la Intervención del Ayuntamiento de Leioa, aprovechando su necesaria adaptación, se fijó el objetivo de

diseñar un modelo de gestión de riesgos y control interno ajustado no solo a la nueva normativa sino también a las exigencias que se demandan en la actualidad a los órganos de control interno.

El nuevo Modelo de control interno se aplica sobre todos los entes que forman parte del grupo municipal, trasladando así el ámbito subjetivo del artículo 2.2 del DF117/18:



De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del DF 117/18, el control interno de la actividad económico-financiera el sector público local se ejercerá por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

CONTROL INTERNO	A.1 FUNCIÓN INTERVENTORA				
	B.1 CONTROL FINANCIERO:				
	CONTROL PERMANENTE	AUDITORÍA PÚBLICA			
		Auditoría cuentas	de	Auditoría cumplimiento	de Auditoría Operativa

A.1. Función interventora

En términos reglamentarios, podemos decir que la función interventora tiene por objeto controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Dependiendo de la intensidad de la revisión en sus fases iniciales, la función interventora se practicará ordinariamente de forma plena o, alternativamente, tal y como se ejerce en el Ayuntamiento de Leioa, de forma limitada previa (o en régimen de requisitos básicos) acordado por el Pleno en su sesión celebrada el 30 de marzo de 2016. Esta variante limitada, podría ser objeto de otra revisión plena a posterior.

En cuanto a la forma de ejercicio, y esto es aplicable a todas las fases de la ejecución presupuestaria, la comprobación puede ser formal o material: la intervención formal consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo a cuyo efecto se examinan todos los documentos que preceptivamente deban estar incorporados en el expediente; en la intervención material, en cambio, se comprobará la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.

B.2. Control Financiero

El control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa, de las directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, para comprobar que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

El control financiero así definido incluye las (sub)**modalidades** de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas, el control de la eficacia.

a) Control Permanente

El control permanente complementa a la función interventora y se ejerce de forma continuada sobre la actividad de las entidades sujetas a función interventora y tiene como objeto la verificación del cumplimiento del principio de legalidad y de la buena gestión económica (art. 29.2 DF 117/18).

Las actuaciones de control permanente pueden consistir, entre otras, en:

- El examen de operaciones individuales y concretas.
- Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades económico-financieras realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan.

El ejercicio de control permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor:

b) Auditoría pública

Consiste en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado.

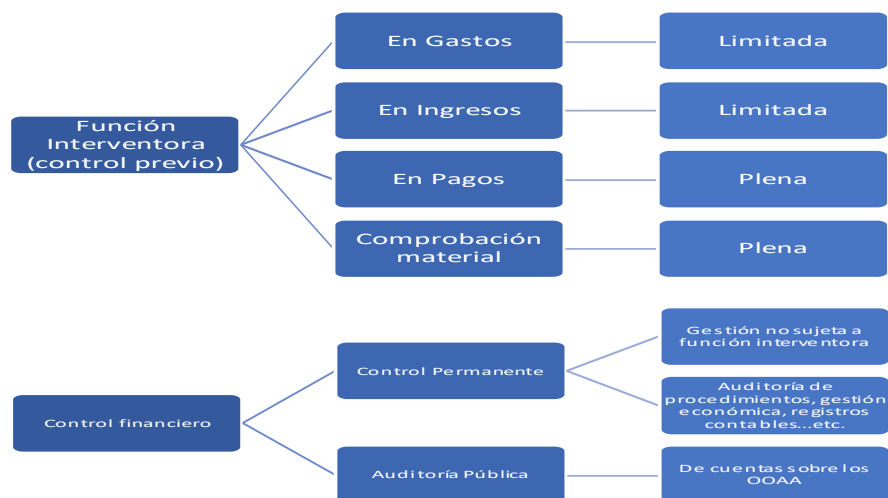
La auditoría pública se diferencia del control financiero permanente por su carácter discontinuo y siempre a posteriori, además de por los sujetos sobre los que recae, solo en parte coincidentes.

De esta forma, si atendemos a la composición del grupo municipal y a las modalidades expuestas de control, el Modelo diseñado se aplicará del siguiente modo:

Ayuntamiento y Entes dependientes	Función Interventora	Control Financiero	
		Control Permanente	Auditoria pública
			De cuentas
Ayuntamiento	X	X	
OO.AA	X	X	*

Sin embargo, en relación con la Auditoría de Cuentas, conviene matizar que, conforme a la normativa foral, si la fiscalización se ejerce en los organismos autónomos municipales con la misma intensidad que en el propio Ayuntamiento, no es necesaria la Auditoría Pública de Cuentas en los mismos. Precisamente así se ha implantado desde el 01/01/2019 en Leioa no siendo, preceptiva, en consecuencia, Auditoría Pública alguna sobre ninguno de los Organismos Autónomos que actualmente existen en el municipio de Leioa: Soinu Atadia y Euskararen Erakundea.

De forma resumida:



El nuevo modelo de control interno que se pretende implantar en el Ayuntamiento de Leioa incluye la necesaria evaluación y análisis del riesgo con el fin de poder llevar una adecuada planificación de los controles financieros y garantizar su eficacia.

El concepto de **riesgo** debe entenderse como la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometida a control susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión.

Por tanto, la necesidad de llevar una constante y permanente evaluación y análisis del riesgo permitirá, no sólo como instrumento para una correcta planificación de los controles financieros, sino que, además, servirá para poder anticiparnos a posibles incumplimientos o, en su caso, deficiencias en los principios de buena gestión.

El Decreto Foral 117/2018 elaborado por la Diputación Foral de Bizkaia, al igual que el Real Decreto 424/2017, introduce el riesgo como mecanismo e instrumento del control, pero el marco conceptual que predefine es bastante genérico y no incluye ninguna metodología motivada ya que, para la evaluación y el análisis del riesgo, habrá que tener en cuenta los múltiples factores endógenos y exógenos que podrán intervenir y que no tendrán porqué ser idénticos en una misma entidad, centro gestor, área del control o periodo.

La identificación del riesgo se considera parte esencial en el nuevo modelo de control interno y servirá como instrumento para la asignación de prioridades y selección de las actuaciones conforme a los

objetivos pretendidos y a los medios disponibles. A estos efectos, la evaluación y análisis del riesgo vendrá determinado por el objeto del control, gastos o ingresos.

PRIMERO.- Aprobar la metodología del control interno para el Ayuntamiento de Leioa y sus Organismos Autónomos así como el Plan de Acción para la implantación.

SEGUNDO.- Darse por enterado del Plan Anual de control financiero para el ejercicio 2019 elaborado por el órgano interventor. Una vez identificados y evaluados los riesgos, el Plan propuesto concreta las actuaciones a realizar e identifica el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas.

25.- EUSKO JAURLARITZAREN HEZKUNTZAKO BIZKAIKO ORDEZKARIARI MENDIBILE IKASTETXE PUBLIKOAREN ERAIKINA UDAL ZERBITZU EDO XEDEETARAKO ERABILTZEAREN, BAIMENA EDO ADIERAZPEN ADMINISTRATIBOA ESKATZEKO ALKATETZAREN PROPOSAMENA.

Udalbatzaren onespeneraren menpe jarri zen 2019ko urriaren 22ko Antolakuntzaren Informazio Batzordean emandako irizpena (egiaztagiria espedientean jasotzen da).

25.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA SOLICITAR A LA DELEGADA DE EDUCACIÓN DE BIZKAIA DEL GOBIERNO VASCO LA AUTORIZACIÓN O DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA PARA DESTINAR EL COLEGIO MENDIBILE A SERVICIOS O FINALIDADES MUNICIPALES

Se sometió a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la propuesta del dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Organización, de fecha 22 de octubre de 2.019, certificación del cual consta en el expediente:

BOZKETA ETA OSOKO BILKURAREN ERABAKIA

Proposamena irakurri eta bozketa egin ondoren, Udalbatzak aho batez, maiatzaren 6ko 77/2008 Dekretuaren (toki-erakundearen jabetzako ikastetxe publikoen eraikinak erabiltzeko araubide juridikoari buruzkoa) 7. artikulua eta hurrengoek, apirilaren 2ko 7/1985 Legearen (Toki araubidearen oinarriak arautzen dituen) 22. eta 47. artikuluek eta ekainaren 13ko 1372/1986 Errege Dekretuaren (Toki-erakundearen Ondasunen Araudia onesten duena) 8. artikulua ezarritakoa betez, **ERABAKI HAU HARTU DU:**

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Leída la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 7 y siguientes del Decreto 77/2008, de 6 de mayo, sobre el régimen jurídico para la utilización de los edificios públicos escolares de propiedad de las entidades locales, 22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales **ACUERDA:**

Leioako Udala Mendibile 13 helbidean dagoen Mendibile ikastetxea izeneko eraikinaren titularra da. Eraikina Eusko Jaurlaritzako Hezkuntza Sailari lotuta dago, irakaskuntza zerbitzuak hartzeko. Legez ezarritako eskumenen banaketa kontuan hartuta, Leioako Udalak bere gain hartzen ditu eraikinaren mantentze-gastuak, eta urteroko aurrekontuetan gogoan hartzeko moduko zama da

El Ayuntamiento de Leioa es titular del edificio e inmueble denominado “Colegio Mendibile”, sito en la calle Mendibile 13 de este municipio. Dicho edificio se encuentra actualmente afectado al Departamento de Educación de Gobierno Vasco, para albergar servicios docentes. En base al reparto de competencias legalmente establecido, el Ayuntamiento de Leioa hace frente a los gastos de mantenimiento del referido inmueble que suponen

hori.

Legez ezarritako eskumenen banaketa kontuan hartuta, Leioako Udalak bere gain hartzen ditu eraikinaren mantentze-gastuak, eta urteroko aurrekontuetan gogoan hartzeko moduko zama da hori. Halere, 2015. urtea baino lehenagotik, udal ondasunen inbentarioaren azterketa egin zenean, eraikin hori irakaskuntzarako ez dela erabiltzen ageri da. Hala da ere, Eusko Jaurlaritzak egindako ikastetxeen eskaintzan ez dela ikastetxe hori azaltzen, ez amaitu berri den ikasturterako (2018-2019), ez datorren ikasturterako (2019-2020).

Udalak bere erabilera eta zerbitzu publikoetarako jabari publikoko eraikinen beharizan handia du: Leioako herritarrei ematen zaizkien zerbitzu publikoak garatzeko, Udalak bere barne-zerbitzuak berriz antolatu eta bateratzeko, bai eta kanpoko lokalak mantentzeko gastu arruntak murrizteko ere.

Gizarte Ongizate, Osasun, Animalien Babes, Pertsona Nagusi, Garapenerako Lankidetzako teknikari arduradunak Gizarte Ongizate eta Berdintasun Sailak Mendibile ikastetxean duen leku gehiagoren beharizana jakinarazi zuen 2019ko irailaren 19an. Honela zioen:

“APNABI elkartearekin sinatutako hitzarmen bat indarrean dago bonako hau erabiltzeko:

- *Goi-solairuko gunea*
- *Bigarren solairuko komunak*
- *Psikomotrizitate-gela*
- *Behe-solairuko bi gela”*

“Elkarteak ikastetxea erabiltzeko sasoia eskolarik gabeko sasoia izaten da, eskolako oporraldian, 09:30etik 16:30era bitartean”.

2018 – 2019 ikasturteko egutegia hauxe izan zen:

- *2018ko abendua: 26tik 30era, biak barne*
- *2019ko urtarrila: 2tik 5era, biak barne*
- *2019ko martxoa: 4a eta 5a, biak barne*
- *2019ko apirila: 23tik 27ra, biak barne*
- *2019ko ekaina: 24tik a 28ra, biak barne*
- *2019ko abuztua: 1etik a 30era, biak barne*
- *2019ko iraila: 2tik a 4ra, biak barne*

Ikasturte honetarako datak noiz eskatuko dituzten zain gaude; dena den, antzekoak izango direla

una carga importante en los presupuestos anuales

En base al reparto de competencias legalmente establecido, el Ayuntamiento de Leioa hace frente a los gastos de mantenimiento del referido inmueble que suponen una carga importante en los presupuestos anuales. No obstante, desde antes del año 2015, en el que se produjo un análisis del inventario de bienes municipal, consta que el referido inmueble se encuentra sin uso a los referidos efectos docentes. Así, en la propia oferta de centros realizada por Gobierno Vasco no consta el precitado colegio ni para el curso que acaba de terminar (2018-2019) ni para el próximo (2019-2020).

Para el desarrollo de los diferentes servicios públicos que se prestan a la ciudadanía de Leioa, la reorganización y la unificación de los servicios internos propios, así como una reducción en gastos ordinarios de mantenimiento de locales externos, el Ayuntamiento tiene una necesidad clara de edificios e inmuebles demaniales adscritos a usos y servicios públicos propios.

Con fecha 18 de septiembre de 2019, la técnico Responsable del Área de Bienestar Social, Sanidad, Protección Animal, Personas Mayores y Cooperación al Desarrollo, informó acerca de las necesidades de espacio del colegio Mendibile para el área de Bienestar Social e Igualdad, señalando:

“Que en estos momentos está en vigor un convenio firmado con la Asociación APNABI para el uso de:

- *Los espacios de la planta superior*
- *Los baños de la segunda planta*
- *El aula de psicomotricidad*
- *Dos aulas de la planta baja*

Que los periodos de utilización por parte de la asociación son siempre periodos no lectivos correspondientes por tanto con vacaciones escolares, en horario de 9:30 a 16:30 horas.

Que el calendario para el curso escolar 2018 – 2019 fue el siguiente:

- *Diciembre 2018: días 26 a 30, ambos inclusive*
- *Enero 2019: días 2 a 5, ambos inclusive*
- *Marzo 2019: días 4 y 5, ambos inclusive*
- *Abril 2019: días 23 a 27, ambos inclusive*
- *Junio 2019: días 24 a 28, ambos inclusive*
- *Agosto 2019: días 1 a 30, ambos inclusive*
- *Septiembre 2019: días 2 a 4, ambos inclusive*

Que estamos pendientes de la petición de fechas para el

aurreikusten da.

Bestalde, emakumeen berdintasunerako eta haiek abalduntzeko eskola jartzea abian da. Horretarako, ikastetxearen goi-solairuko bi gela eta bigarren solairuan, korridorearen eskuineko begalaren amaierako gela txikia (tutore-bulegoa) hartzeko aukera aztertzen ari dira”.

Kultura Saileko arduradun teknikoak eta politikoak honen berri ematen dute 2019ko irailaren 25ean:

Leioako Udalaren Kultura eta Kirol Sailak Mendibile izeneko ikastetxea ebaluatu ostean, Kultura eta Kirol Sailak erabiltzeko beharrezana ondorioztatzen dugu, alde handi bat herriko erakunde eta elkarteei zuzendurik”.

“Beraz, Leioako Udalak instalazioak erabil ditzan izapideak hasteko eskatzen da, honako arrazoi hauek direla eta:

- 1. Udalak kultur eta kirol elkarteak bultzatzeko duen konpromisoa.*
- 2. Udalak herriko kultur eta kirol jardueretan duen ardura, eta haiek koordinatzea eta kohesionatzea.*
- 3. Leioako herria berton sortutako kultur ekimenak babestu eta haietan parte hartu obi du, bai antzerki eta musikari dagozkieenak, bai eta gure nergia eta bizkuntzari dagozkieenak ere.*
- 4. Herritarrek nergia eta kirola eskura izateko eskubidea dutela Leioako Udalak duen uste osoagatik, nolabehikoa ez den kultur eta kirol egitaraua sustatzen ari da udal instalazioen bitartez. Elkarte haiek laguntzeko Mendibile ikastetxeko instalazioa ere behar da, lan egiten baitute Leioako eta kanpoko herritarren mesederako”.*

Hezkuntzako udal teknikari arduradunak txosten hau eman du urriaren 9an:

“Udalaren Hezkuntza Sailak Mendibile ikastetxea izan zen gunea erabiltzen du uztail guztian, 08:00etatik 16:00etara, Udatxiki programarako”.

Udatxiki programa 3 eta 6 urte bitarteko umeentzako udalekua da. Haren helburua ume txikienei eskolari osagarri zaion hezkuntza ematea da, kaleari eta herriari gehiago lotuta, inguru atsegin eta apropos batean. Horregatik, urtero, udan, Haur Hezkuntza mailako umeentzat jolaserako eta hezkuntzarako egitaraua antolatzen da. Haren helburua familia eta lana bateratzen

presente curso escolar, aunque se prevén similares.

Que por otro lado, está en curso la implantación de una Escuela para la Igualdad y el Empoderamiento de las Mujeres, para la que se está trabajando con la posibilidad de contar con 2 aulas de la planta superior del colegio, los baños superiores, y la pequeña sala/tutoría que está al final del ala derecha del pasillo de la segunda planta.”

Con fecha 25 de septiembre de 2019, los responsables técnico y político del departamento de Cultura han informado:

“Que tras realizar una evaluación por el área de Cultura y Deportes del Ayuntamiento de Leioa, de la instalación llamada “Colegio MENDIBILE” concluimos en la necesidad del uso de la instalación por parte del Área de Cultura y Deportes, dedicando gran parte al tejido social del municipio.

En consecuencia, se solicita iniciar los trámites precisos para que el Ayuntamiento de Leioa pueda hacer un uso municipal de la instalación, por los motivos que se exponen a continuación:

- 1. El compromiso de esta institución con el impulso de las asociaciones Culturales y Deportivas.*
- 2. El interés, coordinación y cohesión en las actividades Culturales y Deportivas del municipio.*
- 3. El municipio de Leioa esta tradicionalmente volcado con las iniciativas Culturales surgidas en su seno. Tanto teatrales, musicales como en las que inciden en nuestra cultura e idioma.*
- 4. El Ayuntamiento de Leioa, desde la convicción de hacer frente al derecho de sus vecinos al acceso de la Cultura y Deporte, viene impulsando una importante programación Cultural y Deportiva que atiende desde sus instalaciones, necesitando esta instalación para dar soporte a estas asociaciones, las cuales retornan su trabajo a la ciudadanía de Leioa y fuera de la misma.”*

Con fecha 9 de octubre, el Técnico Responsable de Educación Municipal ha emitido el siguiente informe:

“El Departamento de Educación municipal utiliza el espacio de lo que fue el colegio Mendibile durante el mes de julio, completo, de 08:00 a 16:00 horas para el programa Udatxiki.

El programa Udatxiki es un udaleku para los y las niñas de 3 a 6 años, que tiene como objetivo dar a los y las más txikis una educación complementaria de la del curso escolar, más pegada a la calle, a la comunidad en un entorno amable y favorable como es el colegio Mendibile, para lo que cada verano se organiza este programa lúdico-educativo, a los niños y las niñas de Educación Infantil. Así como ayudar a

laguntzea ere bada.

Urtero, 70-80 ume inguruk ematen dute izena, eta ikastetxeko zazpiren bat gela behar izaten dituzte, komunak eta psikomotrizitate gela gain.

Orobat, udal arkitektoak honen berri eman du, aurrekoa aintzat hartuta: “Menbibile ikastetxeko instalazioek Gizarte Ongizate, Osasun, Animalien Babes, Pertsona Nagusi, Garapenerako Lankidetzako jardueretan, bai eta Kultura, Kirol eta Hezkuntza Politikako jardueretan ere erabiltzeko ezaugarri egokiak dituzte. Halere, Eusko Jaurlaritzako Hezkuntza Sailak ikastetxea hezkuntza erabilerari lotuta ez jarraitzea erabakiko balu, eraikinean obrak egitea beharrezkoa litzeteki: energia-efizientzia hobetzeren; instalazio-sareak gaurkotzeko eta barrualdearen estetika hobetzeko (komunak eraberritzea, arotzeria lana baruan, pintura...)”.

Hori guztia aintzat hartuta eta Mendibile ikastetxeak irakas-erabilerarik ez duenez, eraikina irakaskuntza publikorako beharrezkoa izateari utzi dio. Hala da ere, Eusko Jaurlaritzak egindako ikastetxeen eskaintzan ez dela ikastetxe hori azaltzen, ez amaitu berri den ikasturterako (2018-2019), ez datorren ikasturterako (2019-2020), ez aurreko urteetarako.

Transkribatutako txosten teknikoek eraikinaren (Leioako Mendibile ikastetxea) erabilera aldatzeren, prozedura hasteko eskaera justifikatzen duten arrazoiak ziurtatzen dituzte. Hortaz, maiatzaren 6ko 77/2008 Dekretuari jarraituz (toki-erakunde jabetzako ikastetxe publikoen eraikinak erabiltzeko araubide juridikoari buruzkoa), prozedurak irakas-erabilerarekin duen lotura kentzen du, era horretan, Udalak bere beharizanetarako erabil dezan, haren titularra den aldetik.

Idazkaritzak 2019ko urriaren 8an emandako txostena ere –espedienteen datorrena– kontuan hartu da.

Lehenengoa.- Eusko Jaurlaritzaren Hezkuntzako Bizkaiko ordezkariari baimena edo adierazpen administratiboa eskatzea, Mendibile ikastetxe

las familias a compatibilizar la vida familiar y laboral.

Aproximadamente son entre 70 y 80 los niños/as inscritos cada año, por lo que necesitan unas siete aulas del centro más los baños y la sala de psicomotricidad.”

Así mismo, a la vista de lo anterior, el Arquitecto municipal, ha informado que: “... Este técnico considera que las instalaciones del antiguo Colegio Público presentan, a día de hoy, unas características adecuadas para ser utilizadas para las actividades que manifiestan desde las Áreas de Bienestar Social, Sanidad, Protección Animal, Personas Mayores y Cooperación al Desarrollo, así como Cultura, Deportes y Política Lingüística. No obstante, si el Departamento de Educación del Gobierno decidiese finalmente desafectarlo del uso educativo, sería necesario realizar en el edificio obras encaminadas a: la mejora de la eficiencia energética; la actualización de las redes de instalaciones y la mejora estética del interior (reforma de baños, carpintería interior, pintura...).”

Atendiendo a todo ello, visto que el Colegio Mendibile se encuentra sin uso a los efectos docentes y por tanto que, dicho inmueble ha dejado de ser necesario, para el desarrollo del servicio público de la enseñanza, no habiéndose recogido en la oferta de centros realizada por Gobierno Vasco no consta el precitado colegio ni para el curso que acaba de terminar (2018-2019) ni para el próximo (2019-2020), así como tampoco en años anteriores,

Visto que los informes técnicos transcritos acreditan razones que justifican la solicitud de inicio del procedimiento para la alteración de los usos a que está destinado el citado edificio público escolar (Colegio Mendibile de Leioa), de conformidad con lo previsto por el Decreto 77/2008, de 6 de mayo, sobre el régimen jurídico para la utilización de los edificios públicos escolares de propiedad de las entidades locales, con el fin de desafectarlo del uso docente de manera efectiva, y que el Ayuntamiento pueda destinarlo, como titular del mismo, a necesidades que le son propias,

A la vista del informe de Secretaría que consta en el expediente, emitido con fecha 8 de octubre de 2019,

Primero.- Solicitar al Delegado o Delegada de Educación de Bizkaia autorización o declaración administrativa para destinar el Colegio Mendibile,

publikoaren eraikina udal zerbitzu edo xedeetarako erabil dadin, hala nola udal teknikariek adierazitako zerbitzu edo xedeetarako, irakaskuntza publikoaz bestelakoetarako. Izan ere, maiatzaren 6ko 77/2008 Dekretuaren (toki-erakundeen jabetzako ikastetxe publikoen eraikinen erabiltzeko araubide juridikoari buruzkoa) 7.1 a) artikulua ezarritakoa betetzen da.

Bigarrenen.- Eusko Jaurlaritzaren Hezkuntzako Bizkaiko ordezkariari ebazpena jakinaraztea, osoko bilkuraren erabakiarekin batera, eta kalifikazio juridikoan edo ikastetxe publikoen eraikinen erabileran egin nahi den aldaketaren legezotasuna eta arrazoiak ziurtatzen dituzten txostenekin batera.

Hirugarrenen.- Udal sailei ebazpenaren berri ematea.

hoy edificio público escolar, a servicios o finalidades municipales, como son los señalados por los técnicos municipales y diferentes del servicio público de la enseñanza, por darse el supuesto de hecho previsto en el apartado 7.1 a) del Decreto 77/2008, de 6 de mayo, sobre el régimen jurídico para la utilización de los edificios públicos escolares de propiedad de las entidades locales.

Segundo.- Notificar la resolución al Delegado o Delegada de Educación de Bizkaia, acompañándola del acuerdo de pleno y de los informes que acrediten la legalidad y razones de la alteración que se pretende en la calificación jurídica o en los usos de los edificios públicos escolares.

Tercero.- Dar cuenta de la resolución a las áreas municipales.

26.- EUZKO ABERTZALEAK UDAL TALDEAK AURKEZTUTAKO MOZIOA, GERNIKAKO ESTATUTUAREN 40. URTEURRENA GOGORARAZTEKO.

26.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL EUZKO ABERTZALEAK EN RELACIÓN A LA CONMEMORACIÓN DEL 40 ANIVERSARIO DEL ESTATUTO DE GERNIKA

Por la Secretaria General del Ayuntamiento, se dio cuenta de que, el día 30 de octubre, los grupos municipales de Euzko Abertzaleak y EH-Bldu Leioa, habían presentado el siguiente texto transaccionado sobre el aprobado en la Comisión Informativa de Organización, de fecha 22 de octubre de 2019. Dicho texto se pone a disposición de todos los corporativos y se somete a votación, de conformidad, entre otros, con el artículo 48 del Reglamento Orgánico Municipal:

Leído el asunto incluido en el orden del día, intervinieron los diferentes grupos municipales:

Intervención de **la Sra. Secretaria, D. ^a Chiara Camarón Pacheco.**

Sobre esto me llegó ayer por la tarde una moción, una enmienda transaccional que os hemos dejado a todos presentada por EH Bildu y EAJ.

Intervención en castellano y euskera del **Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**

Como os comenté a los que pude por teléfono, y si no por mail también, para conseguir un apoyo mayor transaccionamos y, bueno, la propuesta que traemos al Pleno es la moción transaccionada.

Continúa en euskera:

Egiten dugu aurkezpena, mozioaren aurkezpena, eta gero debatea.

Intervención que fue traducida de manera simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

Presentamos la moción y a continuación abrimos el debate.

Intervención en euskera y castellano de **D. Ugaitz Zabala Gómez, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**

Egun on. Nik, lehenengo eta behin, eskertu gura dut EH Bildu taldeak akordiora heltzeko eduki duen jarrera, erraza izan da gai honetan akordio bat lortzea eta eskertu nahi dizuet pertsonalki eta hemen, osoko bilkuran, jarrera hori.

Gero, jarraitzeko penagarria da, ez da, gaur egun, Gernikako Estatutua onetsi eta 40 urte beranduago, non eta udal herri baten osoko bilkuran gai honen inguruko eztabaida eragitea. Penagarria da, 40 urte daramagulako bete gabeko lege organiko batekin, jasotzen dituen eskumen guztiak eskualdatu gabe dituen lege organiko batekin. Eta hori Estatuko Gobernuak betetzen ez duen lege organikoa da. Zer gertatuko litzateke alderantziz izango balitz? Egia da, eskualdaketak burutzeko egutegi bat adostuta dagoela. Kostata, baina adostu egin zen egutegi bat. Jadanik egoera politikoa dela medio edo aitzakia izanik, hori ere bete gabe. Eta hemendik aldarrikatu nahiko genuke baita ere, egutegi horretan gizarte segurantzaren kudeaketa ekonomikoa agertzearen garrantzia. Estatutua bat eta osoa da, banaezina, ulertzen dugu zailtasun tekniko gehiago ekar dezaketen eskumen edo gaiak egotea. Baina denek agertu beharko lukete negoziazio mailan.

Halaber, nabarmena da gizartearen gehiengoak aurrerapausoak emateko duen borondatea, eta borondate horri ezin zaio bizkarra eman. Herri honek herri izan nahi du, gure ahotsa lau haizeetara entzutea nahi dugu. Horregatik, herri honek duen berezko nortasuna aitortzeko ordua da. Demokrazian sakondu erabakitzeko eskubidearen onarpenaren bitartez, XXI. mendeko demokrazietan, nazioartean ez dago ulertzerik herritarren ahotsa isildu nahi izatea. Gizalegezkoa dela uste dugu jarrerarik demokratiko eta aurrerakoiena. Hori bai, Euskal Alderdi Jeltzaleak beti egin duen bezala, akordioaren eta negoziazioaren ezinbestekotasuna aldarrikatzen ditu, aldebakarkoikeriak krispazioa baino ez dakar. Ireki diezazkiogun ateak politikari, Politika letra larritz, jesar daitezen guztion ordezkariak eta lor dezatela guztion onerako baino izango ez den akordiorik zabalena..

Intervención que fue traducida de manera simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

Muy buenos días. En primer lugar, quisiera dar las gracias al grupo político EH Bildu, porque ha mostrado una muy buena disposición para llegar a un acuerdo. Ha sido muy fácil llegar a un acuerdo en esta ocasión y realmente es de agradecer personalmente y delante de este Pleno.

En segundo lugar, me parece que es lamentable que hayan pasado ya 40 años desde que se aprobó el Estatuto de Gernika y tengamos que seguir hablando de este tema en un Ayuntamiento como el de Leioa. Es muy triste porque llevamos ya 40 años con una ley orgánica que no se cumple. Todavía no tenemos transferidas todas las competencias que se recogen en esa ley y esto es una ley orgánica que incumple el Gobierno del Estado. ¿Qué ocurriría si fuera al contrario? Es cierto que hay un calendario acordado con respecto a la transferencia de competencias y que costó llegar a ese acuerdo, pero sigue sin cumplirse, y desde aquí lo que quisiéramos decir es que es muy importante también que se subraye la importancia de la gestión económica. El Estatuto es uno y totalmente indivisible. Entendemos que hay algunas competencias y algunos temas que suponen una complicación más grande, pero todo el mundo tendría que estar dispuesto a negociar.

Además también es importante subrayar el deseo de la ciudadanía de seguir adelante y no se le puede dar la espalda, porque este pueblo quiere ser pueblo, quiere que se oiga su voz y por todo ello hay que reconocer el derecho de la identidad de este pueblo. Estamos en el siglo XXI, en estas democracias no hay forma de entender en la comunidad internacional que se quiera silenciar la voz del pueblo. Creemos que tenemos que mostrar una actitud más democrática y progresiva, eso sí, el PNV siempre ha mostrado una actitud y disposición hacia el acuerdo, y subrayar que la crispación no es el camino. Abramos la puerta a la política, a la política con mayúsculas y a que sigamos trabajando para conseguir un acuerdo lo más amplio posible.

Continúa en castellano:

Y permitidme, para acabar solo dos citas, ya que mirarnos el ombligo y enrocarnos en nuestras diferencias nunca nos llevará a buscar una solución ni a profundizar en aquello que llamamos gobierno del pueblo o democracia. La primera de ellas es quizás de alguien más desconocido, Alfred Emmanuel Smith, que fue gobernador de Nueva York a principios del siglo XX, muy comprometido con los derechos sociales y con los derechos de las mujeres especialmente: *“Todos los males de la democracia pueden curarse con más democracia”*. Y otra de alguien ya bastante más conocido, de Theodore Roosevelt, pero creo que es redonda: *“Una gran democracia debe progresar o pronto dejará de ser grande o dejará de ser democracia”*. Eskerrik asko

Intervención de **D. Jazael Martínez Esteban, del Grupo Municipal Partido Popular de Leioa.**

Muchas gracias, señor Alcalde. Tengo que reconocer que cuando ha dicho hoy *“permítame una cita”* me ha venido a la mente un gran político que fue uno de los partícipes y, bueno, yo creo que el padre de la transición, Adolfo Suárez, no el que milita en mi partido, sino su padre. Y entonces me ha venido a la mente y me he dicho: qué buena época aquella en la que se llegaba a consensos porque todos éramos capaces de perder un poco individualmente para que ganáramos todos. Y recojo ese espíritu que planteabas en esas frases.

Pero yo, fuera aparte, antes de entrar en el fondo de la moción voy a volver a expresar lo que expreso continuamente y no sé durante cuánto tiempo lo voy a tener que hacer, pero que es que, cuando nos interesa, decimos que hay temas que tienen que tratar nuestros mayores —podemos recordar los debates que hemos tenido hace unos minutos de las tasas y de la Diputación, que hablábamos de que, bueno, eso es un trabajo de la Diputación— y cuando no nos interesa, traemos una serie de cosas al Pleno que, al final, no revisten más que de un brindis al sol de un carácter institucional de decir oye, qué bien que eso está ahí. Y lo hablábamos antes en la reunión de portavoces. Yo siempre digo que cuando hay una mayoría elegida democráticamente en las urnas hay que respetar lo que sale de ahí y que si hay una mayor parte de personas que quieren algo pues hay que respetarlo. Pero es que esto, el tener esto hoy aquí, encima de la mesa, vuelve a ser el despropósito de los despropósitos, o sea, jugamos en este Ayuntamiento a ver qué grupo político es más que los anteriores, porque todos somos conscientes del 40 aniversario que tiene el Estatuto, hay unos grupos que han hecho unas cosas, otros otras, pero es que parte de que el Partido Socialista presenta una moción en este Ayuntamiento para hablar del Estatuto. Estoy convencido de que si no se hubiera presentado esa moción no tendríamos que estar debatiendo de esto hoy aquí, porque es una cuestión que hemos hablado siempre, siempre. Se habla de consensos, pero lo que se hace en este Ayuntamiento es que un grupo municipal presenta una moción, ¡jojo!, éticamente, legítimamente y defendiendo lo que quieran defender, y luego hay otro grupo que presenta la suya y hay otro que presenta la suya y hay otro que presenta la suya, pero, como lo hizo tarde —no lo digo a malas—, no se pudo tratar.

Y entonces, ¿qué pasa? Que es curioso cómo llegamos a venir al Pleno con una moción transaccionada por el PNV y Bildu, y es porque todos los grupos políticos pensaban que en la Comisión no iba a salir aprobado nada, porque, claro, si uno hace las cuentas, y recuerdo a un gran estratega que pasó por Gran Hermano con garbanzos, uno hace de las cuentas y dice: bueno, la del Partido Socialista la van a apoyar ellos e igual el Partido Popular, pero todos los demás votarán en contra; por lo tanto, decae. Vale. La siguiente, ¿la de Eusnatu Leioa?, pues la votarán ellos e igual la vota Bildu, que no creo porque habla poco de soberanismo; entonces decaerá. Y la del PNV, como solo la vamos a apoyar nosotros, y el Partido Socialista, que es nuestro socio de gobierno —ojo, no es mío, el del equipo de gobierno—, o sea, el del Partido Nacionalista, va a votar que no y todos los demás votarán que no pues decaerá. Y jo, qué bien quedamos que todos hemos hecho un gran ejercicio de democracia por intentar hablar y al final no viene a Pleno nada. ¿Qué pasa? Que EH Bildu se abstiene en la Comisión, previsiblemente se abstiene y entonces pasa que por mayoría cualificada hay 5 votos en contra, 5 a favor... No, perdona, 4 en contra, 4 a favor y 2 abstenciones y entonces, claro, ya viene a Pleno y entonces ya entran las prisas, EH Bildu dice: claro, es que va a ir a Pleno una moción del Partido Nacionalista Vasco en la que están metiendo caña con este tema que es nuestra punta de lanza, políticamente hablando y entonces tenemos que hacer algo. Y entonces se transacciona un documento, ojo, éticamente, o sea, todo bien hecho.

Y, primero, a mí me surgen una serie de dudas porque yo entiendo que si en una Comisión dictaminamos algo, va a Pleno y luego se transacciona lo que ya está dictaminado, ojo, yo tenía la duda, y digo “tenía”, pretérito imperfecto, de si eso debería volver a pasar por Comisión otra vez, pero ya me han dicho que no. Entonces no, pero yo tenía esa duda de decir oye, claro, si votamos, entonces, ¿para qué vale votar en Comisión? No hace falta que sean públicas, porque lo que votas en Comisión luego no pasa nada, transaccionamos, cambiamos todo. Esa es la duda que tenía.

Y entonces, fuera ya de la crítica al proceso por el que hoy tenemos este papel, o sea, perdón, esta moción, y cuando he dicho “papel” no he querido hacerlo de forma peyorativa, me he dado cuenta, ha podido sonar... pero no, quiero darle el mayor respeto posible aunque no la comparta, y, claro, lo más sorprendente es que dos grupos que son soberanistas, que son totalmente soberanistas presenten algo encubierto, algo cambiando palabras, no hablando de derecho de autodeterminación, porque, claro, EH Bildu sí, lo tiene asumido y es su bandera, pero el Partido Nacionalista Vasco, queda más bonito derecho a decidir. Entonces enmascaramos palabras que significan lo mismo para que parezca que al final somos moderados, pero es que el Estatuto de Autonomía, comparto una frase que se dice aquí, al final es la norma básica para la articulación institucional de Euskadi y que ofrece un pacto de convivencia, pero es la norma básica para la articulación institucional de Euskadi dentro del conjunto de España. Y lo que no puede ser es la utilización del Estatuto como un medio para alcanzar un objetivo que es el que está detrás de este tipo de propuestas.

Cuando estamos hablando de derecho a decidir, derecho de autodeterminación, que luego entraré en los supuestos en los que existe el derecho de autodeterminación, tanto EH Bildu como el Partido Nacionalista Vasco están haciendo un uso totalmente irreal de lo que es el Estatuto de Autonomía. El Estatuto de Autonomía, como bien pone, es una norma básica que nos regula, que nos establece las competencias que tiene, que luego hablaré de las competencias también, pero es que el Partido Nacionalista Vasco y EH Bildu no quieren el Estatuto, o sea, lo que quieren es agotar hasta el último punto el Estatuto para decir “y ahora, ¿a dónde vamos?”, “y ahora, ¿qué es lo siguiente que viene?”, que es el derecho de autodeterminación y que es la independencia. Eso es lo que pretenden tanto EH Bildu como el Partido Nacionalista Vasco.

Unos lo dicen abiertamente, sin ningún problema, oye, es ético, es democrático, cada uno defiende lo que considere y yo siempre lo he respetado y creo que tiene que ser respetada cualquier postura pacífica, y otros lo intentan enmascarar.

Yo comparto, y siempre lo he dicho, y además cualquier persona me lo ha podido escuchar aquí o cuando he hecho alguna intervención en algún medio de comunicación, yo creo que no se puede defender la ley a medias tintas. Y yo sé que hay muchos dirigentes de mi partido que en algunos momentos no se defiende la ley completamente, y me explico: no se puede hablar de que tiene que haber un cumplimiento íntegro de la Constitución en lo que a ti te gusta y en lo que a ti no te gusta no se puede. Esa es mi postura como Jazael Martínez, a día de hoy concejal de este Ayuntamiento. Esa es la postura que yo defiendo. Si uno está diciendo que hay que cumplir el Estatuto de Autonomía, hay que cumplirlo en su extensión, y estoy de acuerdo en que hay que abordar todas las transferencias y todos los puntos que haya pendientes. Luego aquí viene el punto de cómo se abordan y aquí es donde cómo podemos discutir, o sea, cuando consideras que puede haber una Comunidad Autónoma que está desbordada en la gestión de alguna competencia puedes decir oye, vamos a controlar esta competencia que creemos que no la estás controlando correctamente antes de darte más, porque el afán de tener por tener, ojo, legítimo, porque viene marcado en la ley, pero no siempre es positivo. Entonces yo creo que sí que hay abordar esa serie de cosas pendientes.

Pero es que la moción tiene dos palabras que yo creo que la definen. Una de ellas está en el punto 3, es “entiende”, porque en el punto 2 hace una literalidad de la disposición adicional del Estatuto de Gernika, que viene aquí y no la voy a leer, pero en el punto 3 se dice: “El Ayuntamiento de Leioa *entiende* que la realización de los derechos históricos del pueblo vasco”, y habla de que “deben exteriorizarse a través del derecho a decidir”. O sea, aquí ya se ve la voluntad real del Partido Nacionalista Vasco y de EH Bildu que hablan de que uno de los derechos históricos del pueblo vasco es el derecho a decidir. No el derecho a exteriorizar los derechos históricos, sino que ya están diciendo “nosotros entendemos que estos forman parte de los derechos”.

Yo no lo entiendo así, no lo entiendo así. El derecho a decidir está marcado en tres casos, tres casos concretos, tres casos: uno, anexiones por conquista, que yo no creo que aquí haya habido ninguna anexión por ninguna conquista; dos, dominación extranjera, o sea, cuando un país entra en otro país, dominación extranjera u ocupación, y tres, violación masiva de derechos. Ojo, repito que lo que dos grupos políticos plasman en esta moción es legítimo, yo lo respeto, pero entenderé que ellos respeten mi planteamiento. A mí me gustaría que me explicaran cuándo ha existido en Euskadi uno de estos tres conceptos para poder agarrarnos a ese derecho de libertades, al derecho de decidir de los pueblos del que tanto se habla. No, es que el derecho a decidir de los pueblos, claro, internacionalmente está en muchos tratados bajo tres conceptos. Entonces a mí me gustaría que los proponentes explicaran cuál de esos tres conceptos se ha dado en Euskadi y cuándo, porque, claro, hay que ver hasta dónde nos remontamos. Entonces es para ver si les compro el argumento o no se lo compro.

Y la segunda parte, la segunda frase que decía yo, es en el punto 5 cuando habla “el sistema de garantía del nuevo estatus político debe estar basado en la bilateralidad confederal. De este modo o de esta forma está asegurado del blindaje total de nuestro autogobierno”. Estamos hablando de que el País Vasco en concreto, Cataluña también, pero el sistema de las autonomías que tenemos en España es uno de los sistemas en los que los diferentes territorios gozan de las mayores cotas de capacidad de decisión, o sea, en Alemania, en un modelo confederal, el de los *Länder*, no tienen las mismas competencias que tenemos aquí. Entonces estamos hablando, por un lado, de que queremos que se cumpla el Estatuto, queremos que lleguen las transferencias, queremos que vaya hasta el final, pero por otro lado estamos diciendo, bueno, y luego ese nuevo estatus que hay

que hacer queremos que sea de esta forma. Entonces, ¿de qué va a valer el Estatuto?, porque si estamos hablando de una bilateralidad confederal, el Estatuto poco tendría que ver, si atendemos al concepto de bilateralidad confederal. En una confederación de Estados un Estatuto, que es una norma de rango inferior a la Constitución, poco tendría que ver.

Entonces creo que en esa amalgama de querer adornar un discurso moderado, pero que en el trasfondo hay una idea de ruptura con lo que representa el Estatuto, porque el Estatuto al final, como hemos dicho, es un paraguas donde tenemos que refugiarnos. Entonces creo que no lo veo. Y a mí sí me gustaría hacer, brevemente ya y termino, una apreciación con respecto a todo esto: sin hablar y sin consenso y sin intercambiar ideas es muy difícil llegar a acuerdos. Yo creo que la imposición por parte de unos o por parte de otros de nuestras posturas o de nuestras ideas a lo único que lleva es a lo que hemos vivido durante muchos años, no solo en Euskadi, en España, lo que se está viviendo en Cataluña y creo que eso no es positivo. Creo que sí que hay que abrir un debate de tener que verlo.

Cuando se habla de que la Constitución se aprobó aquí por mayoría absoluta, es cierto que se aprobó hace unos cuantos años y yo soy de los que piensan que las cosas hay que ir actualizándolas y hay que ir reformándolas. Yo sí creo que es positivo abrir ese marco de intentar reformar lo que no funciona, pero, ojo, cuando alguien plantea esa apertura y esa reforma de algo tan importante como es la Constitución, y cuando me refiero a importante vuelvo al término al que hacía referencia hace unos minutos, que era como marco paraguas de donde se descuelgan el resto de leyes, creo que es muy importante decir claramente hacia dónde queremos reformarla, porque decir que hay que abrir la Constitución para reformarla es muy bonito, decir oye, qué bien, ya me puedo ir a casa porque he dicho la frase del mes, pero unos creo que nunca hemos negado como partido abrir la Constitución para reformarla en aquellas cosas que no funcionen y que haya que mejorar, pero marcando unos límites claros. Lo que no se puede hacer es abrir el melón y, una vez abierto, ver qué voy a tocar. Entonces es muy importante que cada uno defina por qué quiere abrir la Constitución, y yo estoy convencido de que las personas que firman esta moción no quieren abrir la Constitución para mejorar algunos puntos, quieren abrir la Constitución para romper la unidad que existe de Euskadi con España, y ante eso en mi grupo, en este Ayuntamiento y en el resto del territorio estaremos, lógicamente, en contra porque creemos que se pueden abrir procesos de apertura; cualquier grupo político, cualquier comunidad es legítima para abrir un proceso de ruptura, pero dentro de unas normas, porque el imperio de la ley en este país lo tiene el Parlamento, lo tiene el pueblo y lo que no se puede hacer es cambiar unas leyes contra ese criterio de imperio de la ley que lo tiene el Parlamento, el Congreso de los Diputados, tiene que pasar por el Senado, sabemos el proceso que tiene, entonces lo que no podemos plantear es cambiar una serie de estatutos, cambiar una serie de normas, cambiar una serie de leyes, las cambiamos contra eso, pero luego decimos que lo que queremos defender es el derecho del pueblo a poder tomar decisiones. Entonces es muy importante que si se va a abrir o si alguien pretende abrir cualquier tipo de proceso que cambie esto, que explique hacia dónde quiere ir claramente para que el resto lo sepamos. Gracias.

Intervención de D. Juan Carlos Martínez Llamazares, del Grupo Municipal Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak.

Sí, yo sí que voy a defender. Bueno, ya sabéis cuál es la idea de nuestro grupo respecto de las mociones generalistas y, de hecho, agradecemos a Iban que el tema de Cataluña, que hay que cogerlo de aquella manera, vaya a una Junta de Portavoces y así no nos desgastamos más de lo necesario, porque yo estoy convencido de que cada concejal de cada grupo político tiene una opinión distinta. Yo estoy convencido de que en mi grupo no opinamos igual los otros

compañeros y yo, por tanto, sería un desgaste innecesario. Hombre, yo sí que considero que puntualmente, sobre todo cuando llega un aniversario como éste, hay que poner en valor el documento, el instrumento que nos ha unido durante muchos años. Entonces yo creo que puntualmente, ya sabéis que no soy muy partidario, pero yo creo que alguna vez sí que hay que hacer un paréntesis y el Estatuto es un elemento, un instrumento, que nos ha unido a todos, y que no hay tantos al final que nos hayan unido a casi todos. Y la verdad es que sí que pensamos que ha sido, y es, el mejor pacto que los vascos hemos sabido hacer para progresar juntos, el mejor pacto.

Es el mejor pacto entre nosotros y el mejor pacto que nunca hayamos hecho con el resto de España. Es el mejor instrumento que hemos sabido encontrar para lograr la mayor transformación que ha logrado Euskadi. Y ese pacto ha logrado sobrevivir, y eso no podemos olvidarlo, a cada intento de ser laminado y al intento permanente de ETA de acabar con él, porque cuando ETA ha matado más, ha perseguido más, ha amenazado más, ha sido cuando más avanzábamos en autogobierno, nos protegíamos; cuando conseguimos Osakidetza, la escuela pública vasca, la normalización del euskera, el derecho a una Renta de Garantía de Ingresos, era en la época de plomo, no lo olvidemos, de este país y tengo la sensación de que estamos perdiendo parte de lo conseguido. Es triste.

Hemos conseguido vencer todo intento de imposición, hemos conseguido que incluso quienes hace 40 años se opusieron, el Estatuto hoy lo reivindiquen o reclamen su desarrollo, que llama la atención también. Creemos que tenemos capacidades para explorar acuerdos para culminar y nos sumamos al criterio que el Gobierno Vasco explicó cuando a principios de este año el Gobierno de España, liderado por Pedro Sánchez, se comprometió con un desarrollo negociado y pactado de este autogobierno. Lo mismo que reiteramos nuestro compromiso de modernizar ese autogobierno y adaptarlo a los retos del siglo XXI, tal y como se ha acordado en el Parlamento, pero, es importante, dentro de la legalidad. Pero este aniversario redondo merece además, además de compromisos de futuro, un reconocimiento de nuestro presente, de por qué somos, por qué estamos aquí, por qué la ciudadanía se siente segura en un espacio en el que nacionalistas y no nacionalistas nos ponemos de acuerdo en desarrollar políticas al servicio de la gente.

Hemos hecho un esfuerzo y yo creo que somos de los pocos lugares —supongo, no sé, del mundo no conozco muchos, de España sí pero del mundo menos— donde un partido independentista y un partido no independentista gobiernan, con matices lo de “independentista”, pero, bueno, lo hay. Hay un alma en el PNV más independentista y otra más foralista, o por lo menos es la manera de verlo, pero bueno, que incluso con toda esa amalgama hayamos conseguido gobiernos en Gobierno Vasco, en Diputaciones, en Ayuntamientos y esto no sé si todos lo pueden decir en el resto del globo terráqueo. Queremos una Euskadi en la que quepamos todos y en esa Euskadi todas las instituciones públicas tenemos que ser partícipes de ese espacio compartido.

Y además este aniversario, como he comentado al principio, se produce en un contexto de turbulencias y es especialmente oportuno trasladar a nuestras vecinas y vecinos que su Ayuntamiento contribuye precisamente a lo contrario, a la serenidad, a un progreso conjunto y a preservar la pluralidad. Y hoy al final se va a visualizar una división. Es triste que nuestros vecinos lo vean así. Y la verdad es que un poco sumando lo que decía Jazael ahora la idea un poco de poner en valor el documento, o sea, el documento que este grupo presentó, pero ahora sí que tengo que abordar la moción como viene. Entonces sí que es verdad que, analizando ya la propia moción, hay elementos también... Como dice Jazael, yo creo que está cogido, reconocer que está cogido un poco con pinzas el proceso. Yo la verdad es que pensaba como Jazael, pensaba que no iba a salir, porque además habíamos hecho la suma y me dije que a ver si al final lo del voto de

calidad del presidente iba a hacer más mal que bien, y yo no quería eso. De hecho, ¿recordáis cuando hablamos aquí de que éramos 10?, pero eso supone, para evitar el voto de calidad del presidente, porque habrá Comisiones en las que el voto de calidad lo tenga el Partido Socialista y diga pues ahora os aguantáis. No es eso, yo creo que no queríamos eso. Entonces, bueno, pues al final ese voto de calidad del presidente posibilitado por EH Bildu ha permitido llegar hasta aquí y yo no quiero voto de calidad del presidente de la Comisión. Entonces no sé, aquí me he sentido un poco frustrado porque no quería que aplicáramos el *lege lata*, la legalidad pura y dura, voto de calidad del presidente. Espero que no salga más veces el voto de calidad del presidente, o la presidenta de la Comisión y espero no tener que utilizarlo yo nunca.

Bueno, respecto a la propia moción, de acuerdo, punto uno, “Urge a su completo desarrollo la materialización de las transferencias de competencias pendientes”. Bien, ya he dicho anteriormente que hay un compromiso por parte del Gobierno de Pedro Sánchez, ya ves, compromisos todos: Zapatero, Rajoy, Aznar, Felipe González. Bien, pero bueno, ahora estamos en un espacio distinto y ahora hay menos que antes, menos que cuando estaba Aznar, menos que cuando estaba Zapatero y ahora hay menos, o sea, menos cuestiones pendientes y es verdad que es una anomalía, es una anomalía democrática que 40 años y todavía 33 cuestiones pendientes. Claro que es una anomalía y eso es tirón de orejas también a los que nos gobiernan. Eso es así. Me imagino que, como cualquier otro aspecto, tardar 40 años en absorber unas competencias que todos los partidos hemos votado es una anomalía y es una anomalía a la que hay que poner punto y final cuanto antes y tener un documento en el que esté plenamente desarrollado y en el que todos nos sintamos satisfechos. A mí en ese sentido me parece bien.

En el punto segundo citáis la disposición adicional del Estatuto de Gernika. Bien, efectivamente, la aceptación del régimen de autonomía que se establece en el presente Estatuto no implica renuncia del pueblo vasco a los derechos que como tal le hubieran podido corresponder. Ya ves, “le hubieran podido corresponder”, no “le han podido corresponder” o “le han correspondido”. También en el lenguaje la semántica es fundamental, que precisamente eso es lo que ha permitido el acuerdo, porque probablemente si ya hablas de “ya le corresponden” y tal pues probablemente igual se hubieran roto los consensos. Pero me gusta el final de la frase, “de acuerdo con lo que establece el ordenamiento jurídico”. Entonces ahora volvemos al punto de partida, Constitución española. Me alegra que ponga en valor el Partido Nacionalista Vasco la Constitución española, porque es el ordenamiento jurídico el que determina, el ordenamiento jurídico vigente y válido, no uno que nos inventemos, ese. Entonces me alegro de que citéis un artículo, una disposición que implícitamente habla de la Constitución española, que es el marco para todos.

Punto tercero: “El Ayuntamiento de Leioa entiende que la plena realización de los derechos —lo que ha comentado Jazael— históricos del pueblo vasco como manifestación institucional de su autogobierno deberá exteriorizarse a través del derecho a decidir de la ciudadanía libre y democráticamente expresado”. Y yo aquí pregunto: ¿cuál de las dos almas del PNV ha dicho esto?, porque creo recordar, y si me equivoco me podéis disculpar, que el artículo del lehendakari Urkullu en *El Correo* evitó en todo momento esta terminología cuando puso en valor el Estatuto. Entonces me imagino que serían frases medidas, pero es que ahí también hay frases medidas. Entonces yo no sé si Urkullu no quiso complicar aún más el escenario y lo eludió o es realmente porque considera que en este momento o que es un derecho que es muy concreto y que, como dice Jazael, tiene unos parámetros muy claros en el derecho internacional que muchas veces nos gusta invocar. Claro, derecho internacional cuando nos interesa, bien, porque como somos un país represor y esas cosas, al final siempre allende las fronteras encontramos siempre la panacea y el Parnaso. Entonces por eso me sorprendió. Cuando leí el artículo, yo me lo leí entero, pero yo

buscaba derecho a decidir, derecho a decidir en el artículo del lehendakari Urkullu y digo no está, igual es que esa parte no... o igual él no confía ciegamente en ello.

Dice: “Esta sociedad —el punto cuarto— necesita un nuevo estatus político que dé respuesta a sus necesidades y deseos con un amplio acuerdo de las fuerzas públicas representadas en el Parlamento”. Un amplio acuerdo. Amplio acuerdo. Después de lo que estoy viendo, hombre, tampoco lo sigo mucho porque no me da mucho tiempo, la verdad, pero después de lo que estoy viendo entiendo que los debates del Estatuto están desbordando todos los límites en el debate y al final, porque haciendo política ficción al final todo esto, decía uno, ¿quién lo ha dicho?, lleva a la frustración y a la melancolía. Hacemos un documento que probablemente pueda salir con mayoría en el Parlamento Vasco, que probablemente incluya el derecho a decidir, lo que sea. No sé si lo pondrán así, pero luego va a llevar a la melancolía, porque si una cosa además se le agradeció al PNV en su momento y al lehendakari Ibarretxe —entonces, ahora no, ¿eh?, entonces— es que fuera al Congreso con dos... narices y dijera: “Esto es lo que se ha aprobado en el Parlamento y voy a defenderlo con los cauces democráticos y si sale mal me tendré que dar media vuelta y a mi casa”. Y olé. Además siempre me acuerdo de eso porque ese día conocí a mi actual mujer, el día que salió el debate de Ibarretxe. Por eso me acuerdo del año, año 2005, 2004-2005. Entonces realmente, ¿al final vamos a volver a ese escenario, vamos a tener que volver a que se apruebe con determinado quórum en el Parlamento, vamos a llevarlo al Congreso y vamos a volver otra vez con el rabo entre las piernas? Pregunto, porque al final ya sabemos todos el camino. Tontos no somos, sabemos el camino. Entonces al final dices pues sale un nuevo texto, todo el mundo ilusionado, llega el Congreso y dice no, votos en contra....., que nada, que nos han vuelto a dar otra vez un revolcón. ¿Eso es lo que queremos? ¿No tendríamos que profundizar más en convivencia democrática, en avanzar en cohesión y en justicia social? ¿No sería eso en lo que deberíamos trabajar?

Porque eso además lo que está provocando, todos sabemos que está provocando una demora, nadie quiere posicionarse porque, como siempre nos pillan procesos electorales, no vamos a llevar esto al Parlamento porque luego, claro, luego pasa lo que pasa. Ahora si no se aprueban las cuentas del Parlamento tendremos elecciones en el 2020, me imagino, si se tienen que aprobar las cuentas del Parlamento, del Gobierno Vasco. Tendremos que ir. Entonces tengo la sensación de que estamos intentando demorar lo que nos vamos a encontrar. Se ha puesto en mano de tres expertos, cada uno viene de una política, pero creo que va a llegar un punto en el que al final se van a confrontar las posturas, probablemente con la mayoría actual en el Parlamento salga un texto que pueda estar más o menos descafeinado en función de lo que esté dispuesto a renunciar EH Bildu, pero... o, en su caso, Elkarrekin Podemos, en su caso, y al final volveremos a tener la bronca, lo llevaremos al Congreso de los Diputados y volveremos otra vez para atrás.

Entonces al final, nos van a decir los vecinos ¿para qué trabajáis tanto si luego vais a volver con el mismo resultado? Pero no se trata, a ver, con este comentario cómico lo que quiero un poco ver es que realmente tengo en cuenta, o sea, yo tengo la sensación de que no hemos valorizado lo que significa una Carta Magna como la que tenemos, que está obsoleta en algunas cosas, de acuerdo, pero que ha propiciado unos niveles de autogobierno nunca conocidos. De hecho, la ciudadanía, no nos engañemos, las encuestas no van precisamente por ahí. Las encuestas fundamentalmente van, les piden a sus políticos la mejora de la cohesión social, de la convivencia democrática y que nadie se quede en el camino si tiene dificultades. Eso es lo que nos piden nuestros vecinos. Todavía no se ha demostrado que un estatus político diferente, confederal, no sé cómo ya, hay todo tipo de nombres, mejore la calidad de vida de nuestros vecinos, que yo sepa. Y por ello vuelvo a emplazar a que sobre la vía de la Constitución se puede hacer lo que haga falta. Si hace falta, se defiende y se lleva hasta donde haga falta. Y no queremos tener, y voy terminando, el

ejemplo de Cataluña, que al final, de hecho, una de las cosas que sé que el Partido Nacionalista Vasco le reprochaba a Puigdemont es que ese proceso por el que han pasado ellos, que me parece ordenado e inteligente, estos no lo querían y, bueno, aquí tenemos los resultados, que han tensado a todo un país con la declaración de independencia y con... En fin, lo han tensado. Y, bueno, creo que de una manera ordenada se pueden conseguir otras cosas y es posible que podamos, y yo soy además de los que pienso que podemos intentar explorar límites, porque todavía los hay, para poder convivir juntos, para que el Estatuto de Autonomía esté más reforzado, esté más blindado, porque, aparte del desarrollo competencial, creo que hay cosas donde podemos seguir trabajando y donde entiendo que no va a haber ningún problema en que el Estado pueda transferir competencias. Y ahí probablemente estemos todos de acuerdo, porque al final son pequeños matices.

Entonces yo por eso llamo y por eso un poco la idea era poner en valor el Estatuto; 40 años no se cumplen todos los días y además nos ha permitido que dos partidos muy diferentes en muchas cosas podamos gobernar juntos y mejorar la calidad de vida de la gente. No rompamos esos consensos, por favor, no los rompamos.

Intervención en euskera y castellano de D. Asier Izquierdo Aguilera del Grupo Municipal de EH-Bildu Leioa.

Bueno, lehenik eta behin esatea, bueno, bai Eusko Alderdi Sozialistak aurkeztu zuenean Estatutuaren 40. urteurrenaren inguruko mozioaren aurrean, gure proposamena sartu genuela, eta bueno, ni izan nintzen arduraduna horren inguruan, eta pixkat berandu ibili nintzen eta azkenean ez zen sartu Komisioan tratatu ahal izateko. Eskatzen dugula igual, batzuetan eskatu digute guri malgutasuna tramite administratiboak direla eta, eta bueno, malgutasun hori ere eskatzen dugu guk udal talde gobernuari gai hauetan. Baina bai planteatzen dugula bueno, gure aukera argia zen, gai honetan ikusten genuela ezin zela Estatutua aldarrikatu. Gainera, ikusten genuela nahiko bortitza aldarrikatzea urteurrenaren ospakizuna alderdi batetik, non eduki duten honen inguruko kudeaketaren ardurak, Estatuaren kudeaketaren ardurak, eta azken finean konpetentzian edo konpetentzien transferentzia eman ez bada, berain ardurapean izan delako da. Beharrezkoa ikusten genuen, halako eztabaida batean, Euskal Herriak duen autodeterminazio eskubidearen inguruko elementuak sartu behar genituela, eta gainera, ikusten genuela oso argi elementu bat: Uste dugu 88/98tik Eusko Erkidego Autonomikoko gehiengo oso zabal zabal zabala, okertzen ez banaiz, Alderdi Popularra da alderi bakarra estatus politikoaren berrikuspena planteatzen ez duena, Alderdi Sozialistak ere planteatu zuen hori bere garaian. Gaur egun planteatzen dugu ospatu behar dela gaur egun denok edo ia denok hiltzat ematen dugun marko juridikoa, bueno, ez hiltzat, baizik eta ez duela balio gaur egun. Gaur egun daukaguna da, baina gure etorkizunera begira ez digula balio, berritu egin behar dugula eta behar duela, bada, berritasun hori. Orduan,

Intervención que fue traducida de manera simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

En primer lugar, mencionar que cuando el Partido Socialista Vasco presentó la moción respecto al 40 aniversario del Estatuto, nosotros presentamos una propuesta; yo fui el responsable y anduve un poco tarde, por lo que al final entró demasiado tarde para tratarla. Ibamos a pedir lo que en otras ocasiones se nos ha pedido a nosotros, flexibilidad con respecto a los trámites administrativos, y lo que planteamos es que nosotros teníamos un punto de vista muy claro en este tema y es que no se podía reivindicar el Estatuto. Nos parecía que era bastante fuerte reivindicar en el 40 aniversario del Estatuto por parte de un partido que ha tenido la responsabilidad con respecto a la gestión del Estado, al fin y al cabo estamos hablando de una falta de transferencia de competencias, y

precisamente porque se trata de un asunto de su responsabilidad creíamos que era necesario que en un debate de este tipo se reivindicara o que por lo menos se introdujeran algunos elementos sobre el derecho a decidir y a la autodeterminación de los ciudadanos del País Vasco, especialmente un elemento clave, y creemos que desde el 88/98 la gran mayoría, una mayoría además muy amplia, si no me equivoco creo que el Partido Popular es el único partido que no plantea una revisión del Estatuto y creo que el Partido Socialista sí que lo hizo en su día, así que lo que planteamos es que se tenga que celebrar lo que todos o casi todos damos por muerto como marco jurídico, bueno, no muerto, si no que no tiene valor hoy en día. Y es lo que tenemos hoy en día pero mirando a nuestro futuro no nos vale, tenemos que actualizarlo.

Continúa su intervención en castellano:

Claramente nuestro planteamiento ha sido intentar llegar a un acuerdo donde el elemento de la necesidad de renovación de ese Estatuto y donde el elemento de recoger la necesidad de que el derecho a decidir del pueblo vasco esté recogido, ha sido una manera de intentar llegar a un acuerdo con el PNV. Creíamos que era necesario sacar una moción en ese sentido y por eso hemos planteado las enmiendas transaccionales que han sido aceptadas por el PNV. No solo eso, o sea, también en el Parlamento Vasco se ha llegado a un acuerdo en ese sentido donde se ha presentado una moción conjunta también en respuesta a la moción presentada por el Partido Socialista de Euskadi.

No sé, yo en este tema, aunque creo que popularmente es algo conocido como soberanistas, constitucionalistas.... mí no me gusta esa definición, no me gusta en cierta manera porque, o sea, yo me considero constitucionalista y yo pienso, o sea, yo defiendo una Euskal Herria independiente donde la constitución sea el elemento troncal que sí, que rija la organización de esa comunidad política, o sea, yo soy constitucionalista. Vosotros lo que defendéis, eso es un unionismo. El elemento constitucional o poner el elemento del ordenamiento jurídico, los ordenamientos jurídicos yo los veo como elementos que tienen que ser respuesta a las voluntades populares, nunca tienen que ser límites a ellos. Y cuando se plantean los elementos y los regímenes jurídicos y las leyes como elementos para coartar las voluntades populares, es cuando se crean los conflictos aquí y en cualquier lugar, aquí y en cualquier lugar.

A lo largo de la historia tenemos amplios ejemplos en los que se ha visto eso. Por lo tanto, creo que hay elementos, cuando decís que el ordenamiento jurídico, la Constitución no recoge, mira, Mario Zubiaga es una persona que creo que define las cosas bastante bien y os voy a recoger un artículo suyo, un parrafito que habla sobre la cuestión. Es un parrafito corto simplemente. “Es una cuestión de paradigma. En ciencia política toda nación es «política», en ciencia jurídica, solo la que está consagrada por la ley. El problema es que el mundo no se agota en la ley, y los conflictos reales –los que animan y disturban la vida colectiva–, no se reducen al debate bizantino entre juristas. En Cataluña y Euskal Herria existen comunidades muy amplias, amplísimas, si no mayoritarias, que se autodefinen como «nación política» –comunidad que desea autogobernarse políticamente sin más límite que su propia soberanía, que su propia voluntad–, y reivindican el derecho a consultar a la ciudadanía de esos territorios si desean compartir su proyecto nacional o si desean continuar siendo parte del proyecto nacional español. Esa es la realidad que se precisa gestionar. Esté o no recogida previamente en tal o cual doctrina u ordenamiento”.

Por lo tanto, nosotros claro que estamos a favor de la bilateralidad, de la negociación, de hacer las cosas de manera civilizada, pero siempre que nos encontremos al otro lado con quien quiera escuchar y con quien quiera respetar. Muy importante. Y es muy importante también para mí que, una y otra vez, aluda al artículo 2, a ese gran fundamento donde la Transición española que muchos aplauden y que para mí fue acordar con quien había gestionado un fascismo durante 40 años cómo se iba a renovar la cosa sin crear una ruptura, no como sucedió en otros países

Europeos, es el caso de Alemania, es el caso de Italia, es el caso de Portugal como una cuestión más cercana, donde tras el fascismo obviamente hubo una ruptura y, vamos, Portugal por ejemplo reconoce el derecho de autodeterminación en su ordenamiento jurídico y en la Constitución. Y, vamos, sigue sin pasar nada en ese sentido. Lo que yo quiero decir es eso, o sea, me parece grave y más desde donde se están defendiendo posiciones autoritarias y que van lejos del acuerdo de la negociación política; esto es el marco, de aquí no se mueve y quien se salga de aquí, palo. Es que en Cataluña hemos visto la forma más visible de eso y ha tenido, todo ha tenido una evolución. Ha tenido una evolución.

Recordemos: Estatuto, defenderemos el Estatuto que salga del Parlamento Vasco. ¿Quién dijo aquello? ¿Qué pasó después en el Congreso de los Diputados y qué ha venido después de todo esto?, o sea, yo creo, vamos a ver, podemos hacer un brindis al sol desde el unionismo, pero hay que hacer frente al problema, o sea, hay un problema en política territorial, el Estado tiene un problema en política territorial, hay unos territorios en el Estado que reivindican históricamente una serie de derechos y creo que hay que solucionarlo, y solucionarlo de manera política e intentado dar pie a esas reivindicaciones, es la mejor forma de hacerlo civilizadamente y ordenadamente, porque el ordenamiento jurídico debe ser no un límite a la expresión de la voluntad popular, sino que debe ser un reflejo de ésta. Y cuando verdaderamente hay conflictos y las peticiones de una sociedad chocan completamente con este ordenamiento jurídico, nos encontramos ante un conflicto que hay que gestionar, pero nunca desde la imposición.

Nosotros no planteamos aquí plantear un sistema independentista mañana porque Bildu lo quiere. Bien, nosotros queremos una Euskal Herria libre, una Euskal Herria con justicia social, estructurada nacionalmente, los 7 territorios, de manera confederal, pero eso lo defiende yo políticamente. El último sujeto de decisión de qué va a ser Euskal Herria o qué va a dejar de ser, es el conjunto de la población vasca, porque al fin y al cabo, si se quiere autogobernar a sí misma, eso tiene que ser el límite, o sea, es el que tiene que decidir al fin y al cabo, esa comunidad política si quiere formar un nuevo Estado o si quiere ser parte de los actuales Estados francés o Estado español. Eso es lo que le veo.

El segundo elemento cuando se dice que nunca ha habido una conquista o algo en ese sentido, hombre, que yo sepa el pueblo vasco, por voluntad propia expresada mayoritariamente, nunca ha aceptado pertenecer al Estado español, primero a lo que fue el reino de Castilla y luego a lo que fue el germen de lo que luego se transformaría en Estado español, o sea, hay que recordar la conquista de la Navarra marítima, de Bizkaia, etc., Gipuzkoa y partes de Araba en el año 1200. Recordamos también la conquista por las armas en 1512 del reino de Navarra. Podemos recordar los conflictos que se generaron también con las guerras carlistas, donde el componente de dónde estaba el poder de decisión era un elemento importante. No solamente estaba ese debate entre viejo régimen y nuevo régimen, sino que el elemento identitario adquirió un elemento importante en esas guerras. O sea, podemos decir claramente que aquí, en Euskal Herria, en los últimos siglos no ha habido una sola generación que no haya conocido ni la tortura ni el exilio ni la cárcel por intentar hacer frente o por intentar configurar lo que este pueblo o lo que esta comunidad política ha intentado defender en determinados momentos históricos.

Ruptura con el Estatuto. O sea, no planteamos una ruptura con el Estatuto. Nosotros planteamos una ruptura con todo aquello que no responda a la voluntad y que sea unos límites. Nosotros sí planteamos, desde EH Bildu lo decimos claramente, o sea, nosotros no tenemos tapujos, nosotros planteamos una ruptura con el régimen del 78, pero claramente, porque luego nos sorprendemos algunos de decir: han sacado a Franco el otro día, jo, pero ¿has visto qué vivas a Franco han dado? Pero mira, mira qué exaltación al franquismo, que... Y yo recuerdo: pero ¿con quién pactasteis el 78?, o sea, ¿quiénes fueron aquellos con quienes pactasteis el 78? Y luego

que, aparte, las imágenes que se han dado han sido lamentables sacando este tema, que otros sacamos ahí, en Iruña, a Sanjurjo sin armar tanto escándalo y sin ningún tipo de exaltación fascista de por medio y sin utilizarlo o intentar utilizarlo como elemento electoral.

Pero consideramos eso, consideramos que hay que buscar acuerdos y nuestra intención ha sido esa. En el Parlamento Vasco el nuevo estatus político también de momento el preámbulo cuenta con el apoyo del Partido Nacionalista Vasco, de Euskal Herria Bildu y de Elkarrekin Podemos. Creo que debemos ir más allá, o sea, a todo el mundo, creo que es necesario ampliar los consensos en este sentido, pero lo que tampoco vamos a permitir es que haya elementos de veto, que cuando hay elementos mayoritarios en esta sociedad desde otros grupos políticos se estén planteando vetos. O sea, es hora de que seamos conscientes de que tenemos un conflicto que hay que resolver y que tenemos decisiones claras. Aquí ninguno vamos a renunciar a nuestros principios políticos y vamos a seguir y a llevarlos a cabo, como yo veo legítimo que vosotros defendáis, si creéis y lo consideráis oportuno, que tenemos que seguir perteneciendo a España, que nos hace mejores, más fuertes o que nos posibilita una mejor calidad de vida. Lo podéis defender claramente. Si yo no veo el problema en eso, el problema lo veo en que cuando hay una petición mayoritaria por parte de la sociedad eso se intente limitar mediante la imposición, porque eso solo tiene un resultado final que el resultado es el conflicto, el conflicto político. Entonces estamos viendo en Cataluña lo que está pasando y creo que no ha sido por parte del soberanismo catalán, al que se le puede achacar la responsabilidad de no haber intentado materializar este proceso de manera negociada, bilateral, intentando llegar a acuerdos, intentando hacerlo ordenadamente. El problema es que se han encontrado con un muro delante, un muro que ni quiere escuchar ni quiere aceptar, que hace oídos sordos, que niega. Y ante esas posturas el futuro es claro, es conflicto, y el conflicto contra más se alargue, más se enquiste, mayores dificultades luego tiene de solucionarse, que creo que en este país sabemos bastante sobre eso.

Continúa su intervención en euskera:

Orduan, uste dugu garaia dela gai honi heltzeko, Parlamentuan, azken finean, eztabaida hau emango da, hurrengo hilabeteetan sortuko den eztabaida izango da. Badakigu hor dagoela Estatuaren inguruko eztabaida, *espertoak* ematen ari direnak eta testu bat bidali behar dutela Parlamentura hau negoziatzeko. Beraz, aurretik daukagu lana, eta nik ez dut adibidez Jazaelek esaten duena konpartitzen. Nahiz eta eskumena Parlamentuan izan, nik uste dut hemen ere, eta Leioako Udaltzako elementu nagusia da horretarako nire ustez, eztabaida politikoak eduki behar ditugu, argi eta garbi. Gure ardurak lehenetsi behar ditugu, udal konpetentziak, baina horrek ez du esan nahi eztabaida politikoak hemen eman behar ez ditugula. Eta nire ustez garrantzitsua da. Eztabaida politikoak marko guztietan ematea. Bai? Azken finean herritarrak gara, eta erabaki horiek ere *afektatzen* digute, nahiz eta Parlamentua izan behar dela hori erabaki behar duena azken terminoan, bada, guk ere bai horren inguruan eztabaida dezakegu, ez? Orduan, ikusi dugu askotan, Ibarretxe Planarekin ere ikusi genuen nolakoa izan zen Estatuaren jarrera, azken finean, ukazioa eta inolako negoziaketa, eta bueno, bada hemendik EH Bildutik esaten duguna da, Euskal Herritarrak izan behar garela eta Euskal Alderdiak eta bestelako eragile sozialak izan behar garela hemen adostu behar duguna eta *kontzertatuta* behar dugunak testu artikulatu bat. Testu artikulatu hori, azken finean, gure autogobernua hobeto kudeatzeko balio behar zaigu, eta Euskal Herritarrek eskatzen duten erabakitze eskubidea barnebildu behar duela. Hori da, gutxi gorabehera esan behar genuena.

Intervención que fue traducida de manera simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

Por lo tanto, creemos que ha llegado ya el momento de abordar este tema en el Parlamento; de hecho ocurrirá, este debate tendrá lugar en el Parlamento, en los próximos meses sin duda se abordará en el Parlamento, porque sabemos que existe un debate sobre el Estado y sabemos que se está trabajando sobre un texto que estamos esperando recibir. Sabemos que se llevará a cabo la negociación en el Parlamento y, por lo tanto, por delante y anteriormente a eso sí que tenemos un trabajo que hacer. Yo no comparto algunas de las cosas que se han dicho aquí. Aunque las competencias pertenezcan al Parlamento, yo creo que el Pleno de Leioa es un buen elemento para también plantear debates políticos. Está claro que tenemos que dar prioridad a las competencias municipales, pero eso no quiere decir que no se pueda dar aquí un debate político. Yo creo que es muy importante que el debate político pueda tener lugar en todos los foros y en todos los espacios, porque al final somos los que somos y nos afectan esas decisiones, aunque se tomen en los Parlamentos, y en último término pues nosotros también tenemos la posibilidad de plantear ese debate y de plasmar nuestras opiniones. Hemos visto en muchas ocasiones, por ejemplo con el Plan Ibarretxe vimos cuál fue la actitud del Estado porque al final lo que hemos visto es la negación y la falta de deseo de negociación y lo que EH Bildu dice es que tenemos que ser los ciudadanos y ciudadanas vascas, ciudadanos de Euskal Herria precisamente los que tenemos que acordar y consensuar un texto articulado, un texto articulado que al fin y al cabo será una herramienta que tiene que servir para gestionar mejor nuestro autogobierno y también para poder responder al derecho de decisión que reclama la ciudadanía vasca. Eso es lo que queríamos expresar.

Intervención de **D. Ugaitz Zabala Gómez, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**

He apuntado tantas cosas que creo que de algunas directamente voy a intentar pasar, porque es cierto al final que estamos en un debate supramunicipal. El derecho a decidir no es ningún eufemismo para nosotros, creo que está bastante claro lo que quiere decir, y el nuevo estatus lo que plantea es una nueva relación de igual a igual con el Estado; precisamente de lo que estamos hablando es de bilateralidad, de derecho a decidir, de capacidad de decisión, de sentarnos de igual a igual y hablar.

Hablabas, Jazael, de agotar el Estatuto, pero es que no cumplirlo es no querer dar ningún paso más en eso. Tenemos un Estatuto aprobado hace 40 años, que yo ni siquiera he votado, ni siquiera lo hemos cumplido, y tampoco somos capaces de sentarnos a hablar ni de plantearles a las nuevas generaciones una nueva relación de convivencia. No somos capaces.

Voy a pasar de lo de los derechos históricos desde que el rey venía a jurar los fueros, tal, porque ya hemos tenido clase de historia, y no quiero tampoco ser excesivamente pesado. La bilateralidad confederal forma parte del acuerdo de bases del nuevo estatus. No es una imposición de ideas, no creo que sea una imposición de ideas. Yo a lo que sí animo a todos los grupos parlamentarios es a que participen del debate en el Parlamento en la ponencia de autogobierno y lo que puedan decir los expertos que han estado reunidos también analizarlo, pero analizarlo desde una posición abierta, sin cerrazón ninguna.

Claro, estamos aquí debatiendo, Juan Carlos, una moción generalista, pero es que es una moción que, al final, la estamos debatiendo porque tú trajiste una, o sea, quiero decir, y que a mí me apetece mucho, me gusta mucho debatir sobre estas cosas, pero bueno. El pacto que tenemos con España, el del Estatuto, es cierto que puede ser un buen pacto, pero es que es un pacto incumplido, es que nadie puede decir que sea, o sea, tenemos un buen pacto que está bien escrito, que tiene sus paginitas, bien redactado, pero que no cumplimos. Incluso hay competencias que tienen otras comunidades y que Euskadi no tiene, como la de prisiones, y lo que planteamos aquí, desde el PNV, es una voluntad, porque yo creo que nuestra principal característica es la voluntad de acuerdo. La principal alma del PNV es la voluntad de acuerdo y no hay ninguna alma discrepante en el Partido Nacionalista Vasco que no esté de acuerdo con el derecho a decidir.

Entiendo que esto también es una discrepancia pactada entre vuestro grupo y nuestro grupo y que aquí en el debate podemos decir sin ningún tapujo este tipo de cosas.

El lehendakari precisamente fue el impulsor del debate del nuevo estatus, el lehendakari; el lehendakari de la Comunidad Autónoma Vasca impulsó el debate del nuevo estatus y residió ese debate donde reside vamos a llamarlo soberanía de la Comunidad Autónoma Vasca, en el Parlamento, que hablen los grupos parlamentarios. Es más, que hablen los grupos parlamentarios, que luego debatan los expertos y luego vamos a votar en el Parlamento. El Gobierno Vasco no ha hecho ningún proyecto de ley en torno a un nuevo estatus, el debate ha residido en el Parlamento que es donde hablan los grupos políticos. Además, el lehendakari no ha tenido ningún tapujo en hablar, por ejemplo, de la Ley de Claridad de Canadá, incluso poniéndola como ejemplo, incluso viajando a Canadá, o sea que no sé. ¿Almas?, almas la del PSOE de Iceta, la del PSOE de Sánchez, la del PSOE de Susana Díaz, la del PSOE de Eriguren, la del PSOE de Rojo. ¿La del PSOE de Sánchez, que tiene como socio preferente a Podemos y luego no? ¿Qué almas? Y lo voy a dejar ahí.

Ah, bueno, un último apunte: lo que sí se ha demostrado en Euskadi es que a más autogobierno, más calidad de vida. Eso sí se ha demostrado. Seamos valientes.

Intervención del Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.

Bueno, yo creo que la postura de todos los partidos ha quedado clara. Entiendo que vamos a votar. José Ignacio, pero no habíais pedido la palabra.

Intervención de D. José Ignacio Vicente Martínez, del Grupo Municipal Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak.

Ahora sí. No, voy a ser muy rápido...

Intervención del Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.

Yo intentaría que si hay segunda ronda fuerais... ¿Vale?

Intervención de D. Jazael Martínez Esteban, del Grupo Municipal Partido Popular de Leioa.

Muchas gracias, señor Alcalde. Yo no tenía pensado, de verdad, hacer una segunda intervención, pero es que he escuchado cosas que revolverían a cualquier persona. Yo no voy a citar a Mario Zubiaga porque, por suerte o por desgracia, he estado con él como profesor en la UPV y te podría citar frases y que incluso muchas que ha hecho él que... Si hablamos del mismo Mario Zubiaga, profesor de la UPV de Leioa. Vale. Te lo digo porque yo le he vivido en el Departamento de Ciencias Políticas.

Me ha chocado un poco que el Partido Nacionalista Vasco rehuyera esa pregunta de cuándo se ha producido una de las tres causas que el derecho internacional marca para hablar del derecho a decidir, cuándo. No, como ha dicho que ya se había hablado de clase de historia, pero, bueno, supongo que luego me lo explicará.

Y mira, hay cosas que no se pueden soportar. Yo intento ser una persona que intenta evolucionar en los debates, que intenta ir hacia adelante, pero me sorprende muchísimo que haya grupos que estén hablando de que en Euskadi ha habido parte que ha soportado tortura, exilio y cárcel por defender unos derechos históricos. Yo te puedo decir que en este país, en España, en Euskadi hay personas que han sufrido tortura, exilio y muerte por defender unos derechos históricos;

tortura, exilio y muerte, que parece que a algunos se nos olvida. Me parece muy sorprendente que estemos hablando de que nos vamos a sentar con cualquiera que quiere escuchar y respetar. Una de las primeras bases para sentarse con esas dos afirmaciones de escucha y respeto es mostrar la misma predisposición y todos sabemos que en esta tierra, no hablo de EH Bildu para que alguno no me pueda decir, no hablo de EH Bildu, pero en esta tierra ha habido una parte de la sociedad que no se ha querido sentar en una mesa con la escucha y con el respeto para querer negociar nada, sino que se ha sentado con las pistolas. Y, repito, no hablo de EH Bildu, se ha sentado con las pistolas y es muy difícil, muy difícil intentar llegar a consensos si lo que ha sucedido en esta tierra, parece, algunos nos queremos olvidar de ello.

Hablas de que no puede ser que el ordenamiento jurídico se haga para coartar las libertades y que entonces por eso se crean los problemas. El ordenamiento jurídico se hace para dar unas normas básicas de convivencia a la ciudadanía, porque sin el ordenamiento jurídico una violación sería legal o un robo sería legal o a mí alguien me cae mal, le pego un puñetazo y sería legal. Para eso hay un ordenamiento jurídico y el ordenamiento jurídico desde arriba hacia abajo con los diferentes rangos de leyes lo hacen en los diferentes Parlamentos.

Hablas de que no puede ser que las peticiones de la sociedad choquen, que esas peticiones chocan contra el ordenamiento jurídico y que por eso se dan los problemas. Que no, que no, de verdad que no, que esa no es la realidad. Que aquí hay una serie de personas violentas, violentas, que, por medio de esa acción violenta, pretenden modificar el ordenamiento jurídico, que es lo que está sucediendo ahora mismo en Cataluña. En Cataluña hay una parte del independentismo catalán que está abochornada con lo que está sucediendo por las noches en Barcelona, porque se consideran pacíficos, y lo que no se puede hacer es decir que como no me gusta el ordenamiento jurídico choco contra él y él es la causa para que yo salga a la calle y destroce una ciudad. Eso no puede ser, eso no puede ser nunca. Si a alguien no le gusta el ordenamiento jurídico, lo que tiene que hacer es plantear las medidas jurídicas dentro de la ley que permitan que eso se modifique.

Ahora mismo hay unas elecciones en ciernes. Yo estoy convencido de que si en Euskadi, en España la gran mayoría quiere que Euskadi sea independiente votarán a aquellas formaciones políticas que permitan que sea independiente. Y, si no, esa es la voluntad del pueblo. Basta ya. Lo que no puede ser es que la voluntad del pueblo sea la que a nosotros nos interese cuando nos interese y cuando no, no; lo que vota la gente es legítimo, si eso arrima el ascua sardina es bueno, pero si no la arrima entonces no, la voluntad es otra. Basta ya, o sea, yo entiendo que hay una parte de la sociedad y tenemos un problema.

Comparto contigo, Asier, la parte de que hay un problema territorial en España, estoy de acuerdo. Es que si no, ¿qué sentido tiene lo que está pasando? Claro que hay un problema territorial y vuelvo a decir que hay que sentarse, hay que hablar y hay que dialogar, pero lo que no se puede hacer es decir que la culpa de lo que ha sucedido en Cataluña la tienen los independentistas porque ellos han querido dialogar siempre, ellos no han hecho nada malo, ellos, claro, han ido con el diálogo. No, con lo que iban era con el chantaje. Fueron allí y dijeron: “Esto es lo que quiero. ¿Lo tomas?”. “No”. “Pues entonces voy a hacer lo que me dé la gana, que es aprobar una serie de leyes contrarias al ordenamiento jurídico y que van en contra de la Constitución”. Entonces, por favor, por favor, no podemos centrarnos ahí.

Claro que tenemos que hablar de las cosas, claro que el Estatuto no... Yo tampoco voté el Estatuto. Dices que nadie en Euskadi, ninguna generación en Euskadi ha votado nunca querer pertenecer a España. Ojo, es que en Leioa tampoco ha votado ningún leioaztarra querer pertenecer a Bizkaia ni a Euskadi. ¿Cuándo ha existido esa votación? Es que no ha existido. Es que esas cosas que se plantean claro que no han existido, porque no existen, no tienen sentido. Si tú preguntas aquí a alguien de Leioa: oye, ¿tú has votado alguna vez querer pertenecer a Bizkaia?,

no, pues claro, no. Tampoco alguien de Castilla y León ha votado querer pertenecer, pero es que cuando se hacen los pactos que se hicieron en 1978, que no te gustan, a mí hay muchas cosas de esos pactos que tampoco me gustan, de esos acuerdos, pero repito una frase que a mí es una de las cosas, y lo digo hoy, que lo entenderéis más adelante, es especial, una de esas frases que creo que son fundamentales en política y es que todos tenemos que perder para que ganemos todos, y yo creo que ese espíritu se ha perdido.

Yo he empezado diciendo, y lo decía así a lo que me decía también el Partido Nacionalista Vasco, que claro que se está incumpliendo lo que pone en el Estatuto, pero si yo soy el primero que lo defiendo y me pego con gente de mi propia casa para decir oye, no tiene sentido reclamar que se cumpla la Constitución si somos los primeros que no lo estamos haciendo. Ojo, tendremos matices, lo que os decía de los matices, que son discutibles, es mi postura pero son discutibles. Claro que se están incumpliendo cosas, pero lo que no podemos hacer es cargar siempre las tintas contra un lado sin admitir los fallos que tenemos en el nuestro, porque eso no es sentarse, no es respetar, no es querer escuchar y no es querer llegar a acuerdos. Y yo creo que la cuestión va mucho más allá, o sea, mucho más allá. No creo que sea solo pertenecer o no pertenecer a España, porque si solo es ese el problema creo que se podría solucionar muchísimo más sencillo, y hay muchas más cosas, muchas más cosas de trasfondo que parece que obviamos en estos debates y que es importante que donde se tengan que tratar, que es un tema supramunicipal, se traten.

Intervención de D. José Ignacio Vicente Martínez, del Grupo Municipal Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak.

Sin que sirva de precedente, te voy a hacer caso, Iban. Simplemente voy a explicar nuestro sentido del voto desde el grupo. Podríamos compartir el fondo de la moción y, aunque lo podríamos compartir, nuestro va a ser abstención ya que se nos queda un poco corta en ciertos aspectos. Gracias.

Intervención de D. Juan Carlos Martínez Llamazares, del Grupo Municipal Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak.

Es que no conocía la opinión de Elkarrekin Podemos, pero, bueno, conocía o más o menos, me habían contado lo que había pasado en el Parlamento, pero bueno. Claro, luego le preguntáis a Sánchez que por qué no quiere gobernar con vosotros. Yo no te voy a contestar, pero creo que se contesta solo. No digo con vosotros, vamos, quiero decir con Elkarrekin Podemos o, mejor dicho, con Unidas Podemos, discúlpame. Quiero decir que las cosas no pasan por casualidad, entonces... y es verdad y muchas veces yo reivindico, como dicen, si lo fácil hubiera sido haber llegado a un acuerdo y no estar aquí teniendo que perder la mañana, pero es que si las cosas no se profundizan y no se va a la raíz de los problemas es muy fácil, es fácil criticar.

Brevemente, Ugaitz, lo de las almas, eso de las almas no me lo inventado yo, que además para eso yo tengo poca imaginación, para otras cosas más, pero eso no me lo he inventado yo, de los vizcaínos y de los guipuzcoanos y eso no me lo he inventado yo. Es que vas, tienes la sensación de que si no sois monolíticos hay quiebras en el partido y tal. Que no, también el Partido Socialista las ha tenido, las hemos tenido, de todos los colores y bien, pues debate interno, claro, lógico. Las hemos tenido de todos los colores, nos hemos fracturado hace poco casi casi de partirnos en dos y hemos salido porque al final hay una base ideológica que es la que te sostiene. Entonces que haya diferentes maneras de, bueno, almas, maneras de pensar en EAJ-PNV, hombre, si me lo vas a negar pues, hombre, todos tenemos conocidos en el PNV, todos —bueno, vosotros más, pero yo también—, que están más por la foralidad y por la intensificación de lo

nuestro que por ruptura con el Estado, es decir, también, y eso no lo digo yo, lo dicen las encuestas, que también sirven para algo, las encuestas que dicen que la ruptura con España cada vez tiene menos apoyo. Me imagino que ahora con el tema de Cataluña habrá alguna más, porque cuando se exacerban las situaciones, entonces estas cosas pueden pasar, y además en momentos como éste, donde igual alguno te dan ganas de que salga de un portazo, me voy de España, tal, bien, lógico, pero las encuestas lo que dicen es vamos a profundizar en el marco democrático, vamos a profundizar en un Estatuto potente y cumplido; insisto, el Partido Socialista siempre ha dicho que cuando estuvieron Felipe González y Zapatero no se cumplió. Claro, también hay que valorar el contexto histórico en el que las cosas se producen, que, visto con el 2019, lo que pasó... Pero bueno, hay que cumplir, evidentemente hay que cumplir y yo creo que ahí estamos todos cómodos, ahí estamos todos cómodos. Más allá de ahí ya las incomodidades. Pero ¿por qué no buscamos un denominador común donde estemos todos cómodos que sea el núcleo central, cohesión social, justicia social, más autogobierno, y estamos todos cómodos? Entonces vamos a intentar pactar un sitio donde tengamos el mayor consenso, porque algunos dirán menos autogobierno, pero esos se quedarán fuera también.

Entonces, terminando, simplemente tengo la sensación de que va a haber un choque de trenes en el Parlamento y me da pena, porque ahora no porque hay elecciones, pero va a haber un choque de trenes en el Parlamento Vasco dentro de poco, que sabemos que se va a producir, porque si efectivamente la deriva de EAJ-PNV va por ahí, sabemos que se va a producir y ya las consecuencias no vamos a ver cuál, pero, hombre, lógicamente entiendo que con mayor civismo que lo que está pasando en Cataluña.

Hay una cosa y yo no quería hablar de Cataluña pero hay una cosa que todavía nadie me ha explicado y tuvimos un debate aquí: por qué los partidos soberanistas cerraron el Parlamento de Cataluña a los partidos democráticos. Todavía nadie me lo ha explicado. Ha estado meses cerrado el Parlamento. Menos mal que es la casa de la soberanía.

Intervención en euskera y castellano de **D. Asier Izquierdo Aguilera del Grupo Municipal de EH-Bildu Leioa.**

Bai. Saiatuko naiz laburtxu izaten. Igual, Jazari erantzunez, ez dut oso ondo ulertu zergatik bortxaketen kontua sartu eta ordenamendu juridikoaren inguruan... ez dut ulertu batere ez. Nik esan dudana da, argi eta garbi, egungo ordenamendu juridikoak jendearen nahiari erantzun behar diola, eta ezin dela izan inoiz tope bat. Hemen, gure taldetik ez da babestu ez dela egon behar ordenamendu juridikorik edo komunitatea ez dela antolatu behar edo halako adierazpen bat. Orduan, ez dakit, ez dut ulertzen zergatik bota duen halako, nire ustez, astakeria bat.

Bigarrenez, nik ez dut ukatzen hemen beste inolako bortxaketarik egon denik, ez dut ukatzen, guztiz kontrakoa, onartzen dut. Onartzen dut beste motatako bortxaketa egon dela, eta nik ez dut ukatzen hori, bai? Esan dudana da, gai honetan, eta bueno, historikoki Euskal Herrian, elementu hori ere eman dela, eta hori errealitate bat da, Jaza.

Intervención que fue traducida de manera simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

Voy a contestarle a Jaza. No he entendido muy bien por qué se ha hablado de violaciones y también del ordenamiento jurídico. Lo único que yo he dicho es que claramente el ordenamiento jurídico actual tiene que responder a las necesidades de cada momento y que no puede ser un límite en ningún momento. Nosotros no decimos que no tenga que haber ningún ordenamiento jurídico, que no haya que organizar la comunidad ni nada por el estilo, así que no entiendo por qué ha contestado lo que ha contestado. Me parece, la verdad, una burrada.

En segundo lugar, yo no niego que no haya habido ningún otro tipo de violación de derechos en esta comunidad. Todo lo contrario, yo lo reconozco, ha habido una vulneración de otros derechos. Yo esto lo defiendo, ¿de acuerdo? Yo estoy totalmente de acuerdo. Lo que pasa es que yo he dicho que en este tema en concreto e históricamente en Euskal Herria también hemos tenido ese elemento que yo he mencionado, y eso es una realidad, Jaza.

Continúa su intervención en castellano:

El elemento no es que si me han preguntado, que a mí no me ha preguntado o... Muchas veces en la configuración de los Estados nacionales actuales sí ha habido agregaciones un poquito de tú te metes aquí, pero muchas veces eran pactos que se daban. Aquí no ha habido ningún pacto y las agregaciones que ha habido por parte de los diferentes reinos o del Estado español siempre han sido, han estado llenas de conflicto. ¿Por qué de conflicto? En que unas querían agregar un territorio y la parte de la población no quería ser agregada, y eso ha sido históricamente un conflicto en este país, y ha existido y ha sido un elemento histórico; obviamente, con unas características definidas en cada momento histórico y con unas particularidades obvias a cada momento histórico, pero ha sido una realidad lineal que se ha dado, yo creo.

Al debate, a lo que plantea Juan Carlos, sobre mejorar de calidad de vida, no sé qué, claro que sí y nuestro grupo político está a favor de eso, pero, es más, consideramos que es imprescindible dotarnos de mecanismos jurídicos de ese talante para posibilitar mejorar la calidad de vida de los ciudadanos vascos y vascas. Creo que tú eres consciente de que en los últimos tiempos se demuestra claramente cómo desde el Estado, desde el Tribunal Constitucional, han sido capaces de descafeinar, y no es una versión de no, vosotros estáis intentando como buscar elementos más privilegiados o... No, todo lo contrario, todo lo contrario, o sea, se intentan descafeinar elementos o en leyes que se pueden definir como progresistas porque nos superan ámbitos competenciales y para mí eso es un problema, o sea, un problema en la medida que, obviamente, elementos que salen aprobados desde el Parlamento se niegan en el Tribunal Constitucional y que las negaciones siempre son para recortar derechos. Último caso: las becas, se han cargado las becas por parte del Estado cuando es un elemento que se había decidido desde el Parlamento Vasco que nosotros decidimos que nuestros estudiantes tienen que tener mayor protección para poder desarrollar sus estudios con mayores garantías y con mayor igualdad, y nos las han zumbado. Por lo tanto, estoy de acuerdo en tu frase, pero estoy convencido, y además cuando se crea un estatus, un marco de relación nuevo, etc., etc., no solo en el marco de relación se crea debate, sino que se pone todo a debate y plantea, siempre que elementos que igual han estado encorsetados para debate se puedan debatir, y creo que encima son elementos clave donde se consigue una mayor participación de la ciudadanía y que la participación de la ciudadanía decida cómo se tiene que organizar su comunidad.

Luego me parece curioso lo de que va a haber un choque de trenes, o sea, consideramos que en estos temas si no hay un consenso hay choque de trenes, y en otros no. Que yo sepa, por lo poco que he estado en este Ayuntamiento, los consensos así de 21/21 son más mínimos que otra cosa... Entonces, obviamente, siempre es deseable que, cuando hablamos de elementos que nos implican, que hablan de ordenamiento jurídico que ya es lo que va a regir el todo, obviamente a esos sí hay que llegar con máximos consensos y es apetecible que lleguemos a máximos consensos, pero, vamos, no nos escandalicemos tampoco porque no se dé un total y completo consenso cuando no se da siempre. Y me ha parecido curioso lo de pedir que el choque de trenes, por favor, sea cívico, no lo que está pasando en Cataluña. O sea..... yo creo que en Cataluña lo que está pasando tiene un nombre, lo que está pasando es imposición; lo que está pasando es descafeinamiento del Estatuto y no reconocimiento de Cataluña como nación y su derecho a decidir; lo que está pasando es sin posibilidad de hacer una consulta, la del 9 de

noviembre, que al final se desarrolló; lo que está pasando es que el 1 de octubre se prohíbe por parte del Estado hacer una consulta y sacan a miles de policías a reventar cabezas, claramente, vamos a decirlo así, a reventar cabezas de mujeres, de ancianas, de ancianos, de personas, simplemente, por querer depositar un papel en una urna. Obviamente, sí, va en contra del ordenamiento jurídico y del fundamento de la Constitución española que se define en el artículo 2, que es la unidad de la patria, pero que es un elemento democrático. Entonces si nosotros nos tachamos de demócratas tenemos que tener algo claro: el último que tiene el poder de decisión es la ciudadanía. Entonces cuando la ciudadanía hace un acto de decisión no se puede considerar eso más violento que a un Estado mandando a todas sus fuerzas de seguridad pública para intentar impedir eso, que eso genere que el conflicto se enquistase y se endurezca y que decidamos que los líderes políticos y sociales del soberanismo catalán deban ser encarcelados a 100 años.

Orduan, nik uste dudana da, *-entonces, yo creo que-* el elemento cívico ha sido planteado, que los acuerdos y las decisiones políticas deben ser acordados por la ciudadanía y que el violento, el autoritario, el no democrático, el que impone y el que claramente está teniendo una postura que va más hacia la centralización que hacia otros caminos es el Estado. Y que, por desgracia, da igual el color que tenga el Gobierno de ese Estado, la postura en este tema está siendo demasiado parecida. Y que el PSOE ha demostrado, no solamente con no querer gobernar con Podemos sino con el tema catalán y con todo lo que está diciendo, con el 155, que está lejos de convertirse en un agente democratizador dentro del Estado. Y hoy en día en el Estado va a haber dos posturas: los que plantean elementos democráticos para resolver los problemas existentes y los que plantean elementos punitivos y de violencia policial para cortar estas restauraciones.

Intervención de D. Ugaitz Zabala Gómez, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.

Yo sí que voy a ser breve, ahora no me resisto a un tercer turno de palabra para contestar a lo de la deriva del PNV. Es que no hay ninguna deriva, no hay nada que no vengamos defendiendo desde hace años y que no esté en nuestros estatutos. Lo único que pedimos es voluntad de acuerdo y que no haya inmovilismo por la otra parte, porque creo que uno de los máximos principios de la democracia es el respeto a las minorías. Sé que en el Parlamento Vasco hay una minoría, pero que desde la perspectiva del Estado se siente con la fuerza de la mayoría. Vamos a respetar a las minorías y vamos a intentar profundizar en un acuerdo que nos dé un nuevo marco de convivencia, que actualice el que tenemos y en el que nos sintamos todos cómodos.

Intervención del Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.

Yo simplemente para terminar, yo creo que la política es hablar, dialogar, escuchar, ponerte en la piel del otro e intentar buscar soluciones a los posibles problemas que haya. Las soluciones no son decir que el otro va en una deriva, porque igual en la deriva voy yo o no sabemos quién. Entonces mejor que nos autoevaluemos cada uno y que intentemos aportar. Por eso mi teléfono lo tenéis todos para hablar de cualquier cosa y en ningún momento negaré a nadie ninguna llamada a mi teléfono. Nunca, nunca. Eso es la política. Y el día que lo haga, decídmelo, porque ese día tendré que irme de aquí. Pasamos a votar.

BOZKETA ETA OSOKO BILKURAREN ERABAKIA

Proposamena irakurri eta bozketa egin ondoren, Udaltzatzen, Euzko Abertzaleak taldeko bederatzi zinegotzien eta bilkurara bertaratutako EH-Bildu

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Leída la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de doce votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko

Leioako hiru zinegotzien aldeko hamabi botoko gehiengoarekin, Euskal Sozialistak taldeko lau zinegotziek eta Partido Popular de Leioa taldeko zinegotziak emandako aurkako bost botorekin, eta Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak taldeko hiru zinegotzien hiru abstentzio erregistratu direla **HONAKO HAU ERABAKI DU** :

Abertzaleak y por los tres Concejales de EH-Bildu Leioa, presentes en la sesión, cinco votos en contra emitidos por los cuatro Concejales de Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak y el Concejel del Partido Popular de Leioa, habiéndose registrado tres abstenciones de los tres Concejales de Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak **ACUERDA:**

Gernikako Estatutua Gorte Nagusiek onetsi zuten eta erreferendumean berretsi zuen euskal hiritargoaren gehiengoak 1979ko urriaren 25ean. Izaera juridikoa hartuta, 3/1979 Lege Organiko bihurtu zen urte bereko abenduaren 18an. Beraz, Oinarritzko Araua da, Euskadiren egituraketa instituzionalerako, eta bizikidetzarako ituna eskaintzen du.

El Estatuto de Gernika fue aprobado por las Cortes Generales y ratificado en referéndum, por la mayoría de la ciudadanía vasca, el 25 de octubre de 1979, tomando carta de naturaleza jurídica como Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre. Se trata, por tanto, de una Norma Básica para la articulación institucional de Euskadi, que ofrece un pacto de convivencia.

Hartara, bere 40. Urteurrena beteko dela gogoan eta onartu eta berretsi zenetik 40 urte igaro direlarik Gernikako Estatutua osorik betetzeko hainbat transferentzia bete gabe daudela aintzat harturik,

Así, y con motivo de su 40º Aniversario, y teniendo en cuenta que 40 años después constatamos que existen transferencias pendientes para hacer efectivo el íntegro cumplimiento del Estatuto de Gernika;

1.- Leioako Udalak, Gernikako Estatutua onartu zenetik 40 urte beteko direla gogoan, oinarritzko arau hau osorik betetzea eta bete gabe geratzen diren transferentziak betetzea eskatzen du, Eusko Legebiltzarrak hainbatetan adierazi duen legez.

1.- El ayuntamiento de Leioa ante el 40 aniversario de la aprobación del Estatuto de Gernika, urge a su completo desarrollo y a la materialización de las transferencias de competencias pendientes, tal y como ha expresado en numerosas ocasiones el Parlamento Vasco.

2.- Halaber, Leioako Udalak adierazi nahi du Gernikako Estatutuaren Xedapen Gehigarriak indarrean jarraitzen duela. Hala dio:

2.- Así mismo, el Ayuntamiento de Leioa manifiesta la plena vigencia de la Disposición Adicional del Estatuto de Gernika, que dice así;

“Estatutu honetan finkatu den erregimen autonomikoaren onarpenak ez du esan nahi, Euskal Herriari herri gisa historian barrena dagozkiekeen eskubideei uko egiten zaienik, ordenamendu juridikoak erabakitzen duenaren arabera gaurkotu daitezkeelarik”

“La aceptación del régimen de autonomía que se establece en el presente Estatuto no implica renuncia del Pueblo Vasco a los derechos que como tal le hubieran podido corresponder en virtud de su historia, que podrán ser actualizados de acuerdo con lo que establece el ordenamiento jurídico”

3.- Leioako Udalak ulertzen du Euskal Herriaren Eskubide Historikoen betepen osoa, bere autogobernuaren adierazpen instituzionala den aldetik, hiritargoaren aldetik adierazi beharko dela erabakitzeko eskubidearen bidez, eskubide hori askatasun osoz eta demokratikoki baliatuta eta bere egikaritza aldebikotasunez adostua.

3.- El Ayuntamiento de Leioa entiende que la plena realización de los Derechos Históricos del Pueblo Vasco, como manifestación institucional de su autogobierno, deberá exteriorizarse a través del derecho a decidir de la ciudadanía libre y democráticamente expresado, siendo su ejercicio pactado de manera bilateral.

4.- Premiazkoa da Euskal Autonomia Erkidegoko

4.- Es urgente que la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Euskadi dé inicio a un nuevo ciclo

herritarrok ziklo politiko berri bati hasiera ematea, bizikidetzan sakontzeko eta autogobernua handitzeko arlo guztietan. Herritarron nahi eta premiei erantzungo dien estatus politiko berria behar du gizarte honek, Legebiltzarrean ordezkaritza duten indar politikoen akordiorik zabalenarekin.

5.- Estatus politiko berriaren berme sistemak aldebikotasun konfederalen oinarriturik egon beharko du, autogobernuaren erabateko blindajea ziurtatzeko.

político, con el objeto de profundizar en la convivencia y ampliar el autogobierno en todos los ámbitos. Esta sociedad necesita un nuevo estatus político que dé respuesta a sus necesidades y deseos, con un acuerdo amplio de las fuerzas políticas representadas en el Parlamento Vasco.

5.- El sistema de garantía del nuevo estatus político debe estar basado en la bilateralidad confederal, de tal forma que esté asegurado el blindaje total de nuestro autogobierno.

**27.- “LEIOAK ALTXOR BAT DAUKA”
PROGRAMA ZELA-ETA EGINDAKO
LURPERATZEARI BURUZ UDALAREN
KONPROMISOA BERRITZEA.**

Udalbatzaren onespeneraren menpe jarri zen 2019ko urriaren 22ko Antolakuntzaren Informazio Batzordean emandako irizpena (egiaztagiria espedientearen jasotzen da).

Intervención del Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.

Esto sí que nos debería haber llevado las tres horas que llevamos, o cuatro, o no sé cuántas llevamos ya hablando, porque sí que es algo importante, pero, bueno, si no hay nada procedemos a votar el compromiso.

2001eko urriaren 18an izandako Osoko Bilkuraren saioan, jarraian hitzez hitz ematen den erabakia hartu zen:

“Leioako Udalak, gure Herria sortu zeneko 475. urteurrena dela-eta, eta efemeride horiek ospatzeko egitarau zabalaren barruan, eskolaumeentzat “LEIOAK ALTXOR BAT DAUKA” izena dankaten jarduera batzuk abian jarri ditu.

SOLASGUNE taldeak dinamizatu behar dituen jolas batzuk egin dira. Horiek datorren urriaren 31n amaituko dira: egun horretan, bereziki prestatutako leku batean, umeei aukeratu eta ekarriko dituzten objektu edota mezu batzuk lurperatuko dira, ospakizun horren adierazpen eta oroigarri gisa, Leioaren errealitatearen eta

**27.- RENOVACIÓN DEL COMPROMISO
MUNICIPAL SOBRE EL
ENTERRAMIENTO REALIZADO CON
OCASIÓN DEL PROGRAMA “LEIOA
TIENE UN TESORO”**

Se sometió a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la propuesta del dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Organización, de fecha 22 de octubre de 2.019, certificación del cual consta en el expediente:

Considerando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2001, aprobó acuerdo cuya parte material señala lo que a continuación se reproduce:

“El Ayuntamiento de Leioa, con ocasión de la conmemoración del 475 aniversario de la creación de nuestro Pueblo, y en el contexto de un programa más amplio de celebración de estas efemérides, ha puesto en marcha una serie de actividades con escolares bajo la denominación “LEIOA TIENE UN TESORO”.

Con la dinamización del colectivo SOLASGUNE, se han desarrollado distintos juegos que concluyen el próximo día 31 de octubre procediéndose al enterramiento, en un espacio específicamente habilitado al efecto, de distintos objetos y/o mensajes seleccionados y aportados por los niños, como expresión y recordatorio de esta celebración, de la realidad que

etorkizunerako aukerak izateko gogoaren adierazpen eta oroigarri gisa, hain zuzen.

es hoy Leioa y de su deseo de proyectarla al futuro.

Hori guztia dela-eta, Leioako Udalak Leioako neska-mutilek "LEIOAK ALTXOR BAT DAUKA" jolasaren barruan utzi dituzten oroigarri, objektu eta mezuak gordetzeko eta behar bezala zaintzeko konpromisoa hartu du.

En razón a todo ello, el Ayuntamiento de Leioa asume el compromiso de guardar y custodiar adecuadamente, para su conservación, los recuerdos, objetos y mensajes depositados por los niños y niñas de Leioa dentro del juego "LEIOA TIENE UN TESORO".

Gauza horiek beste leku batera eramango dira soil-soilik ezinbesteko arrazoiengatik edo premia larriengatik, eta delako beste leku horrek ere izaera sinbolikoa izango du.

Sólo en caso de fuerza mayor o urgente necesidad dichos elementos serán trasladados a otro espacio, que contará con análogo carácter simbólico.

Halaber, Leioako Udalak gure udalerriaren 500. urteurrenean objektu horiek lurpetik ateratzeko konpromisoa hartu du. Orduan ere, une horretako eskolaumeek hartuko dute parte.

Así mismo, el Ayuntamiento de Leioa se compromete a que dichos objetos serán desenterrados con ocasión del 500 Aniversario de nuestro municipio, contado –también– con la participación de los escolares del momento.

Konpromiso hori ondorengo Udaltzatzei transmitituko zaie."

Este compromiso se transmitirá a las sucesivas Corporaciones Municipales."

Ondorengo udaltzatzei "Leioak altxor bat dauka" programa dela eta egin zen lurperatzeari buruzko udal konpromisoaren berritzea erabaki zuten.

Considerando que posteriores corporaciones acordaron la renovación del compromiso municipal sobre el enterramiento realizado con ocasión del programa "Leioa tiene un Tesoro".

Bestalde, Herrigune proiektuaren garapena eta urte hauetan zehar aipatutako proiektuaren markoan hainbat ekintza burutu dira.

Considerando el desarrollo del proyecto Herrigune y las diferentes acciones llevadas a cabo en el marco del referido proyecto a lo largo de estos años.

BOZKETA ETA OSOKO BILKURAREN ERABAKIA

Proposamena irakurri eta bozketa egin ondoren, Udaltzatzeak aho batez, Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legearen 21.1.c) artikulua "Leioak altxor bat du" programaren barruan egindako lurperatzearen gaineko udal-konpromisoa berritzea erabaki du

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Leída la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, en uso de las atribuciones establecidas en el art. 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local **ACUERDA** la renovación del compromiso municipal sobre el enterramiento realizado con ocasión del programa "Leioa tiene un Tesoro":

28.- APROBACIÓN DEL II PLAN LOCAL DE INMIGRACIÓN

Se sometió a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la propuesta del dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Ciudadanía, de fecha 22 de octubre de 2.019, certificación del cual consta en el expediente.

Leído el asunto incluido en el orden del día, intervinieron los diferentes grupos municipales:

Intervención de D. Juan Carlos Martínez Llamazares, del Grupo Municipal Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak.

Sí, la idea no era explicarlo. Hombre, nos lo hemos leído o nos lo teníamos que haber leído. Al final es un documento que tiene un diagnóstico y luego tiene un plan, y además me consta que os lo habéis leído porque habéis hecho aportaciones, enmienda, lo que queráis, pero bueno, que habéis trabajado y habéis planteado cuestiones. Entonces, bueno, simple y brevemente un poco que —ya lo dije en la Comisión, por eso no voy a hablar mucho más— vamos a ver de dónde partimos porque, y lo comenté en su momento, igual ha quedado cierta frustración a la hora de determinar el dimensionamiento del documento.

En cuanto al documento, ya lo dije en su momento, por lo menos yo llevo aquí desde el año 2008 y sé que había un I Plan de Inmigración, pero yo no lo conozco. Entonces yo no me sentía, de alguna manera, como no se hizo la evaluación porque yo no sé ni dónde está el documento, entonces para mí empezábamos de ahora, de cero. Entonces nosotros no fijamos los límites, porque nosotros, sabiendo nuestra realidad, contratamos a una empresa —además de reconocido prestigio en el mundo, la Fundación EDE, que todos la conocéis— que trabaja en el mundo de la migración y, lógicamente, nosotros no pusimos ningún límite, le dijimos: “Haz un diagnóstico, mira la realidad de Leioa, lleva a cabo los contactos que consideréis a la hora de conformar ese diagnóstico, tomad todo tipo de estadísticas, fuentes que consideréis y plantear un plan lógicamente teniendo en cuenta la realidad de Leioa, la carencia de antecedentes al respecto”. Entonces salió este documento y nos dijeron: “Para arrancar no está mal”. Igual hay municipios, Getxo, de hecho, tiene un técnico ya hace muchos años, un técnico de inmigración y probablemente hay cosas aquí que las habrá superado, pero nosotros partimos de cero. Entonces me parece que arrancar 4 años con un..., insisto, que además no le pusimos ninguna cortapisa. Le dijimos: “A ver, dinos, indícanos tú hasta dónde podemos llegar”, y entonces, por tanto, respetamos. Hicimos luego la evaluación con ellos y metimos cuatro cosillas más y nos dijeron: “Bueno, bien, está bien, tampoco seáis, tampoco pretendáis arreglar el mundo en 3 días u ordenar este asunto en 3 días”. Entonces por ello, yo lo expliqué en su momento, creo que para 4 años está bien.

Y creo además, y lo dije en su momento, que la evaluación no puede circunscribirse al documento, sino que tiene que ser el grupo motor que se organice, el que determine en función de las áreas implicadas, y lo vuelvo a repetir además porque tiene que ser así, con el liderazgo de Alcaldía, el que determine el camino y los ritmos. Y, una vez que se determinen el camino y los ritmos, se podrá evaluar si se ha cumplido o no se ha cumplido. Por eso yo intenté explicarlo, porque luego volvemos otra vez a la frustración; pongo que en 6 meses vamos a hacer 7 cosas y no las hacemos, pero luego se ponen a explicar el porqué. ¡Ah!, a mí no me valen las explicaciones. No, pues precisamente para evitar eso y porque tenemos que conformar y al ser muy transversal tenemos que trabajar con áreas que a veces están muy cargadas de trabajo, creo que el documento no necesitaba ese nivel de pormenorización hasta el punto de poner “el 30 de junio tiene que estar tal cosa hecha”. Digo en el documento. Luego con el técnico y en el grupo de trabajo cuando veamos qué disposición tenemos por parte de los diferentes agentes sociales, culturales, trabajadores municipales, veremos hasta dónde podemos llegar.

Es importante además también el título. Creo que el título, ahí fuimos permeables y nos parecía que la aportación de EH Bildu era interesante; no en toda su extensión, ya explique por qué —no voy a repetirme ahora— entendíamos que los procesos migratorios internos no formaban parte de

este plan, y que las diferentes etnias que puedan convivir en Leioa —con “etnias” quiero decir etnias conocidas como gitanos, etc.— no formaba parte de este plan. Esto era en todo caso motivo de otro documento, pero no de éste. Entonces entendíamos que el concepto “convivencia” era importante introducirlo y, de hecho, se introdujo y al final va a ser el Plan de inmigración y convivencia con carácter intercultural, porque la convivencia, que al final es una consecuencia, pero la convivencia me parece bien que esté en el documento.

Y del mismo modo también aquí y en este caso ya justificamos por qué considerábamos, bueno, algunas cosas estaban ya pensadas como era el tema de un presupuesto. Ya vais a ver en el presupuesto que hay tres líneas para el desarrollo en el 2020 del plan y al mismo tiempo ya empezamos a trabajar, ya lo sabéis porque lo hemos comentado, con un técnico de inmigración a 8 horas semanales hasta fin de año para que empiece a empaparse y para que empiece a montar el grupo motor. Para eso lo hemos contratado y hemos puesto 8 horas a la semana porque como es una experiencia nueva no sabemos qué impacto y qué recorrido necesita. Cuando terminemos diciembre y lleguemos a los nuevos presupuestos, veremos a ver qué necesidad adicional, si la hay, vamos a encontrarnos, vamos a tener que tener en cuenta. Entonces eso por una parte. Todavía, y creo que además eso la empresa nos lo comentó, estaban de acuerdo en que todavía igual no era necesario implementar en la RPT la figura del técnico de inmigración cuando empezamos de cero. Yo creo que eso, aquí se os pedirá un poquito de paciencia. Al final cuando empiezas de cero no puedes generar una figura ya funcional sin saber un poco qué recorrido va a tener. Probablemente no estaré yo para verlo —no, probablemente no, seguro que no estaré yo para verlo—, pero cuando ese debate se genere en la próxima legislatura probablemente, a la vista de la evaluación, diremos pues hace falta una persona con carácter estable, perfecto, pero ahora mismo estamos arrancando y no parece. Creo que lo lógico es pensarlo así.

Y luego simplemente, terminando, el tema de la variable de nacimiento, que también lo contestamos, que ahora mismo dentro de los indicadores cuando se hace una acogida a una persona migrante se tiene en cuenta el origen. Lógicamente no se le pone el adjetivo de migrante, de inmigrante ni nada que se le parezca; es el origen y yo creo que en ese sentido así se está haciendo.

Y respecto a los planteamientos que había hecho Elkarrekin Podemos, pues lo mismo. Nos parece importante y además estaba ya recogido en el documento la acogida, y uno de los elementos de una mejor acogida está claro que es cuando tú puedes relacionarte con el otro en su misma lengua. Eso ya estaba en el documento. Lo que pasa es que es verdad, y ya lo comenté en su momento, que no es posible instar a los propios técnicos municipales a que conozcan idiomas más allá del euskera. Entonces si podemos aprovechar la experiencia y el conocimiento en algún idioma pues fenomenal, si no existen herramientas tecnológicas para que una persona que venga de fuera pueda relacionarse con un trabajador municipal sin que eso parezca una cesta de grillos. Entonces es importante. Y entonces lógicamente lo recogemos, porque además estas experiencias hay municipios que ya las trabajan. Basauri también tiene un aparatito que no sé si dijo Virginia que tenía 200 o 50 idiomas diferentes y está claro que son importantes también. Y por eso acogemos, por eso le comentamos a Elkarrekin Podemos que sí que lo habíamos tenido en cuenta, está en algún punto por ahí, pero no al punto de involucrar al personal y decir “ah, pues tú tienes que aprender ahora rumano y te vamos a pagar unas clases”, no, evidentemente no, que era un poquito por donde iban las aportaciones de Elkarrekin Podemos.

Bueno, por contestar al tema de unas evaluaciones más cortas, yo creo que he contestado y más o menos la idea es, además a mí me gusta, ya sabéis que yo lo haré mejor o peor, pero en cuanto le echo el ojo a algo me gusta desarrollarlo. Luego igual me equivocaré, pero no soy de los que dejan nada en el cajón, y además tengo mucha ilusión en que esto pueda salir.

Y luego el último elemento que simplemente quería comentar, sobre todo porque estaba en el diagnóstico, no sé si lo voy a encontrar ahora pero me parecía importante algo que también ha puesto encima de la mesa EH Bildu y que intentamos evitarlo, que era el tema de relacionar inmigración con pobreza. Evidentemente no es el caso y no se ha querido, porque además no es cierto, o sea, no podemos, sería un error relacionar inmigración con pobreza, y además porque los números así lo dicen. Si nos vamos a los datos puramente objetivos —RGI, demandas y tal—, hay que tener en cuenta que en la población... Hay dos tipos: la RGI básica, renta básica, y luego la complementaria, los complementos de salario. Pues es curioso que de cada 100 extranjeros que tiene la RGI solamente 40 tienen complemento de salario, es decir, tienen más acceso al mercado laboral, hay 60 que viven de la renta básica, pero hay un 40% que vive de complementos, es decir que aportan ingresos propios, no suficientes pero ingresos propios. Y es curioso que en Leioa solo 18 de cada 100 autóctonos aportan ingresos propios, mientras que 82 dependen exclusivamente de la renta básica. Y eso, aunque solo es un indicador y es un elemento, nos dice que realmente sería erróneo que sobre esos datos llegáramos a esa conclusión.

Entonces por eso, sin entrar a profundizar más, porque yo creo que además os habéis leído los diferentes ejes, creo que es un tema potente para arrancar; sobre todo, además, me interesa mucho el tema de la igualdad, el tema del acceso de las mujeres inmigrantes, un trabajo muy potente con ellas, con los menores, el tema del euskera, que ahí es verdad que teníamos cierto temor, pero, bueno, parece ser que el impulso es de que en la medida de lo posible, aunque que no sea una competencia nuestra la de dotar de mayores conocimientos de euskera a un menor inmigrante, porque para eso existen, bueno, el Departamento de Educación, en fin, los planes, pero que puntualmente se podría incluso valorar. Y, de hecho, está incluida la posibilidad de poder mejorar el desarrollo del conocimiento del euskera por parte de menores inmigrantes. Entonces que ahí se haría un esfuerzo más allá de lo que la comunidad educativa tiene planteado para eso. Entonces mujeres, menores, el euskera y sobre todo una acogida adecuada en su idioma, cariño por parte de todos y para eso hay que implementar, un agente fundamental es el trabajador municipal, al que intentaremos no presionarle mucho porque están atascados, pero queremos, vamos a intentar hacerles partícipes de este proyecto, que lo vean suyo y que colaboren para que el ciudadano, que viene aquí con mucho temor, mucha gente nueva, encuentre una sonrisa, una acogida, un idioma que entienda y que eso también nos permita mejorar la cohesión social. Y si además conseguimos generar puntos de encuentro con población autóctona a través de actividades, las que sean, en el mundo deportivo, en el mundo cultural, gastronómico, etc., pues habremos avanzado algo, y yo creo que es un plan que al menos tiene puesta la vista en ello y por eso solicito de todos los grupos que lo apoyen. Insisto, pueden quedar cosas, pero me parece que para tirar 4 años está bien.

Intervención de D. Jokin Ugarte Egurrola del Grupo Municipal de EH-Bildu Leioa.

Como ya dijimos en Comisión, creemos que es un plan que se nos queda corto, como tantos otros planes que hacemos en Leioa —otros tantos, no he dicho todos, que luego ya me diréis que todos no— y os digo por qué: es un plan que nace, primero, sin evaluar el anterior, como tantos otros planes de Leioa. Es un plan que nace sin temporización ni de acciones ni de evaluación; se pueden hacer el mes que viene como dentro de tres años. Como no tenemos un plazo definido, pues no sé cuándo las hacemos. Y es un plan que nace sin propuesta presupuestaria concreta. Claro que tiene propuesta, porque si vas a contratar a un técnico para ello tiene propuesta, pero concreta no hay. Y es un plan que nace sin técnico personal específico. Ahora has dado el dato de que para la siguiente legislatura. Si no me equivoco, en Comisión se dijo que para el 2021. 2020 para aprobarlo y 2021 intentar sacar la plaza, si no me equivoco, en Comisión. De todos modos

es un plan que mejora lo que tenemos en Leioa, que es bastante poco, y nos seguimos absteniendo.

Intervención del Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.

Como decías, Jokin, no es el inicio; yo creo que en el 2010 este mismo Pleno aprobó ya un primer Plan de Inmigración y, aquel se hizo como se hizo, e igual no tenía tanta importancia la inmigración y yo creo que con éste le vamos a dar un impulso importante, porque creo que se ha hecho un trabajo grande en él. Como siempre, yo siempre pido, por lo menos, dejar que empiece a rodar. Antes nos quejábamos de que sabíamos ya algunas respuestas que se van a dar desde no sé qué estamentos a lo que pueda salir del Parlamento Vasco, y nosotros también estamos haciendo la misma calificación de algo que se inicia hoy. Entonces, por lo menos, un poco de confianza y ahí está vuestra labor también como oposición de enganchar.

Respecto al técnico o no técnico, o técnica, yo creo que tenemos que superar lo de los técnicos por áreas. Yo, sinceramente, creo que tienen que ser técnicos transversales, porque hoy ponemos el punto en la inmigración o en la igualdad y, ojalá, dentro de, si es dentro de 1 mejor que de 20, no necesitaremos técnico de igualdad porque ya estaremos todos educados correctamente. Pero ha pasado. A lo largo, o sea, en los 40 años que llevamos de democracia ha habido técnico de todo y, claro, luego ese técnico si lo coges solo para igualdad solo te puede trabajar en igualdad... Yo creo que hoy en día los técnicos que hay, en Servicios Sociales, incluso hay gente formada también, y si no habrá que buscar gente que esté formada también en estos ámbitos, pero no tiene que ser específico de eso. Es un trabajo que también, como os digo, un poco de paciencia y dejadnos hacer, con el *akuilu* pero dejadnos hacer, y sinceramente yo creo que es algo positivo, en lo que tenemos ilusión y en lo que esperamos que en estos 4 años podamos dar un paso importante dentro de este ámbito.

Intervención de D. José Ignacio Vicente Martínez, del Grupo Municipal Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak.

Sí, simplemente daros ese voto de confianza, ya lo dijimos en la Comisión, de que las enmiendas o, como quieras llamarlo, las aportaciones, como quieras decirlo, se han recogido de una forma o de otra. Por lo tanto, nuestra intención de voto es a favor y daros ese voto de esto.

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Leída la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de dieciséis votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak, por los cuatro Concejales de Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak y por los tres Concejales de Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak, habiéndose registrado cuatro abstenciones de los tres Concejales de EH-Bildu Leioa presentes en la sesión y del Concejal del Partido Popular de Leioa (en aplicación del artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del artículo 53.3 del Reglamento Orgánico Municipal, ya que el mismo se ausentó de la sesión una vez comenzada la deliberación del presente asunto y no estuvo presente en el momento de la votación), en uso de las atribuciones establecidas en el art. 22.2 d y q de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local **ACUERDA** la aprobación del II Plan Local de Inmigración, que se transcribe a continuación:

Actuaciones del II Plan de Inmigración de Leioa 2019-2023

Un plan de actuación requiere precisar cuál es la población objeto de intervención. Asimismo, las personas profesionales del Ayuntamiento y servicios otros, requieren un concepto claro, común y consistente del término “persona inmigrante” – por esta razón, se incluye la siguiente definición:

“Persona inmigrante o persona del colectivo inmigrante” es aquella que, habiendo nacido en otro país diferente al Estado de España, reside de manera habitual en Leioa - independientemente de si, con posterioridad, haya logrado la nacionalidad española¹. En cuanto a las y los hijos de las personas inmigrantes, llamadas segundas generaciones, se han de considerar como parte integrante del colectivo inmigrante con independencia de su lugar de nacimiento y nacionalidad.

Partiendo de la información obtenida en la fase de diagnóstico, **el II Plan de Inmigración de Leioa persigue establecer una estrategia municipal coherente e integrada respecto al colectivo de personas inmigrantes residentes y su entorno social, cultural e institucional.**

Tal como se señaló anteriormente, los objetivos de este plan son asistir al Ayuntamiento de Leioa a:

- 1) Mejorar la eficiencia y eficacia de las actuaciones municipales respecto a personas del colectivo de inmigrantes.
- 2) Desarrollar procesos de integración social para las personas inmigrantes, promoviendo espacios interculturales para la interacción y convivencia entre personas autóctonas e inmigrantes.
- 3) Minimizar el riesgo, presente y futuro, de ghetización social o el surgimiento de sentimientos de agravio colectivos en cualquier sentido.

Durante la fase diagnóstica, se ha asegurado la transversalidad del proceso mediante la inclusión de profesionales de varios departamentos e organizaciones. Durante la fase de implementación del plan, la transversalidad dependerá de las posibilidades de los diversos departamentos del Ayuntamiento de Leioa para integrarse en la estrategia propuesta – esto requerirá disponibilidad de recursos y un liderazgo municipal fuerte y sostenido.

Siguiendo el esquema expuesto en el punto anterior, **las actuaciones están divididas en 3 ejes de actuación: (1) recepción y acogida, (2) sensibilización y convivencia intercultural y (3)**

¹ Excepto aquellos casos donde, por la razón que fuese, la asignación de nacionalidad española fuese automática y permanente al nacimiento

organización institucional. Estas áreas son interdependientes y, por tanto, las actuaciones de un eje específico tendrán un efecto colateral en los otros dos ejes.



El **eje 1, recepción y acogida**, contiene 5 acciones que tienen como objetivo mejorar la recepción de personas inmigrantes en Leioa y fomentar una más fluida interacción entre Ayuntamiento y personas inmigrantes.

El **eje 2, sensibilización y convivencia intercultural**, incluye 8 acciones que persiguen mejorar la concienciación y fomentar la interacción y convivencia entre personas autóctonas e inmigrantes.

El **eje 3, organización institucional**, recoge 6 acciones orientadas a mejorar la capacidad de respuesta del Ayuntamiento en el área de inmigración.

En total, se plantean 17 acciones, 5 de ellas se consideran prioritarias (marcadas en letra roja). La prioridad se define en base a las necesidades actuales de la organización para afrontar retos de futuro en el área de inmigración.

8.1. Eje 1: Recepción y acogida

Este primer eje contiene 4 acciones que tienen como objetivo mejorar la recepción de personas inmigrantes en Leioa y fomentar una más fluida interacción entre Ayuntamiento y personas inmigrantes.

Las necesidades previamente identificadas en esta área se refieren a claridad terminológica, oportunidades de mejora en el protocolo de acogida y recepción de personas inmigrantes al municipio, necesidad de disponer de una guía de servicios para personas inmigrantes, oferta educativa y asociativa disponible en el municipio.

Las actuaciones son:

- 1) **Desarrollo e implementación del padrón social**
- 2) Desarrollo de una guía de recursos

- 3) Elaborar un protocolo de bienvenida, carta y sesión de presentación
- 4) Realización de un protocolo-guía de acogida para orientar la actuación de las y los profesionales de trato directo con personas inmigrantes

Actuación 8.1.1. Desarrollo e implementación del padrón social

Trasfondo

El diagnóstico de inmigración ha revelado que existen algunos problemas con el padrón municipal que han ocasionado que personas inmigrantes, en algunos casos con menores a cargo, se queden en una situación de no-registro administrativo – esto puede ocurrir en el momento de llegada al municipio y en situaciones de cambio de vivienda. Este hecho puede tener consecuencias en el acceso a servicios, en la recepción de notificaciones, la justificación de periodos de residencia y otros derechos-obligaciones que son fundamentales para las personas del colectivo inmigrante.

Se ha identificado que, el Ayuntamiento de Leioa, realizó un intento de establecer un padrón social en 2016. Se considera esencial que, en vista de las necesidades detectadas y del progreso realizado en municipios limítrofes, esta acción se lleve a buen término durante el periodo de ejecución del presente plan de inmigración.

Actuación

El Ayuntamiento de Leioa monitorizará el proceso de desarrollo adicional, aprobación e implementación del padrón social trabajado anteriormente en consenso con los departamentos correspondientes. Esta actuación se considera prioritaria.

Calendarización

Durante el periodo 2019-2020.

Actuación 8.1.2. Realización de una guía de recursos

Trasfondo

Una guía de recursos para la acogida es un documento oficial de bienvenida al municipio que resume, de manera clara y concisa, los servicios y recursos locales que están disponibles para las personas residentes. Actualmente varios municipios vizcaínos (Barakaldo, Getxo, Bilbao, Durango y Ermua) colaboran, junto con el Gobierno Vasco, para realizar sus guías de recursos en esta materia.

Una forma válida para estructurar esta guía sería; (1) información sobre el padrón municipal, (2) acceso al sistema de salud pública, (3) recursos sociales y laborales, (4) educación y aprendizaje de idiomas, (5) cultura, deporte y ocio, (6) otras informaciones (emergencias, malos tratos, policía local, orientación

jurídica, consumo,...), (7) acogida e interculturalidad y (8) atención ciudadana, website y transporte junto con un mapa de la localidad.

Actuación

El Ayuntamiento de Leioa valorará su integración en este grupo de trabajo intermunicipal a fin de contribuir y beneficiarse de las sinergias existentes en relación a esta materia.

Una vez que esta guía esté realizada, se explorarán opciones para que el SAC entregue la guía a las personas que acuden al padrón municipal a inscribirse o a obtener información, explicando su propósito y la utilidad de la información incluida.

Calendarización

Durante el periodo 2019-2023.

Actuación 8.1.3. Establecimiento de protocolo de bienvenida, carta y sesión de presentación

Trasfondo

Durante la fase diagnóstica, varias personas inmigrantes remarcaron la importancia de un primer contacto positivo y fluido con los servicios del Ayuntamiento. Habitualmente, este contacto ocurre a través del padrón municipal (SAC). Siguiendo la experiencia en otros municipios, es recomendable valorar el establecimiento de un protocolo de bienvenida, coordinando acciones interdepartamentales, que incluya materiales de presentación tales como una carta de bienvenida y una guía de recursos.

El personal del SAC ha de desarrollar un claro entendimiento sobre su papel en este proceso – no solo como puerta de entrada sino como un servicio canalizador proactivo cara a que el Ayuntamiento presente servicios, ajuste expectativas y desarrolle un mejor entendimiento sobre las necesidades de la ciudadanía. Estas actuaciones han de conducir a una sesión informativa que podría estructurarse en base a la información incluida en la guía de recursos (ver actuación previa).

Actuación

Las personas responsables de la implementación de este plan cruzarán información con el técnico responsable del SAC a fin de dar el impulso necesario a esta actuación.

Durante este proceso, se han de considerar las diversas necesidades (lingüísticas y de otro tipo) que puedan tener algunas personas del colectivo inmigrante. Asimismo, en las sesiones informativas, es recomendable la presencia de servicios varios (servicios sociales, igualdad, ocio y tiempo libre, otros).

La periodicidad de las sesiones se considerará en base al flujo y la demanda. Durante estas, se aspirará a entender las necesidades sociales de estas personas y su encaje con servicios públicos o privados y asociaciones disponibles en Leioa y municipios limítrofes.

Calendarización

Durante el periodo 2019-2020.

Actuación 8.1.4. Realización de una guía práctica para orientar la actuación de las y los profesionales de trato directo con personas inmigrantes

Trasfondo

Un plan de actuación municipal es una herramienta estratégica-operativa que persigue satisfacer unos fines previamente identificados como prioritarios por la organización. No obstante, ello no requiere que todas las personas profesionales del Ayuntamiento posean un profundo conocimiento del área de inmigración ni del plan – en algunos casos, unas nociones básicas pueden estar mejor ajustadas al perfil de ciertos cargos profesionales tales como el personal de trato directo sin alta especialización.

Actuación

Desarrollo de un protocolo-guía que resuma, de manera clara y concisa, lo que el Ayuntamiento aspira a lograr en esta materia, clarifique la definición de “persona inmigrante” e incluya una explicación sobre formas adecuadas de tratar directamente con personas inmigrantes.

Esta guía ha de señalar los retos que pueden surgir en ocasiones, recursos existentes y el personal especializado disponible para ofrecer pautas si fuesen requeridas.

Calendarización

Durante el periodo de implementación del plan de inmigración 2019-2023.

8.2. Eje 2: Sensibilización y convivencia intercultural

En este segundo eje de actuación, se incluyen un total de 8 actuaciones orientadas al objetivo de mejorar la concienciación sobre la realidad intercultural y fomentar la interacción y convivencia entre personas autóctonas e inmigrantes.

Estas acciones están basadas en las necesidades previamente identificadas: algunas actitudes negativas vividas por parte de las personas inmigrantes, la vulnerabilidad social que afecta a mujeres inmigrantes y necesidad de empoderamiento de la mujer inmigrante, procesos socio-relacionales y del uso de tiempo libre para el fomento de relaciones interculturales, aspectos relativos a asociaciones de inmigrantes en Leioa y el acceso a prestaciones disponibles.

Las 8 actuaciones son:

8.2.1. Estrategia anti-rumores

8.2.2. Acciones orientadas al empoderamiento de mujeres inmigrantes

8.2.3. Actuaciones de ocio y tiempo libre para la interacción intercultural (Bizilagunak, Club Banco de Tiempo y Gazteekintzak/ FIDIAS)

8.2.4. Oferta adicional de euskera adicional a menores inmigrantes

8.2.5. Promoción del asociacionismo

8.2.6. Visibilización de hitos de referencia (Semana Contra Racismo y Xenofobia)

8.2.7. Divulgación de folletos y materiales para la igualdad de trato

8.2.8. Línea de subvenciones para el fomento de actividades interculturales de inclusión

La actuación 8.2.2. incluye 2 acciones de naturaleza complementaria dirigidas al colectivo de mujeres inmigrantes. La actuación 8.2.3. incorpora 3 acciones, las dos primeras dirigidas a personas adultas y la última dirigida a menores – todas ellas de carácter intercultural.

Actuación 8.2.1. Estrategia anti-rumores o anti-bulos **Trasfondo**

La dificultad de obtener información viable sobre el impacto real de la inmigración en comunidades autóctonas es un gran obstáculo para la consecución de integración y convivencia intercultural. En numerosas ocasiones, las personas tienden a formar sus ideas en base a mitos y estereotipos infundados.

La metodología “anti-rumores o anti-bulos” se desarrolló para contrarrestar prejuicios hacia la diversidad social que no solo dificultan la cohesión social sino también allanan el camino para actitudes racistas y discriminatorias. Tras el programa piloto desarrollado bajo el programa “Intercultural Cities” de la UE en 2014, la demanda de este tipo de actuación en Ayuntamientos europeos ha crecido constantemente.

Por esta razón, el Consejo de Europa ha editado recientemente un manual sobre cómo desarrollar, implementar y evaluar este tipo de actividad².

El Ayuntamiento de Leioa ha puesto en marcha recientemente esta actuación.

Actuación

El Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento desarrollará esta actuación en base a 3 ejes (ciudadanía, agentes sociales e instituciones públicas) en 5 fases diferenciadas: (1) fase inicial o de mapeo, (2) presentación a la ciudadanía, (3) fase de formación, (4) facilitación de la red anti rumores y (5) fase de evaluación de impacto.

² <https://rm.coe.int/anti-rumours-handbook-a-standardised-methodology-for-cities-2018-/168077351c>
https://stoprumores.com/wp-content/uploads/2014/08/manual_antirumor_2017.pdf

Calendarización

De marzo a diciembre de 2019 según las fases programadas. Se valorará posteriormente la repetición de esta actuación con la frecuencia que se considere necesaria.

Actuación 8.2.2. Empoderamiento de mujeres del colectivo inmigrante

Los datos incluidos en el diagnóstico indican que el colectivo de personas inmigrantes se caracteriza, entre otros aspectos, por una más alta vulnerabilidad social que otros colectivos sociales – con mayor incidencia de situaciones de pobreza real, dificultades emocionales y de relación, complejidad en la gestión de procesos laborales y riesgos de carencias en la cobertura de necesidades básicas. Dentro de este colectivo, las mujeres representan un sector con un mayor grado de vulnerabilidad – particularmente en casos en los que tienen menores a cargo y son familias monoparentales. Para mitigar estas necesidades, se establecen dos actuaciones al respecto.

Se incluyen dos actuaciones bajo este apartado en relación a: (1) la integración de mujeres inmigrantes en Andrak Leioa y (2) su empoderamiento.

8.2.2a. Fomento y facilitación de integración de mujeres inmigrantes en la asociación Andrak de Leioa

Trasfondo

Una de las necesidades detectadas hace referencia al estado del movimiento asociativo de inmigrantes en Leioa. Este elemento, unido a la necesidad de empoderar y dotar a las mujeres inmigrantes de un espacio intercultural para interactuar y obtener apoyo, hace necesario impulsar esta actuación.

Andrak es una asociación de mujeres bien establecida que posee un número significativo de mujeres en Leioa que está integrada en el programa denominado “Tartekari Sarea”. Según explicaron las responsables de Andrak, existen dos tipos de afiliación: una básica y otra de acceso a las diversas actividades y talleres programados – las cuotas de una y otra versión varían significativamente en precio. Además, se ofrece la posibilidad de que las mujeres miembro participen en la gestión de talleres poniendo en práctica sus habilidades y aptitudes disponibles.

Actuación

El departamento municipal Berdintasuna valorará establecer un diálogo con Andrak a fin de (1) explorar canales para facilitar la afiliación de mujeres inmigrantes, (2) minimizar las barreras de acceso de tipo monetario y cultural y (3) asegurar un espacio apropiado para su inclusión y empoderamiento. Además, el Ayuntamiento de Leioa considerará las diversas opciones disponibles para publicitar esta oferta y captar mujeres inmigrantes.

Calendarización

Esta actuación se desarrollará en 2020 con revisión periódica hasta finalizar el periodo de implementación de este II plan de inmigración.

8.2.2b. Talleres de empoderamiento a mujeres inmigrantes/ detección de riesgos

Trasfondo

El diagnóstico señala que algunas mujeres inmigrantes pueden estar sujetas a intensas presiones en el entorno laboral, social y familiar – en algunas ocasiones, esto ocasiona dificultades para lograr un equilibrio razonable entre vida laboral y familiar. Además, se considera que la falta o debilidad de las redes sociales e informales de apoyo de las mujeres inmigrantes dificultan el afrontamiento de situaciones de violencia machista que puedan sufrir por lo que conviene valorar las necesidades de apoyos que pudieran necesitar estas mujeres de cara a favorecer y propiciar procesos de superación de la violencia.

Actuación

El Departamento de Igualdad del Ayuntamiento explorará las opciones disponibles para diseñar y desarrollar talleres de empoderamiento y de detección de factores de riesgo de sufrir violencia machista en el colectivo de mujeres inmigrantes, prestando a su vez especial atención a aspectos relativos al bienestar y cuidado de menores inmigrantes.

Calendarización

Esta actuación se desarrollará en 2020 con posibilidad de ser reeditado en años futuros.

Actuación 8.2.3. Ocio y tiempo libre para la interacción intercultural

8.2.3a. Bizilagunak – la familia de al lado

Trasfondo

Se ha identificado la necesidad de generar de espacios de convivencia intercultural, entre personas autóctonas y personas del colectivo inmigrante, a fin de fomentar el acercamiento, el conocimiento y el diálogo intercultural en un clima distendido.

Actuación

Esta actividad se celebra a través de una comida de domingo entre dos familias que no se conocen previamente. El Ayuntamiento actúa como intermediador y facilitador del contacto a través de un o una técnico dinamizadora, desarrollado previamente una idea general de los intereses de una y otra familia (temas escolares, culturales, administrativos....) y poniéndoles en contacto. Tras ello, una de las familias cocinará una comida, idealmente típica de su origen, y recibirá a la familia invitada, junto con el o la

dinamizadora. Esta experiencia, promovida originalmente por la Unión Europea, se ha desarrollado con éxito en algunos municipios del Gran Bilbao.

El Departamento de Participación Ciudadana, en cooperación con otros departamentos del Ayuntamiento, explorará las posibilidades de poner en marcha esta iniciativa.

Calendarización

A considerar durante el periodo de implementación del plan de inmigración 2019-2023.

8.2.3b. Banco de tiempo

Trasfondo

El diagnóstico reveló que las personas inmigrantes disponen de un abanico de habilidades y conocimientos que, en ocasiones, pasan desapercibidas para el resto de la ciudadanía. Este hecho, unido a la disponibilidad de tiempo desocupado de algunas personas, la necesidad de disponer de una plataforma de interacción intercultural y de fuentes de validación social son suficientes elementos para considerar esta iniciativa.

Actuación

Se pretende impulsar desde el Departamento de participación ciudadana un banco de tiempo como un sistema de intercambio de servicios entre personas, tanto autóctonas como inmigrantes. En este sistema, la unidad de intercambio es una medida de tiempo que una persona dedica a otra - no existe ni dinero ni trueque.

Esta actuación persigue la creación de espacios de interacción compartidos, fomentar relaciones sociales y la convivencia entre todas las personas residentes en Leioa. Por esto, el tiempo de cada participante se valora por igual, independientemente de cualquier otro factor personal o social.

La iniciativa busca construir capital social a través de un principio de reciprocidad y participación que persigue aumentar la confianza social y reproducir los compromisos cívicos, tal como si fuese una “cadena de favores”.

Calendarización

A considerar durante la ejecución del plan de inmigración 2019-2023.

8.2.3c. Ocio y tiempo libre para menores autóctonos e inmigrantes: Gazteekintzak y otras entidades privadas no lucrativas

Trasfondo

Las actividades de tiempo libre y ocio pueden ser una potente herramienta facilitadora en los procesos de integración y convivencia intercultural.

Durante la fase diagnóstica, el servicio Gazteekintzak del Ayuntamiento ha expresado su intención de fomentar estos procesos mediante la integración de menores inmigrantes, de 14 a 17 años, en su oferta de actividades. Asimismo, existen otras entidades privadas no lucrativas que llevan a cabo actividades de apoyo escolar, ocio y tiempo libre con carácter intercultural para menores con un amplio rango de edad.

Actuación

Establecer un canal de comunicación entre las escuelas y el servicio Gazteekintzak con el propósito de captar menores inmigrantes para sus actividades de una manera más regular y fluida.

En cuanto a las entidades privadas, existen ejemplos bien establecidos en el municipio y es evidente que se realiza un importante trabajo en cuanto al menú de actividades de ocio y tiempo libre disponibles y clases de refuerzo - el mejor ejemplo actual está actualmente localizado en un área de alta densidad de población inmigrante. Por parte del Ayuntamiento, se valorará realizar una mayor contribución hacia estas entidades con el fin de atender las necesidades de inclusión y desarrollo de estas y estos menores.

Asimismo, se procurará facilitar canales de colaboración entre estas entidades y otros servicios municipales como el EISE y Gazteekintzak.

Calendarización

Durante el proceso de ejecución del plan de inmigración 2019-2023.

Actuación 8.2.4. Oferta de refuerzo de euskera para personas menores y adultas inmigrantes

Trasfondo

La fase diagnóstica reveló una necesidad de apoyo adicional para menores inmigrantes que se incorporan al sistema educativo vasco en modelo D a partir de aproximadamente 8 años de edad. En algunos de estos casos, estas y estos menores llegan a Leioa tras un proceso de reagrupación familiar y encaran una exigente adaptación a una nueva sociedad y estilo de vida, un nuevo modelo educativo y, además, un nuevo idioma vehicular.

Si bien es cierto que el “II Plan de atención educativa al alumnado inmigrante en el marco de la escuela inclusiva e intercultural 2016-2020” establece una serie de refuerzos educativos de lenguaje para estos casos, las directoras de escuelas consultadas declararon que el apoyo adicional disponible queda lejos de cubrir las necesidades que emergen en este campo. Debido a varios factores, este entre otros, este grupo de alumnado tiene menor probabilidad de obtener éxito académico durante su vida académica.

En relación a personas adultas, el Ayuntamiento desea fomentar la normalización del uso del lenguaje euskera entre los diversos colectivos de personas inmigrantes.

Actuación

En cuanto a menores, el Ayuntamiento de Leioa explorará las opciones disponibles para apoyar actuaciones desde el área de euskera que posibiliten y aporten en el objetivo de buscar una mejor adquisición y uso del euskera por parte de menores inmigrantes residentes en Leioa.

En cuanto a personas adultas, se explorará la posibilidad de impulsar acuerdos con diversas organizaciones del ámbito de enseñanza de euskera para ofrecer cobertura a personas inmigrantes residentes en Leioa, tanto si están trabajando como si no.

Calendarización

Durante el periodo de implementación del plan 2019-2023.

Actuación 8.2.5. Promoción del asociacionismo

Trasfondo

Las asociaciones presentan un fuerte potencial de beneficio para la ciudadanía. Por una parte, son un ámbito para la realización de actividades, la cobertura de necesidades de pertenencia y, además, fuente de apoyo para las personas inmigrantes. Por otra, son un potencial canal de comunicación entre personas del colectivo inmigrante e instituciones/ organizaciones, un instrumento para detectar necesidades sociales, para fomentar la participación democrática y también una plataforma de facilitación de la interacción intercultural.

El diagnóstico ha evidenciado que el asociacionismo de personas inmigrantes es una debilidad del municipio de Leioa.

Actuación

Ante la carencia de asociaciones de inmigrantes en el municipio, el Ayuntamiento de Leioa valorará opciones para divulgar las asociaciones de municipios del entorno y dar cobertura al registro de personas inmigrantes residentes en Leioa en estas asociaciones, para apoyar el desarrollo de asociaciones o movimientos a nivel local o para promover la vinculación de personas inmigrantes en asociaciones de Leioa de otros ámbitos de trabajo.

Además, el Ayuntamiento de Leioa valorará la posibilidad de desarrollar una más cercana colaboración con el Ayuntamiento de Getxo para dilucidar si se pudiese integrar en la plataforma de inmigrantes de Getxo.

Calendarización

Durante el periodo de implementación del plan 2019-2023.

Actuación 8.2.6. Celebración de hitos/ efemérides con carácter intercultural

Trasfondo

En 2010, el Ayuntamiento de Leioa celebró el bicentenario de la Independencia chilena. La celebración de hitos y efemérides con carácter intercultural es una iniciativa que puede facilitar el desarrollo de narrativas sociales inclusivas. Como ejemplo de estas actuaciones, varios municipios celebran la “semana contra el racismo y la xenofobia”, “el día internacional de personas inmigrantes” o “arroz del mundo”.

Actuación

En las fechas establecidas para estos y otros motivos relevantes, el Ayuntamiento de Leioa puede considerar acciones tales como, por ejemplo: (1) exhibir pancartas en sus edificios oficiales para reseñar el día o la semana designada, (2) establecer en el escritorio de sus ordenadores un diseño conmemorativo, (3) enviar un email institucional a todas las personas empleadas por el Ayuntamiento y (4) otras actuaciones a través de medios de comunicación y redes sociales.

Calendarización

La actividad se realizará en las fechas correspondientes y con periodicidad anual, a lo largo de la duración del plan.

Actuación 8.2.7. Divulgación de folletos y materiales para la igualdad de trato

Trasfondo

Eraberean es una red impulsada por el Gobierno Vasco para luchar contra la discriminación por origen racial, étnico o nacional y por aspectos de identidad sexual o de género. Su misión es velar por la igualdad de trato y no discriminación en las políticas públicas y en la sociedad civil de Euskadi. Las actuaciones poseen un enfoque preventivo, pedagógico y de concienciación social a medio plazo a través de programas y actuaciones de sensibilización, formación de agentes, asesoramiento, creación y divulgación de materiales educativos.

Actuación

El Ayuntamiento de Leioa utilizará los recursos y materiales libremente disponibles a través de la red Eraberean como parte de la estrategia de sensibilización sobre aspectos de igualdad de trato hacia personas del colectivo inmigrante. Esto requiere dar pasos para coordinarse con esta red con el fin de obtener materiales divulgativos y, seguidamente, asegurar que estos se expongan en Leioa en lugares claramente visibles para el público y personas profesionales. Existe apoyo disponible para la ejecución de esta acción a través de Biltzen.

Calendarización

Durante el periodo de implementación del plan de inmigración 2019-2023.

Actuación 8.2.8. Programa de ayudas y subvenciones para proyectos orientados a actividades de inclusión intercultural

Trasfondo

Las iniciativas de una institución pública local requieren de la actividad complementaria que puedan desarrollar otras entidades privadas con responsabilidad social.

Actuación

Este programa persigue el fomento, desarrollo e implementación de actuaciones interculturales de sensibilización e inclusión orientadas a personas del colectivo inmigrante y local en el municipio de Leioa.

A este fin, el Ayuntamiento de Leioa analizará la mejor opción para la aprobación y publicitación de una línea de subvenciones específica para impulsar estas actuaciones. La oferta estará orientada a entidades sociales privadas sin ánimo de lucro.

El programa se renovará de manera anual y tendrá validez mientras que la partida presupuestaria asignada no quede agotada.

Calendarización

A realizar desde 2020 a 2023.

8.3. Eje 3: Organización institucional

Este tercer eje está referido a aspectos relacionados con la organización del Ayuntamiento de Leioa - el objetivo es mejorar la capacidad de respuesta del Ayuntamiento en el área de inmigración.

Al respecto, las necesidades identificadas durante la fase de diagnóstico se referían a la disponibilidad de recursos respecto al área de inmigración, los datos disponibles sobre personas inmigrantes, la concienciación del personal sobre características y necesidades de personas inmigrantes, el formato de algunas comunicaciones de la administración, algunos problemas relacionados con el padrón y el registro de asociaciones.

Las actuaciones son tal como se indican:

8.3.1. Designación de personal liberado para gestionar adecuadamente aspectos de inmigración

8.3.2. Inclusión de variables interculturales y de género para recogida de datos en los departamentos con actividad social del Ayuntamiento

8.3.3. Programa formativo intercultural para el personal del Ayuntamiento de Leioa

8.3.4. Análisis de la competencia lingüística del personal de atención directa

8.3.5. Formación en temas de salvaguarda específicos a menores y adultos inmigrantes – particularmente mujeres víctimas de violencia

8.3.6. Mejora accesibilidad de la página web

Las dos primeras actuaciones, 8.3.1. y 8.3.2., se consideran prioritarias.

Actuación 8.3.1. Designación de personal liberado/ técnico especialista en inmigración

Trasfondo

El enfoque adoptado durante la fase de diagnóstico y elaboración del plan ha perseguido el empoderamiento de profesionales del Ayuntamiento para su posterior involucración en la fase de implementación de este plan. A pesar de su positiva disponibilidad, todas estas personas declararon que sus cargas de trabajo actuales no permiten margen para acomodar las actividades referidas a esta materia. Esto implica un gran obstáculo para la implementación del plan de inmigración y el futuro desarrollo de esta área.

Se ha constatado que los municipios de Bizkaia que designan una persona técnica en inmigración se benefician de un desarrollo más integral y mejor dirigido en esta área.

Actuación

Inicialmente, el Ayuntamiento de Leioa contratará a una persona especialista por horas. En función de la progresión de esta área, se valorará la necesidad de incorporar una persona técnica de inmigración estable al organigrama del Ayuntamiento de Leioa.

Calendarización

Durante el periodo de implementación del plan de inmigración 2019-2023. Esta actuación es prioritaria.

Actuación 8.3.2. Mejora en los sistemas de recogida de datos sobre personas inmigrantes

Trasfondo

Durante la fase diagnóstica, se han solicitado datos sobre la atención a personas inmigrantes a varios servicios del Ayuntamiento y entidades colaboradoras. Estos servicios han realizado un esfuerzo por satisfacer la solicitud, aunque se han constatado algunas dificultades en la obtención y grado de precisión de esta información en todos los casos.

Monitorizar tendencias en base a información cuantitativa y cualitativa es clave para poder entender el impacto de los servicios, la naturaleza, la tendencia de las necesidades atendidas y otros aspectos en relación a eficiencia y diseño de servicios.

Actuación

Adoptando la definición sobre “persona inmigrante”, todos los servicios del Ayuntamiento deben adaptar sus fichas de registro a fin de registrar la condición de inmigrante y nacionalidad considerando la perspectiva de género en el registro de personas usuarias. Esto es particularmente relevante en los servicios sociales de base, el servicio de apoyo jurídico y el EISE.

Asimismo, es recomendable considerar la posibilidad de incluir variables tales como familia monoparental o aspectos referidos a reagrupación familiar.

Calendarización

Durante el periodo 2019-2021 o tan pronto como sea posible. Esta actuación se considera prioritaria.

Actuación 8.3.3. Programa formativo intercultural para el personal del Ayuntamiento

Trasfondo

Aumentar la concienciación sobre nuevas demandas y afinar las habilidades de interacción con nuevos perfiles de personas usuarias debe ser parte central del plan de formación continua disponible en organizaciones con responsabilidad pública, principalmente para el personal de trato directo.

Actuación

Trasladar y promover la asistencia a la oferta formativa disponible gratuitamente a través de Biltzen y compuesta por un catálogo de módulos básicos y específicos sobre la materia de inmigración.

Calendarización

A lo largo de la duración del plan 2019-2023.

Actuación 8.3.4. Análisis de la posibilidad de atención en diferentes idiomas por parte del personal de atención directa del Ayuntamiento

Trasfondo

El proceso diagnóstico ha identificado que, algunas personas inmigrantes, encaran barreras en su acceso a servicios municipales – debido tanto a aspectos de entendimiento cultural como de capacidad de comunicación lingüística.

Si bien se disponen de servicios de traducción telemáticas, dentro de la plantilla de profesionales del Ayuntamiento pueden también existir personas que dispongan de habilidades lingüísticas varias que pueden considerarse como un activo en esta labor.

Actuación

El Ayuntamiento de Leioa valorará las opciones disponibles para mejorar el acceso a sus servicios por parte de personas inmigrantes cuyo conocimiento de los idiomas castellano y euskera sea limitado.

El diagnóstico refleja que los idiomas de mayor interés para esta iniciativa serían el dominio de los idiomas inglés, francés, árabe y rumano.

Calendarización

Durante la ejecución del plan de inmigración 2019-2023.

Actuación 8.3.5. Formación en protección a menores y adultos inmigrantes

Trasfondo

La actividad de salvaguarda de personas en riesgo y en situaciones de vulnerabilidad está sujeta a una evolución permanente tanto en la tipología de la casuística como en los factores de riesgo involucrados. Dentro del fenómeno de la inmigración, pueden existir casos caracterizados por factores específicos que requieren una pronta y correcta identificación.

Dado que los servicios sociales de base tienen asignada la función de trabajo comunitario y prevención temprana, es recomendable que las y los técnicos dispongan de conocimiento actualizado sobre aspectos específicos de protección de menores y adultos (ejemplo; tráfico de menores, mutilación genital, procesos de cuidado informal de menores en la comunidad, tipologías en el ejercicio de tutelas y formas específicas de violencia hacia mujeres).

Actuación

Se propone que la persona responsable de servicios sociales de base, junto con las personas responsables de la implementación de este plan de inmigración, considere qué formación disponible podría ser de utilidad para las y los profesionales de servicios sociales y otros servicios conectados. El objetivo central sería lograr que las personas profesionales dispongan de un mejor entendimiento sobre los indicadores tempranos a considerar y las actuaciones para atajar situaciones de riesgo y desprotección de manera efectiva.

Calendarización

Durante el proceso de ejecución del plan de inmigración 2019-2023.

Actuación 8.3.6. Accesibilidad lingüística de la página web del Ayuntamiento

Trasfondo

El diagnóstico ha revelado que la página web del Ayuntamiento presenta oportunidades de mejora en cuanto a la agrupación y búsqueda de información y, también, en cuanto a su posible utilización como plataforma para la puesta en contacto entre personas de la ciudadanía. A fin de facilitar la realización de actividades con fin intercultural y como medio para divulgar iniciativas e información en relación a este plan, sería recomendable optimizar la presentación y estructura de esta plataforma.

Este recurso está actualmente disponible solo en los idiomas euskera y castellano.

Actuación

La mejora de la presentación y estructura de la página web municipal, o el desarrollo de una aplicación para móviles, es una recomendación general que se establece en base a las buenas prácticas constatadas, en otros municipios, en materia de inmigración.

El Ayuntamiento de Leioa valorará traducir parte de los contenidos de su página web a otros idiomas para mejorar la accesibilidad a la información relevante. A este fin, existe un servicio ofertado por Biltzen orientado a asistir a los Ayuntamientos en esta tarea.

Calendarización

Durante la implementación del plan de inmigración 2019-2023.

9. IMPLEMENTACION DEL PLAN DE INMIGRACIÓN 2019-2023

9. Implementación del plan de inmigración 2019-2023

El diagnóstico y plan de inmigración es un documento de referencia cuyo propósito es establecer la base para el desarrollo de un plan coherente y sostenido en Leioa. Las tareas de concreción y desarrollo, implementación y evaluación de las actuaciones recogidas en este plan para el periodo desde 2019 a 2023 corresponden a las personas profesionales con responsabilidad estratégica en el Ayuntamiento de Leioa, a nivel técnico y político.

Para facilitar este proceso y aumentar la posibilidad de éxito del plan, en este apartado se ofrecen una serie de pautas y materiales de utilidad.

9.1. Designación de un grupo motor

Para lograr una implementación exitosa de este plan, es altamente recomendable conformar un grupo motor compuesto de representantes de diversos departamentos del Ayuntamiento (servicios sociales, participación social, SAC, comunicación, cultura/ euskera igualdad, juventud...) de existencia temporal limitada según marca el periodo del plan. El grupo ha de disponer de presidencia y personas miembro estables e idealmente, estas personas han de disponer de algún grado de responsabilidad estratégica en el Ayuntamiento.

Se trata de que este grupo se establezca como un espacio de coordinación interdepartamental que impulse y monitorice el desarrollo de actuaciones en base a un enfoque de carácter transversal.

La periodicidad de las reuniones debería de ser previamente establecida, una frecuencia trimestral suele ser razonable en este tipo de planes. Además, el grupo ha de disponer de una clara agenda sobre las actuaciones a desarrollar en cada momento (en base a las directrices y ejes que marca el plan), designando responsabilidades individuales a personas técnicas con responsabilidad en diversos departamentos, estableciendo parámetros de medición de logros específicos y completando un informe estratégico de progreso - a tal fin se ha incluido una plantilla de informe estratégica en el punto 9.4.

9.2. Asignación de recursos requeridos

La realización efectiva de este plan requiere una asignación de recursos adecuada para poder obtener un impacto social en los tres ejes de actuación – tales recursos pueden ser económicos, humanos, técnicos, físicos y tiempo.

Se ha observado que los municipios de Bizkaia que disponen de una asignación presupuestaria anual dedicada a inmigración se benefician de un mayor y más sostenido impacto en esta área. Si bien es práctica habitual incluir las partidas designadas en sus planes de inmigración, en este caso la identificación, aprobación y asignación de los recursos requeridos para la implementación de las acciones incluidas en este plan se valorará posteriormente por el personal responsable del Ayuntamiento de Leioa.

9.3. Evaluación del plan

El proceso de diagnóstico ha establecido un punto de partida y ha identificado una serie de necesidades relacionadas con la población inmigrante y los servicios disponibles en Leioa. Estas referencias constituyen elementos de partida y contraste para la futura evolución del municipio en esta materia.

El proceso de evaluación ha de ser continuo, identificando barreras y elementos de progreso en el desarrollo de cada actuación, y pegado a las dinámicas del grupo motor.

9.4. Resumen del plan de actuación y propuesta de informe de progreso para su implementación

En este punto, se ofrece un resumen de las acciones que componen los 3 ejes de actuación del II Plan de Inmigración de Leioa 2019-2023.

A fin de asistir al personal del Ayuntamiento de Leioa en la implementación del plan, se presenta seguidamente una plantilla de informe estratégica. La plantilla adjunta tiene tres propósitos: (1) resumir los contenidos y actividades que componen el plan de inmigración de Leioa 2019-2023 de manera clara y concisa, (2) servir como guía e instrumento básico en la implementación de las diversas actividades e inducir a la incorporación del personal relevante para el éxito de cada tarea y, sobre todo, (3) actuar como instrumento vertebrador entre la parte operativa y la estratégica de la organización ya que ambas son indispensables para la exitosa implementación del plan. A fin de amarrar este último punto, se debe requerir la presentación de un informe a alcaldía por cada reunión que se celebre del grupo motor.

La plantilla utiliza un sistema de valoración ‘RAG’ (Red/ Amber/ Green) o ‘sistema semáforo’ que pretende facilitar su lectura mediante la incorporación de elementos visuales o colores orientados a la puntual ejecución del plan.

En la página siguiente se explican algunos detalles de utilidad para su correcta utilización: “Guía para la valoración ‘RAG’ o ‘sistema semáforo’ y plantilla”, “Marcado de colores – ‘sistema de semáforo’: verde/ ámbar/ rojo” y “Estructura de la plantilla”. Subsecuentemente, se presenta la plantilla de informe estratégica – nótese que varias de sus columnas y filas solo pueden ser completadas una vez que el Ayuntamiento de Leioa comience a trabajar efectivamente en la implementación del plan

Guía para la valoración ‘RAG’ o ‘sistema semáforo’ y plantilla

La evaluación continua y auditoria interna es una actividad clave cuando se busca calidad en la práctica profesional y efectividad en las actuaciones de un grupo u organización. La plantilla incluida ofrece una guía clara y simple para valorar el progreso, identificar barreras y oportunidades para la ejecución de las actividades, anteriormente explicadas, que constituyen el plan de inmigración de Leioa 2019-2023.

Marcado de colores – ‘sistema de semáforo’: verde/ ámbar/ rojo

Durante la valoración de progreso, es útil disponer de una herramienta donde la información esté ordenada de manera fácilmente accesible, sea concisa y guiada por algunos elementos visuales o colores.

La última columna está dedicada a la “Actualización, progreso y barreras. Estado de progreso y logros” en la cual se ha de incluir una narrativa en relación a fechas de ejecución de acciones parciales. El color de esta casilla será verde, ámbar o rojo dependiendo de los logros conseguidos en referencia a los plazos previstos inicialmente para su ejecución. En este caso, se han incluido 19 actividades en 3 ejes – sin embargo, solo 6 de las 19 (identificadas con color ‘rosa’ en la plantilla) se consideran prioritarias ya que incluyen elementos considerados clave para el futuro desarrollo de aspectos referentes al área de inmigración respecto a la asignación competencial del Ayuntamiento.

Estructura de la plantilla

La primera columna está dedicada a los ejes de actuación (3), la segunda a las actuaciones (19), la tercera ha de indicar la persona(s) designada(s) – por nombre y cargo - para su realización, la cuarta el tiempo asignado para esa tarea, la quinta las oportunidades y retos identificadas según progresa más aquellas personas que pueden contribuir favorablemente a su desarrollo y la quinta es un resumen fechado del progreso logrado que ha de estar orientado a la ejecución efectiva de cada actuación.

Fecha de la última reunión del Grupo Motor designado: [DD.MM.AA]

***Marcador 'RAG' (Red/ Amber/ Green) o 'sistema de semáforo'** – el color se indica en la columna de la derecha en relación a los tiempos de ejecución inicialmente establecidos en cada una de las acciones propuestas – 'verde' indica una progresión como se esperaba, 'ambar' indica progreso, retrasos o barreras moderadas y 'rojo' significa acción con progreso escaso o barreras o retrasos significativos. Todas las acciones relevantes han de ser comentadas y acordadas durante las reuniones del grupo motor.

Ejes de actuación y objetivos	Acciones propuestas	Persona responsable	Calendarización	Oportunidades y retos identificados	Actualización, progreso y barreras. Estado de progreso y logros [RAG*]
Eje 1. Recepción y acogida de personas inmigrantes. Objetivo: Mejorar la recepción de personas inmigrantes en Leioa y fomentar una más fluida interacción entre Ayuntamiento y personas inmigrantes	1. Desarrollo e implementación del padrón social	A designar por el grupo motor	Durante el periodo 2019 a 2020	[narrativa... identificando personas que asistan en el progreso y plazos]	[fecha estado de progreso en relación a indicadores acordados barreras....]
	2. Realización de la guía de recursos	A designar por el grupo motor	A lo largo de la duración del plan 2019-2023	[narrativa... identificando personas que asistan en el progreso y plazos]	[fecha estado de progreso en relación a indicadores acordados barreras....]
	3. Establecimiento de protocolo de bienvenida, carta y sesión de presentación	A designar por el grupo motor	Durante el periodo 2019 a 2020	[narrativa... identificando personas que asistan en el progreso y plazos]	[fecha estado de progreso en relación a indicadores acordados barreras....]
	4. Guía práctica para orientar la actuación de las y los profesionales de trato directo con personas inmigrantes	A designar por el grupo motor	A lo largo de la duración del plan 2019-2023	[narrativa... identificando personas que asistan en el progreso y plazos]	[fecha estado de progreso en relación a indicadores acordados barreras....]
	Comentario de progreso general en eje 1:				

Eje 2. Sensibilización y convivencia intercultural. Objetivo: mejorar la concienciación y fomentar la interacción y convivencia entre personas autóctonas e inmigrantes.	1. Estrategia ‘anti-rumores’ o ‘anti-bulos’	Técnico de participación ciudadana	Abril 2019 a Diciembre 2019	[narrativa... identificando personas que asistan en el progreso y plazos]	[fecha estado de progreso en relación a indicadores acordados barreras....]
	2. Empoderamiento de mujeres del colectivo inmigrante: (a) Integración en ANDRAK Leioa y (b) Talleres de empoderamiento	Sugerencia: <i>Técnica de Igualdad</i>	Durante 2020, revisable anualmente	[narrativa... identificando personas que asistan en el progreso y plazos]	[fecha estado de progreso en relación a indicadores acordados barreras....]
	3. Ocio y tiempo libre para la interacción intercultural: (a) Bizilagunak, (b) Club Banco de Tiempo y (c) Gazteekintzak/ FIDIAS	Sugerencia: <i>Técnico de participación ciudadana</i>	A lo largo de la duración del plan 2019-2023	[narrativa... identificando personas que asistan en el progreso y plazos]	[fecha estado de progreso en relación a indicadores acordados barreras....]
	4. Oferta de refuerzo de euskera para menores y adultos inmigrantes	Sugerencia: técnico de euskera y dirección de una escuela	A lo largo de la duración del plan 2019-2023	[narrativa... identificando personas que asistan en el progreso y plazos]	[fecha estado de progreso en relación a indicadores acordados barreras....]

	5. Promoción del asociacionismo – plataforma inmigrantes Getxo	A designar por el grupo motor/ coordinación con Getxo	A lo largo de la duración del plan 2019-2023	[narrativa... identificando personas que asistan en el progreso y plazos]	[fecha estado de progreso en relación a indicadores acordados barreras....]
	6. Celebración de hitos/ efemérides con carácter intercultural	Sugerencia: Técnico de participación ciudadana	A lo largo de la duración del plan 2019-2023	[narrativa... identificando personas que asistan en el progreso y plazos]	[fecha estado de progreso en relación a indicadores acordados barreras....]
	7. Divulgación de folletos y materiales para la igualdad de trato	A designar por el grupo motor	A lo largo de la duración del plan 2019-2023	[narrativa... identificando personas que asistan en el progreso y plazos]	[fecha estado de progreso en relación a indicadores acordados barreras....]
	8. Línea de subvenciones para el fomento de actividades de inclusión	A designar por el grupo motor	Durante el periodo 2020 a 2023	[narrativa... identificando personas que asistan en el progreso y plazos]	[fecha estado de progreso en relación a indicadores acordados barreras....]
	Comentario de progreso general en eje 2:				

Eje 3. Organización institucional Objetivo: mejorar la capacidad de respuesta del Ayuntamiento en el área de inmigración	1. Designación de personal liberado/técnico especialista en inmigración	A designar por la institución	A lo largo de la duración del plan 2019-2023	[narrativa... identificando personas que asistan en el progreso y plazos]	[fecha estado de progreso en relación a indicadores acordados barreras....]
	2. Inclusión de variables interculturales y de género para recogida de datos en los departamentos con actividad social del Ayuntamiento	A designar por el grupo motor	Durante el periodo 2019-2021	[narrativa... identificando personas que asistan en el progreso y plazos]	[fecha estado de progreso en relación a indicadores acordados barreras....]
	3. Programa formativo intercultural para el personal del Ayuntamiento	A designar por el grupo motor	A lo largo de la duración del plan 2019-2023	[narrativa... identificando personas que asistan en el progreso y plazos]	[fecha estado de progreso en relación a indicadores acordados barreras....]
	4. Análisis de la competencia lingüística del personal de atención directa	A designar por el grupo motor	A lo largo de la duración del plan 2019-2023	[narrativa... identificando personas que asistan en el progreso y plazos]	[fecha estado de progreso en relación a indicadores acordados barreras....]
	5. Formación en protección específica a menores y adultos inmigrantes –	A designar por el grupo motor	A lo largo de la duración del plan 2019-2023	[narrativa... identificando personas que asistan en el progreso y plazos]	[fecha estado de progreso en relación a indicadores acordados barreras....]

	particularmente mujeres víctimas de violencia de género				
	6. Mejora accesibilidad de la página web	A designar por el grupo motor	A lo largo de la duración del plan 2019-2023	[narrativa... identificando personas que asistan en el progreso y plazos]	[fecha estado de progreso en relación a indicadores acordados barreras....]
	Comentario de progreso en eje 3:				

Informe completado por: (persona técnica responsable)

Firma:

Fecha:

Informe comprobado y acordado por: (dirección del grupo motor)

Firma:

Fecha:

**29.- HASIERAKO ONESPENA EMATEA
AMA DOMINGOTARREN KOMENTU
OHIARI BURUZ LEIOAKO PLAN
OROKORRAREN ALDAKETARI.**

Udalbatzaren onespeneren menpe jarri zen 2019ko urriaren 22ko Lurraldetasunaren Informazio Batzordean emandako irizpena (egiaztagiria espedienteetan jasotzen da).

**29º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA
MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE
LEIOA RELATIVA AL ANTIGUO
CONVENTO DE LAS MM DOMINICAS:**

Se sometió a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la propuesta del dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Territorio, de fecha 22 de octubre de 2.019, certificación del cual consta en el expediente:

Intervención de D. Luis Miguel Lapeña Moreno, del Grupo Municipal Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak.

Bueno, hace un mes exactamente estábamos aquí mismo debatiendo una moción que proponía el equipo de gobierno. Voy a leer textualmente: “El cambio climático es actualmente el principal problema ambiental y uno de los mayores y más urgentes desafíos de nuestro tiempo. Los modelos de producción y consumo energético están provocando una alteración global del clima con serios impactos en los ecosistemas y en los sistemas económicos [...]”, etc., etc. Bueno, me remito a toda ella, porque un mes, solo ha pasado un mes, es lo que le ha durado al equipo de gobierno la pose ecologista. En la primera oportunidad, que es hoy, que tenían de demostrar que esto no era solo lo que ya vine diciendo en mi intervención de aquel día, que era solo una pose o que se nos llenaba la boca de decir que todos somos ecologistas y que el medioambiente nos preocupa, pues hoy se viene un poquito abajo en este caso que vamos a tratar. Es una pena que no esté Jazael, porque, en la intervención que tuve yo cuando dije que cuando tocaba la cartera esta cosa cambiaba, arremetió contra mí, pero vemos que una vez más cuando hay un negocio o cuando hay algo que mueve dinero aquí, el medioambiente, como ya dije la otra vez, pasa de un primer a un segundo plano.

Entonces, bueno, he mirado un poco el proyecto, no sin dificultad porque me sumo a las palabras que ha tenido Asier antes: por lo menos a mí, que soy nuevo, y entiendo que a toda la oposición, se nos hace bastante difícil acceder a la información para hacer una oposición trabajada y que podamos hacer un buen trabajo y unas buenas aportaciones, pero, bueno, en el proyecto que he encontrado, que creo que es el que se presentó en el Gobierno Vasco, etc., veo 13 pistas de pádel, 9 pistas de tenis, 1 pista de fútbol sala, baloncesto, piscina, aparcamientos y demás instalaciones. Desde mi punto o nuestro punto de vista, arrasar con una finca que hoy por hoy está protegida y no es urbanizable, y esta protección vino por algo, porque el medioambiente es importante y debemos preocuparnos por el ecosistema de Leioa y tener unas zonas en las que se pueda urbanizar, lógicamente, y se pueda acceder a esos terrenos para darles unos usos concretos, pero otros los tenemos que cuidar y proteger. Y, en este caso, ante un proyecto que propone una empresa, se está trayendo aquí el cambiar el tipo de ordenación del terreno para poder urbanizar en instalaciones deportivas en base a un proyecto que está un poco en el aire. Por lo que yo entendí en la Comisión, se pidió un proyecto de máximos de lo que se iba a ocupar de terreno, había como dos opciones y se optó por la primera, que ocupaba un poco menos, dejaba un poco más de verde, un 12%, que creo que no es tampoco algo para aplaudir, y se propone eso para cambiar el Plan de Ordenación, que luego si ese proyecto cambia o si las condiciones cambian, el suelo ya es urbanizable, con lo cual entramos en una contradicción desde mi punto de vista. Si lo cambiamos para un uso, sería para ese uso y para ese proyecto, o condicionarlo de alguna manera y no dejar cambiar un suelo que en el futuro eso ya quede ahí marcado para siempre.

Como decía, estas instalaciones deportivas privadas, nosotros no tendríamos problema en que esto sea privado, pero lógicamente, y se dijo aquí hace tiempo, una de las prioridades o una de las metas de esta legislatura para todo el consistorio es sacar adelante el proyecto del polideportivo público, etc. Entonces, creemos, que esa sí es una prioridad y no dar más cabida a otro tipo de negocios privados en los que ya, digamos, bueno, aquí ya está atendido el problema deportivo de una manera privada, entonces no es necesario hacer una oferta pública de instalaciones deportivas.

También quiero dejar constancia en acta que, como ya comentamos en Comisión, desde nuestro de vista no se han respetado los procesos participativos. En el Consejo Asesor no hubo quórum, se siguió adelante pero de una manera desde mi punto de vista poco ortodoxa, y entonces al final, por lo menos, por parte de nuestro grupo, se decidió seguir adelante, porque la decisión estaba, se veía claramente tomada, el equipo de gobierno, tanto el Partido Nacionalista Vasco como los socialistas habían llegado a ese acuerdo y eso iba a ir hacia delante tardásemos más, repitiésemos el Consejo Asesor o hiciéramos lo que hiciéramos. Y, como me aventuro a decir, eso será la misma orientación de voto que tengan hoy aquí, a pesar de este debate.

No sé, dar prioridad a esta construcción privada —también se dijo— porque trae puestos de trabajo, trae una actividad a esa zona del municipio, pero no hay nada concreto, o sea, yo no he contado con un dato de si esto va a traer 100 o 12 puestos de trabajo. Entonces yo por 12 puestos de trabajo... Bueno, o yo podría tener, que lo he dicho al principio, igual no estabas, debería tener un acceso a toda esa información rápida a golpe de clic y demás. No me tienes que contar tú por una llamada telefónica lo que puede venir o lo que no puede venir cuando es un proyecto de máximos, nada concreto ni concretado en ningún contrato. Entonces yo por un puñado de puestos de trabajo a lo mejor no sacrifico una zona verde y protegida, pero por otro tipo de cosas y algo de interés público pues a lo mejor podríamos debatirlo o tener otro tipo de perspectiva.

Y no sé, por devolver un poco la demagogia, antes el señor Alcalde y también el compañero Juan Carlos hacían referencia a que Elkarrekin Podemos, en las tasas, depende qué tasas hacía una cosa, depende qué tasas opinaba otra, que igual era según los amigos que tenía en un sitio o en otro. Le puedo asegurar que, por lo menos, este concejal, no obra de esa manera y que yo no voy a pensar que desde este Ayuntamiento, ni este equipo de gobierno pretende cambiar la ordenación urbanística por amistades o no. Eso yo no lo voy a hacer. Con lo cual lo que creo todos deberíamos hacer prevalecer, y creo que el Ayuntamiento y el equipo de gobierno no lo tiene en cuenta aquí, es el bien público, esto es, el bien público de tener una zona protegida, como aprobamos en una moción justo hace un mes aquí, y tener una zona verde que respetar y que cuidar es superior al hecho de que se haga un negocio deportivo privado en una zona, que además, es un enclave interesante del pueblo. Yo, por suerte o por desgracia, he viajado mucho en los 4 años pasados y siempre que llegaba a Bilbao y entraba con el avión desde El Abra lo primero que veía era el convento de Dominicas. Entonces una de las partes más reconocibles de nuestro municipio, por lo menos desde el aire, es esa zona, y si la vamos a machacar que pudiera ser por algo en bien público, no por algo que tenga un beneficio privado y no tanto público y de servicio y de bien común.

Intervención de D. Juan Carlos Martínez Llamazares, del Grupo Municipal Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak.

Has empezado hablando de demagogia y yo respeto lo que he dicho atrás, simplemente que yo, precisamente, no me muevo a la hora de aplicar la tasa por nadie, y me imagino que todos los demás tampoco. Por eso, pero que no se me mirara a mí, que digo que alguno podía pensar, pero que no es mi caso, que al final tú cuando pones una tasa en un año pueden pasar muchas cosas, pueden entrar y salir gente, empresas, en fin. Entonces, lógicamente, es de sentido común, si no no sé qué hacemos aquí. Por eso digo que no, pero yo en ese sentido, o igual me he explicado mal, pero no

tenía ninguna intención... No estoy pensando en ninguna, no estoy pensando en eso. No, a ver, digo, José Ignacio, si habéis hecho una bajada general en las tasas evidentemente no estáis haciendo a este sí, a este no. Es vuestra filosofía y es respetable, pero yo no he hablado en ningún momento de empresas.

Me sorprende, es decir, al final la idea del ecologismo nos viene dada, cada uno tiene una idea de ecologismo y decís “¡ah!, es que ya no sois ecologistas”, “¡ah!, esto es un desastre” y tal, “habéis vendido al mejor postor el municipio”. No, eso lo digo yo, ya sé que no lo has dicho, pero al final de falso ecologista o demagogo ya empieza a generarse una... y ya sé lo que pasa luego. Entonces yo soy ecologista también, pero no tengo por qué compartir con vosotros este proyecto, o sea, la idea de este proyecto. Yo también lo soy. Me gusta mucho el monte y la naturaleza y poder pasear. Por cierto, allí de momento no me dejan entrar todavía, porque es que creo que está vallado y no es mío, o sea, no es municipal.

Pero sí quería empezar, porque parece que ha habido dudas respecto al proceso, yo sí que entiendo que ha sido un proceso transparente, un proceso que comienza en el 2017, que hay una dinámica de participación ciudadana. ¿Que van 10? Oye, aquí el otro día organizamos una charla sobre cooperación con República Dominicana, y no vino nadie, cero, se quedó el proponente solo, o sea que de participación tampoco, creo que estamos todos muy justos, muy justos. Y van 10 personas como podrían haber ido 50 o podría haber ido 1, pero al proceso se ha invitado a la gente. Y la gente está desmovilizada, pero aquí y en todos. Y decís no, es que fueron... Había leído por ahí que fueron, sí, justo, los 10 que fueron, los que no estaban a favor. Bueno, pues probablemente igual es porque los que están a favor no tienen que escuchar nada más, no lo sé, cada uno hace lo que quiere con su vida, pero parece ser que los que iban a la charla eran como más enfrentados al proyecto, digo, no lo sé, pues igual los que lo ven con buenos ojos no tienen que ir a la charla o consideran que no tienen que ir. Pero yo creo que la participación ciudadana se ha dado.

Además ha habido un procedimiento administrativo potente, bien armado, con informes técnicos y yo lógicamente entiendo, os lo dije en la Comisión, que no tengo ningún miedo de votar esto porque, bueno, digo miedo en el sentido de que aquí se ha llegado a hablar incluso de responsabilidades, de responsabilidades penales. Solo faltaba. Entonces no puedo, no voy a volver a levantar la mano nunca más por el miedo a que me vaya a pasar algo. Entonces cuando han intervenido multitud de organismos —multitud, es una manera de hablar— con informes de impacto medioambiental, con un expediente, insisto, bien armado, vasto, municipal, extramunicipal, y entiendes que eso es correcto, luego a los políticos, con ese material encima de la mesa, nos toca decidir si sí o si no. Y evidentemente tenemos una autoridad máxima, la Secretaria de este municipio, que lógicamente nos dice que están los informes encima de la mesa y que este es el momento de votar. Entonces, por tanto, no existe ninguna responsabilidad de ningún tipo, por mucho que no nos guste lo que aquí se vote.

Ha habido un Consejo Asesor de Planeamiento, que por cierto el otro día los que decíais lo de “porque no habéis renovado” y tal, y EH Bildu lleva dos legislaturas completas aquí y no ha dicho ni Pamplona. Cuando lo habéis dicho vosotros, nos hemos dado cuenta todos, pero todos entonamos el *mea culpa*, no solamente el equipo de gobierno, porque EH Bildu también ha estado dos legislaturas aquí y podría haber dicho “oye, no se ha renovado, hay que renovarlo cada 4 años”. Nadie ha dicho nada, o sea que, bueno, es culpa de todos. Es culpa de todos.

Luego quería también dejar claro cuál ha sido el precio, porque parece ser que ha habido algo en redes sociales respecto al Partido Socialista a ver si iba, venía, qué decía, dormía o no dormía. A ver, yo creo que el tema se dejó claro. Cuando eso se presentó en Comisión, por una falta —y es verdad, y lo hemos reconocido— de coordinación, es así, se presentó en Comisión sin que este grupo tuviera conocimiento y, por tanto, no se ha producido como en una cuestión de prudencia haría cualquiera,

o sea, oye, que eso no lo he visto. Bien, entonces dijimos y simplemente lo único que manifestamos cuando se nos preguntó, fue que este grupo no había votado a favor, pero no había votado ni a favor ni en contra ni se había abstenido, que no tenía posición fijada y, por tanto, iniciamos una consulta discreta en la afiliación para explicarles un poquito el proyecto, que no tenemos ninguna obligación de hacerlo, pero que también lo hacemos de vez en cuando, para ver qué opinaba la gente. Y entonces hacían las preguntas de cómo va ser y tal, si va a haber empleos, si no va a haber. Entonces se pregunta.

Y por primera vez tomamos la decisión, libre, en septiembre de 2019, de apoyar el proyecto y para ello, igual no me he explicado, igual he sido un poco grosero, me vas a perdonar, lo de la llamada telefónica quiere decir que yo he estado un montón de veces con él, a eso te voy, que a mí municipalmente no me han dicho nada. Yo he estado reunido un montón de veces con el gerente, al que le he pedido todo tipo de información, todo lo que me pudiera contar y lo que pueda aparecer en un documento público, porque todo no puede aparecer en un documento público. Entonces yo he estado con él, cada vez que he tenido una duda, creo que lo he contado, decía: “Mira, ¿esto?”. ¿Que es un acto de fe? Pues sí, en la vida hay muchos actos de fe. ¿Que lo queremos todo atado y bien atado? Pues igual el procedimiento no lo permite, pero también veo qué experiencias tienen en otros lugares del Estado, porque también me he preocupado —Gijón, La Coruña—, en fin, de ver lo que hace esta empresa para ver si realmente es previsible que vaya a cambiar de opinión respecto a lo que está diciendo ahora. A ver si es previsible o no. Y yo he visto el que tienen en Gijón, por ejemplo, en el Molinón, que está muy mono, y evidentemente el proyecto que ellos manejan es un proyecto mucho más a puerta cerrada, mucho más trabajar dentro de un ámbito cerrado que abierto. Otra cosa es que, hombre, tontos seríamos si tienes un vasto territorio, un vasto terreno, quiero decir, que lo vas a adquirir, y lógicamente cuando tú presentas el proyecto haces un dimensionamiento de máximos, pero eso lo hacen este y todos. Y entonces valoramos, la valoración de la propuesta es, insisto, positiva, las reuniones han sido interesantes. Creo que además hay un canal abierto para ver efectivamente qué planes tenían y qué me podían contar y, bueno, a mí me ha satisfecho por lo menos, me he reunido con él y me ha satisfecho.

Pero luego además hay que tener en cuenta, porque habéis hablado de que, jo, vas en avión y tal y lo ves. Pero, vamos a ver, que es un terreno privado, señores, que es un terreno privado, que no tenemos disposición sobre ello. Es que tenéis la sensación de que mañana será de puertas abiertas, como en el museo, y vamos a entrar todos. No, es un terreno privado. Entonces cuando se nos dice no, es que la solución pasa por buscarles..., no estamos en contra de la actividad pero vamos a buscarles un emplazamiento. ¿Cómo? ¿Le buscamos un emplazamiento con suelo público? Por Dios, entonces sí que salimos en la prensa. Con suelo público no. Buscando, a ver, aquí hay dos opciones: o suelo público o mediar con otros propietarios para que puedan poner la actividad. Vamos, no sé, igual hay más, o sea, si yo quiero poner una actividad en Leioa compro suelos; si no los tengo de uno y para esa actividad no le puedo pedir al Ayuntamiento que me facilite suelos porque es una actividad privada, solo faltaba, pero puedes decir oye, ¿este suelo me lo puedes..., puedes mediar o puedes hacer algún...? Tampoco podemos hacer, no podemos interesarnos por un expediente administrativo. Entonces yo no encuentro otra manera de poner en marcha esto que no sea, digo yo, que no sea haciendo otro suelo privado, porque público, evidentemente no.

Luego también, a la hora de valorar lo del ecologismo y todo eso queda muy bien, uno se ha preocupado también por mirar cuál es el volumen de zonas verdes en Leioa, cuál es y de dónde venimos. 680.000 m² de suelos calificados como zonas verdes y espacios libres de los cuales 445.000 m² son locales, sistemas locales. Claro, y dices, ¿y eso es mucho o es poco? Bueno, pues desde el año, desde la publicación del Plan de Ordenación Urbana casi 300.000 m² más, es decir, más de un 43% ganado. Asier, sí, o sea, las cosas son así. Entonces ahí se ha ganado mucho espacio,

se ha ganado mucho espacio. De público, estamos hablando. De espacio público. Y, claro, no queremos verlo. En el Plan de Ordenación Urbana había 387.000 m², ahora hay 680.000 m². Son 293.000 m² más de suelo de zonas verdes, sistemas generales y locales, y si no lo queremos ver pues no lo queremos ver, pero tampoco engañemos a la gente. Tenemos que valorar, o yo por lo menos lo veo así, que cuando se hizo la protección del entorno en el 2002 había el volumen que había y ahora hay muchísimo más. Es muy fácil hacer lecturas. Son zonas verdes, calificadas como zonas verdes. Son datos facilitados por técnicos municipales, o sea, no me lo he inventado yo. Y ha habido un aumento importante. Entonces, bueno, claro que se tiene que producir efectivamente una situación de conflicto. Claro, claro, hay que valorar intereses en juego, hay que valorar todos los intereses en juego. Tenemos por una parte instalaciones sin actividad del año no se sabe cuándo, porque eso es un edificio privado —lo volvemos a repetir, es un edificio privado— totalmente abandonado con riesgo de incendios, de que alguien plante lo que no debe plantar. Eso es un foco de problemas, es un foco de problemas, y pregúntale a la gente del pueblo, vas, “algo habrá que hacer allí, ¿no?”, “el otro día se incendió”, tal. No, déjalo como está. Vale. Y tenemos una alternativa, bueno, tienen una alternativa, no nosotros, y nos presentan un proyecto, porque yo, insisto, no he visto más alternativas que esa: o lo compra esta empresa u otra u otra, quien sea, o no creo que las monjas vuelvan a generar nuevamente una actividad ahí docente, o por lo menos de clausura. Entiendo que no pasado el tiempo.

Nos plantean una actividad económica nueva en el municipio y estamos hablando de un volumen en torno a 85-100 puestos de trabajo. Y dirás: “Bah, te lo crees todo, mira que eres...”, “qué pobre hombre, te crees todo lo que te cuentan”. Bueno, pues si uno mira más o menos el tipo de empleo por otras actividades que ha tenido esta empresa en otros lugares, pues, hombre, los números empiezan a cuadrar. Y además es muy fácil, o sea, un proyecto de estos, que es un proyecto potente, necesita de personal y entonces no es un puñado de puestos de trabajo porque dices ¡bah!, por un puñado de puestos de trabajo... No es un puñado, pregúntale, y no quiero entrar en demagogia, a la gente parada de este municipio. Pero no quiero entrar ahí, no voy a entrar. Simplemente digo que tenemos una oportunidad muy potente, en torno a 100 puestos de trabajo, que podemos aprovechar. Y cuando la gente empiece a apuntarse, si esto sale adelante, les decís: “Está maldito, no vayáis ahí que es tal”. Vale. Y son puestos de trabajo además de proximidad. Por el tipo de actividad que tiene, empiezan muy pronto por las mañanas, necesitan gente de Leioa, de proximidad, porque si vas a abrir a las seis de la mañana no vas a traer a un tío de Amorebieta. A ver, es una reflexión que hace este grupo, y creo que lícitamente, de lo que valora. Que luego digáis que estamos totalmente equivocados, pero que no hacemos las cosas a lo loco.

Y además hay otra cosa importante: impuestos IAE, IBI, ICIO. ¿O eso tampoco es importante? No. Y luego otro elemento también que no es más que un acto de fe y vuelvo a insistir, el agotamiento del suelo, o sea, yo tengo claro, y además porque no hay que ser muy avisado, que una empresa privada lo que no va a hacer es competencia a una Administración Pública. Eso está claro. No va a hacer competencia. En precios, no. Y yo tengo muchísimas dudas de que se vayan... ni pistas de tenis y pistas de pádel. ¿Que se han planteado en el proyecto? Sí. Yo no creo en ellas, yo creo que no se van a poner en marcha. ¿Sabes lo que cuesta amortizar una pista de tenis donde juegan dos una hora, como mucho cuatro si son dobles? Hay que hacer números también. Para cualquier empresa que tiene que hacer un desmonte de terreno como ese pues montar una pista de tenis es bastante caro y probablemente no lo amortice. Yo no sé lo que harán dentro de diez o quince años, no lo sé, pero ¿que el proyecto tiene que ser un proyecto de máximos? Eso lo hace cualquiera. ¿Que eso lo inhabilita de origen? Pues yo creo que no. Vosotros entendéis que sí, pues, bueno, bien, estáis en vuestro derecho.

Y yo quería hacer una pregunta. Es que al final estaba dudando si hacerla o no, pero a mí me

gustaría preguntarle a Asier y que me aclarara un aspecto. Cuando en tu comentario en redes sociales preguntas “¿el cambio de opinión es motivado por cambios en el proyecto o es por otro tipo de motivos que poco tienen que ver con el proyecto?”, me gustaría que me aclararas qué quieres decir, porque a mí a la cabeza me han venido muchas cosas y ninguna buena. Entonces yo no sé si aquí estamos hablando de que tenéis interés en el proyecto, por eso me gustaría que me lo aclarases, porque la ciudadanía me pregunta: “¿Y por qué preguntan eso?”, digo: “No sé”. A ver, si yo, que estoy haciendo una valoración, Asier, estoy haciendo una valoración del proyecto que puede gustar o no, pero ese ha sido el eje de mi razonamiento, y luego dicen no, “¿o es por otro tipo de motivos que poco tiene que ver con el proyecto?”. Esto en mi casa se llama corrupción. En mi casa. Ojalá, espero, y deseo además porque creo que además estamos trabajando muy bien, muy a gusto, espero que no sea eso, porque evidentemente entenderás que no voy a tolerarlo. Entonces yo los argumentos los he planteado aquí y ya digo que pueden gustar o no, pero evidentemente no hay ninguna componente porque yo me haya reunido con la empresa, hombre, solo faltaba que tuviera que justificar que hay algún interés. Y sí me gustaría que lo aclararas porque hay gente que me lo ha preguntado. Dicen: “¿Qué quieren decir?”, y digo: “Pues no sé, ya se lo voy a preguntar en el Pleno”.

Entonces, sin más. Insisto, más allá de que podamos compartirlo o no, que respetéis nuestras opiniones nuestras y nuestro argumentario, que no se hacen a lo loco sino que tenemos una base, insisto, sobre todo desde el punto de vista del empleo que creo que es fundamental porque la que viene, la recesión, va a ser buena, y que evidentemente creo que este municipio está bien dotado de zonas verdes, y termino, y esa zona es privada, porque si esto, si el debate fuera zona pública, entonces sería totalmente distinto, pero no es el caso. Y al final se acabará cayendo de viejo el edificio, porque, ¿cómo es eso de la parálisis por el análisis? Tiramos para allá, para allá, para allá. Entonces nosotros queremos que haya una actividad económica que genere riqueza.

Intervención de D. ^a María José Peleteiro Ramos del Grupo Municipal de EH-Bildu Leioa.

Reiterando las palabras del señor Alcalde, a ver si entre tantos varones que estáis aquí y que tomáis y hacéis uso de la palabra y que os encanta escucharos todo el rato, a ver si empezamos a cortar un poco las exposiciones, porque llevamos 4 horas y yo estoy, de verdad, agotada, o sea, voy a hacer esta intervención en unas condiciones que ya no son las idóneas porque estoy agotada, porque no me parece normal estar cuatro horas aquí con esta intensidad, y creo que todos podemos hacer el esfuerzo de resumir nuestras propuestas.

Bueno, en principio quería comentaros las razones. Ya las sabéis, pero en el Pleno tenemos que reiterar nuestra posición en contra de este proyecto. El Plan de Ordenación Urbana de Leioa es del 2003. En el 2006 se aprueba la Ley del Suelo, por lo tanto, se le da un plazo de 7 años para revisar y adaptar, en caso necesario, los Planes de Ordenación Urbana a la Ley del Suelo. Se prorrogan otros 7 años y nos ponemos en el 2021. Estamos prácticamente en el año 2020. Entonces a mí me parece que sería mucho más lógico proceder a este cambio que dicen puntual del Plan de Ordenación Urbana, pero que implica un cambio en la concepción del plan tan importante. ¿Y por qué lo digo? Y no lo digo yo, en la página 48 el Plan General de Ordenación Urbana de Leioa del año 2003 abunda en esta determinación de considerar las laderas de la cadena de Kurkudi, Kurkutxu y Baidaurratzaga, la zona de Kukularra y la ladera oeste de Santsoena como zona rural y forestal que nivele el equilibrio ecológico y de usos. Como digo, en la página 48 abunda en esto y dice: “aquellos espacios que el Plan determine para otorgarles una especial protección en razón de su excepcional valor agrícola, forestal o ganadero, de sus recursos paisajísticos, históricos o culturales, o para la defensa de la fauna o la flora o el reequilibrio ecológico”. Esto está así recogido y entonces no podemos borrar una determinación tan clave del Plan de Ordenación Urbana sin justificar que esto,

que era verdad en el 2003, ahora ya no es necesario. ¿Ya no es necesario mantener esas zonas de suelo natural protegido como recursos y como ecosistemas a proteger? ¿Qué ha cambiado? No ha cambiado nada. Es más, tú dices que tenemos más espacios verdes de propiedad pública, es verdad, pero tenemos mucho más artificializado el suelo de Leioa. Hay muchísimas zonas que antes eran zonas de vegas y de huertas y que hoy en día están construidas. Entonces eso es innegable.

Por otra parte, el Informe de Evaluación Ambiental del Plan Parcial del Bilbao Metropolitano, que está pendiente de aprobación, pero que ya hizo y se ha aprobado lo que es el informe de evaluación, que lo hace Basoinsa, ya habla también de la necesidad de preservar y potenciar la biodiversidad y los valores naturales procurando la continuidad ecológica de los diferentes ecosistemas y paisajes con otras áreas funcionales, fomento del medio rural y la actividad agroganadera, recuperación del bosque autóctono, mejora del paisaje y de las infraestructuras que lo degradan evitando calificar nuevos suelos. Pero es que en el Plan de Protección de la Biodiversidad hasta el año 2020 de Gobierno Vasco, de Jaurialritza, dice: “Asimismo una gran limitación es que el mercado no asigna valor ecológico a los importantes beneficios públicos que aportan la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad. Sin embargo, sí asigna un valor económico a los bienes y servicios privados cuya producción puede dañar esos ecosistemas. La evaluación de los servicios ecosistémicos es un punto de partida fundamental para identificar acciones prioritarias que eviten o minimicen los impactos humanos sobre los ecosistemas y los servicios que proporcionan. Es necesario conocer qué servicios proporcionan, cuantificar en qué estado se encuentran estos servicios y trabajar para aplicar medidas tanto públicas como privadas que promuevan avanzar hacia un mantenimiento o mejora de los mismos”.

Entonces, sinceramente, estoy casi convencida de que este Plan no se va a llevar adelante y estoy casi convencida porque creo que, hasta ahora, no se ha generado debate suficiente, pero se está empezando a generar ya debate y creo que el otro día en una reunión ya en un contexto determinado estaba a punto ya de poner el propio colectivo la puesta en marcha de recogidas en Change. Yo creo que no se va a desarrollar porque es que choca y, os lo comenté el otro día, o sea, la aplicación de las directivas europeas y la nueva legislación ambiental obligan a que la legislación ambiental modere la ley urbanística, es decir que la ley urbanística tiene que supeditarse a la ley ambiental. Entonces no puede ser que perdamos suelo natural protegido en un momento donde ya el cemento, como sabéis, invade la *hiria*, la *euskal hiria*, que está ya todo convertido en ciudades y en ocupación de los suelos por cementos, por casas, por servicios, por lo que sea.

Luego, en cuanto al tema de la participación ciudadana, cuando antes el representante del PP decía que por qué no aportábamos nosotros el censo de vivienda vacía, ¿cómo va a hacer la oposición esas tareas? Entonces, ¿quién tiene que aportar en este caso la información. En cuanto a la composición del Consejo de Planificación, o sea, de Asesoramiento Urbanístico, decir que a nosotros nos corresponde poner en marcha el proceso para renovar un organismo que ya está caduco porque es del 2009 y lleva sin renovarse desde 2009, decir que es responsabilidad de la oposición es que francamente me parece que, o sea, que no, que es tirar balones fuera. La responsabilidad es del equipo de gobierno. Vale. Entonces el problema ya no es el tipo de calidad o la cantidad de gente que acudimos a las dos sesiones que se organizaron; a una no asistió nadie, a la segunda asistimos entre 12 y 15. No había ningún representante político del Ayuntamiento, estaba solo el arquitecto. Bien, le expusimos nuestras pegas; a partir de ahí, yo ya no sé si de eso él hizo un acta o no hizo un acta. Y el otro día nos encontramos en esa reunión donde realmente todo el mundo admite que no tiene ya legalidad esa Comisión de Asesoramiento Urbanístico puesto que no estaba ninguna de las asociaciones que lo componen. La única asociación que estaba había sido a golpe de teléfono nuestro y luego ellos con el Ayuntamiento, o sea, no estaba dentro de las seis asociaciones que componen el Consejo. Es así, sí, no me mires que es así y te lo dirá Mikel, que lo

sabe. No, que la composición, digo que el Consejo está fuera de ley, o sea, no se ha renovado. Eso está en el acta además de la Comisión de Territorio. Nosotros podríamos haberlo evitado habiéndonos marchado, las personas que estábamos de EH Bildu. No lo hicimos. No digo en la Comisión Informativa, sino en la del Consejo Asesor del Planeamiento, podíamos habernos ido y no nos fuimos, porque no nos parece que el tema sea poner obstáculos al trabajo del necesario debate ciudadano. Yo lo único que pido es que no aprobemos esto ahora sin que haya un debate en condiciones, sin que hagamos consciente y enseñemos a la gente lo que tenemos. Y eso tiene la cualidad de corredor ecológico, o sea, eso une, esa zona de los montes une con la zona también que se conserva todavía en Getxo. Entonces eso tiene una característica de corredor ecológico.

Con respecto a qué hacer con el edificio, el edificio no vale mucho, o sea, es un edificio de una época, de un momento concreto para unos usos concretos, pero no tiene más valor el edificio en sí mismo, o sea, no es un edificio que desde el punto de vista histórico, patrimonial o arquitectónico tenga un valor. Y luego, en cuanto al carácter privado o público, eso puede cambiar como puede cambiar y como cambiamos muchas veces la clasificación del suelo de acuerdo a otros usos o de acuerdo... o se expropia por las necesidades del municipio, o sea, hay un montón de procedimientos que serían objetos de otra discusión posterior. No creo que sea el momento de discutirlo. Sinceramente, creo que es una gran pérdida para Leioa, 47.000 m2 de una ladera que el propio proyecto reconoce que está en el momento actual con huertas, con bosque, con zonas de pasto. Es una pena, es una pena que perdamos eso. Seamos conscientes de la obligación con las generaciones futuras de mantener la biodiversidad y solo, de verdad, por mantener un proyecto que sale de la iniciativa de una gente, que me parece muy bien pero lo dije el otro día en Comisión, la pueden plantear en una zona ya urbanizada, no la tienen que ir a plantear en una zona natural. Y con esto creo que ya he explicado el motivo de mi voto, de nuestro voto.

Intervención en euskera y castellano del Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.

Bueno, yo voy a intervenir y a ver si podemos evitar las segundas vueltas, pero bueno, no voy a entrar al tema de lo del postureo o no postureo, porque sinceramente creo que las acciones que se hacen son las que verdaderamente apuestan por la biodiversidad. Si en Leioa hay algo referente, y algo referente que no lo dice el PNV o no lo dice el equipo de gobierno sino que lo dicen muchísimos arquitectos, muchísimos diseñadores de ciudades, es que este municipio, con lo disperso que era, se ha diseñado de una manera en la que se han ganado espacios verdes públicos de manera exagerada, muy por encima de lo que marca, por ejemplo, como ciudades saludables la OMS. Entonces pues sí, los que somos de toda la vida de Leioa, yo me acuerdo de que cuando bajaba por aquí cogía *zapaburnus* en el centro cívico. Pues sí, pero, claro, a mí eso me choca con que me estén criticando que se está construyendo y van a comprarse las casas nuevas esos que me están criticando que se está construyendo. Entonces, claro, creo que tenemos que analizarnos todos.

Y, ¿aquí qué es lo que tenemos que tener claro? En qué situación se encuentra eso a día de hoy. Eso a día de hoy al Ayuntamiento le cuesta dinero. ¿Por qué? Porque cada poco tiempo tiene que ir la Policía Municipal allí que ha habido algún acto vandálico, que si una plantación de marihuana, que si aparece un coche quemado. Entonces eso, si lo llevamos a coste económico, es dinero que estamos pagando todos los vecinos y vecinas de Leioa, porque eso está como está, abandonado. Claro, el cultivo agrícola, el ganadero, el fomentar eso, o sea, por el avión se verá chulo, pero si vas allí y ves lo que es aquello y, es más, este domingo ha habido una marcha y han pasado un montón de personas por allí y el comentario generalizado de la gente allí era “qué pena, esto así abandonado”. O sea, no gente del PNV, gente de todos los espectros. Entonces, ante eso, nos viene una propuesta de poder generar empleo y una actividad económica en el municipio. Se hace un

impacto de evaluación ambiental, se lleva al Gobierno Vasco, o sea que no es algo que decidamos nosotros. Desde el Gobierno Vasco se da el visto bueno a ese estudio de impacto ambiental y, en base a eso, se propone y se empieza a negociar con todos los parabienes.

Me parece mezquino, me parece mezquino lo que se ha hecho por parte de un miembro de este Pleno con ciertas personas. Resulta que si tienes afinidad al PNV en este municipio tienes que desaparecer. No puedes formar parte del tejido asociativo, no puedes intervenir en acciones populares, o sea, tenemos que escondernos. Aunque nos haya votado la mayoría de la gente, tenemos que desaparecer. En el Consejo Asesor de Planeamiento es verdad, y además lo ha reconocido aquí ahora mismo la concejala de EH Bildu, nos llamó, me llamó a mí personalmente, la presidenta de una asociación diciendo que ellos no estaban convocados ahí. Es verdad porque el Consejo Asesor de Planeamiento, la entidad que estaba como asociación de vecinos no era esa, sino era la de la Boronita, pero me parecía justo. Y hablando con los técnicos me dijeron: “pero hay una posibilidad de que si la modificación es competencia del ámbito donde está esa asociación se puede cambiar a una asociación por otra”. Y dije: “Oye, fenomenal, pues lo cambiamos. Convocad a esa asociación, que vaya. No hay ningún problema”. Se me dijo por otra también del barrio; la otra del barrio en su momento no quiso formar parte del Consejo Asesor, con lo cual no la podíamos llamar, pero en el caso de la de San Bartolomé, sí. Hablando con la presidenta, me dijo que ella no podía venir y que enviaría a alguno, a algún miembro de la Comisión. Vale, pues fue un miembro de esa Comisión que resulta ser afín nuestro y no quiero utilizar la palabra “acoso”, pero, bueno, sí que fue bastante jaleado por la condición del partido al que él apoya o está vinculado y demás. No contentos con eso, volvéis a sacar en vuestra página, en el periódico ese que hacéis, con nombre y apellidos a esta persona. Me parece que esto es denunciabile, por lo menos políticamente, el acoso que se le hace a todo aquel que tenga un sentimiento diferente al vuestro y que forme parte del tejido asociativo. No de ayer, sino desde hace tiempo. Verdaderamente me parece vergonzoso y políticamente denunciabile y lo vengo a denunciar aquí. Me parece mezquina la actitud que se ha tenido.

Un debate en condiciones. El debate se ha tenido en condiciones, otra cosa es que nos gustaría que fuera más gente, menos gente, pero, claro, a partir de ahora tenemos que preguntar: si pertenecen a Sortu, Bildu, pues entonces sí pueden participar; el resto, ya lo siento. A Podemos igual os dejan, no sabemos, ellos eligen quién puede participar en estas cuestiones o no. Entonces verdaderamente me parece ruin y aquí estamos hablando de un terreno privado, de una actividad privada y que se pide el posibilitar esto. Entendemos que 80, 100, 110 empleos es algo positivo para el municipio, sin tener en cuenta el ICIO y demás. Hombre, que está enganchado, que justo esa ladera está enganchada con la zona de Getxo pues, hombre, teniendo como tiene ahí todo el corredor y demás si me dices la parte de atrás lo puedo llegar a entender, pero esa no.

Es verdad, es verdad, y esto hay que reconocerlo, hemos tenido un error. El Consejo Asesor de Planeamiento hay que renovarlo cada cuatro años y no lo hemos renovado, y nos hemos dado cuenta y hemos cogido el compromiso de renovarlo y para la próxima vez que esté renovado, pero, bueno. Cantidad y calidad, decías, respecto a la gente que participa. Claro, la calidad ya sabemos cuál es el label; la cantidad, pues bueno, yo creo que muchas veces la cantidad tampoco es importante.

Y luego ya, por último, o sea, cuando has comentado, Luismi, que si tenemos amigos, mira, yo no tengo la suerte de tener ningún amigo constructor ni que se dedique a construir ni vivienda ni edificios ni nada de esto. Digo que no tengo la suerte no porque sea un privilegio el tenerlo, sino que, pues alguien que si le va bien, porque también hay constructores que están los pobres como están, pero bueno, me alegraría. Igual incluso si fuera de mi cuadrilla pues nos pagaba un pote, te quiero decir, pero que no tengo esa suerte. Y desde luego aquí la actuación del equipo de gobierno nunca está en base a unos intereses creados que no sean los que creemos que son buenos para el

municipio. ¿Que hay veces que podemos acertar?, totalmente de acuerdo. ¿Que hay veces que igual no estamos lo más acertados posible?, pues también nos equivocaremos, seguro, igual que os podréis equivocar el resto. De todas maneras me alegro de que tus obras no se realicen de esa manera, pero, bueno, pero que las nuestras tampoco.

Intervención de D. Luis Miguel Lapeña Moreno, del Grupo Municipal Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak.

Por alusiones. Bueno, simplemente por aclarar. Lo de los amigos lo he dicho como respuesta a lo de las tasas, no porque yo dude en ningún momento, y además creo que así lo he expresado, no dudo de que el equipo de gobierno ni el PNV actúe en eso, ya lo hemos hablado, y creo que todos los que estamos aquí intentamos actuar por el bien de los vecinos y del pueblo, pero por responder también a lo que a mí me ha parecido un poco una falta de respeto en lo de las tasas, pues yo también podría dudarlo y no lo voy a hacer.

Luego, Juan Carlos, eres ecologista, pero de tercer o cuarto apellido por lo menos. Claro, es que soy ecologista pero primero van 250 cosas antes, pues no eres ecologista. Te interesará de vez en cuando, pero no lo eres. Y lo que yo venía a decir, más allá de postureo, es que cuando hay que demostrar es cuando hay que demostrar y ahora si tenemos que cambiar un suelo de no urbanizable protegido ecológicamente a uno urbanizable, pues estamos fallando en la moción y en el compromiso que tomamos el mes pasado. Simple y llanamente eso. ¿Que habrá otras cosas a tener en cuenta?, por supuesto, pero simplemente en eso lo hemos dejado, ya no es una prioridad, es una cosa secundaria.

Luego, Juan Carlos, coges los datos como te interesa y hasta donde te interesa. No es lo mismo un suelo privado y un suelo público que un suelo urbanizable y un suelo no urbanizable, que es lo que venimos aquí a debatir, o sea, lo que el cambio es de protegido no urbanizable a quitarle esa protección y urbanizarlo con deportivo o con casas de lo que sea, pero aquí en este caso es cambiarle la protección y quitársela. Claro, suelos verdes, suelos verdes hay de muchos tipos; una maceta también tiene verde, pero no es naturaleza, no es ecosistema. Entonces pues, bueno, ahí hay que diferenciar. Y entonces habéis dicho que es un suelo privado, que ahí hagan lo que quieran. Bueno, pues que lo comprendan antes y luego ya que nos pidan que le cambiemos la planificación y vemos, con el proyecto ya en la mano y con todo tangente, si lo cambiamos o no lo cambiamos. Claro, si hacemos promesas y demás, pues estamos especulando también nosotros. Y si queremos que sea público, también hay la opción, como hemos comprado otras zonas para darles un empleo público, se puede comprar y hacer otras cosas allí, o protegerlo directamente, que eso es un valor en sí mismo.

Entonces, y vuelvo a repetir, para mí, y vuelvo a decir, igual es porque no tengo todas las competencias todavía para moverme en los datos del Ayuntamiento, o porque es difícil y no me hallo todavía, ha sido bastante difícil tener acceso a la documentación porque en muchos casos no es pública, pero que un concejal no tenga acceso en el siglo XXI a golpe de clic con unas contraseñas que ya tenemos en una intranet a los expedientes y a las cosas en las que yo pueda saber cuántos puestos de trabajo, cuántas pistas, cuánto tal, etc., etc. y no me tenga que volver loco buscando por internet, pues es para resaltar. Y no tengo por qué llamar a ningún gestor ni a nadie que quiera hacer el proyecto ni nada. Yo me tengo que basar en los datos que tienen los técnicos del Ayuntamiento y lo que se sabe público de aquí y en los informes que tenga que haber, porque es lo que venimos a votar, no lo que me ha contado no sé quién ni lo que me parece de bien o de bonito. Entonces vamos a ser un poco serios y yo a lo mejor tengo que poner de mi parte para saber moverme más con la información que hay en el Ayuntamiento, pero creo que también adolece, que no tengamos ni Wi-Fi para trabajar en el Ayuntamiento es un poco triste.

Intervención de D. Juan Carlos Martínez Llamazares, del Grupo Municipal Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak.

No, no quería intervenir, pero lógicamente me ha replicado. No, brevemente, que estamos todos cansados, efectivamente. ¿Por qué tengo la sensación, pero no es de ahora, que desde Elkarrekin Podemos o Unidas Podemos les encanta calificar a la gente?, porque además lo lleváis haciendo siempre: “no sois de izquierdas, yo sí”, “la izquierda real somos nosotros”, “tú no eres ecologista y yo sí”, “tú eres de tercera y yo sí”. Porque es que, además, y dale con los adjetivos, a mí no me gusta calificar a nadie de nada ... “eres ecologista de cuarto apellido”. Pues a mí me ha sentado mal.... Sí, pero no de cuarto apellido. Pero te vuelvo a repetir que podemos estar de acuerdo o no, pero, a ver, la ecología no solo se defiende de forma neutra y sin tener en cuenta más intereses en juego. Entonces es que es mi manera de verlo, porque entonces no construimos un puñetero edificio en este municipio. Es una idea más profunda, que igual no coincidimos, pero eso no me inhabilita a mí para pensar como pienso. Entonces me ha sentado mal eso de cuarta. Pues entonces, ¿qué opinaré yo muchas veces de la izquierda de cuarta que son otros partidos?, y procuro, me callo la opinión.

Y, a ver, has comentado el tema de que porque yo tenga contacto con..., o sea, dices “vamos a ser serios”. O sea, porque a mí me interesa, y vuelvo a repetir que en el documento, en el expediente administrativo no está todo, porque está lo que tiene que estar y si yo convoco una reunión, estoy con gente y me intento interesar parece ser que no soy serio. No, lo que quiero es tener más información porque sé que el expediente no me la va a dar, entonces prefiero ir al foco, bueno, al foco del informe no, al origen y decir vamos a ver, ¿qué tienes pensado hacer?, ¿cuál es tu idea?, en fin, explícame cómo es tu empresa. Y yo por mi parte me he interesado, he buscado, he pasado horas mirando a esa empresa, pero he tenido un primer contacto porque yo no les conocía de nada... Simplemente les dije: “Oye, me gustaría conocer; como es un tema que puede ser polémico, me gustaría que me dieras más datos, no solo disponer de esto, a ver qué plan de empleo tienes”, porque aquí, hombre, Leioa es un municipio con un índice de paro moderado tirando a bajo, pero hay gente muy jodida y lo vemos en los Servicios Sociales, y sobre todo, además, porque hay una parte de ese empleo que es de baja cualificación. Habrá profesores de gimnasia, habrá monitores, pero probablemente haya empleo de baja cualificación en el que haya gente que pueda entrar a trabajar, vecinos de este municipio; por ejemplo, población migrante que en un momento dado no pueda disponer de la cualificación necesaria para ser monitor, pero sí, por ejemplo, para trabajar en mantenimiento, y me parece tan respetable. Entonces el haberme interesado pues, bueno, igual algunos lo interpretan de alguna manera, para mí es obtener más información para luego tener todos los elementos en juego para tomar la decisión. ¿Que me puedo equivocar?, bien, pero yo creo que sí he sido serio.

Lo que no es serio es desde un púlpito, que les gusta a muchos, hacer apología de no sé qué o darnos el mitin, y yo no. Y por eso he explicado desde el minuto uno para que no quede la duda de que el Partido Socialista desde el mes de mayo, cuando hubo un problema de coordinación con mi socio de gobierno, y no ha importado reconocerlo, y yo pues he hablado con la gente, he hablado con mi afiliación, me he interesado. No ha sido solo decir oye, ¿qué pasa?, y tal; oye, ¿y si votamos a favor y...? Algo más. Yo creo que además, ejerciendo la profesión mía de 25 años, creo que las cosas me las tomo en serio.

Entonces puede gustar o no, pero ahora mismo me parece que en el contexto económico que nos viene una actividad de esta naturaleza no es desdeñable. ¿Que no es perfecta?, de acuerdo; ¿que lo ideal sería otra cosa?, también; ¿que es la última opción?, también. Que sí, que te doy la razón, pero es que el empleo y la creación de riqueza es algo fundamental para este municipio también y creo que tenemos que protegerlo.

Intervención en euskera de **D. Asier Izquierdo Aguilera del Grupo Municipal de EH-Bildu Leioa.**

Hori, hau ez dakit egin duzun komentarioa gure egunkariaren inguruan, ez dut ulertu oso ondo zer esan nahi duzun horren inguruan.

Bada, argi eduki dezazun gauza bat. EH Bilduren egunkaria ez da Leioa.info. Guk badauzkagu gure sare sozialak, baditugu gure aldizkariak, saiatzen garena hiru hilabetero etxera guztietara bidaltzen, eta horiek dira gure tresna komunikatiboak. Arazoak badituzue Leioa.info-rekin, Leioa.info-ri igorri behar duzue. Guk erlazioa daukagu bertan parte hartzen duten erredaktore baten batekin, baina, gu ez gara Leioa.info. Beraz, gu ez gara interlokutoreak haiei ezer esateko.

Eta apunte bakar bat, EH Bildutik ez dugu inoiz zalantzan jarriko edozein herritar, berdin du zer nolako kolore politiko duen, parte hartu behar duela edozein herritar mugimendu, elkarte, edo dena delakoan, inoiz ez. Hori bai, joaten garenean elkarte baten izenean, elkarte baten izenean goaz, eta elkarateak eskatzen duena mahai gainean planteatzen duena babestu behar dugu. Hori bakarrik nahi nuen esan.

Intervención que fue traducida de manera simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

No tengo muy claro el comentario que se ha realizado sobre nuestro periódico, nuestra publicación. No sé si se puede aclarar. Me gustaría dejar clara una cosa y es que el periódico de EH Bildu no es Leioa.info. Nosotros tenemos nuestras propias redes sociales, tenemos nuestras revistas, intentamos publicarlas y llevarlas a las casas cada 3 meses, pero esas son nuestras herramientas comunicativas. Si tenéis problemas con Leioa.info, habláis con Leioa.info, mandáis las quejas, reclamaciones, sugerencias o lo que tengáis. Nosotros tenemos relación, es verdad, con un redactor que participa en ese periódico, pero nosotros no somos Leioa.info, no somos un interlocutor que se pueda utilizar para comunicarse con ellos.

Y un solo apunte más: EH Bildu nunca pondrá en duda que cualquier ciudadano o ciudadana, independientemente del color que sea, pueda participar en cualquier movimiento, grupo o asociación. Eso no lo ponemos en duda. Eso sí, cuando vamos en nombre y en representación de una asociación, van en nombre de esa asociación y entonces tenemos que apoyar lo que esa asociación ponga encima de la mesa. Esto es lo que quería dejar claro, ¿de acuerdo?

Intervención en euskera y castellano del **Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**

Bada, hori suposatzen dut egin zela, eta zure aldamenean dagoenak esan zuen beste gauza bat. Nik elkarte horrekin eta gainera, nik berba egingo dut haiekin, zeren eta proiektu hau azalduta dago elkarte horretan, aspaldi, aspaldi, eta adierazpen guztiak han emanda. Gertatzen dena da, zuek esan duzuen bezala, *algunas llamadas*, presio batzuk, bada, eragin dute elkarte horretan sentsibiltate desberdina eduki duten pertsona batzuk. *Es más*, batzuk ezin dira joan hurrengo Batzarrera edo ez dira joango EAJkoak direlako edo EAJrekin harremanen bat daukatelako. Beraz, islatuko dan edo proiektu horren inguruan berba egingo den horretan, ezin izango dute parte hartu. Hori da, hori da lehen Jazak esan duena, atzetik ekartzen ditugun *deje* batzuk, *que tenemos tras nosotros y que arrastramos y que parece que son dictatoriales y que vienen de España, pero aquí también hay*, eta bueno, hemen denok ezagutzen gara. Eta benetan, zalantzan jartzea Leioa.info nork idazten duen, nork elkarbanatzen duen informazio hori sare sozialetan eta dena, uste dut denok daukagula izen eta abizena, zorionez. Hor agertzen dira izen eta abizenak, eta badakigu nor den norena, eta herrikoak garena badakigu *de qué pie cojemos cada uno. Sin más.*

Intervención que fue traducida de manera simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria,

de la siguiente manera:

Me imagino que se hizo y voy a hablar con ellos, porque este proyecto ya se ha explicado en esa asociación, hace tiempo ya que se explicó y ya se han explicado todos los motivos y todas las razones allí. Lo que pasa es que habéis hablado de llamadas, de presiones y todo eso ha generado que haya tenido una repercusión en esa asociación y ha quedado la sensación de que algunas personas no pueden acudir a las reuniones porque tienen algún tipo de afinidad con EAJ-PNV. Por lo tanto, a la reunión en la que se tratará este asunto no acudirá nadie que sea afín al PNV-EAJ. Eso es lo que antes ha mencionado Jaza, una serie de dejes que tenemos tras nosotros y que arrastramos y que parece que son dictatoriales y que vienen de España, pero aquí también hay, y aquí nos conocemos todos. Y poner en duda quién escribe Leioa.info y quién difunde esa información en las redes sociales, eso, vamos, todos lo sabemos, consta el nombre y el apellido y todos lo sabemos y todos los ciudadanos y ciudadanas de Leioa sabemos de qué pie cojeamos cada uno. Sin más.

BOZKETA ETA OSOKO BILKURAREN ERABAKIA

Proposamena irakurri eta bozkatu ondoren, Udalbatzak, Euzko Abertzaleak taldeko bederatzi zinegotziek eta Sozialistas Vascos-Euskal Sozialistak taldeko lau zinegotziek emandako aldeko hamahiru botoko gehiengoz, eta bilkurara bertaratutako EH Bildu-Leioako hiru zinegotziek eta Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak taldeko zinegotzi batek emandako kontrako lau botorekin, eta Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak taldeko Jose Ignacio Vicente Martínez jauna eta Doña Dolores Lozano Muñoz andreamen bi abstentziorekin (Tokiko Erakundeen Antolaketa, Funtzionamendu eta Araubide Juridikoko Erregelamendua onartzen duen azaroaren 28ko 2568/1986 Errege Dekretuaren 100. artikulua, eta Udal Erregelamendu Organikoaren 53.3. artikulua aplikatuz, gai hau eztabaidatzen hasita bilkuran ez zirelako egon, eta bozketan ere ez zutelako parte hartu), Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legearen 22.2 c) artikulua **HONAKO HAU ERABAKI DU:**

Behin ikusita 2017ko ekainaren 14an, HAPOn Aldaketa proposamenaren sinplifikatutako ingurumen-ebaluaketa estrategikoaren hasierako eskaria aurkeztu egin zela, jarraian aipatzen den dokumentazioarekin batera:

– Arriark SLk egindako HAPOn Aldaketaren

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Leída la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak, y por los cuatro Concejales de Sozialistas Vascos-Euskal Sozialistak, y con cuatro votos en contra emitidos por los tres Concejales de EH-Bildu Leioa presentes en la sesión y por el Concejal de Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak, presente en la sesión, , habiéndose registrado dos abstenciones de los Concejales de Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak, Don Jose Ignacio Vicente Martínez y Doña Dolores Lozano Muñoz (en aplicación del artículo 100 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del artículo 53.3 del Reglamento Orgánico Municipal, ya que los mismos se ausentaron de la sesión una vez comenzada la deliberación del presente asunto y no estuvieron presentes en el momento de la votación), en uso de las atribuciones establecidas en el art. 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local **ACUERDA:**

Visto que con fecha de 14 de junio de 2017 se presenta en este Ayuntamiento solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica simplificada de la propuesta de Modificación de PGOU acompañada de la siguiente documentación:

– Borrador de la Modificación del PGOU,

zirriborroa.

- Kimar Consultores Ambientales, SLk egindako Ingurumenaren Dokumentu Estrategikoa (AAC Centro de Acústica Aplicada S.L. enpresak egindako Eragin Akustikoari buruzko Ikerketa barne hartzen du).

Behin ikusita 2017ko ekainaren 20an egindako Hirigintzako Batzordera hurbildu ziren zinegotziek honen berri izan zutela: Salamancako Kontzolasio Ama Birginaren Jabeak diren Dominika AAen Komentuari buruz aurkeztutako Plan Orokorren aldaketa proposamena.

Behin ikusita 2017ko uztailaren 20an eta 27an, HAPOren Aldaketaren zirriborroaren bertsio berri bat aurkeztu egin zela, baita Ingurumenaren Dokumentu Estrategikoa bertsio berria ere.

Behin ikusita 2017ko uztailaren 27an egindako Hirigintzako Batzordera hurbildu ziren zinegotziek berriro ere honen berri izan zutela: Salamancako Kontzolasio Ama Birginaren Jabeak diren Dominika AAen Komentuari buruz aurkeztutako Plan Orokorren aldaketa proposamena.

Behin ikusita 2017ko abenduaren 14ko Ebazpenaren bidez, Ingurumen Administrazioaren zuzendariarena, zeinaren bidez Leioako Hiri Antolamenduko Plan Orokorren aldaketari buruzko ingurumen-txosten estrategiko formulatu zen, Dominiken Komentuaren eremuan.

Behin ikusita urtarrilaren 24ko 327/19 Dekretuaren bidez akordio hau hartu zen: Ama Dominikarren Komentu ohiari buruz Hirigintza Antolamendu Plan Orokorren Aldaketa egitea; Herritarrek Parte hartzeko Programa proposamena onartzea; eta Herritarrek Parte hartzeko Programari hasiera ematea.

Behin ikusita 2019ko urtarrila eta otsailean zehar bete zirela Herritarrek Parte Hartzeko Programan aurreikusten ziren ekintzak.

Behin ikusita 2019ko urriaren 14an lan taldeak aurkeztu zuela Aldaketaren Hasierako Onespeneren bertsioa.

Kontuan hartuta udal-arkitektoak 2019ko urriaren 14an egindako txostenaren edukiera.

elaborado por Arriark S.L.

- Documento Ambiental Estratégico, elaborado por Kimar Consultores Ambientales, S.L. (incluye el Estudio de Impacto Acústico elaborado por AAC Centro de Acústica Aplicada S.L.)

Visto que en la Comisión Informativa celebrada el 20 de junio de 2017 se expuso a los concejales presentes el primer esbozo de una propuesta de Modificación del PGOU Leioa relativa al antiguo Convento de las RRMM Dominicas Dueñas de Nuestra Señora de la Consolación de Salamanca.

Visto que con fechas de 20 y 27 de julio de se presenta nueva versión del Borrador de la Modificación del PGOU, así como del Documento Ambiental Estratégico.

Visto que en la Comisión Informativa celebrada el 27 de julio de 2017 de nuevo se expuso a los concejales presentes el primer esbozo de una propuesta de Modificación del PGOU Leioa relativa al antiguo Convento de las RRMM Dominicas Dueñas de Nuestra Señora de la Consolación de Salamanca.

Visto que mediante Resolución de 14 de diciembre de 2017, del Director de Administración Ambiental, por la que se formuló informe ambiental estratégico de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Leioa, en el ámbito del Convento de las Dominicas.

Visto que mediante Decreto 327/19, de 24 de enero, se acordó: la formulación de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana relativa al antiguo Convento de la RRMM Dominicas; aprobar la propuesta de Programa de Participación Ciudadana; y dar inicio al proceso de Participación Ciudadana.

Visto que a lo largo de los meses de enero y febrero de 2019 se llevaron a cabo las diversas acciones recogidas en el Programa de Participación Ciudadana.

Visto que con fecha de 14 de octubre de 2019 el equipo redactor presenta la propuesta de Modificación del Plan General para su aprobación inicial.

Considerando el contenido del informe emitido por el arquitecto municipal con fecha de 14 de octubre de 2019.

Kontuan hartuta udal-idazkariak 2019ko urriaren 15ean gaiaren inguruko txostena.

Kontuan hartuta Alkatetzak 2019ko urriaren 17an egindako Proposamena, non Plangintzako Aholku Batzordeari eta Lurraldetasunaren Informazio Batzordeari proposatzen zaien irizpidea eman dezaten proposatutako aldaketaren onespena dela eta.

Kontuan hartuta 2019ko urriaren 21ean Plangintzako Aholku Batzordearen deialdia egin zela jakiteko ea egokitzen jotzen zuen dokumentua Lurraldeko Informazio Batzordeari aurkeztea, hark azter dezan.

Kontuan hartuta 2019ko urriaren 22an Lurraldeko Informazio Batzordeak aldeko irizpena eman zuela dokumentuaren hasierako onarpenaren proposamenari buruz.

Ekainaren 30eko lurzoru eta hirigintzari buruzko 2/2006 Legearen 8, 84, 85, 88, 89, 90, 91 eta 103 artikuluetan esaten dena kontuan hartuta.

LEHENIK.- Ama Domingotarren Komentu ohiairi buruzko Plan Orokorraren aldaketari hasierako onespena ematea.

BIGARRENIK.- Edozein eratako onarpenak, baimenak eta lizentziak emateko aukera etetea, bi urtetan gehienez, proposatzen diren xedapen berrien ondorioz indarrean dagoen hirigintza-araubidean aldaketak izan ditzaten eremuetan.

HIRUGARRENIK.- Agiria, zaratari buruzko ikerketarekin batera, hilabetez jendaurrean jartzea, nahi duenak azter eta alegazioak egin ditzan. Horretarako beharrezkoak diren Iragarkiak argitaratuko dira Bizkaiko lurralde historikoko aldizkari ofizialean, hedadura handiena duen egunkarian edo egunkarietan, eta www.leioazabalik.leioa.net atarian. Udalaren Gardentasun eta Gobernu Irekiaren Atariko "Izapidetze fasean dauden hirigintza-espedienteak" atalean.

LAUGARRENIK.- Arloko eskumenak dituzten herri administrazioei hasierako onespeneren erabakia jakinaraztea, horren inguruan informazio jaso edo txostena egin

Considerando el contenido del informe emitido por la Secretaría Municipal con fecha de 15 de octubre de 2019.

Considerando el contenido de la Propuesta de Alcaldía de 17 de octubre de 2019, en la que se propone elevar al Consejo Asesor de Planeamiento y a la Comisión Informativa de Territorio que, respectivamente, infomen y emita dictamen en relación con la aprobación de la modificación propuesta.

Considerando que con fecha de 21 de octubre de 2019 se convocó el Consejo Asesor de Planeamiento para que informase sobre la procedencia de someter el documento a consideración de la Comisión Informativa de Territorio.

Considerando que con fecha de 22 de octubre de 2019 la Comisión Informativa de Territorio emitió dictamen favorable en relación con la propuesta de aprobación inicial del documento.

Considerando el contenido de los artículos 8, 84, 85, 88, 89, 90, 91 y 103 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana relativa al antiguo Convento de la MM Dominicas.

SEGUNDO.- Acordar la suspensión, por el plazo máximo de dos años del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias en los ámbitos en las que las nuevas determinaciones previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

TERCERO.- Someter el expediente, junto con su estudio de impacto acústico, a información pública durante un mes, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncio en el boletín oficial del territorio histórico de Bizkaia, publicación en el diario o diarios de mayor circulación del mismo así como en el apartado "Expediente del área de urbanismo en exposición/información pública" del Portal de Transparencia y Gobierno abierto municipal: www.leioazabalik.leioa.net.

CUARTO.- Notificar la aprobación inicial, para su conocimiento e informe, a las administraciones públicas con competencias sectoriales.

dezaten.

30.- BEHIN BETIKO ONESPENA EMATEA LARRAKOETXE S35B SEKTOREAREN PLAN PARTZIALAREN 4. ALDAKETARI:

Udalbatzaren onespeneren menpe jarri zen 2019ko urriaren 22ko Lurraldetasunaren Informazio Batzordean emandako irizpena (egiaztagiria espedientean jasotzen da).

BOZKETA ETA OSOKO BILKURAREN ERABAKIA

Proposamena irakurri eta bozkatu ondoren, Udalbatzak, Euzko Abertzaleak taldeko bederatzi zinegotziek eta Sozialistas Vascos-Euskal Sozialistak taldeko lau zinegotziek emandako aldeko hamahiru botoko gehiengoz, eta bilkurara bertaratutako EH Bildu-Leioako hiru zinegotzien eta Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak taldeko zinegotzi baten lau abstentziorekin, Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legearen 22.2 c) artikulua **HONAKO HAU ERABAKI DU:**

Behin ikusita, Larrakoetxe 35b Sektorearen Plan Partzialak 2008ko uztailaren 28an bilkura osoan hartutako 5. akordioaren arabera behin betiko onespena jaso zuela (2008ko abenduaren 26ko BAO).

Behin ikusita, 2011ko urriaren 27an bilkura osoan hartutako 2. akordioaren arabera, Plan Partzialaren aldaketak behin betiko onespena jaso zuela (2011ko azaroaren 21eko BAO).

Behin ikusita, Urbanizatzeko Jarduketa Programak 2009ko martxoaren 18ko 216/O.T zk duen Dekretuaren bidez behin betiko onespena jaso zuela (2009KO apirilaren 6ko BAO).

Behin ikusita, Birpartzelazio Proiektuak Tokiko Gobernu Batzordeak 2012ko maiatzaren 8an hartutako 112 akordioaren bidez behin betiko onespena jaso zuela (2012ko maiatzaren 16ko BAO).

Behin ikusita, Urbanizazio Proiektuak Tokiko Gobernu Batzordeak 2012ko azaroaren 13an

30.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA 4ª MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 35B LARRAKOETXE:

Se sometió a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la propuesta del dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Territorio, de fecha 22 de octubre de 2.019, certificación del cual consta en el expediente:

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Leída la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak, y por los cuatro Concejales de Sozialistas Vascos-Euskal Sozialistak, habiéndose registrado cuatro abstenciones de los tres Concejales de EH-Bildu Leioa presentes en la sesión y del Concejal de Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza- IU/Equo Berdeak, presente en la sesión, en uso de las atribuciones establecidas en el art. 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local **ACUERDA:**

Visto que mediante acuerdo plenario número 5 adoptado en la sesión celebrada el 28 de julio de 2008 se procedió a la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector 35b Larrakoetxe (BOB de 26 de diciembre de 2008).

Visto que mediante acuerdo plenario número 2 adoptado en la sesión celebrada el 27 de octubre de 2011, se procedió a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Parcial (BOB de 21 de noviembre de 2011).

Visto que el Programa de Actuación Urbanizadora fue aprobado definitivamente mediante Decreto nº216/O.T. de fecha 18 de marzo de 2009 (BOB de 6 de abril de 2009).

Visto que el Proyecto de Reparcelación fue aprobado definitivamente por resolución número 112 adoptada en la Junta de Gobierno Local el día 8 de mayo de 2012 (BOB de 16 de mayo de 2012).

Visto que el Proyecto de Urbanización fue aprobado definitivamente Mediante resolución nº 301

hartutako 301 akordioaren bidez behin betiko onespena jaso zuela (2012ko azaroaren 27ko BAO).

Behin ikusita, 2016ko maiatzaren 31n bilkura osoan hartutako 4. akordioaren arabera, Plan Partzialaren 2. aldaketak behin betiko onespena jaso zuela (2016ko uztailaren 21eko BAO).

Behin ikusita, 2018ko martxoaren 22an, 4.139 erregistro zenbakia duena, Larrakoetxe 35B Sektorearen Plan Partzialaren 3. aldaketa proposamena aurkeztu zela, CP Proyectos y Servicios, S.L.P.k egindako Hirgintza-dokumentuarekin batera.

Behin ikusita, 2018ko martxoaren 22an, 4.139 erregistro zenbakia duena, Larrakoetxe 35B Sektorearen Plan Partzialaren 3. aldaketa proposamena aurkeztu zela, CP Proyectos y Servicios, S.L.P.k egindako Hirgintza-dokumentuarekin batera.

Behin ikusita, 2019ko urtarrilaren 25ean, eta 474 erregistro irteera zenbakiarekin, interesdunari jakinarazi zitzaiola urtarrilaren 14an egindako txoten tekniko, ahalik eta eperik laburrean, txosten berria eman ditzan, bertan jasotako gogoeten arabera.

Behin ikusita 2019ko otsailaren 15ean eta apirilaren 17an, interesdunak Larrakoetxe 35B Sektorearen Plan Partzialaren 3. aldaketa proposamen berri bat aurkeztu zuela, CP Proyectos y Servicios, S.L.P.k egindako Hirgintza-dokumentuarekin batera.

Behin ikusita, Alkatetza-presidentetzak, 2019ko maiatzaren 03ko 1441/19 Dekretuaren bidez, Larrakoetxe 35b Sektorearen Plan Partzialaren 4. aldaketaren agiriari hasierako onespena eman zitzaiola, dagokion zaratari buruzko ikerketarekin batera.

Behin ikusita 2019ko maiatzaren 15ean, dagokion iragarkia argitaratu zela bai Bizkaiko Aldizkari Ofizialean, bai prentsan baita udal Gardentasun eta Gobernu Irekiaren Atarian ere, azkeneko hori "Izapidetze fasean dauden hirigintza-espedienteak" atalean, hain zuzen er.

Udal Arkitektoak 2019ko urriaren 12an egindako txostena kontuan hartuta.

adoptada en la Junta de Gobierno Local el día 13 de noviembre de 2012 (BOB de 27 de noviembre de 2012).

Visto que mediante acuerdo plenario número 4 adoptado en la sesión celebrada el 31 de mayo de 2016, se ha procedió a la aprobación definitiva de la 2ª modificación del Plan Parcial (BOB de 21 de julio de 2016).

Visto que con fecha de 22 de marzo de 2018 y registro de entrada nº 4.139, se presenta propuesta de 3ª Modificación del Plan Parcial del Sector 35 Larrakoetxe, acompañado de documento urbanístico elaborado por CP Proyectos y Servicios, S.L.P.

Visto que con fecha de 22 de marzo de 2018 y registro de entrada nº 4.142, se presenta propuesta de 4ª Modificación del Plan Parcial del Sector 35 Larrakoetxe, acompañado de documento urbanístico elaborado por CP Proyectos y Servicios, S.L.P.

Visto que con fecha de 25 de enero de 2019 y registro de salida nº 474 se da traslado al interesado de informe técnico emitido con fecha de 14 de enero para que, en el menor plazo posible, procediera a la entrega de nuevo documento de acuerdo con las consideraciones en él recogidas.

Visto que con fecha de 15 de febrero y 17 de abril de 2019 la interesada hace entrega de nueva propuesta de 4ª Modificación del Plan Parcial del Sector 35 Larrakoetxe, acompañado de documento urbanístico elaborado por CP Proyectos y Servicios, S.L.P.

Visto que la Alcaldía Presidencia mediante decreto nº 1441/19, de 03 de mayo, procedió a la aprobación inicial del expediente de la 4ª modificación del Plan Parcial del Sector 35B Larrakoetxe, junto con su correspondientes estudio de impacto acústico.

Visto que con fecha de 15 de mayo de 2019, se publicaron los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Bizkaia, así como en prensa y en el apartado "Expedientes del área de urbanismo en exposición/información pública" del Portal de Transparencia y Gobierno Abierto municipal.

Considerando el contenido del informe emitido por el Arquitecto Municipal con fecha de 14 de octubre de 2019.

Kontuan hartuta Alkatetzak 2019ko urriaren 17an egindako Proposamena, non Lurraldetasunaren Informazio Batzordeari proposatzen zaion irizpidea eman zezan proposatutako aldaketaren onespena dela eta.

Kontuan hartuta 2019ko urriaren 22an Lurraldeko Informazio Batzordeak aldeko irizpena eman zuela dokumentuaren hasierako onarpenaren proposamenari buruz.

Ekainaren 30eko lurzoru eta hirigintzari buruzko 2/2006 Legearen 8, 84, 88, 89, 95 eta 96 artikuluetan esaten dena kontuan hartuta.

LEHENIK.- Larrakoetxe S35B Sektorearen Plan Partzialaren 4. aldaketari behin betiko onespena ematea.

BIGARRENIK: Larrakoetxe 35b Sektorearen eremua Babes Akustiko Bereziko Eremua (BABE) izendatzea.

HIRUGARRENIK.- Plan Partzialaren aldaketaren behin betiko testuaren ale bat udal honetako Hirigintza Artxibategian idatzi eta jagon.

LAUGARRENIK: Plan Partzialaren aldaketaren behin betiko ale bat Bizkaiko Foru Aldundiari bidaltzea, beran Hiri-plangintza Erregistroan artxibatzeko.

BOSGARRENIK: Bizkaiko Aldizkari Ofizialean behin betiko onespeneri buruzko ebazpena osoa argitaratzea baita ondorioko araudia ere, Plan Partzialaren aldaketa Bizkaiko Foru Aldundiaren Hiri-plangintza Erregistroan sarrera esan duela esanez.

SEIGARRENIK: Lurralde historikoan hedadura gehien duen egunkarietan behin betiko onespeneren akordio hau argitaratzea.

ZAZPIGARRENIK: Udal Gardentasun eta Gobernu Irekiaren Atarian Plan Partzialaren aldaketaren behin betiko testuaren ale bat argitaratzea, baita Bizkaiko Aldizkari Ofizialean argitaratuko iragarkia ere.

ZORTZIGARRENIK.- GESCOVIVIENDAS, S.L.ri jakinaraztea, hirigintza eta lurzoruari buruzko ekainaren 30eko 2/2006 Legearen 147.1.e) artikuluetan bat etorriz, berak ordaindu behar duela

Considerando el contenido de la Propuesta de Alcaldía de 17 de octubre de 2019, en la que se propone elevar a la Comisión Informativa de Territorio que, respectivamente, infomen y emita dictamen en relación con la aprobación de la modificación propuesta.

Considerando que con fecha de 22 de octubre de 2019 la Comisión Informativa de Territorio emitió dictamen favorable en relación con la propuesta de aprobación inicial del documento.

Considerando el contenido de los artículos 8, 84, 88, 89, 95 y 96 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la 4ª modificación del Plan Parcial del Sector 35b Larrakoetxe.

SEGUNDO: Declarar como Zona de Protección Acústica Especial (ZPAE) el ámbito del Sector 35b Larrakoetxe.

TERCERO.- Anotar y custodiar un ejemplar completo del texto definitivo de la modificación del Plan Parcial en el Registro de Planeamiento municipal.

CUARTO.- Remitir a la Diputación Foral de Bizkaia copia del documento de aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial para su archivo en el Registro de Planeamiento Urbanístico.

QUINTO.- Publicar en el Boletín Oficial de Bizkaia el contenido íntegro del acuerdo de aprobación definitiva y de las normas urbanísticas resultantes, con indicación de haberse producido el depósito de la modificación del Plan Parcial en el Registro de Planeamiento de la Diputación Foral de Bizkaia.

SEXTO.- Publicar en los diarios de mayor difusión en el territorio histórico el presente acuerdo de aprobación definitiva.

SEPTIMO.- Publicar en el Portal de Transparencia y Gobierno Abierto municipal un ejemplar completo del texto definitivo de la modificación del Plan Parcial así como el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia.

OCTAVO.- Dar cuenta a GESCOVIVIENDAS, S.L. de que, visto lo señalado en el artículo 147.1.e) de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de suelo y urbanismo, se le repercutirán los gastos derivados de la

Bizkaiko Aldizkari Ofizialean eta prentsan argitaratu behar diren iragarkien kostua.”

publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Bizkaia y prensa.”

31.- BEHIN BETIKO ONESPENA EMATEA IBAIONDO-HUTSIK 15B ALDEAREN HIRIGINTZA ANTOLAMENDU PLAN BEREZIARI:

Udalbatzaren onespeneren menpe jarri zen 2019ko urriaren 22ko Lurraldetasunaren Informazio Batzordean emandako irizpena (egiaztagiria espedientean jasotzen da).

31.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL ÁREA 15B IBAIONDO VACANTE:

Se sometió a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, la propuesta del dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Territorio, de fecha 22 de octubre de 2.019, certificación del cual consta en el expediente:

Intervención de **D. Luis Miguel Lapeña Moreno, del Grupo Municipal Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak.**

Sí, bueno, un apunte. Igual aquí no es el lugar, pero, bueno, en Comisión hice una pregunta porque hubo una queja ciudadana del 1 de agosto porque se habían depositado escombros en esa parcela y les venía polvo, etc. Bueno, y aparte sobre el suelo, que había riesgo de que estuviera contaminado. En Comisión se me contestó que lo del suelo, el informe, era positivo, y sobre el tratamiento de los residuos y todos los escombros, que se había llamado para solucionarlo. Y he pasado hace dos días y ahí hay unas montañas de escombros descomunales, con lo cual no sé si es que va a tardar mucho o la información no me ha llegado o lo que sea, simplemente.

Intervención de **D. Mikel Abascal Somocueto, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak:**

Pero que haya montañas de escombros no quiere decir que no esté ya tratado. Cuando empiecen lo quitarán.

BOZKETA ETA OSOKO BILKURAREN ERABAKIA

Proposamena irakurri eta bozkatu ondoren, Udalbatzak, Euzko Abertzaleak taldeko bederatzi zinegotziek eta Sozialistas Vascos-Euskal Sozialistak taldeko lau zinegotziek emandako aldeko hamahiru botoko gehiengoz, eta bilkurara bertaratutako EH Bildu-Leioako hiru zinegotzien eta Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak taldeko zinegotzi baten lau abstentziorekin, Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legearen 22.2 c) artikulua **HONAKO HAU ERABAKI DU:**

Behin ikusita 2017ko maiatzaren 16 eta 23an eta uztailaren 21ean, Leioako Plan Orokorraren Ibaiondo 15B Alderaren Hirigintza Antolamendu Plan Bereziaren (HAPB) sinplifikatutako ingurumen-ebaluaketa estrategikoaren hasierako

VOTACION Y ACUERDO PLENARIO

Leída la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor emitidos por los nueve Concejales de Euzko Abertzaleak, y por los cuatro Concejales de Sozialistas Vascos-Euskal Sozialistak, habiéndose registrado cuatro abstenciones de los tres Concejales de EH-Bildu Leioa presentes en la sesión y del Concejale de Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak, presente en la sesión, en uso de las atribuciones establecidas en el art. 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local **ACUERDA:**

Visto que con fecha de 16 y 23 de mayo y 21 de julio de 2017 se presentó en este Ayuntamiento solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de Ordenación Urbana (PEOU) del Área 15B Ibaiondo del Plan General de

eskaria aurkeztu zela.

Behin ikusita 2017ko uztailaren 26an, 3.084 irteera erregistro zenbakia duena, abenduaren 9ko Ingurumen Ebaluazioaren 21/2013 Legearen (hemendik aurrera IEL) 29.3 artikularekin bat etorritik, Leioako Plan Orokorren Ibaiondo 15B Aldearen Hirigintza Antolamendu Plan Bereziaren (hemendik aurrera HAPB) Sinplifikatutako Ingurumen-ebaluaketa Estrategikoaren hasierako eskaerari buruzko dokumentazioa Ingurumen Arloari bidali zitzaiola.

Behin ikusita 2017.eko urriaren 10ean, 11.182 erregistro zenbakiarekin, Ingurumen Administrazioaren zuzendaritik jasotako idazkiaren arabera "... Planak ohiko ingurumen-ebaluazio estrategikorako prozedura bete beharra dakarten baldintzak betetzen direla jotzen da; eta, ez ordea, ingurumen-ebaluazio estrategiko sinplifikaturako prozedurarenak". 2017ko urriaren 16an, 4.065 irteera erregistro zenbakia duena, eta interesdunari honen berri ematen zitzaiola.

Behin ikusita 2017ko azaroaren 21ean eta abenduaren 19an, Leioako Plan Orokorren Ibaiondo 15B Alderaren HAPBren ingurumen-ebaluaketa estrategiko arruntaren hasierako eskaria aurkeztu zela, HAPBren bertsio berri eta Ingurumenaren Dokumentu Estrategikoarekin batera.

Behin ikusita abenduaren 9ko IELren 18.3 artikularekin bat etorritik, 2018ko urtarrilaren 15ean aurkeztutako dokumentazioa ingurumen-organoari bidali zela.

Behin ikusita 2018ko ekainaren 06an 2018ko ekainaren 1eko Ingurumen Administrazioaren zuzendariaren ebazpena jaso zela. Horren bidez, Ibaiondo 15B Aldearen HAPBren ingurumen azterketa estrategikoaren irismen-agiria zehazten da. Horrekin batera, herri-administrazioek alde aurreko kontsultan egindako erantzunen kopiak ere bidali ziren.

2018ko ekainaren 15ean interesdunari 2018ko ekainaren 1eko Ebazpena bidali zitzaiola.

Behin ikusita 2018ko uztailaren 12, 18 eta 25ean, interesdunak hauek aurkeztu dituela: HAPBaren hasierako onespena emateko dokumentua eta Ingurumenaren Ikerketa Estrategikoa.

Leioa

Visto que con fecha de 26 de julio de 2017 y registro de salida nº 3.084, conforme a lo señalado en el artículo 29.3 de la Ley 21/2013, de 09 de diciembre, de Evaluación Ambiental (en adelante LEA), se remite al Órgano Ambiental documentación relativa a la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada de Plan Especial de Ordenación Urbana (en adelante PEOU) del Área 15B Ibaiondo del Plan General de Leioa.

Visto que con fecha 10 de octubre de 2017 y registro de entrada nº 11.182 se recibe escrito del Director de Administración Ambiental, según el cual: "...se dan las circunstancias que suponen la necesidad del sometimiento del citado Plan al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, y no al procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada", dándose traslado del mismo al interesado con fecha de 16 de octubre de 2017 y registro de salida nº 4.065.

Visto que con fechas de 21 de noviembre y 19 de diciembre de 2017 se presenta solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica ordinaria del PEOU del Área 15B Ibaiondo del Plan General de Leioa con una nueva versión del PEOU y del documento estratégico ambiental.

Visto que conforme a lo señalado en el artículo 18.3 de la LEA, el 15 de enero de 2018 se remitió la documentación presentada al Órgano Ambiental.

Visto que con fecha 06 de junio de 2018 se recibe la Resolución de 1 de junio de 2018, del Director de Administración Ambiental, por la que formula el documento de alcance del estudio ambiental estratégico del PEOU del área 15B Ibaiondo, acompañada de copia de las respuestas de las administraciones públicas afectadas, recibidas durante la fase de consulta.

Visto que con fecha de 15 de junio de 2018 se dio traslado de a la interesada de la Resolución de 01 de junio de 2018.

Visto que con fechas de 12, 18 y 25 de julio de 2018 la interesada hace entrega de: documento para aprobación inicial del PEOU y Estudio Ambiental Estratégico.

Behin ikusita irailaren 03ko 2396/18 Dekretuaren bidez akordio hau hartu zela: Ibaiondo-hutsik 15B Aldearen Hirigintza Antolamendu Plan Bereziari hasierako onespena ematea.

Behin ikusita berrogeita bost (45) eguneko jendaurreko epean zehar ez da alegaziorik aurkeztu.

Behin ikusita beste administrazio publikoak bidalitako txostenak.

Behin ikusita 2019ko uztailaren 19ko Ebazpena; zeinen bidez, Leioako Ibaiondo 15B eremuari buruzko Hiri Antolamenduko Plan Bereziaren ingurumen-adierazpen estrategikoa zehazten den.

Kontuan hartuta udal arkitektoak 2019ko urriaren 14an gaiaren inguruko txostena.

Kontuan hartuta Alkatetzak 2019ko urriaren 17an egindako Proposamena, non Lurraldetasunaren Informazio Batzordeari proposatzen zaion irizpidea eman dezan proposatutako aldagetaren onspena dela eta.

Kontuan hartuta 2019ko urriaren 22an Lurraldeko Informazio Batzordeak aldeko irizpena eman zuela dokumentuaren hasierako onarpenaren proposamenari buruz.

Ekainaren 30eko lurzoru eta hirigintzari buruzko 2/2006 Legearen 8, 84, 88, 89, 95 eta 96 artikuluetan esaten dena kontuan hartuta.

LEHENIK.- Ibaiondo-hutsik 15B Aldearen Hirigintza Antolamendu Plan Bereziari behin betiko onspena ematea..

BIGARRENIK.- Plan Bereziaren behin betiko testuaren ale bat udal honetako Hirigintza Artxibategian idatzi eta jagon.

HIRUGARRENIK: Plan Bereziaren behin betiko dokumentuaren ale bat Bizkaiko Foru Aldundiari bidaltzea beran Hiri-plangintza Erregistroan artxibatzeko.

LAUGARRENIK: Bizkaiko Aldizkari Ofizialean behin betiko onspenari buruzko ebazpena osoa argitaratzea baita ondorioko araudiak ere, Plan Berezia Bizkaiko Foru Aldundiaren Hiri-plangintza

Visto que mediante Decreto 2396/18, de 03 de septiembre, se acordó aprobar inicialmente el Plan Especial de Ordenación Urbana del Área 15B Ibaiondo Vacante.

Visto que durante los cuarenta y cinco (45) días del período de información pública, no se ha presentado alegación alguna.

Vistos los informes recibidos de otras administraciones públicas.

Visto que mediante Resolución de 19 de julio de 2019, se formuló declaración ambiental estratégica relativa al Plan Especial de Ordenación Urbana (PEOU) del área 15B Ibaiondo.

Considerando el contenido del informe emitido por el arquitecto municipal con fecha de 14 de octubre de 2019.

Considerando el contenido de la Propuesta de Alcaldía de 17 de octubre de 2019, en la que se propone elevar a la Comisión Informativa de Territorio que, respectivamente, infomen y emita dictamen en relación con la aprobación de la modificación propuesta.

Considerando que con fecha de 22 de octubre de 2019 la Comisión Informativa de Territorio emitió dictamen favorable en relación con la propuesta de aprobación inicial del documento.

Considerando el contenido de los artículos 8, 84, 88, 89, 95 y 96 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Ordenación Urbana del Área 15B Ibaiondo Vacante.

SEGUNDO.- Anotar y custodiar un ejemplar completo del texto definitivo del Plan Especial en el Registro de Planeamiento municipal.

TERCERO.- Remitir a la Diputación Foral de Bizkaia copia del documento de aprobación definitiva del Plan Especial para su archivo en el Registro de Planeamiento Urbanístico.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de Bizkaia el contenido íntegro del acuerdo de aprobación definitiva y de las normas urbanísticas resultantes, con indicación de haberse producido el depósito del Plan Especial en el Registro de

Erregistroan sarrera esan duela esanez.

BOSGARRENIK: Lurralde historikoan hedadura gehien duen egunkarietan behin betiko onepenen akordio hau argitaratzea.

SEIGARRENIK: Udal Gardentasun eta Gobernu Irekiaren Atarian Plan Bereziaren behin betiko testuaren ale bat argitaratzea, baita Bizkaiko Aldizkari Ofizialean argitaratuko iragarkia.

ZAZPIGARRENIK.- Amenabar Etxegintza Bizkaia, S.A. enpresari jakinaraztea, hirigintza eta lurzoruari buruzko ekainaren 30eko 2/2006 Legearen 147.1.e) artikularen bat etorritz, berak ordaindu behar duela Bizkaiko Aldizkari Ofizialean eta prentsan argitaratu behar diren iragarkien kostua.”

Planeamiento de la Diputación Foral de Bizkaia.

QUINTO.- Publicar en los diarios de mayor difusión en el territorio histórico el presente acuerdo de aprobación definitiva.

SEXTO.- Publicar en el Portal de Transparencia y Gobierno Abierto municipal un ejemplar completo del texto definitivo del Plan Especial así como el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia.

SEPTIMO.- Dar cuenta a Amenabar Etxegintza Bizkaia, S.A. de que, visto lo señalado en el artículo 147.1.e) de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de suelo y urbanismo, se le repercutirán los gastos derivados de la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Bizkaia y prensa.”

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO

32.- ALKATETZA-PRESIDENTETZAREN DEKRETUAK ETA TOKIKO GOBERNU BATZARREAN ONETSITAKO EBAZPENAK, 2019-09-19TIK 2019-10-23RA.

Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legearen 46.2.e) artikuluan xedatutakoari erreparatuz, apirilaren 21eko 11/1999 Legeak eta Toki Korporazioen Antolaketa, Funtzionamendu eta Araubide Juridikoko Araudiaren 42. artikulua (azaroaren 28ko 2586/1986 Errege Dekretuak onetsia) emandako idazketan, osoko bilkurako espedientean honako hau jasota dago, azter dadin: idazpuruan aipatutako epean Alkateak emandako dekretuen kopia dagokion tokian ondoren artxibatzeko aukera alde batera utzi gabe.

32.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL DÍA 19.09.2019 HASTA EL 23.10.2019.

En atención a lo dispuesto en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, y artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2586/1.986, de 28 de noviembre, constan en el expediente de Pleno, para su examen, sin perjuicio de su posterior archivo en donde corresponda, copia de los decretos dictados por la Alcaldía en el período citado en el epígrafe.

Leído el asunto incluido en el orden del día, intervinieron los diferentes grupos municipales:

Intervención de **D. Luis Miguel Lapeña Moreno, del Grupo Municipal Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak.**

Perdona, este ya me lo han pasado, porque los que se han ido me han preguntado, bueno, me han dicho que pregunte acerca del decreto 3.025/19 sobre un convenio que propone una empresa, perdonad que no sepa cuál, para tapar el metro entre las estaciones de Leioa y Lamiako y recalificar

unos terrenos, etc. Bueno, queríamos simplemente ver si hay un poco más de información sobre esto. Igual nos la podéis pasar o hablarlo en Comisión.

Intervención del Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.

Sí, yo creo que esto se trató algo en la Comisión o se preguntó en la Comisión. Sí, pues bueno, sin más, Luismi, si quieres te lo explicamos.

Intervención de D. Luis Miguel Lapeña Moreno, del Grupo Municipal Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak.

Y, a ver, luego también me han pedido que pregunte por el decreto 3.309/19 y 3.308/19, que si nos podéis dar más información en Comisión o que nos manden información.

Intervención en euskera y castellano del Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.

Vale. Pues miramos cuáles son porque yo de memoria no lo sé y si no se derivan a la Comisión correspondiente.

Jokin, dekretuak ere badekozuz? (Jokin, ¿tenéis decretos?)

Intervención en euskera de D. Jokin Ugarte Egurrola del Grupo Municipal de EH-Bildu Leioa.

Batzordean. Ahal da ezta?. (En comisión. ¿Se puede no?).

Intervención en euskera y castellano del Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.

Arinago esaten badeuskuzue hobeto, horrela batzordera ere eroateko dokumentazioa. (Sí. Si podéis notificárnoslos de antemano, es más fácil para poder llevar toda la documentación a la Comisión)

Sí, bueno, lo llevaremos a Organización, porque creo que son de la contratación de un bufete de abogados para algún tema interno. Claro, y el procurador.

Osoko Bilkura **jakitun** geratu da.

El pleno se da por **enterado**.

33.- PREMIAZKO MOZIOAK.

33.- MOCIONES DE URGENCIA.

Atal honetan ez da premiazko moziorik aurkeztu.

En este apartado no se presenta ninguna moción de urgencia.

34.- ESKARIAK ETA GALDERAK.

34.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Leído el asunto incluido en el orden del día, intervinieron los diferentes grupos municipales:

Intervención de D. Luis Miguel Lapeña Moreno, del Grupo Municipal Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak.

Ah, y también para pedir información también para la Comisión del contencioso-administrativo que hay interpuesto para el anterior jefe de la Policía Municipal. Y, bueno, ya aprovechando mi palabra...

Intervención de **la Sra. Secretaria, D. ^a Chiara Camarón Pacheco.**

Ese tema es de los decretos que habéis mencionado antes.

Intervención del **Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**

Sí, es respecto a los decretos, sí.

Intervención de **D. Luis Miguel Lapeña Moreno, del Grupo Municipal Elkarrekin Leioa-Podemos/Ezker Anitza-IU/Equo Berdeak.**

Vale, gracias. Y ya, aprovechando la palabra, Juan Carlos, si te has sentido ofendido por lo que he dicho era solo una forma rápida y dinámica y jocosa de decirlo. No quería ofenderte.

Intervención en euskera y castellano de **D. Jokin Ugarte Egurrola del Grupo Municipal de EH-Bildu Leioa.**

Bueno, lehenengoa, hilak 26 Artaza Jauregian Open house bilbao, 27, kaleko arte eszenikoei laguntzeko 4. deialdiaren irabazleak; urriak 1, feminismoa baserrietan eta herrikoi hitzaldiaren berri; urriak 2, irlandesas ikastetxeak antolatuko duen martxa solidarioa; urriak 2, doako busa arboretumera, urriak 3; gaixotasun arazoak dituztenen aldeko 3. lasterketa solidarioa..... Urriak 3, Suediako ikasle gazteei egindako ongietorria; urriak 4, Hemendik saria, andrak eta saskibaloia; urriak 4, 2020ko umore azokarako kartelaren proposamenak egiteko epea; urriak 7, gaixotasun arraroak dituztenen aldeko lasterketa solidarioa Leioan; urriak 8, umeen bizikleta festan izena emateko epea; urriak 9, barikuetan jai programa bueltan; urriak 11, Leioako lankidetzaren proiektuak ezagutzeko aukera; urriak 14, umore azokan parte hartzeko proposamen artistikoak bidaltzeko epea; urriak 17, Leioako nekazaritza eta abeltzaintza azokan parte-hartzeko eskariak aurkezteko epea zabalik; urriak 18, Leioa itsasadarretik, berriro erdigunean, Urriak 21, zazpiko aste mikologikoa; urriak 22, hiru ermiten martxa; urriak 22, ez dakit jartzen duen hemen... urriak 23, Leioako Egunea ospatzeko ekintzak; Emakunde autobusa, Lamiako igogailua, bilketaren datuak.

Hau guztiaz enteratu gara Leioa Udala facebooka irakurtzen. Batzordetik ez da pasatu hau guztia. Batzuk bai, beste batzuk ez. Eta, urriak 25an, lehengo egunean, ospatu zenean Artazan, hor enteratu ginen, hor bertan, norentzat zen Lamia... Aitorrek esan zuen bere mitinean, esan zuen...

Continúa en castellano:

.....espero que haya sido un galardón votado por la mayoría y por todo el Ayuntamiento. Pues no, porque no nos enteramos, lo sentimos, pero no; siempre ha sido así porque siempre se ha presentado en la *batzorde* y se ha dicho a todos que sin problema ninguno, pero este año no ha sido así. Has dicho, Juan Carlos, que a la charla no fue nadie. Pues hay dos opciones: si no fue nadie a la charla, una, o por incompetencia, por preparar una charla que a nadie le interesa, que no me lo creo, o, segunda, porque nadie se ha enterado, que puede ser, que es la que me creo yo.

Continúa en euskera:

Orduan, ez dakit hau zen jartzea kontadorea *a zero*, Ugaitz? Hau zen jartzea kontadorea *a zero*, hastea zerotik berdintasunean eta parte-hartzean? Hau zen?

Al realizarse la intervención a una velocidad excesiva no pudo ser traducida simultáneamente por la intérprete presente en la sesión, por lo tanto se incluye la traducción literal en castellano de la intervención, a continuación:

Bueno, primero: 26 de octubre, Open house Bilbao en el Palacio de Artaza; día 27 ganadores de la 4ª edición de la artes escénicas de calle; 1 de octubre, charla sobre el feminismo en el caserío y rural; 2 de octubre, marcha

solidaria organizada por el colegio irlandesas; 2 de octubre, autobús gratis al arboretum; 3 de octubre, 3ª carrera solidaria en favor de personas enfermas; 3 de octubre, recepción estudiantes suecos; 4 de octubre, Hemendik saria: andrak y baloncesto; 4 de octubre, plazo para presentar propuestas para el cartel de Umore Azoka 2020; 7 de octubre, carrera solidaria a favor de las personas que sufren enfermedades raras; 8 de octubre, plazo para apuntarse a la Umeen Bizikleta festa; 9 de octubre, vuelta del programa Barikuetan jai; 11 de octubre, oportunidad para conocer os proyectos de Leioako lankidetzak; 14 de octubre, plazo para mandar propuestas artísticas para tomar parte en la Umore Azoka; 17 de octubre, abierto el plazo para presentar solicitudes para participar en la Feria agrícola y ganadera; 18 de octubre, Leioa itsasadarretik, otra vez en el centro; 21 de octubre, semana micológica Zazpi; 22 de octubre, marcha de las tres ermitas; 22 de octubre... no sé lo que pone... ; 23 de octubre, actividades para celebrar el día de Leioa; autobús de emakunde; ascensor de Lamiako; datos de recogida...

De todo esto nos hemos enterado en el facebook del Ayuntamiento. Por la Comisión no ha pasado nada. Algunos sí, otros no. Y el 25 de octubre, el otro día, cuando se celebró en el Palacio de Artza, ahí mismo nos enteramos de para quien era la Lamia, y tal y como dijo Aitor en su mitin: espero que haya sido un galardón votado por la mayoría y por todo el Ayuntamiento. Pues no, porque no nos enteramos, lo sentimos, pero no; siempre ha sido así porque siempre se ha presentado en la batzorde y se ha dicho a todos que sin problema ninguno, pero este año no ha sido así.

Has dicho, Juan Carlos, que a la charla no fue nadie. Pues hay dos opciones: si no fue nadie a la charla, una, o por incompetencia, por preparar una charla que a nadie le interesa, que no me lo creo, o, segunda, porque nadie se ha enterado, que puede ser, que es la que me creo yo.

Entonces, yo no sé, Ugaitz, si esto era poner el contador a cero. Esto era poner el contador a cero y empezar de cero en la igualdad y en la participación? Esto era?

Intervención en euskera del Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.

Azkenengo galdera, Jokin, zein izan da, barkatu? Bueno, zerotik hastea. Gauza da, aipatu dituzun hainbat ekintza, ni poztan naiz horrelako ekintza sorta pilo bat ekartzeaz, zeren eta, noski, Leioan ez da egiten ezer ere ez, eta esan duzunagatik, ezer ere ez, lar igual egiten dugu. Baina noski, gauza da, gauza batzuk ez direla gureak. Irlandesak egiten duena eurek antolatutakoa da, guk ez dugu zertan horren informazioa eman behar. Kirol zaleak egin duena, urtero da, esan beharra ere. Hemengoak garenok... *de hecho*, zuen zinegotzi bat ibili zen gurekin handik pasean. Beraz, enteratu, enteratu da. Gauza batzuk egon dira *en el documento del esto*, egia da, eta hor erru parte bat badaukagu. Txosten horiek, orain indarrean ez ditugu jarri martxan behar bezala, eta baliteke, bada bueno, informazio bat galduta egotea. Baina bueno. Normalean, bat, edo bi, edo egin duzun sorta guztia, baina esaten dizut, esan dituzun gauza pilo horietatik, batzuk ez dira guk egindakoak zorionez! Zorionez! Eta ea gero eta gehiago badiren! Baina esan nahi dizut. Nik uste dut, dena den, edozer gauzaren berri behar baduzue, badakizue non dagoen gure telefonoa. *A, por cierto*, daude egunero edo astebururo futbol partidak, saskibalo partidak, waterpolo partidak, eta ez ditugu esango denak. Bale? Waterpoloko baten bat badakizu, baina besteak ez, vengal!

Intervención que fue traducida de manera simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

¿Cuál ha sido la última pregunta, Jokin, perdona? ¿Que a ver si ha sido empezar de cero? Bueno, se han mencionado una serie de actividades y la verdad es que me alegro de que tengamos una oferta de tal magnitud de ofertas y parece que en Leioa no se hace nada, pero por todo lo que has dicho igual hacemos demasiadas cosas incluso, pero, claro, la cuestión es que algunas de las actividades que has mencionado no son nuestras. Lo que haga Irlandesas, por ejemplo, lo organizan ellos. No tenemos ningún tipo de relación con esa organización ni tampoco

tenemos por qué dar información sobre esos eventos. Kirol zaleak hace ese evento todos los años y tener que mencionarlo también; se hace todos los años, por lo tanto, bueno, y una persona de vuestro grupo también estuvo con nosotros, enterarse se enteró. Es cierto que algunas de las cosas no aparecen en el documento que se ha mencionado, en el informe, es verdad que todavía no están implementados como tienen que estar implementados al 100% y puede ser que se haya perdido alguna información que se haya podido quedar por el camino. Lo que sí que pasa es que normalmente, bueno, puede ser una información o dos o toda la lista que nos has leído, pero repito que algunas de las actividades que has mencionado no las organizamos nosotros, afortunadamente, y ojalá sigan siendo cada vez más y más. Yo sinceramente creo que si necesitáis información sobre alguna actividad desde luego tenéis vuestros números de teléfono disponibles para cuando queráis. Y, por cierto, todos los fines de semana hay partidos de fútbol, hay partidos de baloncesto y no hacemos publicidad de todos ellos, ¿de acuerdo? Pero, bueno, si queréis información sobre alguno de ellos ya sabéis.

Intervención en euskera de **D. Jokin Ugarte Egurrola del Grupo Municipal de EH-Bildu Leioa.**

Beste bat, EH Bildutik egin ditugu jada zortzi galdera eskaera, eta batzuk oso errazak dira erantzuteko, eta oraindik ez daukagu erantzunik. Lehenengoa izan zen maiatzaren 5ean, eskatzen informazio bat, *sobre zonas verdes y ajardinadas en Leioa*, Ekainak 12 izan zen, eginda dagoen txosten bat bidaltzea, oraindik ez dugu jaso. Irailean izan zen Euskal Etxeen Plazan dagoen *cubiertarena*, informazioa, noiz jasoko dugu informazio hau?

Intervención que fue traducida de manera simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

Otra pregunta. Ya tenemos ocho peticiones, pero no hemos recibido ninguna respuesta. La primera fue el 5 de mayo, una información sobre las zonas verdes y ajardinadas de Leioa, sobre el 12 de junio pedimos que se nos remitiera un informe sobre la cubierta de un edificio. Es una información que no se nos ha hecho llegar.

Intervención en euskera del **Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**

Izan ahal da, bai, begiratuko ditugu. Aipatu mesedez edo agindu mail batean atzeratuta dauzkagunak, seguramente badaude erantzunak eta dena prest eta pentsatuta erantzun dela, bale?

Intervención que fue traducida de manera simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

Vamos a revisar los expedientes o, por favor, mandadnos un e-mail donde se mencione todo ello, porque seguramente estén las respuestas incluso preparadas y ya para mandar, o sea que, por favor, nos mandáis un mail y nos recordáis cuáles son y las enviamos.

Intervención en euskera de **D. Asier Izquierdo Aguilera del Grupo Municipal de EH-Bildu Leioa.**

Nik planteamendu tekniko bat, ea aukera dagoen, nik uste dut, hori, XXI. mendean mugikorrak, ordenagailuak, informazio bilaketak egiten ditugula bai Komisioetan eta bai Udalbatzetan, eta ea aukera daukagun, bai, wifiz sartzeko. Informatikatik esan ziguten Bilkuran bazegoela, saiatu naiz konektatzen eta saiatu gara baina ez dugu lortu, eta bai, pasahitza sartu dut ondo eta guztia, baina ez dakit igual konexio maximoak dituen edo igual bi ordenagailuak daudenez... ez?

Ez naiz txarra honetarako, eta bueno, behintzat galdetuko dut informatikan eta ea aukera daukagun be bai, hori, Batzordea egiten dugun gela horretan be bai halako zer edo zer jartzeko.

Intervención que fue traducida de manera simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

Yo quiero plantear una cuestión técnica... Me gustaría saber si cabe la posibilidad, porque teniendo en cuenta que estamos en el siglo XXI y que tenemos ordenadores, móviles y otras herramientas para buscar información, también tenemos la posibilidad de implementar el Wi-Fi. He intentado conectarme pero no ha sido posible... Sí, sí, yo he metido mi clave, mi usuario, etcétera y no he podido conectarme... Sí, sí, lo hemos intentado, pero no hemos podido. No sabemos si tal vez haya un límite de aparatos que puedan estar conectados al mismo tiempo y... Lo que sea, lo hemos intentado varios miembros y no lo hemos conseguido.

No soy muy torpe en los temas informáticos y por lo menos, bueno, a ver si tenemos la posibilidad de acceder a la información también en las Comisiones.

Intervención en euskera del **Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**

Horren harira, beste egunean ere heldu zitzaigun ere bai eskaera Podemosen aldetik, eta ez daukagu arazorik. Berba egingo dugu, eta egia da, infrastrukturaren aldetik, eskas gabiltzala. Hemen badagoela badakit, ni ez naiz konektatu inoiz, baina badagoela badakit. Bestela, arazorik badago, esango diegu teknikariei eurek laguntzeko wifia hartzen. Jokin?

Intervención que fue traducida de manera simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

Al hilo de este tema, también la semana pasada recibimos una petición por parte de Podemos, y no tenemos ningún problema. Es cierto que desde el punto de vista de la infraestructura andamos un poquito escasos. Yo sé que aquí sí que hay conexión a internet, no me he conectado nunca pero sé que sí, y en caso de que tengamos algún problema hablamos con los técnicos y les solicitamos que nos ayuden.

Intervención en euskera de **D. Jokin Ugarte Egurrola del Grupo Municipal de EH-Bildu Leioa.**

Azkenik, galdera eta eskaera bat. Bi galdera: noiz izango da Leioako hurrengo Kontseilua eta ea nor den partaidetza zinegotzi berria, eta zein Batzordetan kokatzen den.

Intervención que fue traducida de manera simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

Dos preguntas y una solicitud. Cuándo va a ser el siguiente Consejo y a ver quién va a ser el nuevo concejal de Participación. Sí, el nuevo concejal de Participación. ¿En qué Comisión se va a encontrar esta persona?

Intervención del **Sr. Alcalde, D. Iban Rodríguez Etxebarria, del Grupo Municipal Euzko Abertzaleak.**

Julen Capetillo. En la Comisión de Organización.

Intervención en euskera de **D. Jokin Ugarte Egurrola del Grupo Municipal de EH-Bildu Leioa.**

Bale. Eta azkena, eskaera bat: Ea mesedez posible den deialdietan bidaltzea dokumentu guztiak, ez bakarrik helbidea; lehen egiten zen bezala.

Intervención que fue traducida de manera simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

Un ruego. Me gustaría que se nos enviaran todos los documentos de las convocatorias, ¿de acuerdo? No solo la convocatoria, todos los documentos que se vayan a tratar también

Intervención en euskera de **la Sra. Secretaria, D. ^a Chiara Camarón Pacheco.**

Aurrekoan izan zen pisu gehiago zegoelako, eta ezin genuen bidali, eta horregatik sartu dugu horrela.

Intervención que fue traducida de manera simultánea por la intérprete presente en la sesión plenaria, de la siguiente manera:

En la anterior convocatoria lo que ocurrió fue que pesaban demasiado y no se podían mandar los documentos, y por eso han venido más tarde,

Y siendo las trece horas y veintiun minutos por la Alcaldía Presidencia se dio por finalizado el acto, ordenándose a esta Secretaría, levantar el acta correspondiente, que quedaba aprobada en los términos acordados, de todo lo cual, yo la Secretaria General, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GRAL.,